



BUTLLETÍ OFICIAL DE LA PROVÍNCIA DE VALÈNCIA

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Edita: DIPUTACIÓ PROVINCIAL DE VALÈNCIA
Dimecres, 4 de FEBRER de 2009. N.º 29

Les publicacions que apareixen en el *Butlletí Oficial de la Província* són responsabilitat exclusiva dels òrgans remittents.

Edita: DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA
Miércoles, 4 de FEBRERO de 2009. N.º 29

Las publicaciones que figuran en el *Boletín Oficial de la Provincia* son responsabilidad exclusiva de los órganos remittentes.

SUMARIO

Pág.

DIPUTACION

- 3 Edicto de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre convocatoria nº 14/08.-Bases del concurso oposición, por promoción interna, de dos plazas de mecánico conductor.
- 6 Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre contratación de las obras de ampliación de puente y mejora de drenaje en Millares en la carretera CV-580 (VV-3071) de Millares a Bicorp (B-223).
- 6 Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre contratación de las obras de acondicionamiento de la carretera CV-505. Tramo: Polinyà de Xúquer-Riola. CV-505, de Alzira a Sueca (Az-158).
- 7 Edicto de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre convocatoria nº 19/08.-Bases del concurso oposición, por promoción interna, de diez plazas de auxiliar de Obras Públicas.
- 10 Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre contratación de las obras de acondicionamiento y refuerzo de firme tramo: Alzira-Benicull en la carretera CV-505 (VV-1101) de Alzira a Sueca (Az-299).
- 10 Edicto de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre convocatoria nº 20/08.-Bases del concurso oposición, por promoción interna, para la provisión de una plaza de auxiliar de laboratorio.

CONVENIOS COLECTIVOS

- 13 Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre corrección de error por omisión en la publicación del convenio colectivo de trabajo del sector de Sanidad Privada de la provincia de Valencia.
- 16 Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre texto del convenio colectivo de trabajo del sector de Importación, Exportación, Manipulado, Envasado, Torrefacción y Comercio al por mayor y detall de Frutos Secos de la provincia de Valencia.

ORGANISMOS AUTONOMOS

- 22 Edicto del Consorcio del Acuerdo Comarcal por el Empleo en la Comarca de L'Horta Sud sobre la aprobación definitiva del nuevo texto de los Estatutos del Consorcio.
- 26 Anuncio del Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot sobre nombramiento como personal funcionario en el puesto de coordinador de actividades de cultura y juventud de este instituto.
- 26 Anuncio del Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot sobre nombramiento como personal funcionario en el puesto de técnico superior en recursos económicos de este instituto.
- 26 Anuncio del Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot sobre nombramiento como personal funcionario en el puesto de técnico medio de informática y nuevas tecnologías de este instituto.

Pág.

MANCOMUNIDADES MUNICIPALES

- 27 Edicto de la Mancomunidad de Municipios Albalat-Polinyà sobre aprobación definitiva del presupuesto para 2009.
- 27 Edicto de la Mancomunidad del Alto Turia sobre aprobación definitiva del presupuesto y la plantilla de personal para 2009.
- 28 Edicto de la Mancomunidad de Servicios y Bienestar Social sobre la aprobación definitiva del Presupuesto General y la Plantilla de Personal ejercicio 2008.
- 29 Anuncio de la Mancomunidad Hoya de Buñol-Chiva sobre información pública para la incorporación de Cortes de Pallás a la Mancomunidad Intermunicipal Hoya de Buñol-Chiva.
- 29 Edicto de la Mancomunitat de la Ribera Baixa sobre aprobación definitiva del Presupuesto para el ejercicio 2009.

JUSTICIA

- 29 Edicto del Juzgado de Primera Instancia número uno de Llíria sobre expediente de declaración de herederos abintestato nº 73/2008 de Mercedes García Ballester.
- 29 Edicto del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana sobre nombramiento de juez de paz sustituto de Ademuz.
- 30 Edicto del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana sobre nombramiento de jueces de paz titular y sustituto de Siete Aguas.
- 30 Edicto del Juzgado de Primera Instancia número tres de Llíria sobre expediente de dominio de reanudación del tracto nº 7/07 a instancia de María Palanca Granell y otras.

MUNICIPIOS

- 30 Anunci de l'Ajuntament d'Algemés sobre aprovació definitiva de la modificació puntual número 12 del PGOU.
- 31 Edicte de l'Ajuntament de la Font de la Figuera sobre exposició al públic de la confecció dels padrons municipals dels impostos i taxes de l'any 2009.
- 31 Edicte de l'Ajuntament d'Ontinyent sobre notificació de resolució d'expedient sancionador a Daniel Ioan Mititi.
- 31 Anunci de l'Ajuntament d'Ontinyent sobre subhasta de béns de l'empresa Subopan, SL.
- 32 Anunci de l'Ajuntament de Montaverner sobre expedient de retirada d'un vehicle abandonat en la via pública.
- 32 Edicte de l'Ajuntament de Xàtiva sobre aprovació del padró corresponent al subministrament d'aigua potable i clavegueram del tercer quadrimestre del 2008.
- 33 Edicte de l'Ajuntament de Xàtiva sobre la contractació de les obres de pavimentació de vorera en la plaça d'Espanya front al Jardí del Bes.
- 33 Anunci de l'Ajuntament de l'Alcúdia sobre retaxació de càrregues i aprovació del projecte modificat del sector 10.
- 33 Edicte de l'Ajuntament de Quatretonda sobre publicació de les bases per a la provisió d'una plaça d'agent de desenvolupament local.

Pág.

- 37 Edicto del Ayuntamiento de **Albalat de la Ribera** sobre exposición pública de licencia ambiental Promoplay sobre industria de corte y grabado de materiales y plásticos mediante sistema láser.
- 37 Anuncio del Ayuntamiento de **Burjassot** sobre adjudicación provisional del servicio de redacción del proyecto y estudio básico de seguridad y salud, dirección de obras y coordinación de seguridad y salud para obras de soterramiento de contenedores en diversos emplazamientos.
- 37 Edicto del Ayuntamiento de **Almoines** sobre relación de vehículos abandonados en la vía pública y/o inmovilizados y trasladados al Depósito Municipal por diversas causas y cuyos propietarios han resultado desconocidos.
- 37 Edicto del Ayuntamiento de **Albal** sobre rectificación en la plantilla de personal publicada en el BOP nº 311 de fecha 31 de diciembre de 2008.
- 38 Edicto del Ayuntamiento de **Cullera** sobre notificación de denuncias por infracciones de tráfico a los denunciados Cebolla Sigalat, Bautista, y otros.
- 44 Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de **Valencia** sobre notificación a desconocidos del recurso contencioso-administrativo nº 00397/2008, interpuesto por D. Vicente Roig Sancho en relación al proyecto de reparcelación Camino Moncada.
- 45 Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de **Valencia** sobre resoluciones relativas a licencias de actividad inocua, comunicaciones ambientales y licencias de obra menor que no ha sido posible notificar a Comunidad de Propietarios y otros.
- 49 Edicto del Ayuntamiento de **Rotglà i Corberà** sobre adjudicación provisional del contrato de las obras "Habilitación Nave Secadero para Centro Social".
- 49 Edicto del Ayuntamiento de **Utiel** sobre aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos y tramitación de expedientes.
- 50 Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de **Valencia** sobre notificación de resoluciones y liquidaciones aprobadas en diversos expedientes sancionadores. Expediente 01306/2009/399.
- 51 Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de **Valencia** sobre notificación de providencia de inicio dictada en el expediente sancionador a Darío Alejandro Pons Zúñiga.
- 51 Edicto del Ayuntamiento de **Carlet** sobre notificación de los expedientes sancionadores a Suárez Bastidas, Marco Vinicio, y otros.
- 52 Edicto del Ayuntamiento de **Paiporta** sobre aprobación padrón fiscal ejercicio 2009 Impuesto vehículos tracción mecánica.
- 52 Anuncio del Ayuntamiento de **Burjassot** sobre adjudicación provisional del servicio de redacción del proyecto y estudio básico de seguridad y salud para la ejecución de las obras de construcción de concha acústica en el Auditorio Municipal.
- 52 Anuncio del Ayuntamiento de **Montserrat** sobre Resolución de la Alcaldía nº 1/2009 por la cual se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, fecha del examen del proceso selectivo para la provisión en propiedad de cuatro plazas de auxiliar administrativo por el sistema de concurso-oposición.
- 54 Anuncio del Ayuntamiento de **Burjassot** sobre adjudicación provisional del servicio de redacción del proyecto y estudio básico de seguridad y salud, dirección de obras y coordinación de seguridad y salud para las obras de adecuación del edificio sito en la calle Colón.
- 54 Anuncio del Ayuntamiento de **Burjassot** sobre adjudicación provisional del servicio de redacción del proyecto y estudio básico de seguridad y salud para las obras de supresión de barreras arquitectónicas (aceras).
- 54 Anuncio del Ayuntamiento de **Burjassot** sobre adjudicación provisional del servicio de redacción del proyecto y estudio básico de seguridad y salud de las obras de adecuación del edificio sito en la C/ Isabel la Católica, 42.
- 55 Anuncio del Ayuntamiento de **Burjassot** sobre adjudicación provisional del servicio de redacción del proyecto y estudio básico de seguridad y salud para la ejecución de las obras de reforma y adecuación de las piscinas municipales.

Pág.

- 55 Edicto del Ayuntamiento de **Aldaia** sobre aprobación definitiva del acuerdo de derogación de la tasa por el tratamiento y eliminación de los residuos sólidos urbanos (ecotasa).
- 55 Anuncio del Ayuntamiento de **Domeño** sobre aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio económico 2009.
- 56 Anuncio del Ayuntamiento de **L'Enova** sobre iniciación de procedimiento para resolución del contrato de la obra pública municipal denominada Centro Cultural Multiusos.
- 56 Edicto del Ayuntamiento de **La Pobla Llarga** sobre padrones.
- 57 Edicto del Ayuntamiento de **Carcaixent** sobre notificación a los interesados que se citan, Rafael Montalvá Lloret y otra.
- 57 Edicto del Ayuntamiento de **Puçol** sobre cese de José Manuel Muñoz Ortega como personal eventual.
- 57 Edicto del Ayuntamiento de **Rocafort** sobre nueva delegación genérica del concejal de Hacienda, Cultura y Juventud.
- 57 Edicto del Ayuntamiento de **Riba-roja de Túria** sobre aprobación provisional de la ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio ayuda a domicilio.
- 58 Edicto del Ayuntamiento de **Quart de les Valls** sobre aprobación del presupuesto general ejercicio 2009, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo.
- 58 Anuncio del Ayuntamiento de **Alzira** sobre creación del Registro Municipal de Urbanismo.
- 59 Anuncio del Ayuntamiento de **Caudete de las Fuentes** sobre aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- 62 Edicto del Ayuntamiento de **Zarra** sobre exposición al público de la Cuenta General de 2007.
- 62 Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de **Valencia** sobre información pública de la solicitud de licencia de obras solicitada por Fermín Fernández López para el ejercicio de la actividad de salón de té y expendeduría de pan y bollería sito en C/ Travesía Pinedo al Mar, 74 bj. Expediente: E/03901/2004/1044.
- 62 Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de **Valencia** sobre notificación de la información pública de la licencia ambiental solicitada por Vicente Blasco Mas del local sito en la gran vía Ramón y Cajal, nº 28, para el denunciante. Expediente: 1.936/08.
- 62 Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de **Valencia** sobre notificación a la interesada de la resolución recaída en expediente nº 01306/2008/1131. Sección Tercera.
- 63 Edicto del Ayuntamiento de **Higueruelas** sobre aprobación definitiva de modificación de la ordenanza de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras.
- 64 Edicto del Ayuntamiento de **Carlet** sobre notificación de las infracciones de tráfico, a Virgil Radu Octavian y otros.
- 65 Edicto del Ayuntamiento de **Montesa** sobre aprobación del padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2009.
- 65 Anuncio del Ayuntamiento de **Navarrés** sobre exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2007.
- 65 Anuncio del Ayuntamiento de **Sot de Chera** sobre exposición al público del presupuesto general para 2009.
- 65 Anuncio del Ayuntamiento de **Náquera** sobre aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Recogida Domiciliaria de Basuras.
- 66 Anuncio del Ayuntamiento de **Bicorp** sobre solicitud de licencia ambiental para la actividad de explotación cunícola a solicitud de Gascó Gómez, S.C.
- 66 Anuncio del Ayuntamiento de **Caudete de las Fuentes** sobre aprobación definitiva de la modificación de la cuota de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- 66 Anuncio del Ayuntamiento de **Llutxent** sobre modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- 67 Anuncio del Ayuntamiento de **Godelleta** sobre licitación para la contratación de las obras de rehabilitación y adecuación del edificio de la Casa Consistorial para mejora y supresión de barreras arquitectónicas.
- 67 Edicto del Ayuntamiento de **Chiva** sobre notificación a D. Antonio Bergillos Osuna de la Resolución de Alcaldía nº 231/08, recaída en el expediente nº 18/08, de concesión de licencia de obras.

DIPUTACION

Excelentísima Diputación Provincial de Valencia Gestión de Personal

Edicto de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre convocatoria nº 14/08.-Bases del concurso oposición, por promoción interna, de dos plazas de mecánico conductor.

EDICTO

Por Decreto nº 9429 de fecha 23 de diciembre de 2008, la Presidencia de esta Corporación ha dispuesto convocar concurso oposición, por promoción interna, para la provisión de dos plazas de Mecánico Conductor, de conformidad con las siguientes,

B A S E S

BASE PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de promoción interna y por el procedimiento de concurso oposición de dos plazas de mecánico conductor, vacantes en la plantilla de esta Corporación, (sector no sanitario), encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, rama Protocolo y Comunicaciones, grupo C2 dotadas con las retribuciones legalmente establecidas y correspondientes a su grupo de clasificación según el artículo 76 de la Ley 7/2007.

BASE SEGUNDA.- Normativa de aplicación

La realización de las pruebas selectivas se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes bases a la Ley 7/2007 de 12 de abril; Ley 7/1985, de 2 de Abril; el R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y por el R.D. 896/1991, de 7 de Junio; y en lo no previsto en las mencionadas normas, por el Decreto 33/1999, de 9 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, y supletoriamente por el R.D. 364/1995, de 10 de Marzo.

BASE TERCERA.- Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Podrán tomar parte en el presente concurso oposición los funcionarios de carrera de esta Corporación, que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar encuadrados en la actualidad en el grupo C2 de clasificación, de la Escala de Administración Especial.
- b) Poseer al menos, una antigüedad de dos años como funcionario de carrera en plaza encuadrada en el grupo C2 de clasificación.
- c) Estar en posesión del título de graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y el permiso de conducir clase C, según el R.D. 772/1997.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

BASE CUARTA.- Igualdad de condiciones.

El órgano de selección establecerá, para las personas con discapacidad que así lo manifiesten en su solicitud de participación, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. Para ello, deberán presentar certificación de la Conselleria de Bienestar Social, u órgano competente de otras Comunidades Autónomas o de la Administración del Estado, que acredite su condición de discapacidad, así como la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones de la plaza objeto de la presente convocatoria.

A estos efectos, de acuerdo con el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal, tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento. En todo caso, se considerarán afectados por una minusvalía en grado igual o superior al 33 por ciento los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

BASE QUINTA.- Solicitudes y admisión de aspirantes.

En las solicitudes para tomar parte en el presente concurso oposición, que deberán estar debidamente cumplimentadas, manifestarán los aspirantes que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Tercera y en su caso Base Cuarta, referidas a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, y serán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, debiendo presentarse en el Registro General de la misma (Palacio de la Batllía, calle Serranos, núm. 2, Valencia), o en los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común vigente, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo utilizar el modelo original que se encuentra en la página web, www.dival.es/personal o recoger dicho modelo original en el Registro General de la Diputación o en la Oficina de Atención al Usuario del Servicio de Personal (calle Hugo de Moncada, 9, Valencia).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web y en los Tablones de Anuncios de la Diputación, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que se concede a los aspirantes excluidos.

Si en el plazo de diez días hábiles se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva que será hecha pública, así mismo, en la forma indicada. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio, que tendrá lugar en un plazo no inferior a quince días hábiles.

Contra la Resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo, en los términos de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, previo, en su caso, el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, según redacción de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

BASE SEXTA.- Órgano de selección.

La composición del órgano de selección deberá ajustarse a los principios establecidos en la Ley 7/2007 de 12 de abril, de imparcialidad, profesionalidad de sus miembros y tendencia a la paridad entre mujer y hombre.

Estará constituido por:

PRESIDENTE: El Jefe de Servicio de Personal de la Diputación de Valencia.

VOCALES:

Cuatro empleados públicos de la Corporación de al menos igual grupo categorial al de la plaza convocada y con titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida a los aspirantes.

Actuará como Secretario el de la Corporación o funcionario /a que se designe a tal efecto, con voz y sin voto.

Cada propuesta o nombramiento de vocal implicará también la designación de un suplente con los mismo requisitos y condiciones.

La composición concreta del órgano de selección, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante resolución, oída la representación sindical, y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en los tablones de anuncios de la Corporación, con una antelación mínima de un mes a la fecha de comienzo de las pruebas.

Al órgano de selección le corresponde el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas, estando vinculado en su actuación a las presentes bases y no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas

convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma, será nula de pleno derecho.

Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias prevista en el artículo 28 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, pudiendo disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección con voz, pero sin voto.

BASE SÉPTIMA.- Comienzo y desarrollo del concurso oposición.

El orden en que actuarán los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente viene determinado por la letra "S", según acta del sorteo celebrado el día 25 de febrero de 2008, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, el día 29 de febrero de 2008.

El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de doce horas, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

Se celebrará, en primer lugar la fase de oposición y con los aspirantes que superen ésta, la fase de Concurso.

BASE OCTAVA.- Desarrollo de la oposición

La oposición estará compuesta de dos ejercicios obligatorios para todos los aspirantes y eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito, de un cuestionario de preguntas referentes al temario de materias comunes y específicas, en el que estarán representados cada uno de los bloques, en un tiempo máximo de dos horas.

Las preguntas que conformen el cuestionario se elegirán por sorteo de entre las aportadas por todos los miembros del órgano de selección. El sorteo se efectuará inmediatamente antes de su celebración cuando el ejercicio sea del tipo de preguntas a desarrollar.

En este ejercicio se valorará el dominio teórico del aspirante sobre el temario.

Segundo ejercicio: Tendrá dos partes:

a) Parte Primera: Consistirá en la resolución de dos supuestos o casos prácticos relacionados con las funciones propias de la plaza convocada, en un tiempo máximo de dos horas.

Los supuestos o casos prácticos se elegirán por sorteo de entre los aportados por los miembros del órgano de selección. Siempre que las características de los casos prácticos lo permitan, el sorteo se efectuará inmediatamente antes de la celebración del ejercicio.

En esta parte se valorará el análisis, planteamiento y resolución práctica de los supuestos planteados al aspirante.

b) Parte segunda: Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de personalidad. Se valorará la idoneidad del aspirante a la plaza convocada.

BASE NOVENA.- Calificación de los ejercicios de la oposición.

El primer ejercicio y la primera parte del segundo ejercicio de la oposición serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarlos, obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. La parte segunda del segundo ejercicio se valorará hasta un máximo de 1 punto. La puntuación del segundo ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en las dos partes.

Las calificaciones se obtendrán por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del órgano de selección, desestimándose la más alta y la más baja.

A continuación, una vez sumadas las calificaciones obtenidas, se configurará una lista ordenada por puntuación de mayor a menor, que contendrá a todos los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición, de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de esta convocatoria.

La corrección y calificación de los ejercicios escritos, siempre que sea posible, se hará de forma anónima, utilizándose para ello sistemas

que garanticen la objetividad de las puntuaciones otorgadas y el anonimato de los aspirantes.

BASE DÉCIMA.- Fase de concurso.

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de diez días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aspirantes aprobados, para presentar los documentos debidamente acreditados y alegados hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, de los méritos valorables en la fase de concurso, debiéndose presentar en el lugar indicado en la Base Quinta. de la convocatoria.

Con los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se celebrará el concurso, para lo cual el órgano de selección se reunirá a los efectos de puntuar los méritos de los solicitantes, debidamente acreditados y de conformidad con el siguiente baremo:

1.- Antigüedad.

Por haber prestado servicios en la Administración Pública, se valorará a 0.25 puntos por año o fracción, valorándose las fracciones proporcionalmente, hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Valoración del trabajo desarrollado.

Por el desempeño de puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada se valorará a 0.50 puntos por año o fracción de servicios en dichos puestos, valorándose las fracciones proporcionalmente, hasta un máximo de 2 puntos.

Para la determinación de la similitud con el contenido técnico a que se refiere el párrafo anterior, el órgano de selección podrá solicitar la documentación y asesoramiento que precise.

Para la justificación del trabajo desarrollado en la Administración Pública se aportará certificado de tiempo trabajado y de funciones asignadas al puesto ocupado.

3.- Cursos de Formación y perfeccionamiento.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán hasta un máximo de 2 puntos.

El criterio de valoración de los cursos es que estos deben tener una relación directa con las funciones a desarrollar en la plaza convocada.

La puntuación de los cursos se efectuará del siguiente modo:

Cursos de duración igual o superior a 100 horas, 1 punto.

Cursos de 75 o más horas y menos de 100 horas, 0.75 puntos.

Cursos de 50 o más horas y menos de 75 horas, 0.50 puntos.

Cursos de 25 o más horas y menos de 50 horas, 0.25 puntos.

Resto de cursos, con un mínimo de 15 horas de duración, 0.10 puntos.

No serán objeto de valoración, actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, seminarios, mesas redondas, debates, encuentros, etc.

Sólo se valorarán los cursos que estén convocados u organizados por la Administración Pública o por la Universidad.

Igualmente, se valorarán los cursos impartidos por las organizaciones sindicales o empresariales, que se desarrollen en el marco de los sucesivos acuerdos de Formación continua y estén reconocidos por la Administración Pública.

El resto de cursos sólo se tendrán en cuenta cuando hayan sido homologados, y así conste en documento oficial, por algún centro de formación de la Administración o por la Universidad.

4.- Conocimiento del Valenciano.

El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 0.50 puntos, de acuerdo con la posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneiximents del Valencià:

Certificado de coneixements oral: 0.05 puntos.

Certificado de grau elemental: 0.20 puntos.

Certificado de grau mitjà: 0.35 puntos.

Certificado de grau superior: 0.50 puntos.

El órgano de selección también podrá valorar el conocimiento del valenciano a través de la entrevista o de pruebas orales y escritas pudiendo incorporar personal técnico cualificado para su preparación y corrección. La puntuación máxima a otorgar será de 0.50 puntos.

5.- Entrevista.

Se realizará ante el órgano de selección valorándose hasta un máximo de 1 punto con el contenido y puntuación que se señala.

a) Valoración de los conocimientos y experiencia sobre las funciones asignadas a la plaza convocada, hasta un máximo de 0.50 puntos.

b) Valoración y comprobación del desempeño profesional del concursante en puestos de trabajo anteriores, utilizando criterios como responsabilidad, iniciativa, autonomía, utilización tecnológica, eficacia, supervisión, hasta un máximo de 0.50 puntos.

Para la valoración de la entrevista el órgano de selección podrá estar asistido por técnicos en la materia.

6.- Otros méritos.

Por la posesión de cualquier otra circunstancia no contemplada en los apartados anteriores, y que tenga una directa vinculación con la plaza convocada, el órgano de selección podrá otorgar hasta un máximo de 0.50 puntos dejando constancia en el expediente qué méritos valora, la relación de éstos con el puesto y la puntuación concreta asignada.

BASE UNDÉCIMA.- Puntuación final y relación de aprobados.

Una vez baremados los méritos, el órgano de selección expone al público la lista de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso, así como la de aprobados por su orden de puntuación total, concediendo un plazo de diez días hábiles para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

La puntuación final del concurso oposición se obtendrá sumando la puntuación obtenida en ambas fases.

Resueltas las posibles alegaciones y reclamaciones, el órgano de selección configurará la relación definitiva de aspirantes aprobados por su orden de puntuación total, que se interrumpirá cuando el número de incluidos en ella coincida con el número de plazas convocadas. Ésta constituirá la lista definitiva de aprobados.

Los casos de empate que se produzcan se dirimirán de la siguiente manera: se atenderá, en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y, si persistiese el empate éste se dirimirá por la mayor puntuación obtenida en los distintos apartados del baremo del concurso, por el mismo orden en el que figuran relacionados.

En caso de persistir el empate se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

Dicha relación será elevada por el órgano de selección a la Presidencia de la Corporación Provincial con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera a la plaza convocada.

BASE DUODÉCIMA.- Presentación de documentos y nombramiento.

En el plazo de veinte días hábiles a contar de la publicación en los tablones de anuncios de esta Corporación Provincial de la relación de aprobados a que se refiere el apartado anterior, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar la fotocopia, debidamente compulsada de la titulación requerida en la presente convocatoria, o en caso de equivalencia deberá ser una certificación expedida al efecto por la administración competente.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación correspondiente o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base tercera, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud. Como consecuencia de dicha anulación, el órgano de selección deberá proponer nueva relación definitiva de aspirantes aprobados.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Presidencia de la Corporación procederá al nombramiento, como funcionarios de carrera de los aprobados en la plaza objeto de la presente convocatoria, abriéndose un plazo de treinta días hábiles para proceder a la correspondiente toma de posesión.

BASE DÉCIMOTERCERA.- Vinculación de las bases.

Las presentes bases vinculan a la Administración, al órgano de selección y a quienes participen en las pruebas selectivas, y tanto la presente convocatoria como cuantos actos administrativos deriven de esta y de las actuaciones del órgano de selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, en su redacción dada por la ley 4/1999, recurso de reposición potestativamente ante el mismo órgano que las hubiera dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de éstas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados desde la fecha anteriormente indicada, en virtud de lo previsto en el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante ello, los interesados podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman pertinente.

El órgano de selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Antes de la publicación de la lista provisional de admitidos, la Presidencia de la Corporación podrá modificar o dejar sin efecto la convocatoria mediante la adopción del acuerdo correspondiente, que será publicado en la forma prevista.

TEMARIO DE MECÁNICO CONDUCTOR

MATERIAS COMUNES

Tema 1.-La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La provincia en la Constitución Española y en el régimen local y en el ámbito de las comunidades autónomas. Organización y competencias de la provincia.

Tema 3.-Órganos de gobierno y administración de la provincia. Composición e integración de las diputaciones. Atribuciones de los distintos órganos.

Tema 4.- Personal al servicio de la Administración Local. Concepto y clases de funcionarios. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración local.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 5.-Diferencias esenciales entre los motores de gasolina y diesel.

Tema 6.-Sistema de refrigeración y elementos que lo componen.

Tema 7.-Sistema de alimentación de los motores de gasolina y diesel.

Tema 8.-Sistemas de frenado. Mantenimiento.

Tema 9.-Suspensión. Ruedas y neumáticos. Mantenimiento y sustitución.

Tema 10.-El mantenimiento del motor. Cambio de aceite y filtros. El cambio de las correas. Mantenimiento del sistema de alumbrado y señalización.

Tema 11.-Frenado y trazado de curvas en la conducción.

Tema 12.-Comportamiento del vehículo en diferentes firmes: agua, hielo y nieve.

Tema 13.-Condiciones que se deben tener en cuenta en la conducción defensiva.

Tema 14.-El accidente de circulación: Factores que intervienen. Causas imputables al factor humano. Causas relacionadas con el vehículo. Causas relacionadas con la vía.

Tema 15.-Factores que influyen en las aptitudes del conductor: la fatiga. El sueño. El estrés. El tabaco.

Tema 16.-Alcohol y conducción. La alcoholemia: factores que intervienen. Efectos que produce el alcohol sobre la conducción. Normas sobre bebidas alcohólicas y conducción.

Tema 17.-Seguridad en los vehículos: generalidades.

Tema 18.-Conducción económica: el consumo de combustible. Conducción suave y ligada. El consumo en la conducción urbana e interurbana.

Tema 19.-Medio ambiente y contaminación. Influencia de los automóviles en el deterioro del medio ambiente. Elementos contaminantes. Los catalizadores. Medidas a adoptar para evitar la contaminación.

Tema 20.-Comportamiento en caso de accidente. Medidas a adoptar. Importancia del auxilio a los accidentados.

Valencia, 26 de diciembre de 2008.—La diputada delegada de Personal, Remedios Avia Ferrer.

**Excelentísima Diputación Provincial de Valencia
Área de Carreteras**

Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre contratación de las obras de ampliación de puente y mejora de drenaje en Millares en la carretera CV-580 (VV-3071) de Millares a Bicorp (B-223).

ANUNCIO DE PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPTE. B-223

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Diputación de Valencia
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración de Carreteras.
- c) Número de expediente: B-223

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Ampliación de puente y mejora de drenaje en Millares en la carretera CV-580 (VV-3071) de Millares a Bicorp (B-223).

La codificación correspondiente a la nomenclatura de Clasificación de Productos por Actividades (CPA-2002), es la siguiente: 45231. Trabajos generales de construcción de carreteras.

- b) División por lotes y número: no hay

- c) Lugar de ejecución: CV-580

- d) Plazo de ejecución: seis (6) meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria

- b) Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 781.008,51 € IVA excluido.

Los licitadores deberán reflejar en sus ofertas el importe del IVA como partida independiente.

5. Garantías:

Provisional: 7.810,09 € (1% del presupuesto base de licitación)

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Diputación de Valencia. Sección de Administración de Carreteras y en <http://www.dival.es/carreteras>.

- b) Domicilio: Hugo de Moncada 9

- c) Localidad y código postal: Valencia-46010

- d) Teléfono: 96 388 25 25

- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: la fecha límite para la obtención de documentos e información será el día anterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: (grupos, subgrupos y categoría): Grupo G, Subgrupo 4; Categoría d.

- b) Solvencia económica y técnica:

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: el plazo para la presentación de ofertas concluirá a las 13 horas del vigésimo séptimo día natural siguiente al de publicación de este anuncio.

No obstante, si el último día del plazo para presentación de proposiciones coincidiera con sábado, dicho plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

- b) Documentación a presentar: se encuentra relacionada en el pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Registro General de la Diputación de Valencia

- 2.ª Domicilio: c/ Serranos, 2

- 3.ª Localidad y código postal: Valencia. 46003

- 4.ª Teléfono: 96 388 26 30 y 96 388 26 31. Fax: 96 388 25 77

- d) Plazo para la adjudicación provisional durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos (2) meses desde la apertura de las proposiciones.

- e) Admisión de variantes (concurso): No se admiten.

- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9. Criterios de adjudicación.

El indicado en el anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares.

10. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Diputación de Valencia

- b) Domicilio: Plaza de Manises, 4

- c) Localidad: Valencia

- d) Fecha: El primer jueves hábil siguiente al día de terminación del plazo de presentación de ofertas, salvo que la Mesa, en el caso de defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, plazo para su subsanación o aportación, en cuyo caso la apertura de proposiciones económicas se retrasará al jueves siguiente hábil al señalado.

Si hubiese menos de tres días entre la fecha de presentación de plicas y la apertura de las proposiciones económicas, se retrasará al jueves siguiente.

- e) Hora: 11,00 horas

Valencia, a 20 de enero de 2009.—El secretario general, Vicente Boquera Matarredona.—El presidente, P.D., Enrique Crespo Calatrava.

2009/2027

**Excelentísima Diputación Provincial de Valencia
Área de Carreteras**

Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre contratación de las obras de acondicionamiento de la carretera CV-505. Tramo: Polinyà de Xúquer-Riola. CV-505, de Alzira a Sueca (Az-158).

ANUNCIO DE PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPTE. Az-158

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Diputación de Valencia

- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración de Carreteras.

- c) Número de expediente: Az-158

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la carretera CV-505. Tramo: Polinyà de Xúquer-Riola. CV-505, de Alzira a Sueca (Az-158).

La codificación correspondiente a la nomenclatura de Clasificación de Productos por Actividades (CPA-2002), es la siguiente: 45231. Trabajos generales de construcción de carreteras.

- b) División por lotes y número: no hay

- c) Lugar de ejecución: CV-505

- d) Plazo de ejecución: nueve (9) meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria

- b) Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 1.584.526,57 € IVA excluido.

Los licitadores deberán reflejar en sus ofertas el importe del IVA como partida independiente.

5. Garantías:

Provisional: 15.845,27 € (1% del presupuesto base de licitación)

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Diputación de Valencia. Sección de Administración de Carreteras y en <http://www.dival.es/carreteras>.

- b) Domicilio: Hugo de Moncada 9

- c) Localidad y código postal: Valencia-46010

- d) Teléfono: 96 388 25 25

- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: la fecha límite para la obtención de documentos e información será el día anterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: (grupos, subgrupos y categoría): Grupo G, Subgrupo 4; Categoría e.

- b) Solvencia económica y técnica:

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para la presentación de ofertas concluirá a las 13 horas del vigésimo séptimo día natural siguiente al de publicación de este anuncio.

No obstante, si el último día del plazo para presentación de proposiciones coincidiera con sábado, dicho plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: se encuentra relacionada en el pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Diputación de Valencia

2.ª Domicilio: c/ Serranos, 2

3.ª Localidad y código postal: Valencia.46003

4.ª Teléfono: 96 388 26 30 y 96 388 26 31. Fax: 96 388 25 77

d) Plazo para la adjudicación provisional durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos (2) meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes (concurso): No se admiten.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9. Criterios de adjudicación.

El indicado en el anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares.

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Diputación de Valencia

b) Domicilio: Plaza de Manises, 4

c) Localidad: Valencia

d) Fecha: El primer jueves hábil siguiente al día de terminación del plazo de presentación de ofertas, salvo que la Mesa, en el caso de defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, plazo para su subsanación o aportación, en cuyo caso la apertura de proposiciones económicas se retrasará al jueves siguiente hábil al señalado.

Si hubiese menos de tres días entre la fecha de presentación de plicas y la apertura de las proposiciones económicas, se retrasará al jueves siguiente.

e) Hora: 11,00 horas

Valencia, a 20 de enero de 2009.—El secretario general, Vicente Boquera Matarredona.—El presidente, P.D., Enrique Crespo Calatrava.

2009/2029

Excelentísima Diputación Provincial de Valencia Gestión de Personal

Edicto de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre convocatoria nº 19/08.-Bases del concurso oposición, por promoción interna, de diez plazas de auxiliar de Obras Públicas.

EDICTO

Por Decreto nº 9800 de fecha 30 de diciembre de 2008, la Presidencia de esta Corporación ha dispuesto convocar concurso oposición, por promoción interna, para la provisión de diez plazas de Auxiliar de Obras Públicas, de conformidad con las siguientes,

B A S E S

BASE PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de promoción interna y por el procedimiento de concurso oposición de diez plazas de auxiliar de obras públicas, vacantes en la plantilla de esta Corporación, (sector no sanitario), encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, rama Obras Públicas, grupo C2, dotadas con las retribuciones legalmente establecidas y correspondientes a su grupo de clasificación según el artículo 76 de la Ley 7/2007.

BASE SEGUNDA.- Normativa de aplicación

La realización de las pruebas selectivas se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes bases a la Ley 7/2007 de 12 de abril; Ley 7/1985, de 2 de Abril; el R.D. legislativo 781/1986, de

18 de abril, y por el R.D. 896/1991, de 7 de Junio; y en lo no previsto en las mencionadas normas, por el Decreto 33/1999, de 9 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, y supletoriamente por el R.D. 364/1995, de 10 de Marzo.

BASE TERCERA.- Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Podrán tomar parte en el presente concurso oposición los funcionarios de carrera de esta Corporación, que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar encuadrados en la actualidad en el grupo E de clasificación, de la Escala de Administración Especial.

b) Poseer al menos, una antigüedad de dos años como funcionario de carrera en plaza encuadrada en el grupo E de clasificación.

c) Estar en posesión del graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

BASE CUARTA.- Igualdad de condiciones.

El órgano de selección establecerá, para las personas con discapacidad que así lo manifiesten en su solicitud de participación, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. Para ello, deberán presentar certificación de la Conselleria de Bienestar Social, u órgano competente de otras Comunidades Autónomas o de la Administración del Estado, que acredite su condición de discapacidad, así como la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones de la plaza objeto de la presente convocatoria.

A estos efectos, de acuerdo con el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal, tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento.

BASE QUINTA.- Solicitudes y admisión de aspirantes.

En las solicitudes para tomar parte en el presente concurso oposición, que deberán estar debidamente cumplimentadas, manifestarán los aspirantes que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Tercera y en su caso Base Cuarta, referidas a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, y serán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, debiendo presentarse en el Registro General de la misma (Palacio de la Batllía, calle Serranos, núm. 2, Valencia), o en los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común vigente, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo utilizar el modelo original que se encuentra en la página web, www.dival.es/personal o recoger dicho modelo original en el Registro General de la Diputación o en la Oficina de Atención al Usuario del Servicio de Personal (calle Hugo de Moncada, 9, Valencia).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web y en los Tablones de Anuncios de la Diputación, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que se concede a los aspirantes excluidos.

Si en el plazo de diez días hábiles se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva que será hecha pública, así mismo, en la forma indicada. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio, que tendrá lugar en un plazo no inferior a quince días hábiles.

Contra la Resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo, en los términos de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, previo, en su caso, el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, según redacción de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

BASE SEXTA.- Órgano de selección.

La composición del órgano de selección deberá ajustarse a los principios establecidos en la Ley 7/2007 de 12 de abril, de imparcialidad, profesionalidad de sus miembros y tendencia a la paridad entre mujer y hombre.

Estará constituido por:

PRESIDENTE: El Jefe de Servicio de Personal de la Diputación de Valencia.

VOCALES:

Cuatro empleados públicos de la Corporación de al menos igual grupo categorial al de la plaza convocada y con titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida a los aspirantes.

Actuará como Secretario el de la Corporación o funcionario /a que se designe a tal efecto, con voz y sin voto.

Cada propuesta o nombramiento de vocal implicará también la designación de un suplente con los mismos requisitos y condiciones.

La composición concreta del órgano de selección, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante resolución, oída la representación sindical, y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en los tablones de anuncios de la Corporación, con una antelación mínima de un mes a la fecha de comienzo de las pruebas.

Al órgano de selección le corresponde el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas, estando vinculado en su actuación a las presentes bases y no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma, será nula de pleno derecho.

Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias prevista en el artículo 28 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, pudiendo disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección con voz, pero sin voto.

BASE SÉPTIMA.- Comienzo y desarrollo del concurso oposición.

El orden en que actuarán los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente viene determinado por la letra "S", según acta del sorteo celebrado el día 25 de febrero de 2008, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, el día 29 de febrero de 2008.

El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de doce horas, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

Se celebrará, en primer lugar la fase de oposición y con los aspirantes que superen ésta, la fase de Concurso.

BASE OCTAVA.- Desarrollo de la oposición

La oposición estará compuesta de dos ejercicios obligatorios para todos los aspirantes y eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito, de un cuestionario de preguntas referentes al temario de materias comunes y específicas, en el que estarán representados cada uno de los bloques, en un tiempo máximo de dos horas.

Las preguntas que conformen el cuestionario se elegirán por sorteo de entre las aportadas por todos los miembros del órgano de selección. El sorteo se efectuará inmediatamente antes de su celebración cuando el ejercicio sea del tipo de preguntas a desarrollar.

En este ejercicio se valorará el dominio teórico del aspirante sobre el temario.

Segundo ejercicio: Tendrá dos partes:

a) Parte Primera: Consistirá en la resolución de dos supuestos o casos prácticos relacionados con las funciones propias de la plaza convocada, en un tiempo máximo de dos horas.

Los supuestos o casos prácticos se elegirán por sorteo de entre los aportados por los miembros del órgano de selección. Siempre que las características de los casos prácticos lo permitan, el sorteo se efectuará inmediatamente antes de la celebración del ejercicio.

En esta parte se valorará el análisis, planteamiento y resolución práctica de los supuestos planteados al aspirante.

b) Parte segunda: Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de personalidad. Se valorará la idoneidad del aspirante a la plaza convocada.

BASE NOVENA.- Calificación de los ejercicios de la oposición.

El primer ejercicio y la primera parte del segundo ejercicio de la oposición serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarlos, obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. La parte segunda del segundo ejercicio se valorará hasta un máximo de 1 punto. La puntuación del segundo ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en las dos partes.

Las calificaciones se obtendrán por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del órgano de selección, desestimándose la más alta y la más baja.

A continuación, una vez sumadas las calificaciones obtenidas, se configurará una lista ordenada por puntuación de mayor a menor, que contendrá a todos los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición, de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de esta convocatoria.

La corrección y calificación de los ejercicios escritos, siempre que sea posible, se hará de forma anónima, utilizándose para ello sistemas que garanticen la objetividad de las puntuaciones otorgadas y el anonimato de los aspirantes.

BASE DÉCIMA.- Fase de concurso.

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de diez días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aspirantes aprobados, para presentar los documentos debidamente acreditados y alegados hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, de los méritos valorables en la fase de concurso, debiéndose presentar en el lugar indicado en la Base Quinta. de la convocatoria.

Con los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se celebrará el concurso, para lo cual el órgano de selección se reunirá a los efectos de puntuar los méritos de los solicitantes, debidamente acreditados y de conformidad con el siguiente baremo:

1.- Antigüedad.

Por haber prestado servicios en la Administración Pública, se valorará a 0.25 puntos por año o fracción, valorándose las fracciones proporcionalmente, hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Valoración del trabajo desarrollado.

Por el desempeño de puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada se valorará a 0.50 puntos por año o fracción de servicios en dichos puestos, valorándose las fracciones proporcionalmente, hasta un máximo de 2 puntos.

Para la determinación de la similitud con el contenido técnico a que se refiere el párrafo anterior, el órgano de selección podrá solicitar la documentación y asesoramiento que precise.

Para la justificación del trabajo desarrollado en la Administración Pública se aportará certificado de tiempo trabajado y de funciones asignadas al puesto ocupado.

3.- Cursos de Formación y perfeccionamiento.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán hasta un máximo de 2 puntos.

El criterio de valoración de los cursos es que estos deben tener una relación directa con las funciones a desarrollar en la plaza convocada.

La puntuación de los cursos se efectuará del siguiente modo:

Cursos de duración igual o superior a 100 horas, 1 punto.

Cursos de 75 o más horas y menos de 100 horas, 0.75 puntos.

Cursos de 50 o más horas y menos de 75 horas, 0.50 puntos.

Cursos de 25 o más horas y menos de 50 horas, 0.25 puntos.

Resto de cursos, con un mínimo de 15 horas de duración, 0.10 puntos.

No serán objeto de valoración, actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, seminarios, mesas redondas, debates, encuentros, etc.

Sólo se valorarán los cursos que estén convocados u organizados por la Administración Pública o por la Universidad.

Igualmente, se valorarán los cursos impartidos por las organizaciones sindicales o empresariales, que se desarrollen en el marco de los sucesivos acuerdos de Formación continua y estén reconocidos por la Administración Pública.

El resto de cursos sólo se tendrán en cuenta cuando hayan sido homologados, y así conste en documento oficial, por algún centro de formación de la Administración o por la Universidad.

4.- Conocimiento del Valenciano.

El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 0.50 puntos, de acuerdo con la posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneiximents del Valencià:

Certificado de coneixements oral: 0.05 puntos.

Certificado de grau elemental: 0.20 puntos.

Certificado de grau mitjà: 0.35 puntos.

Certificado de grau superior: 0.50 puntos.

El órgano de selección también podrá valorar el conocimiento del valenciano a través de la entrevista o de pruebas orales y escritas pudiendo incorporar personal técnico cualificado para su preparación y corrección. La puntuación máxima a otorgar será de 0.50 puntos.

5.- Entrevista.

Se realizará ante el órgano de selección valorándose hasta un máximo de 1 punto con el contenido y puntuación que se señala.

a) Valoración de los conocimientos y experiencia sobre las funciones asignadas a la plaza convocada, hasta un máximo de 0.50 puntos.

b) Valoración y comprobación del desempeño profesional del concursante en puestos de trabajo anteriores, utilizando criterios como responsabilidad, iniciativa, autonomía, utilización tecnológica, eficacia, supervisión, hasta un máximo de 0.50 puntos.

Para la valoración de la entrevista el órgano de selección podrá estar asistido por técnicos en la materia.

6.- Otros méritos.

Por la posesión de cualquier otra circunstancia no contemplada en los apartados anteriores, y que tenga una directa vinculación con la plaza convocada, el órgano de selección podrá otorgar hasta un máximo de 0.50 puntos dejando constancia en el expediente qué méritos valora, la relación de éstos con el puesto y la puntuación concreta asignada.

BASE UNDÉCIMA.- Puntuación final y relación de aprobados.

Una vez baremados los méritos, el órgano de selección expondrá al público la lista de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso, así como la de aprobados por su orden de puntuación total, concediendo un plazo de diez días hábiles para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

La puntuación final del concurso oposición se obtendrá sumando la puntuación obtenida en ambas fases.

Resueltas las posibles alegaciones y reclamaciones, el órgano de selección configurará la relación definitiva de aspirantes aprobados por su orden de puntuación total, que se interrumpirá cuando el número de incluidos en ella coincida con el número de plazas convocadas. Ésta constituirá la lista definitiva de aprobados.

Los casos de empate que se produzcan se dirimirán de la siguiente manera: se atenderá, en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y, si persistiese el empate éste se dirimirá por la mayor puntuación obtenida en los distintos apartados del baremo del concurso, por el mismo orden en el que figuran relacionados.

En caso de persistir el empate se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

Dicha relación será elevada por el órgano de selección a la Presidencia de la Corporación Provincial con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera a la plaza convocada.

BASE DUODÉCIMA.- Presentación de documentos y nombramiento.

En el plazo de veinte días hábiles a contar de la publicación en los tablones de anuncios de esta Corporación Provincial de la relación de aprobados a que se refiere el apartado anterior, los aspirantes que

figuren en la misma deberán presentar la fotocopia, debidamente compulsada de la titulación requerida en la presente convocatoria, o en caso de equivalencia deberá ser una certificación expedida al efecto por la administración competente.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación correspondiente o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base tercera, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud. Como consecuencia de dicha anulación, el órgano de selección deberá proponer nueva relación definitiva de aspirantes aprobados.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Presidencia de la Corporación procederá al nombramiento, como funcionarios de carrera de los aprobados en la plaza objeto de la presente convocatoria, abriéndose un plazo de treinta días hábiles para proceder a la correspondiente toma de posesión.

BASE DÉCIMOTERCERA.- Vinculación de las bases.

Las presentes bases vinculan a la Administración, al órgano de selección y a quienes participen en las pruebas selectivas, y tanto la presente convocatoria como cuantos actos administrativos deriven de esta y de las actuaciones del órgano de selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, en su redacción dada por la ley 4/1999, recurso de reposición potestativamente ante el mismo órgano que las hubiera dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de éstas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados desde la fecha anteriormente indicada, en virtud de lo previsto en el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante ello, los interesados podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman pertinente.

El órgano de selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Antes de la publicación de la lista provisional de admitidos, la Presidencia de la Corporación podrá modificar o dejar sin efecto la convocatoria mediante la adopción del acuerdo correspondiente, que será publicado en la forma prevista.

TEMARIO DE AUXILIAR OBRAS PÚBLICAS MATERIAS COMUNES

Tema 1.-La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La provincia en la Constitución Española y en el régimen local y en el ámbito de las comunidades autónomas. Organización y competencias de la provincia.

Tema 3.-Órganos de gobierno y administración de la provincia. Composición e integración de las diputaciones. Atribuciones de los distintos órganos.

Tema 4.- Personal al servicio de la Administración Local. Concepto y clases de funcionarios. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración local.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 5.-Las redes de carreteras. Tipos de carreteras. Las carreteras locales. Catálogo de carreteras de la Comunidad Valenciana.

Tema 6.-Elementos constitutivos de las carreteras y su equipamiento. Inventario de carreteras. Normativa técnica.

Tema 7.-Estudios y proyectos de carreteras. Parámetros básicos: paisaje y territorio, tráfico, topografía, hidrología, geología y geotecnia. Documentos del proyecto y sus contenidos.

Tema 8.-Patrimonio de carreteras. Expropiaciones. Bienes de uso y servicio público. bienes patrimoniales. Mantenimiento y defensa de los bienes locales adscritos a carreteras.

Tema 9.-Gestión de obras de carreteras. Fases. Materiales. Unidades de obras: definición, ejecución, medición y abono.

Tema 10.-Explanaciones.
 Tema 11.-Drenaje.
 Tema 12.-Estructuras y obras de fábrica.
 Tema 13.-Los firmes y pavimentos.
 Tema 14.-Control de calidad de las obras.
 Tema 15.-Medición de las obras.
 Tema 16.-La seguridad y salud en las obras. Señalización de obras.
 Tema 17.-Conservación de la carretera.
 Tema 18.-La explotación de la carretera.
 Tema 19.-Señalización y balizamiento de las vías.
 Tema 20.-Ley de Carreteras de la Generalitat Valenciana: limitaciones de los usos del suelo y actividades en las zonas contiguas a la carretera.
 Tema 21.-Ley de Carreteras de la Generalitat Valenciana: infracciones y expedientes sancionadores.
 Tema 22.-Seguridad vial y estados de emergencia.
 Valencia, 26 de diciembre de 2008.—La diputada delegada de Personal, Remedios Avia Ferrer.

2009/2065

Excelentísima Diputación Provincial de Valencia
Área de Carreteras

Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre contratación de las obras de acondicionamiento y refuerzo de firme tramo: Alzira-Benicull en la carretera CV-505 (VV-1101) de Alzira a Sueca (Az-299).

ANUNCIO DE PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPTE. Az-299

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Diputación de Valencia
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración de Carreteras.
 - c) Número de expediente: Az-299
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Acondicionamiento y refuerzo de firme tramo: Alzira-Benicull en la carretera CV-505 (VV-1101) de Alzira a Sueca (Az-299).

La codificación correspondiente a la nomenclatura de Clasificación de Productos por Actividades (CPA-2002), es la siguiente: 45231. Trabajos generales de construcción de carreteras.

 - b) División por lotes y número: no hay
 - c) Lugar de ejecución: CV-505
 - d) Plazo de ejecución: doce (12) meses
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Abierto
4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 2.309.478,68 € IVA excluido.

Los licitadores deberán reflejar en sus ofertas el importe del IVA como partida independiente.
5. Garantías:

Provisional: 23.094,79 € (1% del presupuesto base de licitación)
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Diputación de Valencia. Sección de Administración de Carreteras y en <http://www.dival.es/carreteras>.
 - b) Domicilio: Hugo de Moncada 9
 - c) Localidad y código postal: Valencia-46010
 - d) Teléfono: 96 388 25 25
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: la fecha límite para la obtención de documentos e información será el día anterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: (grupos, subgrupos y categoría): Grupo G, Subgrupo 4; Categoría f.
 - b) Solvencia económica y técnica:

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: el plazo para la presentación de ofertas concluirá a las 13 horas del vigésimo séptimo día natural siguiente al de publicación de este anuncio.

No obstante, si el último día del plazo para presentación de proposiciones coincidiera con sábado, dicho plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

 - b) Documentación a presentar: se encuentra relacionada en el pliego de cláusulas administrativas.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Diputación de Valencia
 - 2.ª Domicilio: c/ Serranos, 2
 - 3.ª Localidad y código postal: Valencia.46003
 - 4.ª Teléfono: 96 388 26 30 y 96 388 26 31. Fax: 96 388 25 77
 - d) Plazo para la adjudicación provisional durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos (2) meses desde la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes (concurso): No se admiten.
 - f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):
9. Criterios de adjudicación.

El indicado en el anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares.
10. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Diputación de Valencia
 - b) Domicilio: Plaza de Manises, 4
 - c) Localidad: Valencia
 - d) Fecha: El primer jueves hábil siguiente al día de terminación del plazo de presentación de ofertas, salvo que la Mesa, en el caso de defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, plazo para su subsanación o aportación, en cuyo caso la apertura de proposiciones económicas se retrasará al jueves siguiente hábil al señalado.

Si hubiese menos de tres días entre la fecha de presentación de plicas y la apertura de las proposiciones económicas, se retrasará al jueves siguiente.

 - e) Hora: 11,00 horas

Valencia, a 20 de enero de 2009.—El secretario general, Vicente Boquera Matarredona.—El presidente, P.D., Enrique Crespo Calatrava.

2009/2032

Excelentísima Diputación Provincial de Valencia
Gestión de Personal

Edicto de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre convocatoria nº 20/08.-Bases del concurso oposición, por promoción interna, para la provisión de una plaza de auxiliar de laboratorio.

EDICTO

Por Decreto nº 9801 de fecha 30 de diciembre de 2008, la Presidencia de esta Corporación ha dispuesto convocar concurso oposición, por promoción interna para la provisión de una plaza de Auxiliar de Laboratorio, de conformidad con las siguientes,

B A S E S

BASE PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de promoción interna y por el procedimiento de concurso oposición de una plaza de auxiliar de laboratorio, vacante en la plantilla de esta Corporación, (sector no sanitario), encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, rama Laboratorio, grupo C2, dotada con las retribuciones legalmente establecidas y correspondientes a su grupo de clasificación según el artículo 76 de la Ley 7/2007.

BASE SEGUNDA.- Normativa de aplicación

La realización de las pruebas selectivas se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes bases a la Ley 7/2007 de 12 de abril; Ley 7/1985, de 2 de Abril; el R.D. legislativo 781/1986, de

18 de abril, y por el R.D. 896/1991, de 7 de Junio; y en lo no previsto en las mencionadas normas, por el Decreto 33/1999, de 9 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, y supletoriamente por el R.D. 364/1995, de 10 de Marzo.

BASE TERCERA.- Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Podrán tomar parte en el presente concurso oposición los funcionarios de carrera de esta Corporación, que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar encuadrados en la actualidad en el grupo E de clasificación, de la Escala de Administración Especial.
- b) Poseer al menos, una antigüedad de dos años como funcionario de carrera en plaza encuadrada en el grupo E de clasificación.
- c) Estar en posesión del graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

BASE CUARTA.- Igualdad de condiciones.

El órgano de selección establecerá, para las personas con discapacidad que así lo manifiesten en su solicitud de participación, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. Para ello, deberán presentar certificación de la Conselleria de Bienestar Social, u órgano competente de otras Comunidades Autónomas o de la Administración del Estado, que acredite su condición de discapacidad, así como la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones de la plaza objeto de la presente convocatoria.

A estos efectos, de acuerdo con el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal, tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento.

BASE QUINTA.- Solicitudes y admisión de aspirantes.

En las solicitudes para tomar parte en el presente concurso oposición, que deberán estar debidamente cumplimentadas, manifestarán los aspirantes que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Tercera y en su caso Base Cuarta, referidas a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, y serán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, debiendo presentarse en el Registro General de la misma (Palacio de la Batllía, calle Serranos, núm. 2, Valencia), o en los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común vigente, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo utilizar el modelo original que se encuentra en la página web, www.dival.es/personal o recoger dicho modelo original en el Registro General de la Diputación o en la Oficina de Atención al Usuario del Servicio de Personal (calle Hugo de Moncada, 9, Valencia).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web y en los Tablones de Anuncios de la Diputación, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que se concede a los aspirantes excluidos.

Si en el plazo de diez días hábiles se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva que será hecha pública, así mismo, en la forma indicada. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio, que tendrá lugar en un plazo no inferior a quince días hábiles.

Contra la Resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo, en los términos de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, previo, en su caso, el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, según redacción de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

BASE SEXTA.- Órgano de selección.

La composición del órgano de selección deberá ajustarse a los principios establecidos en la Ley 7/2007 de 12 de abril, de imparcialidad, profesionalidad de sus miembros y tendencia a la paridad entre mujer y hombre.

Estará constituido por:

PRESIDENTE: El Jefe de Servicio de Personal de la Diputación de Valencia.

VOCALES:

Cuatro empleados públicos de la Corporación de al menos igual grupo categorial al de la plaza convocada y con titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida a los aspirantes.

Actuará como Secretario el de la Corporación o funcionario /a que se designe a tal efecto, con voz y sin voto.

Cada propuesta o nombramiento de vocal implicará también la designación de un suplente con los mismo requisitos y condiciones.

La composición concreta del órgano de selección, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante resolución, oída la representación sindical, y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en los tablones de anuncios de la Corporación, con una antelación mínima de un mes a la fecha de comienzo de las pruebas.

Al órgano de selección le corresponde el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas, estando vinculado en su actuación a las presentes bases y no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma, será nula de pleno derecho.

Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias prevista en el artículo 28 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, pudiendo disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección con voz, pero sin voto.

BASE SÉPTIMA.- Comienzo y desarrollo del concurso oposición.

El orden en que actuarán los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente viene determinado por la letra "S", según acta del sorteo celebrado el día 25 de febrero de 2008, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, el día 29 de febrero de 2008.

El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de doce horas, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

Se celebrará, en primer lugar la fase de oposición y con los aspirantes que superen ésta, la fase de Concurso.

BASE OCTAVA.- Desarrollo de la oposición

La oposición estará compuesta de dos ejercicios obligatorios para todos los aspirantes y eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito, de un cuestionario de preguntas referentes al temario de materias comunes y específicas, en el que estarán representados cada uno de los bloques, en un tiempo máximo de dos horas.

Las preguntas que conformen el cuestionario se elegirán por sorteo de entre las aportadas por todos los miembros del órgano de selección. El sorteo se efectuará inmediatamente antes de su celebración cuando el ejercicio sea del tipo de preguntas a desarrollar.

En este ejercicio se valorará el dominio teórico del aspirante sobre el temario.

Segundo ejercicio: Tendrá dos partes:

- a) Parte Primera: Consistirá en la resolución de dos supuestos o casos prácticos relacionados con las funciones propias de la plaza convocada, en un tiempo máximo de dos horas.

Los supuestos o casos prácticos se elegirán por sorteo de entre los aportados por los miembros del órgano de selección. Siempre que las características de los casos prácticos lo permitan, el sorteo se efectuará inmediatamente antes de la celebración del ejercicio.

En esta parte se valorará el análisis, planteamiento y resolución práctica de los supuestos planteados al aspirante.

b) Parte segunda: Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de personalidad. Se valorará la idoneidad del aspirante a la plaza convocada.

BASE NOVENA.- Calificación de los ejercicios de la oposición.

El primer ejercicio y la primera parte del segundo ejercicio de la oposición serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarlos, obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. La parte segunda del segundo ejercicio se valorará hasta un máximo de 1 punto. La puntuación del segundo ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en las dos partes.

Las calificaciones se obtendrán por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del órgano de selección, desestimándose la más alta y la más baja.

A continuación, una vez sumadas las calificaciones obtenidas, se configurará una lista ordenada por puntuación de mayor a menor, que contendrá a todos los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición, de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de esta convocatoria.

La corrección y calificación de los ejercicios escritos, siempre que sea posible, se hará de forma anónima, utilizándose para ello sistemas que garanticen la objetividad de las puntuaciones otorgadas y el anonimato de los aspirantes.

BASE DÉCIMA.- Fase de concurso.

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de diez días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aspirantes aprobados, para presentar los documentos debidamente acreditados y alegados hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, de los méritos valorables en la fase de concurso, debiéndose presentar en el lugar indicado en la Base Quinta. de la convocatoria.

Con los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se celebrará el concurso, para lo cual el órgano de selección se reunirá a los efectos de puntuar los méritos de los solicitantes, debidamente acreditados y de conformidad con el siguiente baremo:

1.- Antigüedad.

Por haber prestado servicios en la Administración Pública, se valorará a 0.25 puntos por año o fracción, valorándose las fracciones proporcionalmente, hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Valoración del trabajo desarrollado.

Por el desempeño de puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada se valorará a 0.50 puntos por año o fracción de servicios en dichos puestos, valorándose las fracciones proporcionalmente, hasta un máximo de 2 puntos.

Para la determinación de la similitud con el contenido técnico a que se refiere el párrafo anterior, el órgano de selección podrá solicitar la documentación y asesoramiento que precise.

Para la justificación del trabajo desarrollado en la Administración Pública se aportará certificado de tiempo trabajado y de funciones asignadas al puesto ocupado.

3.- Cursos de Formación y perfeccionamiento.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán hasta un máximo de 2 puntos.

El criterio de valoración de los cursos es que estos deben tener una relación directa con las funciones a desarrollar en la plaza convocada.

La puntuación de los cursos se efectuará del siguiente modo:

Cursos de duración igual o superior a 100 horas, 1 punto.

Cursos de 75 o más horas y menos de 100 horas, 0.75 puntos.

Cursos de 50 o más horas y menos de 75 horas, 0.50 puntos.

Cursos de 25 o más horas y menos de 50 horas, 0.25 puntos.

Resto de cursos, con un mínimo de 15 horas de duración, 0.10 puntos.

No serán objeto de valoración, actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, seminarios, mesas redondas, debates, encuentros, etc.

Sólo se valorarán los cursos que estén convocados u organizados por la Administración Pública o por la Universidad.

Igualmente, se valorarán los cursos impartidos por las organizaciones sindicales o empresariales, que se desarrollen en el marco de los sucesivos acuerdos de Formación continua y estén reconocidos por la Administración Pública.

El resto de cursos sólo se tendrán en cuenta cuando hayan sido homologados, y así conste en documento oficial, por algún centro de formación de la Administración o por la Universidad.

4.- Conocimiento del Valenciano.

El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 0.50 puntos, de acuerdo con la posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneiximents del Valencià:

Certificado de coneixements oral: 0.05 puntos.

Certificado de grau elemental: 0.20 puntos.

Certificado de grau mitjà: 0.35 puntos.

Certificado de grau superior: 0.50 puntos.

El órgano de selección también podrá valorar el conocimiento del valenciano a través de la entrevista o de pruebas orales y escritas pudiendo incorporar personal técnico cualificado para su preparación y corrección. La puntuación máxima a otorgar será de 0.50 puntos.

5.- Entrevista.

Se realizará ante el órgano de selección valorándose hasta un máximo de 1 punto con el contenido y puntuación que se señala.

a) Valoración de los conocimientos y experiencia sobre las funciones asignadas a la plaza convocada, hasta un máximo de 0.50 puntos.

b) Valoración y comprobación del desempeño profesional del concursante en puestos de trabajo anteriores, utilizando criterios como responsabilidad, iniciativa, autonomía, utilización tecnológica, eficacia, supervisión, hasta un máximo de 0.50 puntos.

Para la valoración de la entrevista el órgano de selección podrá estar asistido por técnicos en la materia.

6.- Otros méritos.

Por la posesión de cualquier otra circunstancia no contemplada en los apartados anteriores, y que tenga una directa vinculación con la plaza convocada, el órgano de selección podrá otorgar hasta un máximo de 0.50 puntos dejando constancia en el expediente qué méritos valora, la relación de éstos con el puesto y la puntuación concreta asignada.

BASE UNDÉCIMA.- Puntuación final y relación de aprobados.

Una vez baremados los méritos, el órgano de selección expondrá al público la lista de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso, así como la de aprobados por su orden de puntuación total, concediendo un plazo de diez días hábiles para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

La puntuación final del concurso oposición se obtendrá sumando la puntuación obtenida en ambas fases.

Resueltas las posibles alegaciones y reclamaciones, el órgano de selección configurará la relación definitiva de aspirantes aprobados por su orden de puntuación total, que se interrumpirá cuando el número de incluidos en ella coincida con el número de plazas convocadas. Ésta constituirá la lista definitiva de aprobados.

Los casos de empate que se produzcan se dirimirán de la siguiente manera: se atenderá, en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y, si persistiese el empate éste se dirimirá por la mayor puntuación obtenida en los distintos apartados del baremo del concurso, por el mismo orden en el que figuran relacionados.

En caso de persistir el empate se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

Dicha relación será elevada por el órgano de selección a la Presidencia de la Corporación Provincial con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera a la plaza convocada.

BASE DUODÉCIMA.- Presentación de documentos y nombramiento.

En el plazo de veinte días hábiles a contar de la publicación en los tablones de anuncios de esta Corporación Provincial de la relación de aprobados a que se refiere el apartado anterior, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar la fotocopia, debidamente compulsada de la titulación requerida en la presente convocatoria, o en caso de equivalencia deberá ser una certificación expedida al efecto por la administración competente.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación correspondiente o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base tercera, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud. Como consecuencia de dicha anulación, el órgano de selección deberá proponer nueva relación definitiva de aspirantes aprobados.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Presidencia de la Corporación procederá al nombramiento, como funcionarios de carrera de los aprobados en la plaza objeto de la presente convocatoria, abriéndose un plazo de treinta días hábiles para proceder a la correspondiente toma de posesión.

BASE DÉCIMOTERCERA.- Vinculación de las bases.

Las presentes bases vinculan a la Administración, al órgano de selección y a quienes participen en las pruebas selectivas, y tanto la presente convocatoria como cuantos actos administrativos deriven de esta y de las actuaciones del órgano de selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, en su redacción dada por la ley 4/1999, recurso de reposición potestativamente ante el mismo órgano que las hubiera dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de éstas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados desde la fecha anteriormente indicada, en virtud de lo previsto en el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante ello, los interesados podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo estiman pertinente.

El órgano de selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Antes de la publicación de la lista provisional de admitidos, la Presidencia de la Corporación podrá modificar o dejar sin efecto la convocatoria mediante la adopción del acuerdo correspondiente, que será publicado en la forma prevista.

TEMARIO DE AUXILIAR DE LABORATORIO

MATERIAS COMUNES

Tema 1.-La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La provincia en la Constitución Española y en el régimen local y en el ámbito de las comunidades autónomas. Organización y competencias de la provincia.

Tema 3.-Órganos de gobierno y administración de la provincia. Composición e integración de las diputaciones. Atribuciones de los distintos órganos.

Tema 4.- Personal al servicio de la Administración Local. Concepto y clases de funcionarios. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración local.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 5.-Procedimientos para la toma de muestras de suelos para su identificación posterior.

Tema 6.-Análisis granulométrico. Toma de muestras. Realización del ensayo. Presentación de resultados.

Tema 7.-Determinación de la humedad de un suelo. Métodos.

Tema 8.-Límites de Atterberg. Concepto de plasticidad. Definición y determinación de los límites. Gráfico de Casagrande.

Tema 9.-Ensayo de compactación de suelos. Ensayo Proctor normal. Ensayo Proctor modificado. Su representación gráfica.

Tema 10.-Ensayo para la determinación del coeficiente de calidad al desgaste de un árido. Ensayo Los Ángeles.

Tema 11.-Determinación del índice de capacidad de soporte de un suelo en laboratorio. Índice CBR.

Tema 12.-Procedimientos a seguir para la toma de muestras de hormigones hidráulicos para llevar a cabo las determinaciones posteriores.

Tema 13.-Determinación de la resistencia de un hormigón. Toma de muestras y realización del ensayo.

Tema 14.-Ensayo a pie de obra para determinar la consistencia de un hormigón. Realización del ensayo. Parámetros típicos.

Tema 15.-Procedimientos para determinar la dosificación de un hormigón hidráulico en laboratorio.

Tema 16.-Determinación de la dureza o consistencia relativa de un betún asfáltico. Ensayo de penetración.

Tema 17.-Determinación del contenido de ligante en las mezclas bituminosas. Método de Marshall.

Tema 18.-Procedimientos y criterios a seguir para la toma de muestras de mezclas bituminosas, tanto en planta como a pie de obra, ya sea durante la ejecución como una vez terminado el extendido.

Tema 19.-Ensayo con emulsiones asfálticas. Determinación del tipo de emulsión. Determinación del betún residual.

Tema 20.-Funciones de un auxiliar de laboratorio de obras públicas. Normas generales para la prevención y seguridad en el trabajo de laboratorio.

Valencia, 26 de diciembre de 2008.—La diputada delegada de Personal, Remedios Avia Ferrer.

2009/2067

CONVENIOS COLECTIVOS

**Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo
Dirección Territorial de Empleo y Trabajo
Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación
Convenios Colectivos - VT-310**

Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre corrección de error por omisión en la publicación del convenio colectivo de trabajo del sector de Sanidad Privada de la provincia de Valencia.

ANUNCIO

Código 4600945

JARP/mcm

En relación con la resolución dictada el 26 de noviembre de 2008, por la que se procedió al registro, depósito y remisión para su

publicación del Texto del convenio colectivo de trabajo del sector de SANIDAD PRIVADA de la provincia de Valencia, que ha sido publicado en el B.O.P. nº 294, primer suplemento, de fecha 10/12/2008, se ha comprobado que por error se omitió el Anexo I del mismo.

El art. 105,2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones Públicas podrán notificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos.

En consecuencia, se acuerda proceder a la publicación del Anexo I citado, donde se establece la clasificación y definición de las categorías profesionales en el sector.

Valencia, a 16 de enero de 2009.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

ANEXO I

CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES.

1. Técnicos Titulados Superiores.- Son los que poseyendo un título profesional oficial, de carácter universitario, o de Escuela Técnica Superior, realizan en las empresas funciones propias de su profesión.

2. Técnicos Titulados Medios.- Son los que poseyendo un título profesional oficial de grado medio expedido por el Organismo correspondiente realizan en las empresas funciones propias de su profesión.

3. Técnicos Diplomados.- Son aquellos que, poseyendo diploma expedido por Institutos u otros Organismos, llevan a cabo, dentro de la empresa, funciones específicas para las que han sido contratados en virtud de su diploma.

DEFINICIÓN DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES.

Médico/a Jefe de Departamento

Corresponde al mismo:

A) Organizar y dirigir el Departamento dentro de las normas del Reglamento Interno del establecimiento, de las instrucciones permanentes y órdenes generales y de acuerdo con las orientaciones de la dirección.

B) Ostentar la jefatura inmediata del personal sanitario que, con cualquier carácter, desempeñe un puesto de trabajo encuadrado en el Departamento o haya sido adscrito al mismo.

C) Velar por el correcto funcionamiento del Departamento y con el debido cumplimiento de las obligaciones de todo el personal sanitario encuadrado o adscrito al mismo.

D) Vigilar la conservación y trato adecuado de las instalaciones de su Departamento.

E) Desempeñar cualquier otra función que señalen los Reglamentos, instrucciones generales y órdenes generales o le haya sido delegada expresamente por la dirección.

F) Redactar un sucinto informe mensual a la dirección cumplimentado en forma normalizada sobre la actividad del Departamento y sus necesidades, que se cursarán por la vía que se determine y a los que acompañarán copia de los partes estadísticos que estén en las normas del Centro.

G) Celebrar reuniones periódicas con sus colaboradores y su personal, para informarles de la marcha del Departamento y de las instrucciones u orientaciones que fueran necesarias.

H) Celebrar, reglamentaria y periódicamente, sesiones clínicas.

I) Realizará las funciones propias de su profesión.

Médico/a Jefe de Servicio.

Corresponde al mismo:

A) Organizar y dirigir el Servicio dentro de las normas del Reglamento Interno del establecimiento, de las instrucciones permanentes y órdenes generales y de acuerdo con las orientaciones de la dirección.

B) Ostentar la jefatura inmediata del personal sanitario que, con cualquier carácter, desempeñe un puesto de trabajo encuadrado en el Servicio o haya sido adscrito al mismo.

C) Velar por el correcto funcionamiento del Servicio y por el debido cumplimiento de todo el personal sanitario encuadrado o adscrito al mismo.

D) Vigilar la conservación y trato adecuado de las instalaciones de su Servicio.

E) Desempeñar cualquier otra función que señalen los Reglamentos, instrucciones generales y órdenes generales o le haya sido delegada expresamente por la dirección.

F) Redactar un sucinto informe mensual al Médico Jefe de Departamento, cumplimentado en forma normalizada, sobre la actividad del Servicio y sus necesidades, que se cursarán por la vía que se determine y a los que acompañará copia de los partes estadísticos que estén en las normas del Centro.

G) Celebrar reuniones periódicas con sus colaboradores y su personal, para informarles de la marcha del Servicio y de las instrucciones u orientaciones que fueran necesarias.

H) Celebrar reglamentaria y periódicamente sesiones clínicas.

I) Realizará las funciones propias de su profesión.

Médico/a Jefe Clínico

Corresponde al mismo:

A) Suplir al médico - Jefe de Servicio en sus ausencias.

B) Desempeñar la jefatura del equipo quirúrgico o servicio asistencia.

C) Dirigir o controlar el debido funcionamiento de la sala o grupo de camas, o misión que tuviera encomendada en su Servicio, y el exacto cumplimiento, por parte del personal que las atienda, de los preceptos reglamentarios y de su contenido.

D) Supervisar las funciones del personal médico y auxiliar sanitario adscrito al Servicio

E) Acudir sin demora cuando fuera llamado por su servicio médico de guardia o por la dirección del Centro, con carácter urgente.

F) Realizará las funciones propias de su profesión.

Médico/a Adjunto

Corresponde al mismo:

A) Suplir al Médico Jefe Clínico.

B) Cumplir los servicios de guardia que le señalen, a tenor del Reglamento del Centro o instrucciones correspondientes.

C) Cuidar de la debida confección de las historias clínicas de los asistidos u hospitalizados correspondientes a su Servicio.

D) Supervisar y coordinar el desempeño de las funciones correspondientes a los puestos que le estén subordinados, especialmente de su Servicio de Guardia.

E) Colaborar en todos los órdenes al mejor desarrollo de las tareas que corresponden a su Servicio.

F) Realizará las funciones propias de su profesión.

Médico/a Residente o Interno

Corresponde al mismo:

A) Desempeñar la misión asistencial que se le encomiende dentro del respectivo Servicio.

B) Confeccionar las historias clínicas de los asistidos u hospitalizados correspondientes a su Servicio.

C) Cumplir los servicios de guardia que se le señalen a tenor del Reglamento del centro o instrucciones correspondientes.

D) Informar periódicamente, en las condiciones que se determinen, a sus superiores jerárquicos de las misiones y trabajos que le están encomendados.

E) Realizará las funciones propias de su profesión.

Jefe/a de Enfermería

Será desempeñado necesariamente por personal sanitario titulado, y sus funciones serán:

A) Organizar, dirigir y controlar los servicios de enfermería, velando por el adecuado cuidado de los asistidos.

B) Analizar constantemente las distintas actividades del personal de enfermería en orden a la eficacia del servicio.

C) Mantener informada a la Dirección del centro de las actividades del Servicio de Enfermería.

D) Organizar y dirigir al personal de enfermería, con el objeto de marcar las directrices a desarrollar en la actuación de dicho personal.

E) Organizar con la Dirección y participar en el programa de educación sanitaria y en la orientación del personal de nuevo ingreso en los servicios de enfermería.

F) Disponer lo necesario para el adiestramiento del Auxiliar de clínica.

G) Realizará las funciones propias de su profesión.

Subjefe/a de Enfermería

Será desempeñado necesariamente por personal sanitario titulado, y realiza las funciones por delegación del Jefe de Enfermería, atribuida al mismo y asume el puesto de Jefe de Enfermería en ausencia de él. Supervisor/a

Será desempeñado necesariamente por el personal sanitario titulado, y sus funciones serán:

A) Asumir la responsabilidad del orden, disciplina y limpieza de la sala o servicio que le esté encomendado.

B) Acompañar al Médico en la visita de los hospitalizados.

C) Cumplir y hacer cumplir las indicaciones de los Facultativos, ajustándose rigurosamente a las mismas y dejando constancia escrita de sus actividades.

D) Velar por que sean observadas las prescripciones facultativas a los hospitalizados.

E) En el traslado de los hospitalizados a otra sala o servicio, dispondrán de lo necesario, cuidando de que se cumplan todos los requisitos establecidos reglamentariamente para estos casos.

F) Solicitar, ateniéndose a las normas del Reglamento interno del Centro, el material necesario para atender a los asistidos en las salas o servicios.

G) Distribuir y coordinar de acuerdo con la Jefatura de Enfermería las tareas que corresponden a todo el personal auxiliar sanitario de su sala o servicio.

Enfermeras/os y Matronas

Son aquellos que, estando en posesión del título correspondiente, realizan las funciones propias de esa titulación, en cualquier servicio del Centro, siendo estas las siguientes:

A) Vigilar y atender a los enfermos en sus necesidades generales y humanas, así como sanitarias, en especial en el momento en que éstos requieran sus servicios.

B) Administrar los medicamentos según las prescripciones facultativas, reseñando los tratamientos.

C) Tomar presiones sanguíneas, pulsos y temperaturas.

D) Auxiliar a los médicos, preparándoles el material y medicamentos que hayan de ser utilizados.

E) Ordenar el material, determinando el que pueda ser utilizado.

F) Ordenar las historias clínicas, anotando en ellas cuantos datos relacionados con la propia función deben figurar en las mismas.

G) Cumplir cuantas otras funciones de su competencia determine el Reglamento interno del Centro o se indique en las instrucciones pertinentes.

Fisioterapeutas

Corresponde a los Diplomados universitarios en Fisioterapia la prestación de los cuidados propios de su disciplina, a través de tratamientos con medios y agentes físicos, dirigidos a la recuperación y rehabilitación de personas con disfunciones o discapacidades somáticas, así como a la prevención de las mismas.

Terapeuta ocupacional

Corresponde a los Diplomados universitarios en Terapia Ocupacional la aplicación de técnicas y la realización de actividades de carácter ocupacional que tiendan a potenciar o suplir funciones físicas o psíquicas disminuidas o perdidas, y a orientar y estimular el desarrollo de tales funciones.

Técnicos Especialistas

Son aquellos que con la titulación correspondiente a los estudios de Formación Profesional de segundo grado, rama sanitaria, o aquellos que los sustituyan, realizan las funciones propias y específicas de esta titulación.

A modo de ejemplo se mencionan los T.E.R., T.E.L., T.E.A.P..., sin que esta enumeración suponga exclusión de otras que existan o pudieran existir en un futuro.

Logopedas

Los Diplomados universitarios en Logopedia desarrollan las actividades de prevención, evaluación y recuperación de los trastornos de la audición, la fonación y del lenguaje, mediante técnicas terapéuticas propias de su disciplina.

Ayudante y auxiliar de investigación

A) Se reconoce la categoría de ayudante de investigación, con funciones de puesta a punto y realización de técnicas especiales (técnicas con material biológico, como cultivos celulares, microscopía electrónica, obtención de cariotipos, técnicas bioquímicas, técnicas fotográficas especializadas y otras técnicas complementarias especializadas, como elaboración de datos, composición de gráficos, tablas, etc.), colaborando con el personal titulado en la labor de investigación.

B) Se reconoce la categoría de auxiliar de investigación, con funciones de mantenimiento de la infraestructura del laboratorio, lo que supone limpieza y preparación del material, mantenimiento de los aparatos, preparación de los reactivos, confección de los ficheros, así como la realización de técnicas analíticas y experimentales de índole rutinaria.

Auxiliar de enfermería

A) La categoría de auxiliar de enfermería, en clínicas, policlínicas, laboratorios o centros donde no exista el internamiento o encamado

de enfermos será la desempeñada por el trabajador/a que realiza las funciones o servicios auxiliares, tales como la acogida y orientación de las personas que asistan a la consulta, la recepción de volantes y documentos, la distribución de los enfermos para la mejor ordenación en el horario de visitas, la inscripción de los libros de registro, volantes, comprobantes, y en general todas aquellas actividades que sin tener un carácter profesional sanitario titulado, quien las realiza viene a facilitar la función del médico o del personal de enfermería.

B) La categoría de auxiliar de enfermería en centros de hospitalización e internamiento será la desempeñada por el trabajador/a que sin estar en posesión de título realiza las funciones siguientes:

a) Distribuir y en su caso administrar las comidas de los hospitalizados.

b) Ayudar a los enfermos en su higiene personal y en sus necesidades fisiológicas.

c) Hacer las camas y vigilar la limpieza de las habitaciones.

d) Recoger y disponer la ropa usada y enviarla a la lavandería.

e) Ayudar al personal de enfermería cuando fuere preciso en la administración de medicamentos no inyectables.

f) Realizar labores de preparación y limpieza de mobiliario, material y aparatos clínicos.

g) Podrá recoger los datos obtenidos por inspección no instrumental del enfermo, para que haya recibido indicación expresa del personal de enfermería o del médico responsable.

h) Igualmente, comunicará al personal de enfermería o médicos responsables los signos del enfermo que llamen su atención y las espontáneas manifestaciones del mismo sobre sus síntomas.

Auxiliar Sanitario

La categoría de auxiliar sanitario en centros de hospitalización e internamiento será la desempeñada por el trabajador/a encargado/a de ayudar al personal sanitario titulado, así como realizar las funciones mecánicas, como transporte de enfermos dentro del centro o análogos.

Administrador/a

Es el responsable de todos los servicios administrativos y estará a las órdenes de la dirección administrativa del establecimiento, la cual podrá delegar funciones de la misma.

Jefe de Sección

Funciones:

A) Es el responsable de la sección de su cargo, coordinando controlando el funcionamiento de los distintos Negociados que los integran.

B) Cooperar con los demás Jefes de Sección, bajo las órdenes del Administrador, al mejor despacho de los asuntos administrativos.

C) Supervisar las tareas realizadas por el personal adscrito a su sección.

Jefe de Negociado

Funciones:

A) Es el responsable del Negociado coordinando y controlando las funciones del personal adscrito al mismo.

B) Cooperar con los demás puestos de Jefe de Negociado bajo las órdenes del Jefe de Sección al mejor despacho de los asuntos administrativos.

Analista de Sistemas

Es el encargado de analizar y proyectar las soluciones que sirvan de base para la elaboración de programas destinados a equipos de proceso de datos, que está vinculado a la empresa en virtud de relación laboral.

Programador Informático

Es el encargado de preparar los programas correspondientes a los diversos temas propuestos a los equipos de proceso de datos, coordinando a los mismos.

Operador Informático

Es el que se ocupa de realizar las operaciones de imputación en máquinas principales de proceso de datos, conociendo perfectamente las posibilidades y recursos del equipo para lograr su mejor y más idónea utilización.

Oficiales Administrativos

Son los trabajadores/as que, con iniciativa y responsabilidad, llevan a cabo funciones de contabilidad y administración en general.

Auxiliares Administrativos

Son los trabajadores/as que, sin iniciativa ni responsabilidad, se dedican a los servicios auxiliares de la administración

Recepcionista

Es el personal que realiza las labores propias de la recepción en la que se encuentre ubicada.

Conserje

Ejercerá, por delegación de la dirección o administración la jefatura del personal de Ordenanzas, Porteros y Vigilantes, y ordenará y dirigirá el cumplimiento del cometido de los mismos. Vigilará la limpieza de los accesos y dependencias comunes del Centro.

Ordenanza

Se considerará incluidos en esta categoría a los que, en las oficinas o dependencias comunes, tienen por misión hacer recados, recoger y entregar la correspondencia dentro del Centro y vigilar las puertas de acceso de las dependencias administrativas.

Portero

Se consideran incluidos en esta categoría los que, a las órdenes inmediatas de los Conserjes, efectúan la vigilancia de puertas y accesos a los distintos establecimientos del Centro. Cuidarán de que se cumplan las instrucciones directas de la administración general y regularán igualmente la entrada de personal y visitantes.

Vigilante Nocturno

Es el trabajador/a que ejerce las funciones de Portero, si bien referido a la jornada nocturna, debiendo asimismo, vigilar el exterior del edificio cuando así lo ordene la dirección o administración.

Jefe de Cocina

Son los encargados de vigilar y dirigir la condimentación de cuantos platos figuren en el menú del día, que ha de ser confeccionado con antelación, y el que se cuida con esmero tanto en la presentación como en el aprovechamiento de los alimentos integrantes, en pro de un mejor servicio y economía. A él están subordinados el resto del personal destinado en su servicio, cuidando, por tanto, de que se cumplan sus instrucciones. Coordinará y cumplimentará las dietas establecidas para los enfermos por la sección médica correspondiente.

Cocineros/as

Integran este grupo aquellos profesionales que, con los conocimientos suficientes para desempeñar este cargo, actúen a las órdenes inmediatas del Jefe de Cocina. Elaborarán los menús y de ellos dependerán, si los hubiere, empleados de inferior categoría.

Ayudante de cocina

Ayudarán al cocinero en los trabajos que exijan una menor formación profesional, deberán poner en todo momento el máximo de interés para adquirir los conocimientos profesionales necesarios para pasar a una superior categoría.

Fregador/ar

Es el trabajador/a encargado de lavar la vajilla, cristalería, cubtería y toda clase de menajes propios de la dependencia. Tendrá especial cuidado en el manejo y conservación de este material, al objeto de evitar roturas, y procurará retener el menor tiempo posible el material sucio. Tendrá a su cargo la limpieza del servicio de cocina.

Camarero/a

Son los que sirven y atienden al cliente, a las órdenes del Jefe de Cocina, y realizarán su trabajo con la mayor diligencia, corrección y orden. Deberán poseer conocimientos elementales de cocina, en su aspecto teórico, a fin de poder informar al cliente sobre la confección de los distintos platos de la minuta o carta. Atenderá, cuando lo hubiere, el comedor del personal dependiente del Centro.

Encargado/a jefe/a de almacén, economato

Se incluye en esta categoría aquellos que, con responsabilidad propia y al frente de un determinado número de personas o por sí solos, desarrollan la labor específica propia de cada caso.

Encargado/a o jefe/a de lavadero, ropero y plancha

Se incluye en esta categoría aquellos que, con responsabilidad propia y al frente de un determinado número de personal o por sí solos, desarrollan la labor específica propia de cada caso.

Telefonista

Es el personal que atiende la central telefónica del centro, en aquellos donde exista.

Jefe/a de mantenimiento

Es el trabajador/a responsable directo de la explotación y mantenimiento de todas las instalaciones del centro.

Jefe/a de taller

Se incluye en esta categoría aquellos que, con responsabilidad propia al frente de un determinado número de personas o por sí solos, desarrollan la labor específica propia de cada caso.

Oficiales de Oficios varios

Son los trabajadores/as que realizan los oficios de electricista, calefactor, fontanero, conductor, albañil, carpintero, cristalero, pintor, jardinero, peluquero, maquinista de lavadero

Ayudante de estos Oficios

Es el personal que, con unos conocimientos generales del oficio correspondiente auxilian al personal especializado de su categoría en la ejecución de los trabajos propios o efectúan aisladamente otros de menor importancia.

Peones

Realizarán los trabajos elementales para los cuales no se requiere preparación alguna ni conocimiento teórico práctico de ninguna clase.

Puede servir indistintamente en cualquiera de las secciones de la empresa.

2009/1169

Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo
Dirección Territorial de Empleo y Trabajo
Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación
Convenios Colectivos - VT-310

Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre texto del convenio colectivo de trabajo del sector de Importación, Exportación, Manipulado, Envasado, Torrefacción y Comercio al por mayor y detall de Frutos Secos de la provincia de Valencia.

ANUNCIO

Código nº 4601815

R. Elect.7

JARP/mcm.

Visto el Texto del Convenio Colectivo de trabajo del sector de Importación, Exportación, Manipulado, Envasado, Torrefacción y Comercio al por mayor y detall de FRUTOS SECOS de la provincia de Valencia, suscrito el 15/12/2008 por la comisión negociadora formada por la Federación Empresarial de Agroalimentación de la Comunidad Valenciana, U.G.T. y CC.OO., que fue presentado en este Organismo con fecha 12 de los corrientes; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1º y 2º.b) del R. Decreto 1040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R. Dto. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, ACUERDA:

PRIMERO: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

SEGUNDO: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

TERCERO: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valencia, a 14 de enero de 2009.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

Convenio Colectivo de Importación, Exportación, Manipulado, Envasado, Torrefacción y Comercio al por Mayor y Detall de Frutos Secos de la de la Provincia de Valencia.

ÍNDICE

Artículo 1.Ámbito territorial

Artículo 2.Ámbito personal

Artículo 3.Vigencia

Artículo 4.Prórroga y denuncia

Artículo 5.Norma no discriminatoria

Artículo 6.Condiciones más beneficiosas

Artículo 7.Absorción y compensación

Artículo 8.Vinculación a la totalidad

Artículo 9.Ingresos y períodos de prueba

Artículo 10. Enfermedad

Artículo 11. Permisos

Artículo 12. Jornada laboral

Artículo 13. Vacaciones

Artículo 14. Pagas extraordinarias

Artículo 15. Ropa de trabajo

Artículo 16. Salarios

Artículo 17. Antigüedad

Artículo 18. Horas extraordinarias

Artículo 19. Mediación y arbitraje

Artículo 20. Comisión paritaria

Artículo 21. Clasificación profesional

Artículo 22. Contrato eventual por circunstancias de la producción

Artículo 23. Cláusula de descuelgue

Artículo 24. Régimen disciplinario

Artículo 25. Calendario laboral

Artículo 26. Jubilación Parcial

Artículo 27. Igualdad entre sexos

Disposiciones Adicionales

Disposición Adicional Disposición Adicional Primera, Segunda

Tablas salariales del Convenio Provincial de Frutos Secos para el año 2008

ARTÍCULO 1.- Ámbito Territorial:

El presente convenio será obligatorio para todas las empresas dedicadas a la importación, exportación, manipulado, envasado, tueste y comercio al por mayor y detall de frutos secos y altramuces, así como cualquier otro producto asimilable a los mismos.

ARTÍCULO 2.- Ámbito personal.

Comprende a los empleados, trabajadores y empresas dedicadas a la importación, exportación, manipulado, envasado, tueste y comercio al por mayor y detall de frutos secos y altramuces, así como cualquier otro producto asimilable a los mismos.

ARTÍCULO 3.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio será a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, no obstante los efectos económicos se aplicarán a partir del 1 de enero de 2009.

La duración se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 4.- Prorroga y denuncia.

Ambas partes se comprometen a la iniciación de la negociación del nuevo convenio con un mes de antelación como mínimo a la finalización de la vigencia del presente, siempre que medie denuncia formal por una de las partes ante la otra. Caso contrario se entenderá prorrogado tácitamente por períodos anuales naturales, es decir, iniciándose el 1 de enero y terminando el 31 de diciembre.

ARTÍCULO 5.- Norma no discriminatoria.

No se podrá discriminar a ningún trabajador por razones de edad, sexo, ideología, sexualidad, religión, raza o nacionalidad en ningún aspecto de la relación laboral, puesto de trabajo, categoría o cualquier concepto que se contempla en este convenio o en la normativa general.

ARTÍCULO 6.- Condiciones más beneficiosas.

Se respetarán las establecidas a título personal que, en cómputo anual, excedan de las del convenio.

ARTÍCULO 7.- Absorción y compensación.

Las condiciones pactadas podrán ser absorbibles y compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por mejoras pactadas o unilateralmente concedidas por las empresas (mejoras de sueldo o salario, primas o pluses variables, premios o mediante conceptos equivalentes), por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso administrativo, convenio sindical, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, o por cualquier otra causa.

Se entenderá por salario convenio la agrupación en una sola cantidad y un solo concepto de lo que anteriormente se desglosaba en salario base y plus convenio. Para aquellos casos en que se aplicará otro convenio, se entenderá por salario convenio el salario base y los demás pluses que figurarán en el convenio y que no estuviesen vinculados con cantidad, calidad o puesto de trabajo, o de carácter voluntario.

ARTÍCULO 8.- Vinculación a la totalidad.

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico y a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente.

ARTÍCULO 9.- Ingresos y períodos de prueba.

El período de prueba para el personal de nuevo ingreso será el siguiente:

a) Personal titulado, 4 meses.

b) Personal administrativo y técnico, 1 meses.

c) Personal subalterno, 30 días.

d) Oficios varios, 30 días.

Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

La situación de incapacidad temporal, maternidad y adopción a acogimiento, que afecten al trabajador durante el período de prueba interrumpen el cómputo del mismo.

ARTÍCULO 10.- Enfermedad.

Todo el personal afectado por este convenio, en caso de intervención quirúrgica y mientras dure su hospitalización, siempre que la misma sea en instituciones o establecimientos de la Seguridad Social, se abonará por las empresas durante este período de tiempo, la diferencia salarial que exista entre lo que perciba por I.T. con cargo a la Seguridad Social y el salario base más antigüedad si la hubiere, establecido en el presente convenio. Igualmente se complementará la percepción salarial de los trabajadores en caso de I.T., hasta el 100% de la base reguladora cuando la misma sea derivada de accidente laboral o enfermedad profesional, a excepción de que se demuestre que el accidente, haya ocurrido por negligencia o mala praxis del trabajador.

Todo el personal empleado está obligado, salvo imposibilidad manifiesta y justificada, al causar la baja en la Seguridad Social por I.T. a presentar en la empresa el reglamentario parte dentro de los 3 días siguientes.

ARTÍCULO 11.- Permisos.

El personal tendrá derecho a permisos retribuidos, en los siguientes casos:

- Por matrimonio, 15 días.

- Por fallecimiento, enfermedad grave de parientes hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad, 2 días y 4 si el desplazamiento es de más de 150 kilómetros de distancia desde el punto de residencia al de destino. En el caso de fallecimiento de familiares de primer grado el permiso será de 3 y 5 días respectivamente. Por alumbramiento de esposa el permiso será de 3 días. En dichos supuestos los días de permiso a computar serán sólo los laborables. Se considerará enfermedad grave a los efectos de la concesión de permiso, cuando exista hospitalización con pernocta.

- Por traslado de domicilio, 1 día (se computará bianualmente).

- Para asistir a consulta médica de la seguridad social, bien el propio trabajador, o para acompañar a hijos menores de 14 años, al padre, a la madre o al cónyuge del trabajador, siempre que estos sean minúsválidos en más del 33%, lo que deberá acreditarse mediante justificación. Dichos permisos, tendrán una limitación de 10 DIAS anuales, y un máximo de hasta 2 horas cada día, debiendo igualmente acreditarse documentalmente la asistencia a dichos servicios médicos. En todo caso se respetarán los derechos preexistentes.

- Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La duración del permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple.

Este permiso podrá ser sustituido por la reducción de su jornada en media hora diaria, con la misma finalidad.

Igualmente podrá sustituirse este permiso por una acumulación total de los 9 meses de lactancia por 16 días laborables de descanso.

Este permiso podrán solicitarlo indistintamente el padre o la madre.

ARTÍCULO 12.- Jornada Laboral.

La jornada laboral será de 40 horas de trabajo efectivo semanales, siendo la distribución de la misma fijada por la dirección de la empresa de acuerdo con la normativa vigente, con un máximo de 8

horas diarias de lunes a viernes. El calendario laboral se registrará por el que publique la Conselleria de Treball de la Generalitat Valenciana para cada anualidad.

El tiempo de trabajo se computará de modo que, tanto al comienzo, como al final de la jornada diaria, el trabajador se encuentre en su puesto de trabajo.

La jornada se computará como jornada realizada en la fecha en que el trabajador inicie la jornada de trabajo.

La jornada nocturna comprenderá desde las 22 horas hasta las 6 horas del día siguiente, y tendrá un incremento del 25% sobre el valor ordinario.

Por circunstancias de organización de la producción, o trabajos específicos se podrá fijar durante 24 días al año, un cómputo diario superior al antes indicado de hasta 10 horas diarias, y otros 24 días al año un cómputo diario de hasta 9 horas diarias, debiendo la empresa en los supuestos de aplicación de dicha ampliación de jornada, preavisar al trabajador con una antelación de al menos 48 horas por escrito o mediante fijación de aviso en el tablón de anuncios de la empresa.

Los excesos de jornada mencionados, deberán compensarse por períodos de descanso dentro del plazo de dos meses, debiendo elegir el día de descanso el trabajador siempre que no coincida con períodos de campaña o punta de producción.

En los casos de trabajadores contratados por períodos de seis meses o inferiores, deberán estos ejercitar la opción entre compensar por descanso dichos excesos de jornada o percibir su equivalente en metálico, y ello siempre que la jornada semanal exceda de 40 horas.

Las dos horas de exceso de jornada no podrán realizarse en sábado.

Se establece como excepcionalidad a la jornada habitual pactada en el presente convenio, la del servicio de vigilancia y limpieza que se establecerá según las necesidades y asimismo se podrá prolongar la jornada hasta el sábado para la realización de trabajos de carga y descarga, e igualmente podrá trabajarse en sábado durante la campaña de la chufa.

Durante la campaña de Navidad, que a todos los efectos se iniciará el 1 de noviembre y concluirá el 31 de diciembre, se podrá trabajar igualmente los sábados que sea necesario, teniendo las horas trabajadas la consideración de extraordinarias estructurales, siendo de carácter voluntario su realización.

ARTÍCULO 13.- Vacaciones.

Todo el personal sujeto al presente convenio disfrutará de treinta y un días naturales o 23 laborables de vacaciones. El disfrute se fijará de común acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores, y en su caso, los trabajadores, realizándose el calendario y conocimiento por parte de los trabajadores con antelación mínima de dos meses.

Para el disfrute de las vacaciones se podrá dividir el período vacacional en dos tramos.

En caso de partir el período vacacional empezará el lunes en ambos períodos.

Los días festivos que caigan dentro del período vacacional del trabajador no se contabilizarán como período vacacional debiendo añadirse un día de vacaciones por cada festivo que concorra con el período vacacional del trabajador.

Los trabajadores afectados por el convenio disfrutarán de 14 festivos en días laborables del convenio.

ARTÍCULO 14.- PAGAS EXTRAORDINARIAS.

Se abonarán dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, en los meses de junio y diciembre, sobre la base de salario convenio más antigüedad consolidada en su caso. Dichas pagas deberán ser abonadas el 30 de junio y el 20 de diciembre.

Durante el mes de marzo de cada ejercicio se abonará una tercera paga extraordinaria, denominada de beneficios, sobre la base del salario más antigüedad consolidada en su caso, que deberá ser abonada el 30 de marzo.

Las empresas podrán prorratear el importe de dichas pagas extraordinarias o alguna de ellas a lo largo de los doce meses del año.

ARTÍCULO 15.- Ropa de Trabajo.

Todo el personal afectado por el presente convenio, en el momento de su ingreso en la empresa, tendrá derecho a dos equipos, uno de

verano y uno de invierno, adecuados para su trabajo, renovables de año en año. Se establece como fecha de entrega para el momento en que daba procederse a la renovación de cada equipo la del mes natural en que se hubiera realizado la entrega correspondiente.

La ropa de trabajo que las empresas entreguen a los trabajadores, será de uso obligatorio durante la jornada de trabajo, y estará prohibido su uso fuera de la jornada de trabajo.

Los trabajadores de las distintas empresas acogidas al presente convenio, tendrán la obligación de cuidar debidamente la ropa de trabajo que les sea entregada, respondiendo de la misma en caso de deterioro por mal uso.

Asimismo, los trabajadores contratados eventualmente deberán devolver el uniforme a la finalización del contrato.

ARTÍCULO 16.- Salarios.

Se aprueba la tabla salarial anexa al presente convenio, que fija los salarios de cada categoría.

Se pacta un incremento salarial para el año 2009, del I.P.C. real constatado a 31 de diciembre de 2008, más el 0,5%, que se aplicará sobre las tablas vigentes a 31 de diciembre de 2008.

Para el año 2010 se pacta un incremento salarial del I.P.C. real constatado a 31 de diciembre de 2009, más el 0,5%, que se aplicará sobre las tablas vigentes a 31 de diciembre de 2009.

Los atrasos resultantes de los incrementos salariales pactados, deberán ser satisfechos por las empresas en el plazo de tres meses, desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del acta y adecuación de las tablas salariales a dicha revisión.

Los trabajadores afectados por el convenio percibirán un plus mensual de 10 euros durante el año 2005. Para el año 2006, dicho plus mensual será de 21 euros mensuales. Para el año 2007, deberán abonarse por dicho concepto 42 euros mensuales, que se incrementarán hasta los 53 euros mensuales para el año 2008. Dicho plus sufrirá a partir del año 2009 los incrementos que experimente el convenio.

ARTÍCULO 17.- Antigüedad.

Se establece la desaparición gradual del concepto de antigüedad, ante la situación discriminatoria que supone para los trabajadores del sector, por ello la antigüedad que hasta la fecha tuvieran consolidada los trabajadores se situará en la hoja de salarios en una nueva casilla denominada antigüedad consolidada sin que dicha antigüedad sufra nuevos incrementos por el transcurso del tiempo, sí bien se verá incrementada anualmente en el mismo porcentaje que se incrementen los conceptos económicos del convenio.

No obstante lo expuesto, y de forma transitoria, los trabajadores tendrán derecho a percibir el tramo siguiente cuando este venza, siendo de aplicación posteriormente lo especificado en el cuerpo de este artículo, sin que tengan derecho a la adquisición de nuevos tramos.

La antigüedad consolidada no podrá ser objeto de compensación ni de absorción con aumentos salariales establecidos en el presente convenio.

ARTÍCULO 18.- Horas extraordinarias.

De conformidad con la legislación vigente.

Dentro de la concepción de horas extraordinarias, y según la legislación vigente, se distinguirán las estructurales necesarias por pedidos imprevistos, períodos punta de producción ausencias imprevistas, cambios de turno u otras circunstancias de carácter estructural, derivadas de la naturaleza de la actividad de que se trate, siempre que no puedan ser sustituidas por la utilización de las distintas modalidades de contratación previstas legalmente.

A los fines expuestos se matizan como horas extraordinarias estructurales en esta rama de la producción las siguientes: Carga y descarga en horas punta de finalización de jornada, procesos de secado, roturas que impidan o extorsionen el normal desarrollo del proceso de fabricación y en general, cualquier situación imprevista surgida próxima a finalizar la jornada ordinaria, que represente daño económico, material o riesgo para instalaciones, materias primas o producto terminado, siempre que no sean habituales.

Las horas extraordinarias que se realicen por los trabajadores del sector, podrán ser compensadas por jornadas de descanso dentro de los dos meses siguientes a su realización, o deberán ser abonadas con la nómina del mes siguiente al que se realicen.

El importe de las horas extraordinarias que realicen los trabajadores del sector será abonado con un incremento del 50% sobre el correspondiente a las horas ordinarias, o compensado en igual porcentaje a elección del trabajador.

ARTÍCULO 19.- MEDIACION Y ARBITRAJE.

Las partes, siempre partiendo del uso voluntario de estos procedimientos, consideran a la mediación y arbitraje como posibles alternativas para cualquier conflicto posible. Esta mediación o arbitraje se llevará a cabo a través del Tribunal Arbitral Laboral.

La mediación supone la solución del conflicto mediante la propuesta o recomendación a las partes y el arbitraje, tiende a resolver el conflicto individual o colectivo por la decisión del Tribunal Arbitral Laboral y cuyo laudo se impone por el compromiso adquirido.

ARTÍCULO 20.- Comisión Paritaria.

Se establece para la vigilancia y cumplimiento de las cuestiones que se deriven del presente convenio una comisión paritaria según lo que se indica a continuación:

1.º Estará compuesta por cuatro representantes de las empresas afectadas por este convenio, designados por la Asociación Empresarial de Frutos Secos.

2.º Cuatro representantes de los trabajadores designados de acuerdo con la representación que ostentan en el sector.

3.º Un presidente, que será a la vez designado por las partes que negocian el presente convenio; aunque no obstante la comisión paritaria podrá funcionar sin presidente, previo acuerdo de las partes.

4.º La comisión paritaria se reunirá cuando lo solicite cualquiera de las partes. En primera convocatoria no podrá actuar sin la presencia de todos los vocales, bien entendido que media hora después, en segunda convocatoria, actuará con los que asistan.

5.º Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de cada una de las partes, teniendo un voto la representación de los empresarios y otro la de los trabajadores.

6.º El presidente de la comisión tendrá voz pero no voto; también podrán designar las respectivas representaciones sus asesores que no tendrán voto, pero sí voz. La comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las organizaciones representadas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la solicitud de una de las partes, poniéndose de acuerdo las partes sobre el lugar, día y hora en que deberá celebrarse la reunión.

7.º Las resoluciones o acuerdos adoptados por la comisión paritaria tendrán la misma fuerza de obligar que si se hubiesen establecido en el presente convenio, siendo suficiente la publicación de los mismos por la autoridad laboral en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8.º Los mencionados acuerdos o resoluciones se incorporarán como anexos al presente convenio, teniendo efectos, salvo acuerdo en contrario, desde el mismo momento de la firma.

Su domicilio queda fijado en Valencia, calle Isabel la Católica, 6-9, sede de la Federación Empresarial de Agroalimentación de la Comunidad Valenciana.

Son funciones de la comisión paritaria la interpretación del convenio colectivo, siendo trámite previo y obligatorio a la vía administrativa o jurisdiccional, en relación con los conflictos colectivos que puedan ser interpuestos por, quienes estando legitimados para ello, respecto de la aplicación o interpretación del presente convenio.

ARTÍCULO 21.- Clasificación profesional.

1. Grupos profesionales:

Quedan establecidos los siguientes grupos profesionales en función de las aptitudes, titulaciones y contenido general de las prestaciones. Las distintas categorías profesionales quedarán incluidas en cada uno de ellos según la titulación y funciones.

La retribución será fijada en su categoría. La categoría vendrá determinada por la prevalencia en la función.

A) Grupo profesional de técnicos titulados.

Es aquel que estando en posesión de un título de grado superior o medio puede llevar a cabo cualquiera de las funciones que su titulación le habilita, por cuenta y bajo dependencia de la empresa.

Quedan incluidas las categorías de ingenieros superiores o licenciados, peritos, A.T.S., graduados sociales y oficiales técnicos de primera y de segunda.

B) Grupo profesional de personal de actividades auxiliares.

Aquel personal, encargado de la realización de tareas auxiliares y accesorias, que se ejecuta bajo directrices concretas dentro de los distintos ámbitos de la empresa y que tiene como finalidad toda la preparación, suministro, logística, limpieza y demás funciones tendientes a la perfecta ejecución de las actividades que les sean encomendadas.

Quedan incluidas las categorías de: Conductor, vigilante, auxiliar 1.º, auxiliar 2.º y auxiliar 3.º.

C) Grupo profesional de personal de actividades productivas.

Es aquel que participa de una forma u otra en las distintas actividades que conforman la producción en la empresa, y que no se hallen incluidas dentro del grupo de actividades auxiliares.

Quedan incluidas las categorías de: Encargado, jefe de sección, oficial 1.º, oficial 2.º, oficial 3.º, peón especialista, aprendices.

D) Grupo profesional de personal mercantil.

Es aquel que tiene como finalidad la preparación, montaje, limpieza y demás funciones que conllevan la realización de la venta, además de esta.

Quedan incluidas las categorías de: Jefe de área, jefe de sucursal, jefe de sección, vendedor de 1.º, vendedor de 2.º, vendedor de 3.º.

E) Grupo profesional de personal administrativo.

Es aquel que realiza preferentemente funciones de tipo administrativo y de gestión, tendientes a facilitar la administración de la empresa.

El personal comprendido en este grupo, podrá llevar a cabo funciones de tipo auxiliar de estas funciones, siempre respetando lo establecido legalmente.

Quedan incluidas las categorías de: Jefe de departamento, jefe de sección, analista programador, oficial de 1.º, oficial de 2.º, auxiliar administrativo, y aspirante de más de 18 años.

ARTÍCULO 22.- Contrato eventual por circunstancias de la producción.

Se podrán concertar contratos eventuales por circunstancias de la producción, al amparo del artículo 15.1 b) del Estatuto de los Trabajadores, por una duración inferior a 12 meses, dentro de un período de 18.

Si se concierta por un plazo inferior las partes podrán acordar su prórroga hasta los 12 meses.

Las partes podrán, finalizados los 6 meses, prorrogar el contrato hasta un máximo 6 meses más, sin que en ningún caso la duración máxima de este contrato pueda exceder de 12 meses dentro de un período de 18. El período de 18 meses empezará a computarse en el momento de la primera contratación, debiendo computarse los 12 meses de servicio dentro de los 18 siguientes a la fecha de inicio del cómputo.

Los contratos celebrados al amparo del artículo 15.1 b) del Estatuto de los Trabajadores con anterioridad a la firma del presente convenio, cuando cumplan el plazo máximo de 6 meses, podrán prorrogarse por mutuo acuerdo dentro de los límites determinados en los párrafos precedentes del presente artículo. Transitoriamente, aquellos trabajadores que hubieran sido contratados dentro del presente año, aun cuando hubieran concluido los 6 meses de contratación, podrán ser contratados por un período de hasta 12 meses dentro de los 18 meses, siguientes desde la fecha del contrato inicial.

Las empresas que se acojan a dicha modalidad contractual, deberán indemnizar a los trabajadores contratados por más de 6 meses en el importe de 12 días de salario por año de servicio, prorrateándose los períodos inferiores de forma proporcional.

ARTÍCULO 23.- Cláusula de descuelgue.

Ateniéndose a lo establecido en el artículo 85.2 c) del Estatuto de los Trabajadores las partes firmantes se avienen a establecer las siguientes condiciones y procedimientos para la no aplicación del incremento salarial del convenio colectivo que se articula dentro de las atribuciones que en este convenio se atribuyen a la comisión paritaria.

Las empresas que acrediten objetiva y fehacientemente situaciones de déficit o pérdidas en los dos ejercicios económicos inmediatamente anteriores y prevean tenerlas en el presente ejercicio tendrán la opción, siempre que respeten los requerimientos y condiciones que

a continuación se detallan, de dejar de aplicar el incremento pactado para el año en curso, no obstante lo establecido en el texto de este artículo.

Las empresas en las que a su juicio concurren las circunstancias expresadas en el párrafo 1 comunicarán en el plazo de 30 días, a partir de la publicación del convenio o incremento salarial pactado en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los representantes de los trabajadores y a la comisión paritaria del convenio su intención de acogerse al procedimiento regulado en la presente cláusula.

En el plazo de 30 días desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la empresa entregará a los representantes de los trabajadores los datos contables y dentro de este mismo plazo las partes acordarán si procede o no acogerse a lo establecido en esta cláusula.

El acuerdo o desacuerdo será comunicado a la comisión paritaria en el plazo de los 15 días siguientes a haberse producido, quien procederá de la forma siguiente:

a) En caso de acuerdo, la comisión paritaria registrará la declaración y acusará recibo de la misma, archivando las actuaciones que haya seguido hasta ese momento.

b) En el caso de desacuerdo, la comisión paritaria examinará los datos puestos a su disposición, recabará la documentación complementaria y los asesoramiento que estime oportunos y oír a las partes, pronunciándose por mayoría, sobre si en la empresa que se examina concurren o no las circunstancias expresadas en el párrafo primero.

El procedimiento establecido en este apartado b se desarrollará en el plazo de 90 días naturales siguientes a la publicación del convenio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si la comisión paritaria, interpreta que en la empresa en cuestión se dan las circunstancias previstas en este artículo, lo comunicará a los representantes de los trabajadores y a la dirección de la empresa, a efectos de que se apliquen las condiciones salariales de esta cláusula. Transcurrido el período de descuelgue, los salarios aplicables serán los vigentes en el convenio colectivo.

Los representantes legales de los trabajadores y los miembros de la comisión paritaria están obligados a tratar y mantener en la mayor reserva la información recibida y los datos a que se haya tenido acceso, como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores, observando respecto de ello sigilo profesional.

Los plazos acordados en el presente artículo, podrán prorrogarse por acuerdo de las partes.

En todo caso debe entenderse que lo establecido en los párrafos precedentes sólo afectará al incremento salarial pactado, hallándose obligadas las empresas afectadas por el contenido del texto del convenio.

Cualquier duda que pudiera surgir en la instrumentación de la presente cláusula de descuelgue, será la comisión paritaria, quien entienda y resuelva sobre la misma.

Durante la tramitación del expediente queda suspendido el incremento salarial, hasta producirse el informe definitivo.

Si el informe es en el sentido de aplicar el incremento salarial, la empresa vendrá obligada a actualizar los atrasos en un plazo máximo de 30 días desde la finalización del procedimiento del expediente, sin perjuicio de que pudiera entablar las acciones que considerase oportunas ante los organismos competentes.

ARTÍCULO 24.- Régimen Disciplinario.

1. Faltas.

Se consideran faltas las acciones y omisiones que supongan quebranto o desconocimiento de los deberes de cualquier índole impuestos por disposiciones legales en vigor y en especial por el presente convenio.

Las faltas se clasificarán en consideración a su importancia, gravedad, trascendencia e intencionalidad en leves, graves y muy graves.

2. Clasificación de faltas leves.

Se consideran faltas leves las siguientes:

- Una o dos faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo sin que exista causa debidamente justificada. Se entiende por impuntualidad el retraso en la incorporación al puesto de trabajo de 5 a 30 minutos. En todo caso será falta leve el exceso de 10 minutos en la suma de tiempo de retrasos en el período de 30 días.

- El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada aún cuando sea por breve tiempo.

- No notificar en el período de un día hábil de inasistencia al trabajo la baja correspondiente de incapacidad transitoria o la razón de la falta al trabajo por motivos justificados, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.

- La falta de aseo e higiene personal que afecte negativamente a la imagen de la empresa, a la convivencia entre compañeros de trabajo o a la calidad del proceso productivo.

- Los pequeños descuidos en la conservación del material, cuando produzcan algún menoscabo o pérdida de carácter leve, así como el desorden en su utilización que provoque retraso o disminuye eficacia en el trabajo.

- No comunicar a la empresa el cambio de domicilio, dentro de los 7 días posteriores a su realización.

- Las discusiones escandalosas o altercados verbales producidos durante el tiempo de trabajo o en las instalaciones de la empresa, que puedan perjudicar levemente la imagen de la misma.

- Faltar al trabajo 1 día en el período de 6 meses, sin haber causa justificada.

- No atender a cualquier persona ajena a la empresa y que tenga alguna relación productiva con la misma (comerciales, proveedores, compradoras, etc.) con la diligencia debida.

3. Clasificación de faltas graves:

Se consideran faltas graves las siguientes:

- Más de 3 faltas de puntualidad superiores a 5 minutos realizadas dentro del mismo mes. En todo caso será falta grave el exceso de 20 minutos en la suma del tiempo de retrasos en un período de 30 días.

- La inasistencia al trabajo por 2 días en el período de 6 meses, sin que exista debida justificación.

- No comunicar los cambios experimentados en la familia que pueda afectar a las obligaciones o prestaciones de la Seguridad Social en el plazo de 10 días desde que se producen los hechos. Será falta grave la ocultación maliciosa de este tipo de datos.

- La simulación de enfermedad o accidente.

No entregar el correspondiente parte de baja o confirmación por incapacidad de cualquier tipo o maternidad en los 4 días siguientes a producirse la misma, salvo que se justifique causa de fuerza mayor.

- La desobediencia a los superiores en cualquier materia relacionada con el trabajo.

- Simular la presencia de otro trabajador, fichando, firmando, hablando en su nombre, o por cualquier otro medio.

- La imprudencia en actos de trabajo que implique peligro de ocasionar accidentes leves o menoscabos de carácter leve en las instalaciones.

- Realizar, sin el oportuno permiso, trabajos particulares durante la jornada o utilizar medios materiales de la empresa para uso propio.

- La reincidencia en falta leve, aunque esta sea de distinta naturaleza dentro del período de dos meses, siempre que haya mediado comunicación escrita.

- Oponer resistencia o realizar ocultación a la inspección personal o de paquetes u objetos con los que se acceda o salga de lugares de trabajo, cuando ésta se realice para protección del patrimonio empresarial o el de otros trabajadores.

- No fichar o marcar en apartados de control a la entrada o salida de trabajo.

- El descuido o negligencia en la conservación de los géneros, materiales, mercancías o instalaciones de la empresa cuando estos produzcan un daño de carácter grave.

- La realización del trabajo bajo los efectos de sustancias psicotrópicas, estupefacientes o alcohol, cuando se manifiestan externamente los efectos de tales sustancias.

- La ocultación de hechos o faltas que el trabajador hubiese presenciado, siempre que ocasione perjuicios graves para la empresa, así como el no advertir de forma inmediata a los jefes cualquier anomalía de importancia que se observe en las instalaciones.

- La ocultación maliciosa de errores o equivocaciones que originen perjuicio para la empresa.

- El abandono del servicio, sin causa fundada, aun cuando sea por breve tiempo, cuando ocasione perjuicio de alguna consideración para la empresa o provoque algún peligro de accidente de trabajo a otros trabajadores. Si el perjuicio o el peligro de accidente es grave, podrán calificarse estos hechos como falta muy grave.

- Las discusiones o altercados verbales durante la realización del trabajo, cuando ocasionen un escándalo notorio.

- La no utilización de los equipos de protección individual.

4. Clasificación de faltas muy graves.

Son faltas muy graves las siguientes:

5 o más faltas de puntualidad en el trabajo de más de 5 minutos durante un período de 30 días naturales, o bien el exceso de 1 hora en la suma del tiempo de trabajo perdido por impuntualidad en el mencionado período.

- La inasistencia al trabajo por 3 días en el período de 90 días naturales, o de 4 en un período de 5 meses, siempre que no estén debidamente justificadas.

- El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas y la aceptación de favores o recompensas de cualquier tipo en perjuicios de los intereses de la empresa.

- El robo o hurto o la malversación de bienes o intereses de la empresa, compañeros de trabajo, también a terceros cuando estos se realicen en las instalaciones de la empresa o con ocasión de la realización del trabajo.

- Hacer desaparecer, inutilizar o causar desperfectos de forma consciente en productos, maquinaria, herramientas, instalaciones, edificios, enseres o documentos de la empresa.

- Realizar negociaciones de comercio o industria relacionadas con el objeto de la empresa, por cuenta propia o ajena, sin expresa autorización de la empresa.

- Violar el secreto de la correspondencia o documentos reservados de la empresa o los trabajadores, así como no guardar el secreto profesional sobre datos de reserva obligada.

- Agredir física o verbalmente a sus superiores o compañeros. El abuso de autoridad de los jefes y su ocultación no poniéndolo en conocimiento de los responsables de la empresa.

- Originar injustificadas y continuas riñas y pendencias con sus compañeros o superiores.

- Fumar en los lugares en que está prohibido por razones de seguridad a higiene, y ello conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 192/1988.

- La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento normal o pactado en el trabajo.

- El no entregar el correspondiente parte de baja o confirmación por incapacidad de cualquier tipo o maternidad pasados 7 días de producirse la misma, salvo justificación por causas de fuerza mayor.

- El acoso o las agresiones contra la libertad sexual de las compañeras/os de trabajo.

- La reiteración en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza siempre que se cometa antes de pasados 2 meses de cometerse la primera, y siempre que esta haya sido comunicada por escrito con una anterioridad de al menos 5 días.

- La desobediencia a los superiores en materia de trabajo que implique un quebranto grave a la disciplina o un perjuicio igualmente grave para la empresa.

- La imprudencia en acto de trabajo cuando implique un quebranto grave a la disciplina o un perjuicio igualmente grave para la empresa.

- La imprudencia en acto de trabajo cuando implique riesgo grave de accidente para el propio trabajador o sus compañeros o peligro grave para la integridad de las instalaciones de la empresa.

- La obstrucción total o parcial de cualquier sistema de protección o seguridad.

- La inobservancia de las medidas de seguridad e higiene adoptadas por la empresa.

- El abandono del puesto de trabajo, sin causa justificada, aunque sea por breve tiempo, cuando tal puesto sea de especial importancia para el buen desarrollo de la actividad de la empresa y por tanto sea de especial responsabilidad, poniendo en peligro la eficacia en la producción.

Sanciones.

Las sanciones que proceda imponer en cada caso irán en función del tipo de falta: leve, grave o muy grave, según se establece a continuación y dentro de las posibilidades que ofrece cada clasificación, atendiendo a la gravedad, trascendencia e intencionalidad de las mismas.

1. Por faltas leves:

a) Amonestación verbal.

b) Amonestación por escrito.

c) Suspensión de empleo y sueldo de 1 o 2 días.

2. Por faltas graves:

a) Suspensión de empleo y sueldo de 3 a 14 días.

b) Inhabilitación por plazo no superior a 5 años para el ascenso de categoría superior.

c) Pérdida del derecho para la elección del turno de vacaciones siguientes.

* Estas sanciones podrán ser impuestas de forma unitaria o simultánea.

3. Por faltas muy graves:

a) Suspensión de empleo y sueldo de 15 a 30 días.

b) Inhabilitación por plazo no superior a 8 años para el paso a categoría superior.

c) Pérdida del derecho para la elección de turno de vacaciones en los próximos dos períodos de vacaciones que corresponda disfrutar al trabajador.

d) Despido.

* Las sanciones contempladas en los puntos a), b) y c) de este apartado podrán ser impuestas de forma unitaria o simultánea.

Prescripción de la facultad de sancionar.

La facultad de la empresa para sancionar, prescribirá para las faltas leves en 20 días, para las faltas graves en 60 días y para las faltas muy graves en 120 días a partir de la fecha en que aquella tuvo conocimiento de los hechos que tiene como consecuencia la falta.

ARTÍCULO 25.- Calendario Laboral.

Las empresas y los representantes de los trabajadores se reunirán anualmente con el fin de elaborar el calendario laboral, no obstante si llegado el último día de febrero de cada año no se ha alcanzado un acuerdo las empresas presentarán el calendario que regirá para dicho año.

ARTÍCULO 26.- Jubilación Parcial.

Para que el trabajador pueda acceder a la jubilación parcial, en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 166 de la Ley General de la Seguridad Social y demás disposiciones concordantes, deberá acordar con su empresa una reducción de jornada y de salario de entre un mínimo de un 25 por ciento y un máximo del 75, conforme al citado artículo 166, y la empresa deberá concertar simultáneamente un contrato de relevo, de acuerdo con lo establecido en el apartado siguiente, con objeto de sustituir la jornada de trabajo dejada vacante por el trabajador que se jubila parcialmente. También se podrá concertar el contrato de relevo para sustituir a los trabajadores que se jubilen parcialmente después de haber cumplido sesenta y cinco años.

La reducción de jornada y de salario podrá alcanzar el 85 por ciento cuando el contrato de relevo se concierte a jornada completa y con duración indefinida, siempre que el trabajador cumpla los requisitos establecidos en el artículo 166.2.c) de la Ley General de la Seguridad Social.

La ejecución de este contrato de trabajo a tiempo parcial y su retribución serán compatibles con la pensión que la Seguridad Social reconozca al trabajador en concepto de jubilación parcial.

La relación laboral se extinguirá al producirse la jubilación total del trabajador.

ARTÍCULO 27.- Igualdad entre sexos.

El presente Convenio quiere hacer patente su mas absoluto respeto a la Ley 3/02007 de 22 de marzo de 2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, al entender como recoge el art. 1 de la mencionada Ley, que las mujeres y los hombres son iguales en dignidad humana, e iguales en derechos y deberes. Esta Ley tiene por objeto

hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural para, en el desarrollo de los arts. 9.2 y 14 de la Constitución, alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria.

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA.-

Los trabajadores del sector que sean contratados mediante contratos formativos, tendrán como salario del primer año de contratación el 85% y el segundo año el 90% del salario del oficial de tercera, siempre que legalmente no se disponga otra cosa superior.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA.

Las partes acuerdan la creación de una comisión técnica de trabajo para la adecuación y redefinición de las categorías profesionales, y en su caso grupos profesionales, o niveles que elaborará una propuesta para su elevación a la Comisión Paritaria para su aprobación antes del 30 de abril de 2009.

Tablas salariales del Convenio Provincial de Frutos Secos para el año 2008

Categorías	Salario mensual en euros
Titulados técnicos:	-
Ingeniero superior	1.295,55
Perito	1.079,64
ATS	1.079,64
Graduado social	1.079,64
Oficial técnico 1. ^a	839,00
Oficial técnico 2. ^a	731,71
Administración:	-
Jefe departamento	1.253,57

Categorías	Salario mensual en euros
Jefe sección	1.210,46
Analista programación	1.023,80
Oficial 1. ^a	930,31
Oficial 2. ^a	903,76
Aux. administrativo	796,75
Aps. administrativo	731,71
Área comercial:	-
Jefe área	1.521,49
Jefe sucursal	1.296,90
Jefe sección	1.023,80
Vendedor 1. ^a	839,00
Vendedor 2. ^a	786,78
Vendedor 3. ^a	734,67
Producción:	-
Encargado	1.210,46
Jefe sección	1.124,44
-	Salario diario en euros
Oficial 1. ^a (día)	30,62
Oficial 2. ^a (día)	29,77
Oficial 3. ^a (día)	26,23
Peón especialista	22,78
Oficios auxiliares:	-
Vigilante	31,29
Conductor-repartidor	30,62
Auxiliar 1. ^a	26,25
Auxiliar 2. ^a	24,40
Auxiliar 3. ^a	22,87
Plus convenio mensual	53,00

2009/1000

ORGANISMOS AUTONOMOS

Consorcio del Acuerdo Comarcal por el Empleo en la Comarca de L'Horta Sud

Edicto del Consorcio del Acuerdo Comarcal por el Empleo en la Comarca de L'Horta Sud sobre la aprobación definitiva del nuevo texto de los Estatutos del Consorcio.

EDICTO

Aprobada inicialmente "La modificación de los Estatutos de Consorcio", por el Consejo Rector del Consorcio del Acuerdo Comarcal por el Empleo en la Comarca de L'Horta Sud, en sesión celebrada el 10 de noviembre de 2008, ha sido expuesta previo anuncio en el BOP nº 290 de 5 de diciembre de 2008, por plazo de 30 días, durante los cuales no se han presentado reclamaciones ni sugerencias algunas. Finalizado el periodo de exposición, y no habiéndose producido alegaciones, se entiende definitivamente aprobados los Estatutos de la entidad comenzando su vigencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, el mismo día de la publicación de este texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

SUMARIO

TITULO I. NATURALEZA, OBJETO, DENOMINACION Y DOMICILIO.

TITULO II. ORGANIZACIÓN DEL CONSORCIO.

TITULO III. DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL CONSORCIO.

TITULO IV. REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO.

TITULO V. REGIMEN JURIDICO.

TITULO VI. REGIMEN ECONOMICO.

TITULO VII. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO Y DERECHO SUPLETORIO.

TITULO I.

NATURALEZA, OBJETO, DENOMINACION Y DOMICILIO

Artículo 1º.- Al amparo de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local, y la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, la Mancomunitat Intermunicipal de L'Horta Sud, la Unión Comarcal de la Unión General de Trabajadores, la Confederación Sindical de Comisiones Obreras del País Valenciano, la Agrupación Comarcal de Empresarios de Alaquás-Aldaia y el Club de Gerentes de Torrent, deciden constituir un consorcio para el cumplimiento de los fines establecidos en el Acuerdo Comarcal por el Empleo de L'Horta Sud.

Artículo 2º.- Los objetivos del presente consorcio son el diseño, la promoción, la gestión y la evaluación de aquellas acciones y programas que en su seno se aprueben para la creación de empleo, la inserción sociolaboral y el desarrollo empresarial en la comarca de L'Horta Sud, comprensiva de los municipios de: Alaquás, Aldaia, Albal, Alfafar, Alcásser, Benetússer, Beniparrell, Catarroja, Lloc Nou de la Corona, Massanassa, Manises, Mislata, Paiporta, Picanya, Picassent, Quart de Poblet, Silla, Sedaví, Torrent y Xirivella.

A estos efectos, se aprobará un plan de actuación con objetivos anuales, así como un adecuado sistema de evaluación y seguimiento, por parte de los órganos de gobierno y de gestión del Consorcio. El plan podrá ser revisado y adaptado ante situaciones cambiantes del mercado de trabajo.

Las entidades locales que forman parte del consorcio favorecerán la priorización de la presentación de proyectos en el seno de este que puedan atender igualmente las necesidades de su ámbito territorial, impulsando la estrategia común para la cual se constituye el consorcio frente a la actuación aislada de las entidades integrantes.

Artículo 3º.- El Consorcio se denominará “Consorti de L’Acord Comarcal per L’Ocupació de l’Horta Sud”, en acrónimo Acco-Sud, y tendrá su domicilio social en la sede de la Mancomunitat Intermunicipal de l’Horta Sud, en Torrent, calle Cervantes nº 19.

Artículo 4º.- El “Consorti de L’Acord Comarcal per L’Ocupació de l’Horta Sud” tendrá personalidad jurídica propia, y en consecuencia, podrá poseer patrimonio propio afecto a sus fines específicos, capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes y derechos, para ejercitar acciones y recursos ordinarios ante autoridades, Juzgados y Tribunales y, en general, realizar cuantos actos, convenios o contratos que resulten necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines o para la defensa de sus intereses.

Artículo 5º.- Derechos y Deberes de los miembros del Consorcio.

1. Los miembros del consorcio tendrán derecho:

a) A recibir los servicios de todo tipo que el consorcio preste, así como a disfrutar de todos los recursos de formación, información y participación que gestione.

b) A nombrar y separar a sus representantes en los órganos del consorcio.

2. Los miembros del consorcio están obligados,

a) A contribuir en la forma que regula este estatuto al sostenimiento del Consorcio y de los servicios, obras o actividades en los que participe, mediante las aportaciones correspondientes, dentro de los plazos señalados al efecto, en función de lo que establezca en cada programa.

b) A la plena observancia de las normas reguladoras del consorcio integradas por los presentes estatutos, los reglamentos de los servicios o actividades que preste y con carácter supletorio las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las Entidades Locales.

TÍTULO II

ORGANIZACIÓN DEL CONSORCIO

Artículo 6º.- El Consorcio se estructura con los siguientes órganos:

a) Órganos necesarios:

- El Consejo Rector

- La Presidencia

- La Comisión Permanente

b) Órganos administrativos de gestión:

- La Secretaría Técnica

- Secretaría de los órganos necesarios

- Tesorería

Artículo 7º.- El Consejo Rector es el máximo órgano de gobierno del Consorcio

1. El Consejo rector está integrado por:

Los representantes de las Entidades Consorciadas, a razón de uno por Entidad, que necesariamente deberán ser miembros electivos de las corporaciones respectivas.:

- El Presidente de la Mancomunitat Intermunicipal de L’Horta Sud

- El Presidente del Club de Gerentes de Torrent

- El Secretario General de UGT de la Comarca de L’Horta Sud

- El Secretario General de CC.OO del País Valencià

- El Presidente de la Agrupación Comarcal de Empresarios

2. En las reuniones que celebren, cada uno de los miembros citados podrá estar representado por persona en quien expresamente haya delegado tal función. Actuará como Secretario (con voz pero sin voto) el que lo sea de la Mancomunitat Intermunicipal de L’Horta Sud.

3. Al menos dos veces en cada anualidad, coincidiendo con las sesiones en las que se aprueben, revisen o evalúen los planes de actuación asistirá como invitado a las reuniones del consejo un representante del SERVEF

Artículo 8º.- Son atribuciones del Consejo Rector:

a) El Gobierno del Consorcio.

b) Modificar los Estatutos del Consorcio.

c) La aprobación de los objetivos y líneas de acción del Consorcio.

d) La aprobación de los planes y programas de actuación, así como del presupuesto anual y de las cuentas generales.

e) La aprobación de los reglamentos de funcionamiento y procedimientos operativos de gestión.

f) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas para la defensa de los intereses y de los fines del Consorcio.

g) La aprobación de la disolución del Consorcio.

h) Contratar las obras y servicios necesarios para la ejecución de los fines del Consorcio.

i) Adquirir, aceptar y administrar los bienes patrimoniales del Consorcio, adquiridos tanto con carácter oneroso como a título lucrativo.

j) Delegar en el Presidente y Vicepresidente, así como en la Comisión Permanente, cuantas atribuciones estime convenientes para el logro de la mayor eficacia en la gestión del Consorcio.

k) Aprobar la creación de unidades de gestión conforme a la regulación reglamentaria establecida al efecto

Artículo 9º.- La Presidencia del Consejo Rector será ejercida por el Representante de la Mancomunitat Intermunicipal de L’Horta Sud en el Consejo Rector.

Existirá una Vicepresidencia, que será ejercida de forma rotatoria por el representante en el Consejo Rector de cada una de las otras entidades que forman el Consorcio, por periodos anuales y por el orden en que aquel decida.

Artículo 10º.- Al Presidente del Consejo Rector, le corresponderán las siguientes atribuciones:

a) La representación del Consorcio a todos los efectos, incluso para el ejercicio de cuantas acciones jurídicas haya acordado el Consejo Rector, a cuyo fin estará facultado para otorgar las escrituras de apoderamiento a favor de terceras personas.

b) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo Rector y dirigir sus deliberaciones.

c) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Rector.

d) Ordenar los gastos corrientes incluidos en el Presupuesto hasta el límite máximo que se determine en las Bases de ejecución de cada ejercicio.

e) Ordenar los pagos y transferencias que se determinen en las bases de ejecución del presupuesto, previa presentación por los entes gestores de las correspondientes memorias de ejecución de las acciones de acuerdo con las instrucciones para la gestión emitidos por los organismos públicos que concedan las ayudas y subvenciones.

f) Firmar los contratos y convenio que sean aprobados por el Consejo Rector del Consorcio.

g) Autorizar las actas y certificaciones.

h) Elevar al Consejo Rector las propuestas sobre asuntos cuyas resoluciones finales corresponden a éste.

i) Concertar operaciones de Tesorería, hasta el 80% de las subvenciones concedidas.

Artículo 11º.- La Comisión Permanente estará integrada por dos representantes de cada una de las cinco entidades que conforman el Consorcio, nombrado por sus órganos estatutarios de gobierno. Sus reuniones serán convocadas y moderadas por un Presidente, que será nombrado de entre sus miembros por acuerdo, de forma rotatoria y por periodos anuales.

Actuará de secretario el/la Secretario/a Técnico/a, o persona en quien delegue.

Artículo 12º.- Las funciones de la Comisión Permanente serán las siguientes:

a) Impulsar la acción del Consorcio y el cumplimiento de sus objetivos y finalidades.

b) Acordar y coordinar la preparación de planes, programas y proyectos de actuación y presentarlos para su aprobación al Consejo Rector.

c) Preparar las propuestas para la ejecución de los programas y proyectos aprobados, designando a las entidades gestoras y estableciendo los procedimientos de seguimiento y evaluación.

d) Realizar el seguimiento permanente de las tareas de diseño, ejecución y evaluación de los proyectos y programas puestos en marcha por el Consorcio, coordinando acciones y recursos para obtener la máxima eficiencia en su gestión.

e) Elaborar las propuestas de contratos y convenios a establecer con terceros para el desarrollo de las acciones en que se considere conveniente la contratación.

f) Aprobar y constituir Comisiones de Trabajo específicas para el diseño, la preparación, la gestión o la evaluación de aquellas accio-

nes en que se considere conveniente la participación de otras entidades adheridas al Acuerdo Comarcal por el Empleo. Las Comisiones de Trabajo estarán coordinadas por un representante de la Comisión Permanente, que informará en las reuniones de sus avances y resultados.

g) Igualmente podrá proponer al Consejo Rector la creación de unidades de gestión independientes, para el diseño, la preparación, la gestión, la ejecución o la evaluación de aquellas acciones que se considere conveniente, bien por la participación de otras entidades sin ánimo de lucro, adheridas o no al Pacto, bien por la especificidad temática o territorial de las mismas. Las unidades de gestión deberán ser objeto de regulación específica en el Reglamento Orgánico del Consorcio del Pacto Territorial para la Creación de Empleo

h) Cualquier otra función que le sea delegada por el Consejo Rector.

Artículo 13º.- Secretaria Técnica

1.- Al frente de la Secretaria Técnica existirá un Gerente que desempeñará las funciones de dirección de la gestión. Será requisito para su designación tener experiencia en materia de empleo e inserción laboral y en gestión de programas de empleo.

El nombramiento podrá recaer en persona seleccionada. La selección se llevará a efecto por los mismos procedimientos señalados para la selección de personal en el capítulo tercero de los estatutos.

2.- Son funciones de la Secretaría Técnica:

a) De la asistencia técnica al Consorcio para el diseño, el seguimiento y la evaluación de los proyectos y acciones que en su seno se promueven relacionadas con sus objetivos funcionales.

b) De las relaciones del Consorcio con las entidades públicas responsables de los fondos y subvenciones en todo lo referente a los aspectos técnicos y de gestión tales como la presentación de solicitudes, de informes y de memorias de ejecución.

c) De proponer a la Comisión Permanente las instrucciones internas para la gestión y ejecución de las acciones, en base a los requisitos e instrucciones establecidas por las entidades públicas responsables de los fondos y subvenciones.

d) De cualquier otra tarea de carácter eminentemente técnico que le sea encomendada por la Comisión Permanente.

Artículo 14º.- De La Administración del Consorcio.

La gestión de los actos administrativos derivados de los Acuerdos del Consejo Rector y de la Comisión Permanente será responsabilidad del personal de la Mancomunitat Intermunicipal de L'Horta Sud, en los siguientes términos:

a) La dirección económico-financiera de los recursos y fondos del Consorcio corresponderá al Tesorero de la Mancomunitat, quien se encargará del manejo y custodia de los fondos, de llevar la contabilidad de ingresos y gastos y de preparación de los presupuestos anuales.

b) La dirección jurídico-administrativa de los actos del Consorcio corresponderá al Secretario/a de la Mancomunitat.

Artículo 15º.- Con ocasión de la aprobación de cada proyecto y su consiguiente ejecución se determinará su forma de gestión, que podrá llevarse a cabo mediante la aportación de personal por parte de las entidades, personal propio del Consorcio, específicamente contratado al efecto, o podrán ser objeto de externalización en los términos previstos en la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas y en todo caso de acuerdo con los criterios y parámetros que se establezcan en la normativa reguladora de los programas o iniciativas, para cuya ejecución sean necesarios.

TITULO III

DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL CONSORCIO.

Artículo 16º.- Naturaleza.

Para el cumplimiento de sus fines y la atención y prestación de los servicios que tiene encomendados, el Consorcio con cargo a sus presupuestos y de conformidad con la plantilla y relación de puestos de trabajo incluido en el mismo, podrá disponer de personal propio.

El personal que contrate el Consorcio, con carácter fijo o temporal, lo será en todo caso en Régimen laboral, rigiéndose en cuanto a su selección y nombramiento, por lo establecido para este tipo de personal, en este Estatuto y en la Legislación de general aplicación para

el acceso a la Función Pública; se regirá por el convenio colectivo que se apruebe por el Consejo Rector previa negociación con la representación sindical.

Artículo 17º.- Plantillas.

Las Plantillas del Consorcio, se fijarán anualmente por el Consejo Pleno en documento anexo a su Presupuesto.

Artículo 18º.- Servicios prestados por personal de las entidades consorciadas

Los servicios que el personal de los entidades consorciadas preste a tiempo parcial en el Consorcio, bien para el desempeño de funciones concretas derivadas de acuerdos adoptados, o bien en concepto de trabajos extraordinarios realizados fuera de su jornada ordinaria de trabajo en el Ayuntamiento respectivo, serán retribuidos, en su caso, con cargo a los presupuestos del Consorcio.

Las retribuciones percibidas del Consorcio por los conceptos señalados serán compatibles con las retribuciones percibidas en su puesto de trabajo.

TITULO IV

REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 19º.- El Consejo Rector celebrará sesión ordinaria al menos dos veces al año, en los días y horas que al afecto fijen.

Celebrará sesión extraordinaria cuando lo decida el Presidente, o lo soliciten al menos dos de sus miembros. En este último caso la celebración no podrá demorarse por más de un mes desde que fuera solicitada y la convocatoria deberá efectuarse dentro de los cuatro días siguientes a la petición.

Las sesiones se convocarán por el Presidente con dos días de antelación, al menos, a su celebración, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente.

A la convocatoria se acompañará el orden del día.

El consejo celebrará sus sesiones en la sede del Consorcio, salvo que se adoptara previamente acuerdo para realizarlas en lugar distinto.

Artículo 20º.- Para la válida constitución y celebración de sesiones del Consejo Rector será necesaria la presencia de al menos tres de sus cinco miembros.

Ninguna sesión podrá celebrarse válidamente sin la asistencia del Presidente y del Secretario del Consorcio o de quienes legalmente les sustituyan. En ausencia del Presidente, asumirá sus funciones el Vicepresidente. En ausencia del Secretario, asumirá sus funciones un miembro del Consejo Rector, que se deducirá en la misma reunión.

Artículo 21º.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes. No obstante, será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Consorcio para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

- a) La propuesta de modificación de los Estatutos del Consorcio
- b) La aprobación de Ordenanzas y Reglamentos
- c) La disolución del Consorcio
- d) La separación de los miembros del Consorcio

Todo ello sin perjuicio de las mayorías exigidas para la adopción de determinados acuerdos por disposiciones legales o reglamentarias o por los presentes Estatutos.

Artículo 22º.- De cada sesión extenderá el Secretario la correspondiente acta en la que se hará constar el lugar, fecha y hora en que la sesión comienza y acaba, los nombres y calidad de los asistentes, los asuntos tratados, los acuerdos adoptados y la expresión de los votos.

El acta, aprobada en la sesión siguiente a aquella a que se refiera, será suscrita por el Secretario, con el visto bueno del Presidente y archivada, con las debidas garantías de seguridad, para formar el libro de actas.

Artículo 23º.- No podrá adoptarse acuerdo en las sesiones ordinarias sobre asuntos que no figuren en el orden del día de la convocatoria, a menos que fueran declarados de urgencia con el voto favorable de la mayoría de miembros que componen el órgano colegiado.

Artículo 24º.- La Comisión Permanente celebrará reuniones ordinarias una vez al mes, y extraordinarias cada vez que así lo soliciten al menos dos de sus miembros.

En este caso, la reunión no podrá demorarse más de quince días desde que fuera solicitada.

Las sesiones serán convocadas por su Presidente, asistido por la Secretaría Técnica, mediante comunicación en soporte papel o electrónico, adjuntando el orden del día y copia de los documentos o propuestas de estudio.

Para la celebración de las reuniones será necesaria la presencia de al menos tres de sus cinco miembros.

Dado su carácter eminentemente consultivo, las decisiones se asumirán por consenso entre todos los asistentes.

De cada sesión extenderá acta de acuerdos el representante de la Secretaría Técnica en la que se hará constar lugar, fecha y hora de la reunión, la relación de asistentes, los asuntos tratados y los acuerdos tomados.

Las propuestas que se eleven a la aprobación del Consejo Rector indicarán el resultado de su discusión en la Comisión Permanente, y, en el caso de que no hubiera consenso, el voto particular de cada uno de los presentes.

Artículo 25º.- Modificación de los estatutos.

La propuesta de modificación de los Estatutos a instancia de cualquier ente consorciado será remitida al Presidente del Consejo Rector el cual deberá ponerla en conocimiento del resto en el plazo de 10 días. El Consejo Rector deberá adoptar acuerdo expreso sobre la propuesta realizada en el plazo máximo de tres meses desde la comunicación de la misma.

Artículo 26º.- Separación de las entidades consorciadas.

Cualquier entidad consorciada podrá separarse voluntariamente del Consorcio, siempre que haya cumplido los compromisos asumidos para el ejercicio en el que se solicitase la separación.

La decisión no tendrá efecto jurídico hasta que el Consejo Rector adopte formal acuerdo de tenerlo por separado.

Asimismo, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Rector, podrán ser separados aquellos que incumplan de forma notoria sus obligaciones, o realicen actividades que perjudiquen la imagen o desarrollo adecuado del Consorcio.

Artículo 27º.- Disolución del Consorcio.

La disolución del Consorcio se producirá cuando así lo acuerden al menos 3 de sus cinco miembros. La propuesta de disolución formulada por alguno de sus miembros será remitida al Consejo Rector, quien deberá examinarla e informarla en el plazo de un mes desde su remisión. El dictamen del Consejo Rector será entonces enviado a los entes consorciados, quienes deberán pronunciarse en el plazo de tres meses, comunicando su decisión por escrito al Consejo Rector.

TITULO V

REGIMEN JURIDICO

Artículo 28º.- El régimen jurídico de los actos del Consorcio vendrá determinado con carácter general por las disposiciones que regulan el procedimiento administrativo de las Corporaciones Locales, y a la normativa comunitaria establecida en los Reglamentos de los Fondos Estructurales.

Artículo 29º.- Contra los actos y acuerdos del Consorcio que pongan fin a la vía administrativa, los interesados podrán, previo recurso ordinario en los casos en que proceda, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción competente.

Artículo 30º.- La reclamación previa a la vía judicial civil se dirigirá al Presidente del Consejo Rector del Consorcio, a quien corresponderá la resolución de la misma.

Artículo 31º.- La reclamación previa a la vía judicial laboral se dirigirá al Presidente del Consejo Rector del Consorcio.

TITULO VI

REGIMEN ECONOMICO

Artículo 32º.- El Patrimonio del Consorcio estará constituido por el conjunto de bienes y derechos que le pertenezcan y podrá ser incrementado con los adquiridos por las entidades consorciadas, siempre que sean afectadas a los fines del Consorcio. Estos incrementos serán calificados como patrimonio de afectación o propio, según corresponda.

Artículo 33º.- Las entidades consorciadas podrán afectar, en su caso, al cumplimiento de los fines del Consorcio otros bienes y derechos. Este patrimonio continuará siendo de la propiedad de aquellas con

la misma calificación jurídica con que consta en los respectivos inventarios donde figuren.

Artículo 34º.- La Hacienda del Consorcio estará constituida:

a) Por la renta, productos e intereses de los bienes muebles, inmuebles, derechos reales, créditos y demás derechos integrantes del patrimonio del Consorcio.

b) Por las aportaciones que destinen para tal fin las instituciones y organizaciones miembros con cargo a sus respectivos presupuestos. La incorporación de otras entidades, órganos u organizaciones determinará la modificación de la anterior aportación por el sólo acuerdo del Consejo Rector, sin necesidad de modificación de los Estatutos.

c) Por las subvenciones procedentes de los organismos públicos, tanto nacionales como comunitarios.

d) Por los donativos y legados de personas físicas o jurídicas.

e) Por los rendimientos que pueda obtener de sus servicios.

f) Por el importe de los anticipos o préstamos que obtengan.

g) Por cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

Artículo 35º.- La Hacienda del Consorcio responderá de las obligaciones y deudas contraídas por el mismo. La liquidación o compensación de pérdidas se efectuará con cargo a la Administración Pública.

Artículo 36º.- Los beneficios y rentas que produzca el Consorcio, una vez cubiertos los gastos, se destinarán a cubrir los objetivos previstos en el Acuerdo Comarcal, sin perjuicio de lo dispuesto en la Normativa Comunitaria en lo referente a los intereses producidos por las ayudas comunitarias y los ingresos derivados de las acciones cofinanciadas con Fondos Comunitarios.

Artículo 37º.- El sistema de contabilidad debe permitir el seguimiento individualizado de las distintas ayudas recibidas. Para ello el Consorcio llevará un sistema de contabilidad que refleje el importe de las transacciones efectuadas en el marco del Acuerdo Comarcal, que permita llevar a cabo una verificación y control del gasto adecuado tanto por parte de la Comisión Europea, el Tribunal de Cuentas Europeo, y por las autoridades competentes.

Cualquier disposición en esta materia deberá ajustarse, asimismo, a lo establecido en las disposiciones de ejecución financiera aplicables a los Fondos Estructurales.

Artículo 38º.- En caso de disolución del Consorcio, el haber resultante de la liquidación se reintegrará a los organismos que hayan concedido las ayudas o hayan cofinanciado éstas.

Artículo 39º.- El Consorcio dispondrá, anualmente, de un presupuesto propio. El Estado de Ingresos de dicho Presupuesto se nutrirá con los siguientes recursos:

a) Productos de la actividad de los diferentes servicios del Consorcio.

b) Donativos y auxilios.

c) Rentas del Patrimonio.

d) Subvenciones.

e) En el caso de que se produzcan, por las aportaciones de las instituciones y organizaciones miembros, en las cuantías señaladas anteriormente y, en su caso, de los órganos y Entidades que lo compongan en la cuantía señalada por el Consejo Rector.

El Estado de Gastos de dicho Presupuesto comprenderá las cantidades precisas para la ejecución del Plan de Actuación anual correspondiente.

Artículo 40º.- Dentro del cuarto trimestre de cada año natural, el Presidente, asistido del Tesorero, formará el proyecto de presupuesto tomando como base el anteproyecto general que habrá formulado este último, y lo someterá a la aprobación del Consejo Rector previo informe de la Comisión Permanente.

El Presupuesto deberá aprobarse por el Consejo Rector del Consorcio antes del primer día del ejercicio económico al que corresponda, y si al iniciarse éste no lo estuviera, los créditos iniciales autorizados en el presupuesto del ejercicio anterior, se considerarán automáticamente prorrogados hasta la aprobación del nuevo. La prórroga no afectará a los créditos para los servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior.

Artículo 41º.- La ordenación de gastos y pagos y la formalización de los ingresos y pagos se ajustarán a las disposiciones del presupuesto anual.

Artículo 42º.- Ingresos y pagos.

1. El cobro de los derechos que se deriven de las actividades propias del mismo y la confección y pago de las nóminas de su personal corresponderá a la Presidencia, a Secretaría y a Tesorería.

2. La disposición de los fondos situados en las cuentas corrientes, requerirá la firma conjunta y mancomunada de la Presidencia, Secretaría y Tesorería del Consorcio. No obstante ello, el Presidente del Consorcio podrá delegar la firma requerida para ello en uno de los Vicepresidentes.

3. Las facturas y gastos que se aprueben llevarán el conforme de la Secretaría técnica como requisito previo a su ordenación, libramiento y pago.

Artículo 43º.- El presente Consorcio tiene la naturaleza jurídica de Corporación de derecho público, promovida y participada por una entidad local, siéndole de aplicación la exenciones fiscales que, previstas en la legislación de Haciendas Locales para las entidades de tal naturaleza, resulten de aplicación.

Artículo 44º.- El Secretario formará inventario de todos los bienes, acciones y derechos que correspondan al Consorcio, sometiéndolo a la aprobación del Consejo Rector. Cualquier variación en el inventario será así mismo comunicada al Consejo Rector para que adopte el correspondiente acuerdo.

Artículo 45º.- Los bienes que los entes consorciados adscriban al Consorcio para el cumplimiento de sus fines, conservarán su calificación jurídica originaria, sin que éste adquiera la propiedad de los mismos, y debiéndoles de utilizar de manera exclusiva para el cumplimiento de dichos fines, bien de manera directa, bien mediante la percepción de sus rentas o frutos.

Artículo 46º.- Régimen Jurídico de los bienes.

Los bienes que adquiera el Consorcio con cargo a sus créditos presupuestados tendrán la titularidad jurídica

1.- Los bienes que los entes consorciados adscriban al Consorcio para el cumplimiento de sus fines, conservarán su calificación jurídica originaria, sin que éste adquiera la propiedad de los mismos, y debiéndoles de utilizar de manera exclusiva para el cumplimiento de dichos fines, bien de manera directa, bien mediante la percepción de sus rentas o frutos.

2.- Los bienes que adquiera el Consorcio con cargo a sus créditos presupuestados tendrán la calificación jurídica que les corresponda, según su naturaleza y destino.

TÍTULO VII

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO Y DERECHO SUPLETORIO.

Artículo 47º.- Disolución del Consorcio.

Corresponderá a los entes consorciados resolver sobre la disolución del Consorcio, previo informe del Consejo Pleno.

La propuesta de disolución del Consorcio, formulada por alguno de sus miembros, deberá ser informada por el Consejo Pleno en el plazo de un mes.

El informe adoptará la forma de acuerdo y será comunicado por el Presidente del Consorcio, junto con la propuesta de disolución planteada, a los entes consorciados, que en los tres meses siguientes deberán pronunciarse al respecto.

Se procederá a la disolución del Consorcio cuando así lo acuerden la mayoría absoluta legal de las entidades que lo integren. Acordada la disolución se procederá por la Comisión Ejecutiva a la liquidación del activo y pasivo consorcial.

Artículo 48º.- Liquidación del consorcio.

Satisfechas todas las obligaciones pendientes con los entes consorciados, entidades públicas o privadas, o con los particulares, el haber líquido se repartirá entre los entes consorciados integrados al momento de la disolución, en proporción directa a las aportaciones que los mismos hayan realizado al Consorcio a lo largo de su duración. En todo caso revertirán a los entes consorciados los bienes adscritos por cada uno de ellos, sin perjuicio de coadyuvar en la debida proporción a la atención de las obligaciones pendientes.

Artículo 49º.- Por el carácter de los fines que motivan su creación, el Consorcio se constituye por tiempo indefinido, y los acuerdos sobre su modificación o disolución deberán adoptarse por el Consejo Rector.

Artículo 50º.- Para la modificación de los presentes Estatutos se estará al mismo procedimiento establecido para su aprobación.

Artículo 51º.- Derecho supletorio.

En lo no previsto en estos estatutos, se estará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico aplicable a la Administración Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrent, 21 de noviembre de 2008.—La Presidenta del Consorcio, Desemparats Navarro i Pròsper.

2009/1607

Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot

Anuncio del Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot sobre nombramiento como personal funcionario en el puesto de coordinador de actividades de cultura y juventud de este instituto.

ANUNCIO

Información pública del nombramiento de Carmen HERNANDEZ LARA como personal funcionario en el puesto de COORDINADOR DE ACTIVIDADES DE CULTURA Y JUVENTUD del Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot.

Por Resolución de la Presidencia de fecha 10 de DICIEMBRE de 2008, ha sido nombrado Dña. Carmen HERNANDEZ LARA con Documento Nacional de Identidad nº 526.551.115-L. funcionario de carrera de este Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot, para ocupar una plaza de COORDINADOR DE ACTIVIDADES DE CULTURA Y JUVENTUD perteneciente a la administración especial subescala técnica, grupo de titulación A2.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 33/1999, de 9 de marzo, del Gobierno Valenciano, por lo que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Carrera Administrativa del personal, comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley de la Función Pública Valenciana.

Burjassot, a 7 de enero de 2009.—El presidente del IMCJB., José Luis Andrés Chavarrias.

2009/2262

Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot

Anuncio del Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot sobre nombramiento como personal funcionario en el puesto de técnico superior en recursos económicos de este instituto.

ANUNCIO

Información pública del nombramiento de Noemí LAINA HERNANDEZ como personal funcionario en el puesto de TÉCNICO SUPERIOR EN RECURSOS ECONÓMICOS del Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot.

Por Resolución de la Presidencia de fecha 10 de DICIEMBRE de 2008, ha sido nombrado Dña. Noemí LAINA HERNANDEZ con Documento Nacional de Identidad nº 243.683.95-X. funcionario de carrera de este Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot, para ocupar una plaza de TÉCNICO SUPERIOR EN RECURSOS ECONÓMICOS perteneciente a la administración especial subescala técnica, grupo de titulación A1.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 33/1999, de 9 de marzo, del Gobierno Valenciano, por lo que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Carrera Administrativa del personal, comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley de la Función Pública Valenciana.

Burjassot, a 7 de enero de 2009.—El presidente del IMCJB., José Luis Andrés Chavarrias.

2009/2263

Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot

Anuncio del Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot sobre nombramiento como personal funcionario en el puesto de técnico medio de informática y nuevas tecnologías de este instituto.

ANUNCIO

Información pública del nombramiento de Gabriel PRUÑONOSA MURILLO como personal funcionario en el puesto de TÉCNICO MEDIO DE INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS del Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot.

Por Resolución de la Presidencia de fecha 22 de DICIEMBRE de 2008, ha sido nombrado D. Gabriel PRUÑONOSA MURILLO con Documento Nacional de Identidad nº 291.935.65-X, funcionario de carrera de este Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot, para ocupar una plaza de TÉCNICO MEDIO DE INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS perteneciente a la administración especial subescala técnica, grupo de titulación A2.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 33/1999, de 9 de marzo, del Gobierno Valenciano, por lo que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Carrera Administrativa del personal, comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley de la Función Pública Valenciana.

Burjassot, a 7 de enero de 2009.—El presidente del IMCJB, José Luis Andrés Chavarrías.

—2009/2264

MANCOMUNIDADES MUNICIPALES

Mancomunidad de Municipios Albalat-Polinyà

Edicto de la Mancomunidad de Municipios Albalat-Polinyà sobre aprobación definitiva del presupuesto para 2009.

EDICTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto de la Mancomunidad de Recogida de Residuos Sólidos Albalat, Benicull, Favara, Fortaleny y Polinyà de Xúquer, así como sus bases de ejecución, habiéndose publicado en el tablón de edictos y en el B.O.P. nº 311 de 31-XII-2008 y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo en el periodo de exposición que comprendía desde el 2 al 20 de enero de 2.009, se hace público en cumplimiento del artículo 169.3 del RDL 2/2.004, de 5 de marzo, haciéndose constar que contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, el cual no suspenderá por sí solo la aplicación del Presupuesto aprobado.

El resumen por capítulos del Presupuesto para 2.009, es el que se indica a continuación:

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Presupuesto 2009 EUROS
I	Gastos del Personal	6.000,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	364.500,00
III	Gastos financieros	0,00
IV	Transferencias corrientes	0,00
VI	Inversiones reales	9.000,00
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	379.500,00
ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Presupuesto 2009 EUROS
I	Impuestos directos	0,00 €
II	Impuestos indirectos	0,00 €
III	Tasas y otros ingresos	0,00 €
IV	Transferencias corrientes	373.300,00 €
V	Ingresos patrimoniales	2.000,00 €
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
VII	Transferencia de capital	4.200,00 €
VIII	Activos financieros	0,00 €
IX	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL INGRESOS	379.500,00 €

Albalat de la Ribera, a 22 de enero de 2009.—El presidente.

—2009/1893

Mancomunidad del Alto Turia

Edicto de la Mancomunidad del Alto Turia sobre aprobación definitiva del presupuesto y la plantilla de personal para 2009.

EDICTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad para el 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone resumido por capítulos, lo que se hace público de conformidad con el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	IMPORTE
	A) Operaciones corrientes:	
1	Gastos de personal	271.064,11 €
2	Gastos bienes corrientes y servicios	83.452,09 €
3	Gastos financieros	2.600,00 €
4	Transferencias corrientes	2.200,00 €
	B) Operaciones de capital:	
6	Inversiones reales	15.200,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	Total presupuesto de gastos	374.516,20 €

INGRESOS

CAP.	CONCEPTOS	IMPORTE
	A) Operaciones corrientes:	
1	Impuestos directos	0,00 €
2	Impuestos indirectos	0,00 €
3	Tasas y otros ingresos	0,00 €
4	Transferencias corrientes	340.096,20 €
5	Ingresos patrimoniales	20.000,00 €
	B) Operaciones de capital:	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	14.420,00 €
9	Variación de pasivos financieros	0,00 €
	Total presupuesto de ingresos	374.516,20 €

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

PLANTILLA DE PERSONAL
A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA

PUESTOS				
DENOMINACIÓN	Número	Vacantes	A extinguir	Grupo
1) FUNCIONARIOS CON HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL	1			
1.1. HABILITADOS NACIONALES	1			
1.1.1 SUBESCALA SECRETARIA-INTERVENCIÓN	1			A1/A2

B) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL LABORAL

PUESTOS				
DENOMINACIÓN	Número	Vacantes	A extinguir	Grupo
1) PERSONAL LABORAL FIJO	12			
1.1. De actividad permanente y dedicación completa.	5			
1.1.1. Servicio Basuras	3			
1.1.2. Touristinfo y Oficinas Mancomunidad	1			
1.1.3. Servicio Ambulancias	0			
1.1.4. Servicios Sociales	1			
1.2. De actividad permanente y dedicación parcial	7			
1.2.1.-Touristinfo y oficinas Mancomunidad	1			
1.2.2.-Servicios Sociales	6			
2) PERSONAL LABORAL TEMPORAL	2			
3.1. De dedicación completa. (AEDL)	1			
3.2. De dedicación parcial (SEAFI)	1			

RESUMEN

Funcionarios:	1
Laboral Fijo y fijo discontinuos:	12
Laboral Temporal:	2
Eventual:	
TOTAL PLANTILLA:	15

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Tuéjar, a 21 de enero de 2009.—El Presidente, Ramiro Rivera Gracia.

2009/1675

Mancomunidad de Servicios y Bienestar Social

Edicto de la Mancomunidad de Servicios y Bienestar Social sobre la aprobación definitiva del Presupuesto General y la Plantilla de Personal ejercicio 2008.

EDICTO

Al no haberse formulado reclamaciones en el trámite de información pública, se eleva a definitiva la aprobación del presupuesto general y la plantilla de personal de esta Mancomunidad para el año 2008.

Capítulo Denominación	Euros
ESTADO DE GASTOS	
A) Operaciones Corrientes	
1 Gastos de personal	91.750,00
2 Gastos de bienes corrientes y servicios	19.473,00
3 Gastos financieros	-
4 Transferencias corrientes	14.893,00
OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones reales	21,00
7 Transferencias de capital	3,00
8 Activos financieros	-
9 Pasivos financieros	-
Total del Presupuesto de Gastos de la Entidad	126.140,00
ESTADO DE INGRESOS	
A) Operaciones Corrientes	
1 Impuestos directos	-
2 Impuestos indirectos	-

Capítulo Denominación	Euros
3 Tasas y otros ingresos	3.500,00
4 Transferencias corrientes	122.550,00
5 Ingresos patrimoniales	90,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Enajenación de inversiones reales	-
7 Transferencias de capital	0
8 Activos financieros	0
9 Pasivos financieros	-
Total del Presupuesto de Ingresos de la Entidad	126.140,00

PLANTILLA DE PERSONAL

Denominación Plaza	Número	Grupo	Nivel
A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:			
Escala: Habilitacion Nacional			
Subescala: Secretaría-Intervención			
Secretaría-Intervención	1	A/B	16
ESCALA: ADMINISTRACION ESPECIAL			
Subescala: Tecnicos			
Clase: Tecnicos Medios			
Trabajador Social	1	B	24
B) PERSONAL LABORAL FIJO			
Psicólogo	1	A	67% dedicación
Auxiliares para asistencia a domicilio	2	E	94,67% dedicación

Denominación Plaza	Número	Grupo	Nivel
--------------------	--------	-------	-------

A) C) PERSONAL LABORAL DE DURACION
DETERMINADA

Animador Sociocultural	1	C
------------------------	---	---

RESUMEN:

Número de funcionarios de carrera: 2.

Número de personal laboral fijo: 3.

Número de personal laboral de duración determinada: 1.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Manuel, 19 de diciembre de 2008.—El secretario.—La presidenta.
2009/1847

Mancomunidad Hoya de Buñol-Chiva

Anuncio de la Mancomunidad Hoya de Buñol-Chiva sobre información pública para la incorporación de Cortes de Pallás a la Mancomunidad Intermunicipal Hoya de Buñol-Chiva.

ANUNCIO

La Mancomunidad Intermunicipal de la Hoya de Buñol-Chiva, en sesión plenaria celebrada el 17 de diciembre de 2008, acordó la iniciación del expediente para la modificación del artículo 1.1. de los Estatutos de la Mancomunidad para la integración del municipio de Cortes de Pallás.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.25 y 26 de los Estatutos de la Mancomunidad, se somete a información pública durante el plazo de un mes, a efectos de presentación de alegaciones por los interesados, entendiéndose aprobado definitivamente, si durante el citado plazo no se presenta ninguna reclamación o se desestima.

El presidente de la Mancomunidad Hoya Buñol-Chiva, Rafael Lissarde Cifre.

2009/1943

Mancomunitat de la Ribera Baixa

Edicto de la Mancomunitat de la Ribera Baixa sobre aprobación definitiva del Presupuesto para el ejercicio 2009.

EDICTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto de la Mancomunidad de la Ribera Baixa, así como sus bases de ejecución, habiéndose

publicado en el tablón de edictos y en el B.O.P. nº 311 de 31-XII-2008 y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo en el periodo de exposición que comprendía desde el 2 al 20 de enero de 2.009, se hace público en cumplimiento del artículo 169.3 del RDL 2/2.004, de 5 de marzo, haciéndose constar que contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, el cual no suspenderá por sí solo la aplicación del Presupuesto aprobado.

El resumen por capítulos del Presupuesto para 2009, es el que se indica a continuación:

ESTAT DE DESPESES

A) DESPESES PER OPERACIONS CORRENTS

CAPÍTOL I: Despeses de Personal 367.475,00 €

CAPÍTOL II: Despeses en Béns Corrents i Servicis 182.125,00 €

CAPÍTOL III: Despeses Financers 4.800,00 €

CAPÍTOL IV: Transferències Corrents 68.000,00 €

A) DESPESES PER OPERACIONS DE CAPITAL

CAPÍTOL VI: Inversions 44.000,00 €

CAPÍTOL IX: Passius Financers 14.200,00 €

TOTAL: 680.600,00 €

ESTAT D'INGRESSOS

A) INGRESSOS PER OPERACIONS CORRENTS

CAPÍTOL III: Taxes i altres Ingressos 34.000,00 €

CAPÍTOL IV: Transferències Corrents 582.800,00 €

CAPÍTOL V: Ingressos Patrimonials 100,00 €

B) INGRESSOS PER OPERACIONS DE CAPITAL

CAPÍTOL VII: Transferències de Capital 63.700,00 €

TOTAL: 680.600,00 €

PLANTILLA

Denominación	Nº Plazas	Grupo	Observ.
--------------	-----------	-------	---------

A) FUNCIONARIOS

A.1) Hab. Nacional 1 Secretario-Int. A1/A2 Acumulac.

B) PERSONAL LABORAL FIJO

B.1) Personal de Administracion General 1 Administrativo (vacante)

B.2) EQUIPO SOCIAL DE BASE

3 Asistentes Sociales

2 Auxiliares Ayuda Domicilio

B.3) Adl/Inmigración 1 Tecnico Desarrollo Local/Inmigración (Vacante)

C) PERSONAL TEMPORAL (PROGRAMAS)

C.1) SEAFI

1 Psicóloga-Coordinadora

1 Trabajadora Social

Sueca, a 23 de enero de 2009.—El presidente, Jesús Salesa Aguado.

2009/1962

JUSTICIA

**Juzgado de Primera Instancia número uno
Lliria**

Edicto del Juzgado de Primera Instancia número uno de Lliria sobre expediente de declaración de herederos abintestato nº 73/2008 de Mercedes García Ballester.

EDICTO

Dª MARIA CABEZUELO CAMPOS, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº uno de Lliria y su partido judicial.

Hago saber: que en este Juzgado y a instancia de PILAR MARTÍNEZ GARCÍA y con el nº 73/08 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de DÑA MERCEDES GARCIA BALLESTER que falleció en estado civil de viuda el día 3/11/2005 sin haber tenido descendientes y sin haber otorgado testamento, llamando por medio del presente para que los que se crean con igual o mejor derecho a la referida herencia comparezcan a reclamarla, ante este juzgado, dentro del término de 30 días.

En Lliria, a 28 de junio de 2008.—La secretaria judicial.

2008/25751

**Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana
Secretaría de Gobierno**

Edicto del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana sobre nombramiento de juez de paz sustituto de Ademuz.

EDICTO

Expediente Gubernativo nº 458/1993.

ACUERDO de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por el que se nombran Jueces de Paz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento número 3/1995, “De los Jueces de Paz”, aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995) se hace público que La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en sesión del día de la fecha ha adoptado el siguiente Acuerdo:

30º.- Nombrar a Doña ALICIA HERRERO APARICIO, con D.N.I. 73.548.567-H, Juez de Paz sustituto de “ADEMUZ” (LLÍRIA-VALENCIA), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el “Boletín Oficial de

la Provincia", al haber sido elegida para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 25 de Noviembre de 2008, del que obra certificación unida al Expediente Gubernativo número 458/1993, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento número 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídanse el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir a la nombrada que deberá tomar posesión del cargo en el Juzgado de Paz de Ademuz dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los Juzgados de Llíria; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

Valencia, a 14 de enero de 2009.—El secretario de Gobierno, Jesús Olarte Madero.

—2009/1459

Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana **Secretaría de Gobierno**

Edicto del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana sobre nombramiento de jueces de paz titular y sustituto de Siete Aguas.

EDICTO

Expediente Gubernativo nº 103/1996.

ACUERDO de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por el que se nombran Jueces de Paz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento número 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995) se hace público que La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en sesión del día de la fecha ha adoptado el siguiente Acuerdo:

38º.- Nombrar a Don JUAN MANUEL LOPEZOSA VELA, con D.N.I. 22.646.827-S, Juez de Paz titular y a Don JAVIER ZAHONERO CERVERA, con D.N.I. 44.850.399-P, Juez de Paz sustituto de "SIETE AGUAS" (REQUENA-VALENCIA), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de sus nombramientos en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegidos para el desempeño de tales cargos por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 12 de Diciembre de 2008, del que obra certificación unida al Expediente Gubernativo número 103/1996, de conformidad con lo previsto en el artículo 101

de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento número 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995). Expídanse los correspondientes nombramientos, que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir a los nombrados que deberán tomar posesión del cargo en el Juzgado de Paz de Siete Aguas dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de sus nombramientos en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberán prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los Juzgados de Requena; y si se negasen a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejaran de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncian al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

El precedente Acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

Valencia, a 14 de enero de 2009.—El secretario de Gobierno, Jesús Olarte Madero.

—2009/1461

Juzgado de Primera Instancia número tres **Llíria**

Edicto del Juzgado de Primera Instancia número tres de Llíria sobre expediente de dominio de reanudación del tracto nº 7/07 a instancia de María Palanca Granell y otras.

EDICTO

Dª. MARIA JOSE LATORRE ARFELLA, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Llíria y su Partido,

HAGO SABER: que en este Juzgado se sigue expediente de dominio bajo el núm. 7/2007 a instancia de MARIA PALANCA GRANELL, Mª AMPARO SALAVERT PALANCA y ENCARNACION SALAVERT PALANCA representados por la Procuradora Dª. Eva Maria Tello Calvo, sobre reanudación en el Registro de la Propiedad de Moncada del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

URBANA: Casa habitación compuesta solamente de planta baja, que mide una superficie de ciento un metros y noventa decímetros cuadrados, situada en BÉTERA, Calle SAN FRANCISCO nº 8; lindante: por la derecha entrando, casa de Vicente Asensi Miralles; por la izquierda la de Salvador Aloy; y, por espaldas, huerto de don Vicente Reig Genovés.

Por providencia de fecha 1/03/07 se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos conocidos y a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Llíria, a 17 de octubre de 2008.—La secretaria.

—2008/25861

MUNICIPIOS

Ajuntament d'Algemesí

Anunci de l'Ajuntament d'Algemesí sobre aprovació definitiva de la modificació puntual número 12 del PGOU.

ANUNCI

El Ple de l'Ajuntament, en sessió realitzada el 29 de desembre del 2008, va adoptar l'acord següent:

Aprovar definitivament el document de modificació puntual núm. 12 de la revisió del PGOU, que consistix en incorporar a la disposició final cinquena un paràgraf quart, a l'article 158.1 s'afegix un paràgraf segon igual que a l'article 132.2, quedant redactada de la manera següent:

-Disposició final cinquena, que ha d'incorporar-se al text, de les normes urbanístiques, en el seus paràgraf quart, quedarà redactat en els següents termes :

"El nombre màxim de plantes a construir en el subsòl serà de tres; no obstant, la construcció de la segona i tercera planta del soterrani quedarà supeditada al risc d'inundabilitat, a la incidència sobre el nivell freàtic i a l'estat de conservació de les edificacions del voltant. Aquests condicionants hauran de ser valorats en el projecte d'edificació, amb la previsió de les mesures correctores adients. A pesar d'això, la llicència d'edificació podrà limitar, motivadament, la construcció a una única planta.

-Article 158.1.- S'afegeix un paràgraf segon, que quedarà redactat en els següents termes:

"Sense perjudici d'allò esmentat en el darrer paràgraf, en els edificis dotacionals singulars es podrà admetre, previ informe tècnic municipal, la possibilitat d'implantació d'aquests revestiments amb característiques adequades per a una correcta integració en l'entorn."

-Article 132.2.- S'afegeix un paràgraf segon, que quedarà redactat en els següents termes:

"En els edificis dotacionals singulars exempts, atesa la no continuïtat amb altres paraments de façana i les dimensions de l'espai públic annex, la altura màxima total vindrà determinada per l'alçaria màxima sense dependre de l'altura de cornisa, podent assolir un màxim d'11 metres".

Aquest acord, esgota la via administrativa i podrà ser recorreguda potestativament en reposició davant el mateix òrgan que va dictar l'acte. El termini per a interposar el recurs serà d'un mes, comptador des de la data de notificació de la resolució i si interposa el recurs de reposició, no podrà interposar recurs contenciós administratiu fins que el recurs de reposició no siga resolt expressament o s'haja produït la seua desestimació per silenci.

Transcorregut un mes des de la interposició del recurs de reposició sense que es notifique la seua resolució, s'entendrà desestimat per silenci administratiu i quedarà expedita la via contenciós-administrativa, en termini de sis mesos a partir de l'endemà en què es produïxca acte presumpte.

El recurs contenciós administratiu pot estar interposat directament davant la via jurisdiccional contenciós-administrativa, en termini de 2 mesos des de esta notificació

La qual cosa es fa pública als efectes de l'entrada en vigor de la modificació puntual núm.12, que tindrà lloc a partir de 15 dies comptadors des de la publicació d'aquest anunci en el BOP.

Algemesí, 20 de gener del 2009.—L'alcalde-president, Vicente Ramon Garcia Mont.

—2009/1606

Ajuntament de la Font de la Figuera

Edicte de l'Ajuntament de la Font de la Figuera sobre exposició al públic de la confecció dels padrons municipals dels impostos i taxes de l'any 2009.

EDICTE

Santiago Micó Ribera, alcalde-president de l'Ajuntament de la Font de la Figuera (València).

Fa saber: que confeccionats els padrons municipals de l'any 2009 per al cobrament de taxes-1 (prestació de vehicles, canalons i recollida del fem), taxes-2 (publicitat, aparadors, portades o vitrines i gossos), guals, aigua potable i impost sobre vehicles de tracció mecànica, s'estableix un termini de 15 dies hàbils per a l'exposició de reclamacions, transcorregut el qual, es procedirà a la recaptació a les oficines col·laboradores

Recaptació voluntària:

La taxa de guals i l'impost sobre vehicles de tracció mecànica serà des de l'1 de març fins al 30 de abril de l'any 2009, a les oficines col·laboradores.

Transcorreguts els terminis, si no s'ha efectuat l'ingrés, es procedirà al seu cobrament per via de constrenyiment, amb el 20% de recàrrec, els interessos de demora i les costes produïdes.

Ho fem públic perquè en prengueu coneixement.

La Font de la Figuera, 19 de gener del 2009.—L'alcalde, Santiago Micó Ribera.

—2009/1555

Ajuntament d'Ontinyent

Edicte de l'Ajuntament d'Ontinyent sobre notificació de resolució d'expedient sancionador a Daniel Ioan Mititi.

EDICTE

De conformitat amb el que es disposa en els articles 59.5 i 61 de la Llei 30/92, de 26 de novembre, de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú, modificada per Llei 4/1999, de 13 de gener, es fa pública notificació de la resolució dels expedients sancionadors que s'indiquen, instruïts per l'Ajuntament d'Ontinyent contra els denunciats que a continuació

es relacionen, en tant que, havent-se intentat la notificació en els últims domicilis coneguts, esta no s'ha pogut practicar.

Els corresponents expedients es troben a la seua disposició en este Ajuntament-Departament de Medi Ambient (Pujada de la Bola, s/nº), per termini de 10 dies hàbils comptadors des de l'endemà de la publicació d'este edicte.

1. Interessat: Daniel Ioan Mititi, amb NIE núm. X-9461555-E.

Decret d'Alcaldia 2673/2008, de 14 de novembre, pel qual es resol l'expedient sancionador 237/2008, per infracció a la Llei 7/2002, de 3 de desembre, de Protecció contra la Contaminació Acústica.

Sanció imposada: multa de 60 euros.

Ontinyent, 15 de gener del 2009.—El regidor delegat d'Urbanisme i Medi Ambient, (PD Decret 1481/2007, de 22 de juny), Filiberto Tortosa Camós.

—2009/1532

Ajuntament d'Ontinyent

Anunci de l'Ajuntament d'Ontinyent sobre subhasta de béns de l'empresa Subopan, SL.

ANUNCI

El cap de negociat d'ingressos i cobraments de l'Ajuntament d'Ontinyent procedix a notificar per mitjà del present edicte l'acord d'alienació dictat pel tresorer en l'expedient administratiu de constrenyiment que s'instruïx contra el deutor a la hisenda municipal que s'indicarà.

De conformitat amb el que disposa l'article 101 del Reglament General de Recaptació, s'informa el deutor que es dirà i a totes les persones a qui interesse, que en l'expedient administratiu d'apremi que es relacionarà, el tresorer ha dictat un acord d'alienació en pública subhasta dels béns embargats, observant-se en el seu tràmit i realització les prescripcions dels articles 103 i 104 del mencionat Reglament.

L'acte de subhasta se celebrarà en la sala de Plens de l'Ajuntament, situada en la Plaça Major, núm. 1, de la ciutat d'Ontinyent, el dia i hora que s'indicaran.

En compliment de l'acord es publica el present edicte convocant licitadors, i advertint-se a tots els que desitgen prendre part que en la subhasta el següent:

1. Els béns embargats a alienar són els que al final es relacionen, advertint-se que el tipus de subhasta no inclou els impostos indirectes que pugen gravar la transmissió de dits béns.

2. Tot licitador haurà de constituir davant de la taula de subhasta el preceptiu depòsit de garantia, que serà almenys del 20% del tipus dels béns que desitjaren licitar, i seran tornats als no rematants, retenint únicament els corresponents als adjudicataris, a qui s'advertirà que els depòsits s'aplicaran a la cancel·lació del deute, si no satisfan el preu de rematada en l'acte de l'adjudicació o dins del termini previst reglamentàriament, sense perjudici de les responsabilitats en què incorreran pels majors perjudicis que origine la falta de pagament del preu de la rematada. Els depòsits hauran de constituir-se per mitjà de xec bancari, taló conformat a favor de l'Ajuntament d'Ontinyent, o ingrés en el compte de Caixa Ontinyent núm. 2045-6001-59-1100002175 de la qual és titular este Ajuntament.

3. La subhasta se suspèndrà, en qualsevol moment anterior a l'adjudicació de béns, si es fa el pagament del deute, recàrrecs del període executiu, interessos i costes del procediment.

El pagament del deute haurà de fer-se, necessàriament, directament en la Tresoreria Municipal en qualsevol moment anterior a l'adjudicació dels béns.

4. El rematant haurà d'entregar en l'acte de l'adjudicació o dins dels 15 dies següents, la diferència entre el depòsit constituït i el preu de l'adjudicació.

5. Els licitadors podran enviar o presentar les seues ofertes en sobre tancat en el Registre General d'Entrada de l'Ajuntament d'Ontinyent i fins a una hora abans del començament de la mateixa. Les ofertes, que tindran el caràcter de màximes, hauran d'anar acompanyades de taló conformat, o xec bancari, estés a favor de l'Ajuntament d'Ontinyent per l'import del depòsit. En estos supòsits la taula de subhasta substituirà els licitadors licitant per ells en la forma prevista a este efecte.

6. En el supòsit de concurrència de diverses ofertes en sobre tancat, començarà l'admissió de postures a partir de la segona més alta d'aquelles, i serà adjudicatària la postura més alta pel tram superior a la segona en el cas de no existir altres ofertes.

7. Cas que els béns no s'adjudiquen en primera licitació, la taula de subhasta podrà, quan així ho estime pertinent i amb la deliberació prèvia, acordar la realització d'una segona licitació, una vegada finalitzada la primera, dels béns que no hagen sigut adjudicats en esta, que s'anunciarà de forma immediata, admetent-se licitacions que cobrisquen el nou tipus, que serà el 75% de l'anterior, obrint, a este efecte, termini de mitja hora perquè els que desitgen licitar puguin constituir els seus depòsits o habilitar els ja efectuats.

8. Els trams a què hauran d'ajustar-se les postures seran les que per a cada cas s'indicarà. Els títols disponibles podran ser examinats per aquells a qui interesse, fins al dia anterior al de la subhasta en el Negociat d'Ingressos i Cobraments-Recaptació, en horari de 8:30 a 14 hores i de dilluns a divendres.

9. Els licitadors deuran conformar-se amb els títols de propietat que s'hagen aportat en l'expedient o les certificacions supletòries que consten, no tenint dret a exigir altres; indicant-se que en el supòsit de no estar inscrits els béns en el Registre, el document públic de venda és títol per mitjà del qual pot efectuar-se la immatriculació en els termes previstos en la legislació hipotecària.

10. Les càrregues i gravàmens anteriors i preferents a l'anotació preventiva d'embargament, quedaran subsistents, entenent que l'adjudicatari les accepta quedant subrogat en la responsabilitat, sense aplicar a la seua extinció el preu de rematada.

11. Els béns no alienats en subhasta podran adjudicar-se per mitjà de l'adjudicació directa, conforme al procediment establert en l'article 107 del Reglament General de Recaptació.

12. En el cas d'existir drets de tanteig i retracte, l'adjudicació quedarà en suspens fins que es done compliment als requisits legals exigits en els respectius drets d'adquisició preferent.

13. Els adjudicataris podran sol·licitar expressament en l'acte de l'adjudicació l'atorgament d'escriptura pública de venda dels béns immobles, cas contrari s'entregarà certificació de l'acta d'adjudicació als efectes del que disposa l'article 104.6 apartat d) del Reglament General de Recaptació.

Advertències.

Els possibles creditors hipotecaris, forasters o desconeguts, i el cònjuge, si fóra el cas, es tindran per notificats amb plena virtualitat legal, amb la publicació del present edicte, així com també els altres interessats en l'expedient.

Recursos.

Contra el present acord, i pels motius assenyalats en l'article 172.2 de la Llei General Tributària, podran interposar recurs de reposició previ al contenciós-administratiu, davant del Tresorer, en el termini d'un mes a comptar del dia següent a la data de publicació del present Edicte en el BOP, i BOE, si procedix, i la resta de llocs reglamentaris, de conformitat amb allò que s'ha previngut en l'article 14.2 de la Llei 39/1988, d 28 de desembre, Reguladora d'Hisendes Locals.

Suspensió del procediment.

El procediment de constrenyiment, encara que s'interpose recurs, només se suspendrà en els termes i les condicions assenyalats en l'article 165 de la Llei General Tributària.

En tot allò no previst en este edicte caldrà ajustar-se a allò que s'ha preceptuat en les disposicions legals que regulen l'acte i conferisquen algun dret a favor de tercers.

Deutor: SUBOPAN, SL.

NIF: B96078274.

Concepte: impost sobre construccions, instal·lacions i obres 1997-Taxa per llicències urbanístiques 1997-Impost sobre Béns Immobles-2004-2006-2007-Liquidacions sobre Béns Immobles-2005-Taxa per recollida de residus sòlids urbans i el seu tractament anys 2004-2005-2006-2007- Recàrrecs de constrenyiment- interessos de demora i costes del procediment.

Import del deute: 34.925,50 €.

Relació de béns a alienar:

Lot únic:

Urbana a Ontinyent, en el carrer de l'Arquebisbe Segrià, núm. 30, local comercial planta baixa, amb una superfície construïda de 166,45 m². I útil de 123,30 m².

Inscrita en el Registre de la Propietat d'Ontinyent al tom 616, llibre 349, foli 110, finca 26.340.

Drets del deutor: propietari.

Valoració: 79.896,00 €

Càrregues que han de quedar subsistents: la finca, a data 30 de juliol de 2008, respon d'un 10,91% de Responsabilitat Hipotecària a favor de Bankinter, SA, sobre el següent deute:

Capital pendent d'amortitzar: 192.863,34 €.

Interessos vençuts pendents de pagament: 790,75 €.

Capital vençut pendent de pagament: 987,67 €.

Interessos de demora pendents de pagament: 19,47 €.

Comissions vençudes pendents de pagament: 12,02 €.

Reserva interessos deutors: 737,70 €.

Tipus de subhasta: 58.576,66 €.

Els títols acreditatius del domini es troben al poder de la Recaptació Municipal, i podran ser examinats per aquelles persones interessades, en dies i hores a convindre, fins al dia anterior al de la subhasta.

Dia de celebració de la subhasta i hora: 21 de maig del 2009, a les 12 hores.

Tram de subhasta: 300,51 euros.

Ontinyent, 20 de gener del 2009.—El cap de negociat, Rafael Alonso Albuixech.

2009/1617

Ajuntament de Montaverner **Polícia Local**

Anunci de l'Ajuntament de Montaverner sobre expedient de retirada d'un vehicle abandonat en la via pública.

ANUNCI

A la vista de l'expedient de retirada de vehicle abandonat en la via pública que s'està tramitant en aquest Ajuntament, en el que es posa de manifest l'estat d'abandó del vehicle model BMW 3.25 TDS, matrícula V-4626-GC, que va estar estacionat al carrer Sant Rafael d'aquesta localitat per un termini superior a un mes.

No havent sigut possible notificar al titular, es publica el present anunci que serveix com a requeriment perquè en el termini de 15 dies procedisca a retirar l'esmentat vehicle del seu lloc de estacionament, amb l'advertència que, de no fer-ho, es procedirà al seu tractament com a residu sòlid urbà, incoant-se el corresponent expedient sancionador de conformitat amb el que disposen els articles 65 a 84 del Reial Decret Legislatiu 339/1990, de 2 de març, pel que s'aprova el text articulat de la Llei Sobre Trànsit, Circulació de Vehicles de Motor i Seguretat Viària.

Montaverner, 20 de gener del 2009.—L'alcalde, Maria Belen Esteve Pina.

2009/1638

Ajuntament de Xàtiva

Edicte de l'Ajuntament de Xàtiva sobre aprovació del padró corresponent al subministrament d'aigua potable i clavegueram del tercer quadrimestre del 2008.

EDICTE

Aprobat mitjançant acord de la Junta de Govern Local de l'Ajuntament de Xàtiva, en sessió celebrada el dia 26 de gener del 2009, el padró corresponent a:

-Taxa per subministrament d'aigua potable del 3r quadrimestre de 2008, per un import de 222.297,84 €.

Taxa de clavegueram 3r quadrimestre del 2008, per un import de 52.980,75 €.

Sent exposat al públic per a poder ser examinat, al Departament de Rendes de l'Ajuntament, en el termini de 15 dies hàbils comptadors des de l'endemà de la publicació del present edicte.

Contra l'aplicació i efectivitat d'aquests tributs podrà formular-se davant la Junta de Govern Local, recurs de reposició referit en l'art. 108 de la Llei 7 /85, de 2 d'abril, previ al contenciós administratiu, en el termini d'un mes, comptador des de la seua exposició pública, a tenor de l'article 14 del RD Legislatiu 2 /2004, de 5 de març.

Ho fem públic perquè en prengueu coneixement.

Xàtiva, 27 de gener del 2009.—L'alcalde-president, Alfons Rus Terol.

2009/2183

**Ajuntament de Xàtiva
Àrea de Foment**

Edicte de l'Ajuntament de Xàtiva sobre la contractació de les obres de pavimentació de vorera en la plaça d'Espanya front al Jardí del Bes.

EDICTE

De conformitat amb la Resolució de l'Alcaldia de data 23 de gener del 2009, número 38, mitjançant el present anunci s'emet convocatòria del procediment negociat amb publicitat i tramitació urgent, per l'adjudicació del contracte d'obres de pavimentació de vorera en la plaça Espanya front al Jardí del Bes, d'acord amb les següents dades:

1. Entitat adjudicadora.
 - a) Organisme: Ajuntament de Xàtiva.
 - b) Dependència que tramita l'expedient: Departament d'Obres i Serveis de l'Ajuntament de Xàtiva.
 - c) Número d'expedient: 598/2007.
 2. Objecte del contracte.
 - a) Descripció de l'objecte: obres de pavimentació de vorera en la plaça Espanya front al Jardí del Bes.
 - b) Termini d'execució: tres mesos.
 3. Tramitació, procediment i forma d'adjudicació.
 - a) Tramitació: urgent.
 - b) Procediment: negociat amb publicitat.
 4. Pressupost base de licitació: import total: 253.333'00 €, quedant desglossat en 218.390,53 euros i en l'Impost sobre el Valor Afegit 34.942,48 euros.
 5. Fiança provisional: no se n'exigeix.
 6. Classificació del contractista: no se n'exigeix, segons disposició adicional sisena del Reial Decret Llei 9/2008, de 28 de novembre.
 7. Obtenció de documentació i informació:
 - a) En el Departament d'Obres i Serveis de l'Ajuntament de Xàtiva.
 - b) Domicili: Albereda Jaume I, 35.
 - c) Localitat i codi postal: Xàtiva-46800.
 - d) Telèfon: 962289807.
 - e) Fax: 962289812
 - f) E-mail: obres@xativa.es.
 8. Criteris de valoració de sol·licitud per a participar: clàusula sisena del plec que regeix la present contractació.
 9. Presentació de les sol·licituds de participació.
 - a) Data límit de presentació: durant els cinc dies naturals següents al de la publicació de l'anunci en el BOP.
 - b) Lloc de presentació: en l'esmentat Departament.
 10. Obertura de les sol·licituds de participació: a les 13 hores de l'endemà de la finalització del termini per a presentació de sol·licituds.
 11. Despeses de l'anunci: a càrrec de l'adjudicatari.
 12. Perfil del contractant on figuren les informacions relatives a la convocatòria i on poden obtenir els plecs: www.xativa.es.
- Xàtiva, 23 de gener del 2009.—El vicesecretari, en funcions de secretari, Eduardo Balaguer Pallàs.

—2009/2144

Ajuntament de l'Alcúdia

Anunci de l'Ajuntament de l'Alcúdia sobre retaxació de càrregues i aprovació del projecte modificat del sector 10.

ANUNCI

En compliment d'allò previst en la legislació urbanística, per la present es fa públic que per acord pres per la Junta de Govern Local, en sessió celebrada en data 13-1-2009, s'ha acordat el següent:

"Vist que, la Junta de Govern Local, en sessió celebrada en data 4-11-2006, va aprovar definitivament el projecte de reparcel·lació del Programa d'Actuació Integrada del Sector 10 del Pla General d'Ordenació Urbana de l'Alcúdia, del qual és urbanitzador adjudicatari la mercantil GEINVA, SA, segons acord pres pel Ple de l'Ajuntament en sessió celebrada en data 20-12-2005.

Donat que, l'acord d'aprovació de la programació del sector es prengué sobre la base del projecte d'urbanització presentat per l'agent urbanitzador, per un import d'execució de 2.343.415,76 € (IVA inclòs).

Donat que, s'ha formulat proposta de retaxació de càrregues del Sector per part de l'agent urbanitzador per a donar una solució al problema generat per l'evacuació d'aigües de pluja del sector, com a conseqüència de la impossibilitat d'executar la solució prevista en el projecte d'urbanització, per la disconformitat de la comunitat de regants titular de la servitud d'aigües en la que estava previst vessar les aigües de pluja de la xarxa separativa.

Atés que, s'ha estimat en un cost de 116.122,54 € l'import de les obres de la nova xarxa separativa d'aigües residuals que caldrà executar, que haurà de repercutir-se proporcional a l'aprofitament urbanística atorgat en la reparcel·lació amb la totalitat de finques resultants del sector.

Atés allò previst en la Llei 6/1994 reguladora de l'Activitat Urbanística, aplicable a l'expedient segons allò establert en les Disposicions Transitòries de la Llei Urbanística Valenciana (LUV) –Llei 16/2005 de 30 de Desembre-, i del Reglament d'Ordenació i Gestió Territorial Urbanística (aprovat per Decret 67/2006, de 12 de maig, de la Comunitat Valenciana).

Atés l'informe elaborat per la tècnica encarregada de la supervisió municipal de les obres, es sotmet a consideració de la Junta de Govern, l'aprovació dels següents acords:

Primer.- Sotmetre a informació pública, per termini de 20 dies, comptadors des de la data de publicació i notificació de l'acord, als efectes que interessats formulen les al·legacions que estimen oportunes, el projecte d'urbanització, amb la modificació introduïda per a la nova solució per a la xarxa separativa d'aigües residuals del Programa d'Actuació Integrada del Sector 10 del Pla General d'Ordenació Urbana de l'Alcúdia, del qual és urbanitzador adjudicatari la mercantil GEINVA, SA.

Segon.- Sotmetre a informació pública, per termini de 20 dies, comptadors des de la data de publicació i notificació de l'acord, als efectes que interessats formulen les al·legacions que estimen oportunes, la memòria de retaxació de càrregues d'urbanització del Programa d'Actuació Integrada del sector 10 del Pla general d'Ordenació Urbana de l'Alcúdia, del que és urbanitzador adjudicatari la mercantil GEINVA, SA.

Tercer.- Ordenar la publicació de l'anunci en el *Butlletí Oficial de la Província*, en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana* i en el tauler d'anuncis de la Corporació.

Quart.- Notificar aquest acord als interessats.

Cinquè.- Facultar el sr. alcalde tan amplament com en dret procedisca per a l'execució dels anteriors acords."

Contra el present acord, que és de tràmit, no pot interposar-se recurs, sense perjudici del que corresponguen contra l'acord d'aprovació definitiva dels procediments.

L'Alcúdia, 14 de gener del 2009.—L'alcalde.

—2009/2563

Ajuntament de Quatretonda

Edicte de l'Ajuntament de Quatretonda sobre publicació de les bases per a la provisió d'una plaça d'agent de desenvolupament local.

EDICTE

Per Decret d'Alcaldia núm. 22/09 de data de 28 de gener del 2009, es convoquen proves per a cubrir en propietat 1 plaça d'agent de desenvolupament local, vacant en la plantilla de funcionaris de l'Ajuntament de Quatretonda, la qual serà proveïda mitjançant el sistema de concurs oposició lliure.

Bases per a la provisió en propietat d'una plaça d'agent de desenvolupament local.

1. Objecte de la convocatòria.

És objecte de la present convocatòria la provisió en propietat d'una plaça d'agent de desenvolupament local vacant a la plantilla de funcionaris d'aquest Ajuntament i inclosa en l'oferta d'ocupació pública municipal de 2009.

La descripció de la plaça és la següent:

-Denominació de la plaça: agent de desenvolupament local.

-Escala: Administració Especial.

-Subescala: Serveis Especials.

-Grup de titulació: grup A2.

-Sistema selectiu: concurs oposició.

2. Requisits dels aspirants.

Les persones que desitgen prendre part en aquestes proves selectives han de reunir els següents requisits:

-Tenir la nacionalitat espanyola o estar inclòs en algun dels supòsits de la Llei 17/1993, de 23 de desembre.

-Tenir complerts els 16 anys d'edat.

-Estar en possessió del títol de la diplomatura en Relacions Laborals.

-No patir malaltia ni estar afecte per limitació física o psíquica incompatible amb el desenvolupament de les funcions o que les impossibilita.

-No haver estat separat, mitjançant expedient disciplinari, del servei de cap administració pública ni trobar-se inhabilitat per al desenvolupament de les funcions públiques.

De conformitat amb allò establert a l'article 38.3 de la Llei 13/1982, d'Integració Social del Minusvàlid, de 7 d'abril, seran admeses les persones amb minusvalidesa amb igualtat de condicions amb la resta d'aspirants.

3. Instàncies.

Les instàncies sol·licitant prendre part en la present convocatòria, hauran d'estar degudament emplenades, i els aspirants manifestaran que reuneixen totes i cadascuna de les condicions i requisits exigits a la base segona de la convocatòria.

Les instàncies es dirigiran al sr. alcalde-president de la Corporació Municipal, i es presentaran en el Registre d'Entrada de l'Ajuntament o en qualsevol de les formes previstes a l'article 38.4 de la Llei 30/92 de 26 de novembre, de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú, durant el termini de 20 dies naturals, comptadors des de l'endemà de la publicació de l'extracte de la convocatòria en el *Boletín Oficial del Estado*.

A les instàncies s'acompanyarà:

-Fotocòpia compulsada del DNI.

-Justificant d'haver ingressat els drets d'examen.

-Fotocòpia compulsada del títol acadèmic exigut a la convocatòria.

-Justificant, en original o fotocòpia compulsada dels mèrits que s'al·leguen per a la fase de concurs, i no podrà valorar el tribunal altres mèrits que els que figuren a la documentació presentada acompanyant la instància.

Els drets d'examen es fixen en 30€. L'ingrés d'aquests drets d'examen podrà efectuar-se en efectiu, al nº de compte 3082-1316-20-3192236424, de Ruralcaixa, i 2077-0199-88-3100159578. Bancaixa.

La convocatòria i les seues bases es publicaran íntegrament en el BOP i en el DOCV, i l'extracte en el BOE.

Els aspirants amb alguna minusvalidesa hauran de fer-ho constar a la sol·licitud amb la finalitat de fer les adaptacions de temps i de mitjans necessaris per garantir la igualtat d'oportunitats amb la resta de participants.

4. Admissió dels aspirants

Expirat el termini, per Resolució es declararà aprovada provisionalment la llista d'admesos i exclosos. La resolució, que es publicarà en el *Butlletí Oficial de la Província*, indicarà el termini de 10 dies per a la rectificació de defectes pels aspirants exclosos. Així mateix, en aquest termini es podrà presentar qualsevol reclamació pertinent pels interessats. Els errors de fet podran resolre's en qualsevol moment, d'ofici o a petició de l'interessat. Si no es produïra cap reclamació o petició de rectificació, la resolució provisional esdevindrà definitiva automàticament. En cas contrari, resoltes les reclamacions i rectificacions, l'autoritat convocant elevarà a definitives les llistes d'admesos i exclosos mitjançant resolució que es publicarà igualment en el *Butlletí Oficial de la Província*, indicant-hi la data, lloc i hora de l'inici del primer exercici, així com l'ordre d'intervenció dels aspirants, que serà per la lletra Z, d'acord amb el resultat del sorteig públic que es va realitzar a l'efecte,

publicat en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, núm. 5454 del 15 d'abril del 2008. La publicació d'aquesta resolució serà determinant dels terminis a efectes de possibles impugnacions o recursos.

5. Tribunal qualificador.

El tribunal qualificador, que es constituirà, per a valorar el procés selectiu, estarà integrat pels següents membres:

President (titular): un/a funcionari/a d'igual o superior categoria.

Secretari (titular): el secretari/a de la Corporació, que actuarà amb veu i vot.

Vocals (titular): un funcionari/a de carrera designat per la Direcció General de Cohesió Territorial de la Generalitat Valenciana

(Titular): un funcionari/a d'igual o superior categoria a la plaça convocada.

(Titular): un funcionari/a d'igual o superior categoria a la plaça convocada.

(Suplent): un funcionari/a de carrera designat per la Direcció General de Cohesió Territorial de la Generalitat Valenciana.

(Suplent): un funcionari/a d'igual o superior categoria a la plaça convocada.

(Suplent): un funcionari/a d'igual o superior categoria a la plaça convocada.

La designació dels membres del tribunal inclourà la dels seus respectius suplents i es farà pública en el *Butlletí Oficial de la Província* i en el tauler d'edictes de l'Ajuntament.

La Corporació sol·licitarà dels òrgans corresponents la designació dels seus respectius representants que haurà d'efectuar-se en el termini de 20 dies següents a la recepció de la sol·licitud.

Tots els membres del Tribunal posseiran una titulació acadèmica igual o superior a l'exigida per al lloc de treball ofertat a la convocatòria.

El tribunal no podrà constituir-se ni actuar sense l'assistència de la meitat del seus membres titulars o suplents i el president.

Els membres del tribunal, hauran d'abstindre's de formar-hi part quan concorreuen les circumstàncies previstes a l'article 28 de la llei 30/1992, de 26 de novembre, de LRJPAC.

Els aspirants podran recusar els membres del tribunal en els termes establerts a l'article 29 del mateix text legal.

El tribunal no podrà aprovar ni declarar que ha aprovat el procés selectiu un nombre d'opositors superior al de les places convocades.

El tribunal podrà disposar la incorporació als seus treballs d'assessors especialistes per la celebració de les proves en els termes de l'article 12.1 del Reial decret 127/1990, de 2 de febrer.

El tribunal que actue en aquestes proves, a efectes d'assistència tindrà la categoria de segona, de les previstes en l'annex IV del RD 462/2002, de 24 de maig, tant respecte dels membres del tribunal com dels seus assessors i col·laboradors.

Si una vegada constituït el tribunal i iniciada la sessió s'absentara el president, aquest designarà d'entre els vocals concurrents qui el substituirà durant la seua absència.

De cada sessió el secretari/a estendrà una acta on es farà constar les qualificacions dels exercicis, les incidències i les votacions que es produïsquen. Les actes numerades i signades constituiran l'expedient que reflexarà el procés selectiu portat a terme.

6. Calendari.

La data, hora i lloc de celebració del primer exercici de les proves selectives s'anunciarà en la publicació de la resolució definitiva, que aprobe la llista d'admesos i exclosos. Una vegada iniciades les proves selectives no serà obligatòria la publicació dels següents anuncis de celebració de la resta d'exercicis en el *Butlletí Oficial de la Província*. Aquests anuncis s'hauran de fer públics pel tribunal al tauler d'anuncis de la Corporació amb 12 hores d'antelació del seu inici, si es tracta del mateix exercici, o de 48 si es tracta d'un nou exercici. En tot cas, des de la conclusió d'un exercici fins l'inici del següent no podran transcórrer menys de 48 hores ni més de 45 dies naturals. Es podran reduir els terminis indicats si ho proposara el tribunal i acceptaren tots els aspirants o fóra sol·licitat per aquestos, tot per unanimitat. Açò es farà constar en l'expedient.

7. Ordre d'intervenció dels aspirants.

Els aspirants seran convocats per a cada exercici en convocatòria única, i quedaran decaiguts en el seu dret quan es personen en els llocs de celebració dels exercicis quan ja s'hagen iniciat les proves o per la seua inassistència, encara que siga per causes justificades. Tractant-se de proves orals o altres de caràcter individual i successiu, el tribunal podrà apreciar les causes al·legades i admetre l'aspirant, sempre que les proves no hagen finalitzat i l'admissió no menysprea el principi d'igualtat amb la resta de personal.

L'ordre d'intervenció dels aspirants, que serà per la lletra Z, d'acord amb el resultat del sorteig públic que es va realitzar a l'efecte, publicat en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, n.º 5454 del 15 d'abril de 2008. La publicació d'aquesta resolució serà determinant dels terminis a efectes de possibles impugnacions o recursos.

El tribunal podrà requerir en qualsevol moment als aspirants que acrediten la seua identitat, pel que hauran d'anar proveïts del document nacional d'identitat.

8. Fase de concurs.

Sols es procedirà a puntuar la fase de concurs en el cas d'haver superat la fase d'oposició.

Es valoraran els següents mèrits:

1. Experiència professional. Fins un màxim de 10 punts.

-Per serveis prestats com a ADL en qualsevol Administració Pública: 0,30 punts per cada mes complet.

La justificació dels serveis prestats a l'Administració haurà de fer-se mitjançant certificació oficial expedida a l'efecte.

No seran valorats aquells serveis que no estiguen degudament acreditats.

2. Cursos de formació. Fins un màxim de 5 punts.

-Cursos relacionats directament amb les funcions corresponents a la plaça d'ADL degudament justificats i homologats oficialment:

De 0 a 20 hores: 0,50.

De 21 a 50 hores: 1.-

De 51 a 100 hores: 1,50.

Més de 100 hores: 2.

-Altres cursos.

De 0 a 20 hores: 0,30.

De 21 a 50 hores: 0,90.

De 51 a 100 hores: 1,20.

Més de 100 hores: 1,50.

Així mateix si no constara la duració del curs en hores o si es tractara d'assistència o aprofitament, es computarà amb el mínim.

3. Coneixement del valencià: fins un màxim de 2 punts.

Acreditat mitjançant certificat oficial expedit per la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià:

-Coneixements orals: 0,50 punts.

-Coneixements elementals: 0'75 punts.

-Coneixements grau mitjà: 1 punt.

-Coneixements grau superior: 2 punts.

4. Idiomes comunitaris: Fins un màxim d'1 punt.

0,50 punts per curs, corresponent al títol expedit per la Universitat o Escola Oficial d'Idiomes.

9. Fase d'oposició.

La fase d'oposició constarà de tres exercicis, havent d'obtenir un mínim de 5 punts en cadascun, en els de caràcter obligatori, ja que es puntuarà de 0 a 10 punts.

-Primer exercici: -obligatori i eliminatori.

Consistirà en contestar per escrit un qüestionari de 40 preguntes quadriopcional amb una sola resposta correcta, en un temps màxim de 60 minuts, basat en el contingut del programa que s'adjunta, part general. Es puntuarà de 0 a 10 punts i per a superar-lo haurà d'obtenir un mínim de 5 punts. Cada 3 respostes errònies, es penalitzarà amb una correcta. Cada resposta correcta tindrà un valor de 0,25 punts.

-Segon exercici: -obligatori i eliminatori.

Consistirà a contestar per escrit 10 preguntes curtes proposades pel tribunal sobre el temari específic. Es puntuarà de 0 a 10 punts i per a superar-lo haurà d'obtenir un mínim de 5 punts.

Aquest exercici tindrà una duració de 60 minuts.

-Tercer exercici: -obligatori i eliminatori.

Consistirà en la presentació d'una anàlisi socioeconòmica del municipi de Quatretonda. Aquest projecte haurà d'entregar-se en el Registre d'Entrada de la Corporació en sobre tancat, en els 5 dies hàbils a partir de la data de publicació de la nota del 2n exercici, i serà exposat davant el tribunal.

Es puntuarà de 0 a 10 punts i per a superar-lo haurà d'obtenir un mínim de 5 punts

10. Relació d'aprovats.

lificació final del procés vindrà determinada per la suma de les puntuacions obtingudes a la fase d'oposició i a la de concurs. En cas d'empat, l'ordre s'establirà atenent als següents criteris:

S'estarà en primer lloc, a la major puntuació obtinguda a la fase d'oposició i, si persistira l'empat aquest es desfarà per la major puntuació obtinguda en els distints apartats del barem del concurs, pel mateix ordre en el que figuren relacionats. Si encara continuara l'empat, es desfarà per ordre alfabètic del primer cognom dels aspirants empatats, iniciant-se el citat ordre per la lletra Z, d'acord amb el resultat del sorteig públic celebrat a l'efecte (DOCV n.º 5455 de 15 d'abril de 2008)

Les llistes definitives es publicaran al tauler d'anuncis de l'ajuntament indicant-se l'ordre de puntuació del concurs-oposició, sense que el tribunal puga declarar que ha superat el procés selectiu un nombre d'aspirants superior al de les places convocades.

11. Presentació de documents.

El Tribunal de Selecció elevarà a l'alcalde la proposta de nomenament perquè mitjançant una resolució de l'Ajuntament procedisca al nomenament de l'aprobat.

L'aspirant proposat per a nomenament presentarà en el Registre de l'Ajuntament, dins del termini de 20 dies naturals des que es faça pública la relació d'aprovats, els documents acreditatius de les condicions de capacitat i requisits exigits a la convocatòria.

La falta de presentació de la documentació dins el termini indicat, excepte en els casos de força major, o la presentació de documents de què es desprenga el no compliment de les condicions generals de la convocatòria donarà lloc a la invalidesa de les actuacions de l'aspirant, i en el concernent, a este, a la nul·litat subsegüent de les actes del tribunal, sense perjudici de les responsabilitats en què haja pogut incórrer.

12. Nomenament.

Transcorregut el termini de presentació de la documentació, l'Alcalde dictarà una resolució, que es publicarà en el *Butlletí Oficial de la Província* i procedirà al nomenament com a funcionari de carrera grup A2, Sector Administració Especial, la persona aprovada en el procés de selecció.

13. Incidències.

El tribunal queda autoritzat per a resoldre els dubtes que es presenten i prendre els acords necessaris per al correcte ordre del procés selectiu en tot allò no previst en les presents bases.

14. Borsa de treball.

Concloues les proves selectives es formarà una borsa de treball amb tots aquells opositors que hagen superat algun dels exercicis que les componen i no hagen obtingut la puntuació suficient per a obtenir la plaça en propietat. L'ordre dels aspirants en la borsa de treball s'establirà segons el nombre d'exercicis superats i la puntuació global obtinguda en el seu conjunt entre aquells opositors que hagueren superat el mateix nombre d'exercicis. En cas d'empat en la puntuació obtinguda per diversos candidats, s'aplicaran per a dirimir-ho els mateixos criteris que els establerts en la base 10 per a la selecció.

15. Normativa i recursos

1. La convocatòria es regirà, en allò no previst per estes bases, per la normativa bàsica estatal sobre la funció pública continguda a l'Estatut Bàsic de l'Empleat Públic llei 7/2007 de 12 d'abril, en la Llei 30/84, de 2 d'agost, modificada per la Llei 22/93, de 29 de desembre, en el text refós aprovat per Reial Decret Legislatiu 781/86, de 18 d'abril; Reial Decret 896/91, de 7 de juny, Reial Decret 364/95, de 10 de març, així com per la normativa autonòmica valenciana sobre funció pública, text refós, de 24 d'octubre

de 1995; Decret 69/86, de 2 de juny, i la resta de normes reglamentàries.

2. Contra les presents bases, l'acord aprovatori de les quals és definitiu en la via administrativa, podrà interposar-se pels interessats legítims un dels recursos següents:

a) Amb caràcter potestatiu, recurs de reposició davant del mateix òrgan que va dictar l'acte recorregut, en el termini d'un mes, a comptar de l'endemà de la publicació del seu l'extracte en el *Boletín Oficial del Estado*. Si transcorre un mes des de l'endemà de la interposició del recurs de reposició sense que aquest haja sigut resolt, podrà entendre que ha sigut desestimat i interposar recurs contenciós administratiu, a la seua elecció, davant la Sala contenciosa administrativa del Tribunal Superior de Justícia de la Comunitat Valenciana, en el termini de sis mesos.

b) Recurs contenciós administratiu, a la seua elecció, davant de la Sala contenciosa administrativa del Tribunal Superior de Justícia de la Comunitat Valenciana, dins el termini de dos mesos, comptadors des de l'endemà de la publicació de l'extracte en el *Boletín Oficial del Estado*.

3. Contra qualssevol dels actes administratius definitius que se'n deriven de les bases podran ser interposats pels interessats els oportuns recursos en els casos i en la forma establerts a la Llei 30/92, de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i Procediment Administratiu Comú, i a la Llei 29/98, de 13 juliol, Reguladora de la Jurisdicció contenciosa administrativa (*Butlletí Oficial del Estado* número 167, de 14 de juliol del 1998).

4. Si tinguera entrada "al·legació, suggeriment, reclamació o petició de revisió" per escrit sobre la puntuació atorgada pel tribunal o una altra circumstància relativa al desenvolupament de les proves durant els 5 dies següents a la publicació de les puntuacions de cada prova o exercici, serà el tribunal el que hi decidisca en la següent sessió, ressenyant-ho en la corresponent acta, tot això sense perjudici del que estableix aquesta base 15 respecte a la interposició de recursos, que es regirà per les normes generals sobre procediment i règim jurídic de les administracions públiques.

16. Publicació.

Les presents bases es publicaran en el *Butlletí Oficial de la Província*, en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, i un anunci de la convocatòria en extracte en el *Boletín Oficial del Estado*.

Annex I.

Temari.

Matèries generals.

Tema 1. La Constitució Espanyola del 1978. Estructura i principis generals. Els drets fonamentals a la Constitució espanyola. El model econòmic de la Constitució Espanyola. El Tribunal Constitucional. La Reforma de la Constitució.

Tema 2. L'organització de l'Estat en la Constitució. Organització institucional o política i organització territorial.

Tema 3. La Corona.

Tema 4. Les Corts Generals: referència al Defensor del Poble i al Tribunal de Comptes.

Tema 5. El Poder Judicial.

Tema 6. El Govern i l'Administració. Principis d'actuació de l'Administració Pública. L'Administració General de l'Estat. Les Comunitats Autònomes: especial referència als Estatuts d'Autonomia. L'Administració Local. L'Administració Institucional.

Tema 7. El Règim Local Espanyol: principis constitucionals espanyols i regulació jurídica. Relacions entre els Ents territorials. L'Autonomia Local.

Tema 8. El Municipi: concepte i elements. El terme municipal. La població: especial referència a l'empadronament. L'organització. Competències municipals.

Tema 9. La Província. Organització Provincial. Competències.

Tema 10. Altres entitats locals. Mancomunitats. Comarques o altres Entitats que agrupen a diversos municipis. Les Àrees metropolitanes. Les entitats d'àmbit territorial inferior al municipal.

Tema 11. Sometiment de l'Administració a la Llei i al Dret. Fonts del Dret Administratiu: especial referència a la Llei i als Reglaments. La potestat reglamentària en l'esfera local: ordenances, reglaments i bans: procediment d'elaboració i aprovació.

Tema 12. La relació juridicoadministrativa. Concepte. Subjectes: l'Administració i l'administrat. Capacitat i representació. Drets de l'administrat. Els actes jurídics de l'administrat.

Tema 13. L'acte administratiu: concepte, classes i elements. Motivació i notificació. Eficàcia i validesa dels actes administratius. Revisió dels actes administratius: d'ofici i en via de recurs administratiu.

Tema 14. El procediment administratiu: principis informadors. Les fases del procediment administratiu: iniciació, ordenació, instrucció i acabament. Dimensió temporal del procediment. Referència als procediments especials.

Tema 15. Especialitats del procediment administratiu local. El Registre d'Entrada i Eixida de documents. Funcionament dels òrgans col·legiats locals; règim de sessions i acords. Actes i certificacions d'acords. Les Resolucions del President de la Corporació.

Tema 16. Els béns de les entitats locals. El domini públic. El seu patrimoni privat.

Tema 17. Els contractes administratius en l'esfera local. La selecció del contractista. Les garanties i responsabilitat en la contractació. Execució, modificació i suspensió. La revisió de preus. Invalidesa dels contractes. Extinció dels contractes.

Tema 18. El personal al servei de les Entitats Locals: concepte i classes. Drets, deures i incompatibilitats.

Tema 19. Les Hisendes Locals. Classificació dels ingressos. Les Ordenances Fiscals.

Tema 20. Els pressupostos de les entitats locals. Principis, integració i documents de què consten. Procés d'aprovació del pressupost local. Principis generals d'execució del pressupost. Modificacions pressupostàries: els crèdits extraordinaris i els suplementes de crèdit, les transferències de crèdit i altres figures. Liquidació del pressupost.

Matèries específiques.

Tema 21. El capital social. Concepte.

Tema 22. L'Agenda 21. Definició i Objectius.

Tema 23. Les Escoles Taller. Definició, destinataris i duració.

Tema 24. Les Cases d'Oficis. Definició, destinataris i duració.

Tema 25. Les Unitats de Promoció i Desenvolupament. Concepte.

Tema 26. Els T-FIL. Destinataris, duració i horari.

Tema 27. Els Centres Especials d'Ocupació. Concepte i característiques.

Tema 28. Els PG'S. Definició i objectius.

Tema 29. La Renda Activa d'Inserció. Concepte i destinataris.

Tema 30. Els Centres Associats al Servei. Concepte.

Tema 31. L'orientació per a l'ocupació. Concepte.

Tema 32. Les Accions OPEA. Objecte i destinataris.

Tema 33. Les principals tècniques de recerca d'ocupació. Concepte.

Tema 34. Els PIE's. Concepte i destinataris.

Tema 35. Les ULA. Objecte i destinataris.

Tema 36. Els programes de foment de l'ocupació en zones d'interior: EZOINT. Objectius i àmbit.

Tema 37. Els programes d'ocupació pública d'interés social: PAMER i EMCORP: Destinataris i objectiu.

Tema 38. El Programa de Foment de l'Ocupació. Salari Jove. Destinataris. Objectiu i àmbit.

Tema 39. Les Empreses qualificades com de I+E. Definició i requisits.

Tema 40. Els Vivers d'Empresa. Concepte i objectius.

Tema 41. L'IMPIVA. Concepte i funció.

Tema 42. Les pràctiques no laborals en els cursos de Formació Professional. Característiques.

Tema 43. El Pla d'Empresa. Concepte i funció.

Tema 44. L'Economia Social. Concepte i característiques.

Tema 45. Els Pactes Territorials per a l'Ocupació. Concepte i objectius.

Tema 46. Els Jaciments d'empleo. Concepte i característiques.

Tema 47. Les Polítiques d'Ocupació. Objectius i tipus.
Tema 48. La Figura de l'ADL. Funcions i Objectius.
Tema 49. Els Parcs Tecnològics. Concepte i objectius.
Tema 50. Les tècniques quantitatives i qualitatives d'investigació social. Concepte.
Tema 51. Els Centres d'Innovació i Tecnologia. Concepte i objectius.
Tema 52. Exclusió Social. Concepte i grups en risc d'exclusió social.
Tema 53. Els Centres de Promoció d'Empleo. Concepte i objectius generals.
Tema 54. Els contractes laborals: formació, pràctiques i per obra o servei determinat. Formalització, duració i jornada.
Tema 55. Les dinàmiques de grup. Concepte i tipus.
Tema 56. L'anàlisi DAFO. Concepte.
Tema 57. Difusió, promoció i comunicació de projectes i resultats.
Tema 58. La Xarxa EURES: Concepte i servicis que oferix.
Tema 59. La Formació Professional Ocupacional. Definició i beneficiaris.
Tema 60. La Xarxa AFIC. Definició.
Quatretonda, 29 de gener del 2009.—L'alcalde-president.

2009/2445

Ayuntamiento de Albalat de la Ribera

Edicto del Ayuntamiento de Albalat de la Ribera sobre exposición pública de licencia ambiental Promoplay sobre industria de corte y grabado de materiales y plásticos mediante sistema láser.

EDICTO

Procedimiento: Licencia ambiental, de acuerdo con la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Solicitante: Javier March Meseguer en repres. de Promoplay, S.L.
Registro de Entrada: (Fecha y número) 17 de julio de 2008, número 955.

Expediente número: 12/08.

Actividad: Industria de corte y grabado de materiales metálicos y plásticos mediante sistema láser.

Emplazamiento:

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, el procedimiento de referencia se somete a información pública por plazo de ¹ 20 días, para que las personas físicas o jurídicas, asociaciones vecinales y cuantos lo consideren oportuno, formulen las alegaciones que tengan por convenientes.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de 10 a 13 horas.

Albalat de la Ribera, a 18 de diciembre de 2008.—El alcalde.

2008/32539

Ayuntamiento de Burjassot

Anuncio del Ayuntamiento de Burjassot sobre adjudicación provisional del servicio de redacción del proyecto y estudio básico de seguridad y salud, dirección de obras y coordinación de seguridad y salud para obras de soterramiento de contenedores en diversos emplazamientos.

ANUNCIO

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Burjassot.

b) Dependencia que tramita el expediente: Urbanismo.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción del objeto: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, Y ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD para la ejecución de las OBRAS DE SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS EN DIVERSOS EMPLAZAMIENTOS

c) Fecha de invitación: Invitación cursada a tres empresas en fecha 24/12/2008

d) Lugar de ejecución o entrega: Plaza Emilio Castelar, 1

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación: 58.000.00 € más I.V.A.

5.- Adjudicación Provisional.

a) Fecha: 12 de enero de 2009

b) Contratista: Arquitectos, Ingenieros, Consultores, S. L. (B-46287025)

c) Importe de la adjudicación: 56.700 + IVA

El adjudicatario dispone de un plazo de quince días hábiles para presentar certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Cumplidos estos requisitos, y transcurrido el plazo de diez días desde la publicación del presente anuncio, se elevará automáticamente a definitiva la adjudicación sin más trámite, siempre que el acuerdo de adjudicación provisional no haya sido alterado ni modificado.

Burjassot, a 12 de enero de 2009.—El alcalde, José Luis Andrés Chavarrias.

2009/928

Ayuntamiento de Almoines

Edicto del Ayuntamiento de Almoines sobre relación de vehículos abandonados en la vía pública y/o inmovilizados y trasladados al Depósito Municipal por diversas causas y cuyos propietarios han resultado desconocidos.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a la publicación de la relación de expedientes de vehículos tramitados por encontrarse en estado de abandono en la vía pública o por haber sido retirados de la misma por diversas causas y encontrarse en los almacenes municipales y cuyos titulares han resultado desconocidos al intentar efectuar las notificaciones del expediente. En el plazo de quince días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio, si no hubiere reclamación individualizada alguna ante este Ayuntamiento o por parte de su titular se retire el vehículo, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano a los vehículos relacionados a continuación:

EXP.	MATRICULA	PROPIETARIO
VA. 04/08	V-3532-GF	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES PEIRÓ SAEZ DOS MIL SL.
VA. 05/08	A-8626-CC	ANGEL SOLDEVILA PEREZ

Almoines, a 14 de enero de 2009.—El alcalde, Vicent Ribes Albert.

2009/1659

Ayuntamiento de Albal

Edicto del Ayuntamiento de Albal sobre rectificación en la plantilla de personal publicada en el BOP nº 311 de fecha 31 de diciembre de 2008.

EDICTO

Publicada la aprobación definitiva de la plantilla de personal para el ejercicio 2009 en el BOP nº 311 de 31 de diciembre de 2008, se observa que aparecen, por error, dos plazas de agentes de Desarrollo Local como personal temporal. Dichas plazas se encuentran incluidas en las 3 plazas de Agentes de Desarrollo Local que figuran como personal laboral permanente, por lo que procede la eliminación de la referencia a las mismas como personal laboral temporal.

Procede la publicación de la rectificación en base a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Albal, 19 de enero de 2009.—El alcalde-presidente de la Corporación, Ramón Marí Vila.

2009/1668

Ayuntamiento de Cullera

Edicto del Ayuntamiento de Cullera sobre notificación de denuncias por infracciones de tráfico a los denunciados Cebolla Sigalat, Bautista, y otros.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a los denunciados que en el anexo se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, de la imposición de denuncias e iniciación de los expedientes sancionadores ins- truidos por el Ayuntamiento de Cullera.

Dichos expedientes obran en las Oficinas Municipales, Negociado de Inspección Tributaria, sitas en Plaza la Virgen, 5, de Cullera.

En el plazo de los quince días hábiles siguientes a esta publicación, se podrá presentar, por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, escrito de alegaciones, dirigido al Sr. Alcalde-Presidente, aportando o proponiendo las pruebas que se consideren oportunas. (Art. 79 R.D. Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Igualmente puede efectuarse el pago de las denuncias en las Dependencias de la Policía Local del Ayuntamiento de Cullera, sitas en Pza España, 1, bajo, o mediante giro postal, haciendo constar el número de expediente y matrícula del vehículo.

Transcurrido el mencionado plazo sin haber efectuado alegaciones o realizado el pago de la multa, se dictarán las oportunas resoluciones sancionadoras.

En Cullera, a 19 de Enero de 2009.—Ante mí, el secretario general, (P.D) jefa Neg. Inspección Tributaria, María José Borja Lledó.—El alcalde-presidente, Ernesto Sanjuán Martínez.

Nombre Municipio	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Dirección	Expediente	Fecha denuncia	Importe	Artículo	Puntos	Apartado	Procedencia
FAVARA	CEBOLLA	SIGALAT	BAUTISTA	PAIS VALENCIA 18	20085216	22/08/2008	30	039	0	E	LSV
CULLERA	GONZALEZ	GONZALEZ	HIGINIO	CL CRUZ ROJA VILLA ARRANZ 2	20085398	26/08/2008	30	039	0	E	LSV
BENIDORM	CORREA	GARCIA	JUAN JOSE	AV BENIARDA 55 4 A	20083565	26/07/2008	60	039	4	1	LSV
MADRID	JIMENEZ	MONCADA	DIANA PATRICIA	AV DONOSTIARRA 9 10 4	20083650	06/08/2008	30	039	2	C	LSV
CULLERA	MASCARELL	SAPIÑA	TERESA	CL RAPITA 18	20083834	29/07/2008	30	038	0	2	LSV
CULLERA	MARQUEZ	ALIAGA	CARLOS	CL PAIS VALENCIANO 65 6 28	20083846	29/07/2008	30	039	2	0	LSV
CULLERA	FRANGULYAN	NARIMANOVA	KAREN	CL PASAJE L ULLAL 1 2 6	20083914	01/08/2008	30	039	4	2	LSV
CULLERA	MARTIN	CAMPOS	M ANGELES	PZ ANDRES PILES 3 6 6	20084011	02/08/2008	60	039	4	1	LSV
VALENCIA	SALES	SALES	JOSE VICENTE	JULIAN PEÑA 8 1	20084016	02/08/2008	60	039	4	1	LSV
MULA	SOLORZANO	SOLORZANO	WAGNER VICENTE	AV EXPLANADA 6 2	20084110	03/08/2008	30	039	2	E	LSV
BENIFAIO	LA	MONICA	SANTO	SAN VICENTE 91 1 4	20084041	02/08/2008	60	039	4	1	LSV
VALENCIA	SANCHOS	JIMENEZ	ANDRES	CL ALBERIQUE 19 19	20084083	03/08/2008	60	039	4	1	LSV
ALZIRA	TARRAGA	PLUMED	DEMELSA	CL PADRE CASTELLS 39 1 2	20084223	09/08/2008	60	039	4	1	LSV
CULLERA	PEREZ	GOMEZ	ENCARNACION	COLON 25 2 2	20084442	11/08/2008	30	038	0	2	LSV
VALENCIA	VILLALBA	MARTIN	JUAN LUIS	CL AUSIAS MARCH 32 1	20084461	10/08/2008	60	039	4	1	LSV
CULLERA	PALOMARES	FERRANDO	DARIO	AVDA CIUTAT D ALACANT 1 9 C	20084455	11/08/2008	60	039	4	1	LSV
CULLERA	DE LA PEÑA	AUDIVERT	JORGE JUAN	CL RIUET 41 A - URB L ILLA -	20084464	11/08/2008	30	039	2	E	LSV
CULLERA	NDIAYE	SAMBA	SAMBA	CL PADRE A BERENGUER 8	20084499	12/08/2008	60	039	4	1	LSV
VALENCIA	SERVIMAT VALENCIA DE CONSTRUCCIONES SI			PZA EDUARDO MARQUINA 13 BJ	20084515	12/08/2008	30	039	2	0	LSV
BUÑOL	PORCAR	BAIXAULI	JOAQUIN	CTRA MADRID - VALENCIA 308	20084574	13/08/2008	30	039	2	G	LSV
CULLERA	PALMER	FIGUERES	ANTONIO	CL PEIXCADORS 64A 5 10	20084675	14/08/2008	30	039	0	E	LSV
CULLERA	ROMAN	FERRON	PAULINO	CL AVDA PAIS VALENCIA 51 3 12	20084751	15/08/2008	30	053	1	1	LSV
HUETOR VEGA	RAYA	MOLINA	BIBIANA	TESORILLO 5	20084758	15/08/2008	30	039	2	D	LSV
CULLERA	ESPINOSA	LOPEZ	ELISEO	CL BEGA 22 2 4	20084761	15/08/2008	30	039	2	E	LSV
L LAURI	RIPOLL	ROMEU	JOSE SALVADOR	CERVANTES 26 2	20084794	15/08/2008	60	039	4	1	LSV
CULLERA	LLOPIS	SAPIÑA	LUIS	PS DOCTOR ALEMANY 49 3 17	20084796	15/08/2008	60	039	4	1	LSV
CULLERA	ROMAN	FERRON	PAULINO	CL AVDA PAIS VALENCIA 51 3 12	20084809	16/08/2008	30	039	2	E	LSV
CULLERA	MORALES	QUEL	BEATRIZ	CL AV PUERTO 7 8 15	20084811	16/08/2008	30	053	1	1	LSV
GUADASSUAR	MARTEORELL	RIBES	JUAN	SAN JOSE 26	20084825	16/08/2008	30	053	1	1	LSV
CULLERA	SAPIÑA	VILAPLANA	ANGELES	CL RAPITA 15 BJ	20084833	16/08/2008	30	053	1	1	LSV
MADRID	MAURESO	ALVAREZ	RAFAEL	CL CAMPO DE LA TORRE 7 5 C	20084864	16/08/2008	30	039	0	E	LSV
CULLERA	MARGARIAN		ARTUR	LA BEGA 18 1 2A	20084879	16/08/2008	60	039	4	1	LSV
CULLERA	GIUS		MARIA ELENA	DEL AMR 117 1	20084881	16/08/2008	30	039	2	E	LSV
MADRID	FLORES	TUPIZA	WILMER CARLOS	DULCINEA 46 BJ C	20084904	16/08/2008	60	039	4	1	LSV
MADRID	TOAPANTA	SIZA	WILSON OSWALDO	DULCINEA 46 BJ C	20084905	16/08/2008	60	039	4	1	LSV
QUART DE POBLET	PALERO	SOLER	IVAN	DE LA VEGA 16 2 12	20084908	16/08/2008	30	039	0	2	LSV
CULLERA	GONZALEZ	BARRERA	RAUL RUFINO	CL CL BEGA 18 7	20084897	16/08/2008	60	039	4	1	LSV
FUENLABRADA	BAILES DE SALON CALIPSO SL			URUGUAY 5	20084949	16/08/2008	60	039	4	1	LSV
MATARO	DE LA TORRE	GONZALEZ	MARIANO	CARROTXAS 45	20084924	16/08/2008	30	053	1	1	LSV
CULLERA	PALACIOS	SANCHEZ	JUAN	CL CERVANTES 32 4 14	20084918	16/08/2008	30	039	2	C	LSV
MADRID	RAMOS	LLANOS	RUBEN DARIO	ISLA DE LA GOMERA 15	20084928	16/08/2008	30	039	4	2	LSV
CHESTE	JTT MEDIOAMBIENTAL SL			QUEVEDO 22	20084933	16/08/2008	30	053	1	3	LSV
MARBELLA	DOGO AUTO SL			CT CIAL ALOHA 1	20084956	17/08/2008	30	053	1	3	LSV
LEGANES	CHACON	FERNANDEZ	GREGORIO	AV EUROPA 61	20084962	17/08/2008	60	039	4	1	LSV
MADRID	ESCORIAL	RODRIGUEZ	INMACULADA	RONDA DE ATOCHA 12	20084967	17/08/2008	60	039	4	1	LSV
ALCALA DE HENARES	PALOP	CRESPO	ENRIQUE JESUS	VIRGEN LORETO 1 3 D	20084981	17/08/2008	30	039	2	E	LSV
CULLERA	GIL	VASCOS	INMACULADA	PESCADORS 69 2	20085025	18/08/2008	60	039	2	A	LSV
MADRID	ROMA	DE TORRES	VICENTE	VIRGEN DE LOS REMEDIOS 4 3B	20084995	17/08/2008	30	039	2	D	LSV
REAL DE MONTROI	FUSTER	MENDIETA	JOSE RAMON	VALENCIA 32 1	20085001	17/08/2008	30	039	4	2	LSV
CULLERA	GIMENEZ	MARSET	PATRICIO	CL AV DEL PUERTO 13 8 22	20085028	18/08/2008	30	039	0	E	LSV
ALCALA DE HENARES	PALOP	CRESPO	ENRIQUE JESUS	VIRGEN LORETO 1 3 D	20085031	18/08/2008	30	039	2	E	LSV
CULLERA	FALAGIAN		DIEGO MARIO	CL AV DEL PUERTO 7 14	20085033	18/08/2008	60	039	4	1	LSV
CULLERA	BASTANTE	GIMENEZ	JUAN ANTONIO	CL AUSIAS MARCH 3 1 2	20085047	19/08/2008	30	039	2	C	LSV
CULLERA	RENARD	VERCHER	FRANCISCO	AVDA DEL PUERTO 17 4 10	20085065	19/08/2008	30	053	1	3	LSV
CAMARIÑAS	TEJEIRO	BOUZAS	JOSE ANTONIO	AV AMBROSIO FEIJOO 1 3	20085066	19/08/2008	30	038	0	2	LSV
BILBAO	GARMENDIA	HERRANZ	ANTONIO M	ASTILLERO 9 5 B	20085068	19/08/2008	30	038	0	2	LSV
MONTGAT	PARDO	VARGAS	SERGIO	BUENOS AIRES 6 16 1	20085084	19/08/2008	30	039	2	E	LSV
CULLERA	PETRALIA		JUAN PABLO	PATI DE L ESGLESIA 5 3 5	20085086	19/08/2008	60	039	4	1	LSV
CULLERA	SORIANO	SIMO	ROSARIO ISABEL	CL AUSIAS MARCH 6 10 39	20085089	19/08/2008	30	053	1	1	LSV
CABRERA D IGUALADA	MARTINEZ	PEREZ	EVA MARIA	ESTARTIT 726	20085091	19/08/2008	30	039	2	C	LSV
CULLERA	PASTOR	NAYA	JUAN FRANCISCO	CL PLZA IGLESIA 6 6	20085096	19/08/2008	60	039	4	1	LSV
MADRID	TORRAS	FERNANDEZ	ISRAEL	ANASTASIA LOPEZ 27 6 4A	20085098	20/08/2008	60	039	4	1	LSV
CULLERA	ESPINOSA	LOPEZ	ELISEO	CL BEGA 22 2 4	20085112	20/08/2008	30	039	2	C	LSV
CULLERA	CASTELLON	NARANJO	JANET	CL MAESTRO SERRANO 2 BJ	20085115	20/08/2008	60	039	4	1	LSV

Nombre Municipio	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Dirección	Expediente	Fecha denuncia	Importe	Artículo	Puntos	Apartado	Procedencia
CULLERA	DE LA PEÑA	AUDIVERT	JORGE JUAN	CL RIUET 41 A - URB L ILLA -	20085152	20/08/2008	60	039	4	1	LSV
SILLA	MICO	PRIMO	MA CONCEPCION	ECHEGARAY 12 8	20085223	22/08/2008	30	038	0	2	LSV
ALZIRA	BLAY	ENGUIX	BERNARDO	AV LUIS SUÑER 9 2 3	20085224	22/08/2008	30	038	0	2	LSV
MADRID	CARNEROS	MORALEDA	ANGEL	CORAZON DE MARIA 13	20085226	22/08/2008	30	039	2	E	LSV
PATERNA	SANCHIS	SANEGRE	JUAN RICARDO	CALLE 204 NUM 24 -LA CAÑADA PATERNA-	20085246	22/08/2008	60	039	2	A	LSV
FAVARA	SALA	MOLINA	ANA BELEN	DRETS HUMANS 5	20085247	22/08/2008	30	038	0	2	LSV
LLAURI	MAGRANER		THIERRY	ALZIRA 2	20085248	22/08/2008	60	039	4	1	LSV
LAUSSAFES	ALCOVER	GAUCHIA	ADRIAN	SAN JOSE 34 2 3	20085250	22/08/2008	30	038	0	2	LSV
MADRID	SANCHIDRIAN	ALONSO	VICTORIA	CARDENAL MENDOZA 48	20085253	22/08/2008	30	039	2	E	LSV
VALENCIA	FRANCES	SANCHIS	JUAN JOSE	AVDA AUSIAS MARCH 30 27	20085256	22/08/2008	30	038	0	2	LSV
BILBAO	AYO	BERZAL	ROSA MARIA	LECEAGA 2 4 B	20085121	20/08/2008	60	039	4	1	LSV
ALCALA DE HENARES	CANTALEJO	GALLEGO	ANTONIO	PASEO DE PASTRANA 38	20085125	20/08/2008	30	039	2	C	LSV
FAVARA	JULIGAL SL			CL DR JUAN GARCES 17	20085127	20/08/2008	30	039	2	C	LSV
CULLERA	PASTOR	NAYA	JUAN FRANCISCO	CL PLZA IGLESIA 6 6	20085128	20/08/2008	30	039	2	C	LSV
CULLERA	FRANGULYAN	NARIMANOVA	KAREN	CL PASAJE L ULLAL 1 2 6	20085130	20/08/2008	30	039	2	E	LSV
ALDAIA	ALFARO	SANCHEZ	JOSE LUIS	LA FAROLA 3 17	20085142	20/08/2008	30	039	2	E	LSV
TAVERNES DE LA VALLDIGNA	RUANO	PEYRO	MARIA TERESA	SANTA ANA 9 B	20085167	21/08/2008	30	039	4	2	LSV
VILADECANS	GOMEZ	ALVAREZ	SAMANTA JOSEFA	AV CENTRAL 10 URB ALBAROSA	20085264	23/08/2008	30	039	2	E	LSV
MADRID	BEN ADDELAN	PEREZ	JAVIER	FRANCISCO ORDOÑEZ 4 4D	20085293	23/08/2008	30	039	2	C	LSV
CULLERA	SALA	BOU	MARIA CONCEPCION	CL AUSIAS MARCH 4 4	20085296	23/08/2008	60	039	4	1	LSV
POLINYA DE XUQUER	RUBIO	TALENS	JAUME VICENT	SAN SEBASTIAN 4	20085337	24/08/2008	60	039	4	1	LSV
ALBERIC	GONZALEZ	IBORRA	ISRAEL LUIS	RAFAEL GINER 5 2	20085340	24/08/2008	30	039	2	E	LSV
CULLERA	GIL	VASCOS	INMACULADA	PESCADORS 69 2	20085341	24/08/2008	30	039	2	E	LSV
TORRENT	ANDREU	CHULIA	FRANCISCO	L HORTA 12	20085343	24/08/2008	30	039	2	E	LSV
OURENSE	DIAZ	SALCEDO	JULIO FERNANDO	SAN ROSENDO 33 2 B	20085346	24/08/2008	30	039	2	E	LSV
TORRENT	ANDRES	CARDONA	MERCEDES	VICTORIANO ANDRES 12	20085348	24/08/2008	30	039	2	E	LSV
CATARROJA	NAVALON	GASCO	ANTONIO	RONDA DEL ESTE 2 6	20085350	24/08/2008	30	039	2	E	LSV
ALFAFAR	RODADO	GARCIA	ENRIQUE	AVDA TORRENTE 14 1	20085351	24/08/2008	30	039	2	E	LSV
ERANDIO	AGUIRRE	GOJENOLA	SABINO	ANTONIO TRUEBA 13 1 B	20085355	24/08/2008	30	039	2	E	LSV
POLINYA DE XUQUER	FERRER	MONTALVA	MIGUEL ANGEL	MOSTOLES 34 2 6	20085356	24/08/2008	30	039	2	E	LSV
LAS ROZAS DE MADRID	ROZA FABRICONFORT SL			REAL 27	20085357	24/08/2008	30	039	2	E	LSV
FAVARA	CEBOLLA	SIGALAT	BAUTISTA	PAIS VALENCIA 18	20085358	24/08/2008	60	039	4	1	LSV
MADRID	COLMENAR	DEL VALLE	FRANCISCO	ALCALDE SAINZ BARANDA 54	20085178	21/08/2008	30	053	1	3	LSV
CULLERA	PASTOR	NAYA	JUAN FRANCISCO	CL PLZA IGLESIA 6 6	20085181	21/08/2008	60	039	4	1	LSV
MORALZARZAL	MARTIN	LOPEZ	MARIA SOLEDAD	LINAR DE LA MALICIOSA 9	20085184	21/08/2008	30	039	4	2	LSV
CORBERA	ALCARRIA	MORA	ALFREDO	LLUIS DE SANTAGEL 4	20085185	21/08/2008	30	039	2	E	LSV
CULLERA	SAPIÑA	OMPO	AMPARO	CL DR ALEMANY EDF GROS 49 55	20085234	22/08/2008	30	039	2	C	LSV
CULLERA	GARCIA	TRENZANO	VANESA	CL PADRE ANTONIO BERENGUER 10	20085241	22/08/2008	30	039	2	F	LSV
VALENCIA	ORTEGA	MIRALLES	RAFAEL	JOSE MAESTRE 5 8	20085190	21/08/2008	60	039	4	1	LSV
CONSELL	VENDRELL	MONTON	FRANCISCO JAVIER	BERTOMEU ORDINES 27 1	20085192	26/08/2008	30	039	2	G	LSV
ARTEIXO	BAZARRA	RAMOS	MARIA	MARUJA MALLO 35 MONTGOLF -							
				MORAS ARTEIXO -	20085193	21/08/2008	60	039	4	1	LSV
VALENCIA	HIJARRUBIA	TOMAS	JUAN PEDRO VTE	AVDA CATALUÑA 1 11 D	20085194	21/08/2008	30	038	0	2	LSV
MADRID	CARNEROS	MORALEDA	ANGEL	CORAZON DE MARIA 13	20085200	21/08/2008	30	039	2	E	LSV
CULLERA	PETRALIA		JUAN PABLO	PATI DE L ESGLESIA 5 3 5	20085203	26/08/2008	30	039	2	F	LSV
CULLERA	OTERMIN	MERINO	ROBERTO	JOAN FUSTER 16 6 16	20085206	21/08/2008	60	039	4	1	LSV
CULLERA	GONZALEZ	BARRERA	RAUL RUFINO	CL CL BEGA 18 7	20085266	23/08/2008	30	039	0	E	LSV
ALBERIC	BOIX	PASTOR	VICENTA MARIA	JOSE MATEU ALABAU 26	20085268	23/08/2008	30	039	2	E	LSV
ALBAL	MONCHOLI	HAYA	MONICA	HERNANDEZ LAZARO 74	20085282	23/08/2008	30	039	4	2	LSV
MADRID	RAZOLA	MARTIN CARO	JESUS	SANTA SUSANA 4	20085286	23/08/2008	60	039	4	1	LSV
LAS ROZAS DE MADRID	GARCIA	PARAMO	FRANCISCO	CMNO DEL GARZO 6-LAS MATAS-	20085288	23/08/2008	30	039	2	F	LSV
MADRID	PASTOR	MAS	JUAN ANTONIO	LINNEO 33	20085299	23/08/2008	30	039	0	E	LSV
VALENCIA	FERNANDEZ	TORTAJADA	MARIA ISABEL	CL URUGUAY 9 12	20085302	23/08/2008	60	039	4	1	LSV
CORBERA	GARCIA	SAMPEDRO	LEONARDO	RIBERA BAIXA 62 4 8	20085325	24/08/2008	30	039	2	D	LSV
ALFAFAR	RODADO	GARCIA	ENRIQUE	AVDA TORRENTE 14 1	20085303	23/08/2008	30	039	2	E	LSV
CATARROJA	BORT	SORIANO	ROSA MARIA	FAITANAR 17	20085304	23/08/2008	30	039	2	E	LSV
XATIVA	LOPEZ	LOMBARDO	HERNANDO MARTIN	PZ XERESA 4 8	20085305	23/08/2008	30	039	2	E	LSV
SAN FULGENCIO	AINOZA	GIL	PILAR	MADRID 114 UR MARINA	20085308	23/08/2008	30	039	2	E	LSV
SUECA	ORTELLS	RAMON	MIGUEL	SEQUIAL 71 2 4	20085310	23/08/2008	30	039	0	E	LSV
CULLERA	TORRES	GOMEZ	JUAN	CL DEL TIR 3	20085314	23/08/2008	30	039	4	2	LSV
RIBA-ROJA DE TURIA	RICÓ	MARMOL	ANTONIO	ELS POUS 40 URB ELS POUS	20085321	24/08/2008	60	039	4	1	LSV
TORREJON DE ARDOZ	TEJEDOR	GALLEGO	JOSE MANUEL	HILADOS 3	20085361	24/08/2008	60	039	4	1	LSV
CULLERA	LEON	GRACIA	DAVID	CL 25 D ABRIL 69 2 3	20085362	24/08/2008	60	039	4	1	LSV
CULLERA	PALOMARES	FERRANDO	GEMMA	CL POU 1 2 2	20085364	24/08/2008	30	039	2	E	LSV
CULLERA	IBARGUEN	MOSQUERA	ANTONIO LORENZO	CL REPLA DE SAN ANTONI 47 2 5	20085396	26/08/2008	30	039	2	C	LSV
TORRENT	MADERO	CANDELAS ACACIO	VANESA	MASIA DEL JUEZ 92 F	20085432	26/08/2008	30	053	1	1	LSV
ALZIRA	DIST PROD ACCES PELUQ		GRUP DIMAX	PG MATERNA Q CL S LACASTA	20085435	27/08/2008	60	039	4	1	LSV
CULLERA	LANUSSE	PEIRO	MANUEL IGNACIO	CL LORENZO BORJA 1 9 F	20085436	27/08/2008	30	039	2	F	LSV
CULLERA	RIDICHIE	BORCAN	SORIN	CL PLAZA LA VIRGEN 14	20085437	27/08/2008	30	039	2	F	LSV
CULLERA	PALERO	SAPIÑA	MARIA CONCEPCION	RAMBLA SAN ISIDRO 12 6 17	20085440	27/08/2008	30	039	2	C	LSV
CULLERA	MUÑOZ	FIGUERES	JOAQUIN	CL REY DON JAIME 4 1	20085443	27/08/2008	30	039	2	G	LSV
CULLERA	VAZ	SENEDO	JOAQUIM	DIAGONAL DEL PAIS VALENCIA 55	20085402	26/08/2008	60	039	4	1	LSV
CULLERA	PEREZ	MILONAS	ANTONIO VTE	CL CRER CABAÑAL 16 7 26	20085403	26/08/2008	60	039	4	1	LSV
VALENCIA	NAVARRO	ROBLES	ENCARNACION	AV CONSTITUCION 219 6 12	20085404	26/08/2008	30	053	1	3	LSV
CULLERA	LEON	GRACIA	DAVID	CL 25 D ABRIL 69 2 3	20085449	27/08/2008	30	039	2	C	LSV
CULLERA	ANDRES	FABRA	JORGE	CL PASEO DOCTOR ALEMANY 49	20085369	25/08/2008	30	039	2	C	LSV
CULLERA	GIMENO	BENAVENT	MOISES	AVDA DEL PORT 7B 8 15	20085373	25/08/2008	30	039	2	E	LSV
LLAURI	MAGRANER		THIERRY	ALZIRA 2	20085375	25/08/2008	30	039	4	2	LSV
VILADECANS	GOMEZ	ALVAREZ	SAMANTA JOSEFA	AV CENTRAL 10 URB ALBAROSA	20085376	25/08/2008	30	039	2	E	LSV
ALDAIA	BENET	MARTINEZ	PEDRO JOSE	LA PEDROTA 14 PTA 4	20085378	25/08/2008	30	039	2	D	LSV
ALZIRA	CARRERES	MARTINEZ	VICENTE	DR JUST 12	20085384	25/08/2008	30	039	0	2	LSV
VALENCIA	MONTESINOS	RODA	JESUS	AV BLASCO IBAÑEZ 66 28	20085388	25/08/2008	60	039	4	1	LSV
VALENCIA	PEREZ	RUBIO	SALVADOR	CUENCA TRAMOYERES 8	20085390	26/08/2008	60	039	4	1	LSV
CULLERA	PASTOR	NAYA	JUAN FRANCISCO	CL PLZA IGLESIA 6 6	20085406	26/08/2008	30	039	2	G	LSV
XATIVA	CRESPO	BADIA	JUAN CARLOS	LA BASSA 1 2 3	20085452	27/08/2008	30	039	2	E	LSV
PAIPORTA	IMAGEN CORPORATIVA MEMORY SL			C/ JAIME I 1 BAJO	20085453	27/08/2008	30	053	1	2	LSV
VALENCIA	PEDRAJAS	RODRIGUEZ	SERGIO	BLASCO IBAÑEZ 84 9	20085454	27/08/2008	30	053	1	2	LSV
CULLERA	GARCIA	ESCRIBA	JUANA	CL AUSIAS MARCH 4 7 20	20085458	27/08/2008	30	039	2	E	LSV
CULLERA	FONT	FABRA	JOSE VICENTE	CL CR DALT 55 1	20085409	26/08/2008	30	053	1	1	LSV

Nombre Municipio	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Dirección	Expediente	Fecha denuncia	Importe	Artículo	Puntos	Apartado	Procedencia
CULLERA	PARDO	FALCO	JULIAN	MUR DE LES ANIMES 2	20085461	27/08/2008	60	010	5	0	LSV
TORRENT	GALAN	PAJARO	SERGIO	EL SALVADOR 60 6	20085462	28/08/2008	30	039	2	C	LSV
VALENCIA	ESCRICHE	TATAY	VICENTE	DUQUE DE CALABRIA 4 BAJO	20085463	31/08/2008	30	039	2	G	LSV
VALENCIA	GOMEZ	DE LOS SANTOS	ANTONIO VICENTE	DOLORES MARQUES 25 12	20085422	26/08/2008	30	039	2	C	LSV
ALMAZORA / ALMASSORA	BELTRAN	CABRERA	ANDRES	SAN FERNANDO 15	20085465	31/08/2008	30	039	0	E	LSV
VALENCIA	TORRES	ALVAREZ	JOSE IGNACIO	PASEO DE LA PECHINA 40 17	20085426	26/08/2008	30	039	2	C	LSV
CULLERA	SOLANES	ESCOLA	IRENE	CL JUANA CABANILLES 8 B	20085468	28/08/2008	60	039	4	1	LSV
CULLERA	MARTINEZ	MARTIN	CIPRIANA	CL AVDA JOAN FUSTER 16 1 5 14	20085469	28/08/2008	30	039	0	E	LSV
VILLENA	SANCHEZ	NAVARRO	JOSE LUIS	DE BAIX 7	20085470	28/08/2008	30	039	2	0	LSV
GUADASSUAR	SENTAMANS	GIMENO	JOAQUIN	MAESTRO SERRANO 29	20085475	28/08/2008	30	039	2	C	LSV
CULLERA	EUROCONSTRUCCIONES XUQUER SL			C ATENEU MUSICAL 1	20085482	28/08/2008	30	039	2	D	LSV
CULLERA	PALOMARES	FERRANDO	GEMMA	CL POU 1 2 2	20085479	28/08/2008	30	039	2	C	LSV
QUART DE POBLET	AVI BAS SL			AV VILLALBA DE LUGO 3 7	20085484	28/08/2008	60	039	4	1	LSV
CULLERA	MOGORT	BOIGUES	EDUARDO	CL PESCADORES 4	20085485	28/08/2008	30	039	2	D	LSV
SIMANCAS	VALENTIN	GONZALEZ	JOSE LUIS	CASAS NUEVAS 1 1 DCHA	20085486	29/08/2008	30	053	1	3	LSV
VALENCIA	MAI	MOLINA	HUGO ALBERTO	ANDILLA 9 2 3	20085501	29/08/2008	30	053	1	2	LSV
BENETUSSE	MARTINEZ	COMPANY	LAURA	FRANCISCO ALMARCHE 2 8	20085502	29/08/2008	30	053	1	2	LSV
TORRES DE LA ALAMEDA	GETA	LOPEZ	JOSE IGNACIO	PROCESIONES 3	20085505	29/08/2008	30	053	1	2	LSV
VALENCIA	TERROBA	CAMAÑES	MARIA DEL PILAR	ARZ FABIAN Y FUERO 31 8	20085506	29/08/2008	30	039	2	E	LSV
RIOLA	LLOPIS	MELIA	MARIA NIEVES R	SAN CRISTOBAL 21	20085508	29/08/2008	60	039	4	1	LSV
VALENCIA	MACERA		TOMMASO	MUÑIZ Y H DE ALBA 24 2 5	20085509	29/08/2008	30	039	2	C	LSV
XATIVA	PENADES	BLAYA	VICENTE	VICENTE BLASCO IBÁÑEZ 16	20085492	29/08/2008	60	039	4	1	LSV
ALGEMESI	BELTRAN	TORTAJADA	JOSE MANUEL	FERRAN D ARAGO 18 2	20085494	29/08/2008	30	053	1	3	LSV
VALENCIA	BOHIGAS	ESCOLAR	JESUS	BERNIA 18 30	20085606	06/09/2008	30	039	4	2	LSV
VALENCIA	BAGLIVO		NICOLAS	AVDA HNOS MARISTAS 2 PTA 56	20085607	06/09/2008	60	039	2	A	LSV
ALZIRA	FERRANDIS	BLASCO	ERNESTO	PZA DEL REINO 7 8 16	20085513	29/08/2008	30	039	0	2	LSV
VALENCIA	PORTAL	SOTO	MARIA TERESA	EDUARDO BOSCA 29 4	20085516	29/08/2008	30	039	2	E	LSV
SALAMANCA	GONZALEZ	CRiado	BEATRIZ	PZA FUENTE DEL CANTARO 5 6	20085517	29/08/2008	30	039	2	E	LSV
ZARAGOZA	MORA	PACHA	ADOLFO	MOLINO DE LAS ARMAS 44 2 3	20085520	29/08/2008	30	039	2	E	LSV
CARLET	REY	MARTINEZ	SALVADOR	AV DEL SUR 3 2	20085525	29/08/2008	30	038	0	2	LSV
CULLERA	LLORET	NAVARRO	MARIA	AV ALICANTE 13 ESC 3 5	20085526	29/08/2008	30	039	0	2	LSV
ALZIRA	GIL	SIERRA	TERESA	PADRE CASTELLS 41 16	20085528	29/08/2008	30	039	0	E	LSV
CULLERA	SANCHIS	CORTES	SERGIO	CARBONELL 3	20085530	29/08/2008	30	047	1	0	LSV
ALGEMESI	RUESCAS	BORRAS	JOAQUIN	FERRAND D ARAGO 49-1-2	20085531	29/08/2008	30	053	1	3	LSV
CULLERA	COLLADO	PRIETO	ALFREDO	PESCADORS 64 B 5 10	20085532	29/08/2008	30	047	1	0	LSV
SALAMANCA	GONZALEZ	CRiado	BEATRIZ	PZA FUENTE DEL CANTARO 5 6	20085535	29/08/2008	60	039	4	1	LSV
SILLA	PARDAL	MARTIN	FCO JAVIER	AV PAIS VALENCIANO 37 B 6	20085537	29/08/2008	60	039	4	1	LSV
VALENCIA	MARCHANTE	VILLANUEVA	VICENTE	JUAN RAMON JIMENEZ 55 18	20085495	29/08/2008	30	039	2	E	LSV
CASTELLO DE LA PLANA	CAMPOS	MARTIN	CONCEPCION	DEL ROMANI 4 2 E	20085543	31/08/2008	60	039	4	1	LSV
CULLERA	MANRIQUE	EGIDIO	EDUARDO	AV BLASCO IBÁÑEZ 3 93	20085544	29/08/2008	30	039	0	2	LSV
CULLERA	ALCOVER	PORTA	MOISES	CL LA PAZ 26	20085545	29/08/2008	30	053	1	1	LSV
ALZIRA	PIERA	PERIS	JUAN ANTONIO	MAYOR SAN AGUSTIN 55	20085498	29/08/2008	30	053	1	3	LSV
MADRID	REYES	EDESA	JOSE	FINISTERRE 13 1 3	20085500	29/08/2008	30	039	2	E	LSV
REQUENA	EJARQUE	PEREZ	ENRIQUE	AV ESTACION 4 5	20085561	30/08/2008	30	053	1	1	LSV
CULLERA	MARIN	LORENTE	TERESA SONIA	CL VALENCIA 82	20085562	30/08/2008	30	038	0	2	LSV
ALFAFAR	RODADO	GARCIA	ENRIQUE	AVDA TORRENTE 14 1	20085564	30/08/2008	60	039	4	1	LSV
CULLERA	JOVER	FERRER	MARIA CARMEN	CL CALLE TIR 6	20085573	30/08/2008	60	039	4	1	LSV
VALENCIA	DE LA MAZA	DIAZ	CARLOS ALBERTO	CERAMISTA ROS 7 3 14	20085574	30/08/2008	60	039	4	1	LSV
VALENCIA	CERRAMIENTOS BELL S CB			MANUEL CANDELA 2	20085578	30/08/2008	30	039	2	E	LSV
CATARROJA	NAVALON	GASCO	ANTONIO	RONDA DEL ESTE 2 6	20085579	30/08/2008	30	039	2	0	LSV
VALENCIA	CARRASCO	MORENO	JOSE VICENTE	RODRIGO PERTEGAS 14 1	20085580	30/08/2008	60	039	4	1	LSV
VALENCIA	CANUTO	BARAJA	LUIS	AV PERIS Y ALARCO 166 41	20085582	30/08/2008	60	039	4	1	LSV
SEDAVI	RUIZ	ARANDA	ANTONIO	DEL SOL 130 12	20085583	30/08/2008	30	039	2	C	LSV
CULLERA	PUIG	MARTI	SERGIO	CL AV ALICANTE 13 8 22 4 E AR	20085586	30/08/2008	60	039	4	1	LSV
CULLERA	MIRON		GHEORGE IOAN	CL AUSIAS MARCH 3 2 4	20085587	30/08/2008	60	039	4	1	LSV
ALZIRA	FERRANDIS	BLASCO	ERNESTO	PZA DEL REINO 7 8 16	20085588	30/08/2008	60	039	2	A	LSV
BENETUSER	GARCIA	TOMAS	ROSARIO	SAN ROQUE 36 BJ	20085591	30/08/2008	30	039	2	E	LSV
VALENCIA	BERNAL	VILLORA	ENRIQUE GERMAN	INGENIERO VTE PICO 1 10 D	20085592	30/08/2008	30	039	2	E	LSV
CULLERA	TANKEVICIUS		ARTURAS	PZ CONSTITUCION 7 2 8	20085595	30/08/2008	30	039	2	E	LSV
SORIA	SILVIU		FILIP	NAVAS DE TOLOSA 35 4 A	20085596	30/08/2008	30	039	2	G	LSV
CULLERA	MARI	MONSENY	DOLORES	CL VALENCIA 42 2 6	20085597	30/08/2008	30	039	2	F	LSV
ALBERIC	OLIVER	MARINER	MARIA DOLORES	FEDERICO SORIANO 8	20085598	30/08/2008	60	039	4	1	LSV
CULLERA	BARBERA	BLANCH	VICTOR GUILLERMO	CL CABAÑA 6	20085599	30/08/2008	30	039	2	E	LSV
JAVEA/XABIA	PEDROS	SEGOLIA	ALFONSO DAVID	DR BORRULL 29	20085546	30/08/2008	60	039	4	1	LSV
PARLA	SACEDO	GOMEZ	ANA ISABEL	MONTE SINAI 13 3 B	20085547	30/08/2008	60	039	4	1	LSV
CATARROJA	SERRA	PEDROS	ADELA	RAMON Y CAJAL 69 9	20085549	31/08/2008	30	038	0	2	LSV
VALENCIA	ORELLANA	MARTIN	FRANCISCO	ALQUERIAS DE SANTA ANA 6 - CARPESA -	20085550	30/08/2008	60	039	4	1	LSV
CULLERA	PORCA	PLA	JOSE ALVARO	CL AUSIAS MARCH 3 4 7	20085551	30/08/2008	60	039	4	1	LSV
CARLET	CIFRES	PEREZ	VICENTE	BAILEN 11	20085555	30/08/2008	60	039	4	1	LSV
VILLANUEVA DE CASTELLON	PERALES	BELTRAN	MATILDE	ALBALAT DELS SORELLS 62	20085556	30/08/2008	60	039	4	1	LSV
ALZIRA	PALOMARES	LEON	LAURA	AV SANTOS PATRONOS 27 6	20085558	30/08/2008	30	053	1	3	LSV
ALGEMESI	VENDRELL	SAMPER	JOSEFA ALICIA	PRQ BERNAT GUINOVART 5	20085559	30/08/2008	30	039	2	E	LSV
CULLERA	GUEVARA	PIZARRO	JULIAN	SAN PEDRO 15	20085560	30/08/2008	30	039	0	E	LSV
CULLERA	GOMAR	SAPIÑA	ISAAC	CL CAMINAS DELLS HOMENS 24 10 H	20085600	30/08/2008	150	021	1	1B	VEH
CULLERA	FRANGULYAN	NARIMANOVA	KAREN	CL PASAJE L ULL 1 2 6	20085604	31/08/2008	30	039	2	E	LSV
CULLERA	IVANOV	MARINOV	DRAGAN	AGUSTIN OLIVERT 2 8 31	20085634	06/09/2008	30	038	0	2	LSV
CULLERA	PRIETO	QUIJANA	SOFIA	CL PESCADORES 64 B 5 10	20085638	07/09/2008	30	047	1	0	LSV
MADRID	VARELA	MAIQUES	ALFONSO LUIS	SANTA HORTENSIA 27 8 D	20085640	07/09/2008	30	039	2	F	LSV
QUART DE POBLET	AVI BAS SL			AV VILLALBA DE LUGO 3 7	20085694	09/09/2008	60	039	4	1	LSV
CALATAYUD	MIÑANA	MATEO	JOSE MARIA	SEPULCRO 5	20085616	06/09/2008	30	039	2	D	LSV
CULLERA	AUDIVERT	MARTIN	CARLOS	CL SUECA 13 B 2 2	20085617	06/09/2008	30	039	2	D	LSV
MANISES	SANCHIS	MOTES	YOLANDA	GANDIA 4B 5	20085618	06/09/2008	30	039	2	C	LSV
ALGEMESI	GARCIA	LLUCH	JUAN LUIS	VALENCIA 15 4 4	20085623	06/09/2008	30	039	2	E	LSV
CULLERA	CARRILLO	MATESANZ	ENRIQUE	CL SAN VICENTE MARTIR 1 3 4 V	20085643	07/09/2008	30	039	4	2	LSV
CULLERA	FORT	OSCA	ENRIQUE	ALBALAT 38 BULEVAR XUQUER	20085646	07/09/2008	30	039	2	E	LSV
CARLET	MARTINEZ	ORTIZ	JOSE	RAMON Y CAJAL 1 4 10	20085649	07/09/2008	30	039	2	E	LSV
CULLERA	PIRIS	VALLES	RICARDO	CL REY DON JAIME 38	20085651	07/09/2008	30	039	2	D	LSV
VALENCIA	MORENO	SALOM	DAMARIS	LUIS VIVES 14 4 8	20085657	07/09/2008	60	039	4	1	LSV
SUECA	SOLAS	JIMENEZ	JORGE	MORO 71 4 8	20085658	07/09/2008	60	039	4	1	LSV

N.º 29 4-II-2009		BUTLLETÍ OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALÈNCIA			BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALENCIA							41
Nombre Municipio	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Dirección	Expediente	Fecha denuncia	Importe	Artículo	Puntos	Apartado	Procedencia	
CULLERA	PALMER	FIGUERES	ANTONIO	PEIXCADORS 64 A 5 10	20085660	07/09/2008	30	039	2	D	LSV	
RAFELGUARAF	SANTAMARIA	SENDRA	CRISTINA	JAUME I 25	20085666	08/09/2008	30	039	2	C	LSV	
CATARROJA	PECOT DE EXPOSITO	STELLA MARIS		AZORIN 11 1	20085670	08/09/2008	30	039	2	F	LSV	
CULLERA	MARGARIAN		ARTUR	LA BEGA 18 1 2A	20085695	09/09/2008	60	039	4	1	LSV	
ALDAIA	BENEIT	MARTINEZ	PEDRO JOSE	LA PEDROTA 14 PTA 4	20085696	09/09/2008	30	039	2	D	LSV	
BRUNETE	VICARIO	LEN	MARIA DEL CARMEN	PRADILLO 1	20085697	09/09/2008	30	039	2	D	LSV	
CULLERA	PALACIOS	ALAPONT	ANTONIO MIGUEL	MONTAÑA 24	20085698	09/09/2008	30	047	1	0	LSV	
CULLERA	MARI	MONSENY	DOLORES	CL VALENCIA 42 2 6	20085699	09/09/2008	30	047	1	0	LSV	
SUECA	BELTRAN	BERNAT	FERNANDO JOSE	SAN ANTONIO ABAD 85 1 1	20085701	09/09/2008	30	039	2	C	LSV	
CULLERA	FLORESCU SL			CL AGUILA FLORAZAR I	20085702	09/09/2008	30	039	0	2	LSV	
CULLERA	GARCIA	LARA	MARIA DOLORES	CABAÑAL 8 7 77	20085703	09/09/2008	30	039	0	2	LSV	
CULLERA	LOBERA	SEBASTIA	JOSE LUIS	CL MUR DE LES ANIMES 48	20085708	09/09/2008	30	039	2	C	LSV	
CULLERA	MOLINA	AGRAS	CARMEN	CL CRUZ ROJA 2	20085713	10/09/2008	60	039	4	1	LSV	
GANDIA	MARONDA	GARRIDO	ELVIRA	PL PRADO 19 2 2	20085715	10/09/2008	30	038	0	2	LSV	
VALENCIA	MORA	RAMIREZ	JESUS AGUSTIN	REINO DE VALENCIA 38 3	20085717	10/09/2008	30	039	2	C	LSV	
TORRENT	ALCARAZ	GARCIA	JAIME	AV PAIS VALENCIA 6 4 7	20085718	10/09/2008	30	039	2	C	LSV	
TORRENT	NABEC	STEPHANE	ROBERT EU	GABRIELA MISTRAL 16	20085719	10/09/2008	30	039	2	C	LSV	
CULLERA	ROS	MORAGUES	YOLANDA	PEREZ GALDOS 4 3 12	20085720	10/09/2008	30	038	0	2	LSV	
CULLERA	MARI	FERRANDO	EMILIO	CL PESCADORS 81 B 1 3	20085751	12/09/2008	30	039	2	0	LSV	
SUECA	CARBONELL	BLASCO	JOSE BENJAMIN	LA PUNTA 7 B 3	20085754	12/09/2008	30	039	0	E	LSV	
XERACO	HAYRAPETYAN		VAGHINAK	SAN ISIDRO 29 3	20085756	12/09/2008	60	039	2	A	LSV	
MADRID	BEN ABDELAN	PEREZ	JAVIER	FRANCISCO ORDOÑEZ 4 4D	20085760	12/09/2008	30	039	2	C	LSV	
ALGINET	ESCUTIA	MARTORELL	FRANCISCO	CL MAESTRO CHAPI 33	20085761	12/09/2008	30	039	2	C	LSV	
ALBERIC	GONZALEZ	IBORRA	ISRAEL LUIS	RAFAEL GINER 5 2	20085729	10/09/2008	30	039	0	E	LSV	
SUECA	GARCIA	COLLANTES	MARIA SALES	SEQUIAL 2	20085762	12/09/2008	30	053	1	3	LSV	
SILLA	CERDAN	GARRIDO	JOSE MANUEL	HERNAN CORTES 82 9	20085674	08/09/2008	30	039	2	C	LSV	
CULLERA	FULGENCIO	MARZAL	FLORA	CL AVDA GERMAN SAPIÑA 1 3 18	20085679	08/09/2008	30	039	2	D	LSV	
CULLERA	MARQUES	FORTEA	VICENTE	CL RELLANO SAN ANTONIO 49 1	20085680	08/09/2008	30	039	4	2	LSV	
ONTINYENT	ATENCIA	MARTINEZ	MIGUEL ANGEL	AVD ALBAIDA 2B 5 15	20085685	09/09/2008	30	039	2	E	LSV	
MADRID	ABAD	ALAMO	PABLO VALENTIN	DE LA PROA 25	20085688	09/09/2008	30	039	2	C	LSV	
CULLERA	ALFONSO	GARCIA	ANTONIA CARMEN	25 D ABRIL 97 4 17	20085690	09/09/2008	60	039	2	A	LSV	
VALENCIA	GUAYQUEMOLA	PRODUCCIONES S L		CONVENTO JERUSALEN 44	20085722	10/09/2008	60	039	2	A	LSV	
CULLERA	VIDAL	DAUDER	ENRIC	CL URBN BONAVISTA 213	20085723	10/09/2008	60	039	2	A	LSV	
MANISES	PARRA	GARCIA	JAVIER	MOLINO DE LA LUZ 2 12	20085725	10/09/2008	60	039	2	A	LSV	
CULLERA	PROTECCIONES DE LA SEGURID		AD EN ALTURAS SL	CL SANTA ANA 43	20085727	10/09/2008	30	053	1	1	LSV	
CULLERA	PALMER	FIGUERES	ANTONIO	CL PEIXCADORS 64A 5 10	20085750	12/09/2008	30	039	2	0	LSV	
CULLERA	FERNANDEZ	ALVAREZ	RAMON	CL BLASCO IBÁÑEZ 3 4 42	20085766	13/09/2008	30	039	2	E	LSV	
CULLERA	CARDONA	GARCIA	BEATRIZ	CL CARRER PARIS 12	20085768	13/09/2008	60	039	4	1	LSV	
SUECA	LLINSUAL SL			VIELLA 52	20085770	13/09/2008	30	039	4	2	LSV	
ALBERIC	GONZALEZ	IBORRA	ISRAEL LUIS	RAFAEL GINER 5 2	20085763	12/09/2008	60	039	4	1	LSV	
ALGEMESI	NAVARRO	CANO	MARIA	CARDENAL CISNEROS 32	20085764	12/09/2008	60	039	4	1	LSV	
SUECA	FOS	MARTI	JUAN	ENRIQUE CARRASQUER 80	20085730	10/09/2008	30	039	2	D	LSV	
CULLERA	MUÑOZ	SANCHEZ	ANTONIO	PLAZA DE LA VIRGEN 12 2 6	20085732	11/09/2008	30	053	1	1	LSV	
CULLERA	FERRANDO	TRIGUERO	FRANCISCO JAVIER	C SANT RAFAEL 10	20085735	11/09/2008	30	053	1	1	LSV	
VALENCIA	JERUSALEN	ABAD	EVA SOFIA	DIPUTADO LUIS LUCIA 18 2 4	20085737	11/09/2008	30	053	1	2	LSV	
VICAR	N GUIRANE	DEMBA		LOS SUIZOS 2	20085738	11/09/2008	30	039	2	E	LSV	
MILLARES	AYALA	DEL VAL	EUGENIO	VEINTINUEVE 68 2--LA CAÑADA PATERNA	20085739	11/09/2008	30	039	2	C	LSV	
XERACO	HAYRAPETYAN		VAGHINAK	SAN ISIDRO 29 3	20085740	11/09/2008	60	039	4	1	LSV	
CULLERA	ALAMILLO	ROMERO	RAFAEL	CL CERVANTES 40 6 6	20085743	11/09/2008	30	039	0	2	LSV	
LLAURI	MAGRANER		THIERRY	ALZIRA 2	20085745	11/09/2008	60	039	4	1	LSV	
VALENCIA	CREACIONES GIBAR SL			GRABADOR FABREGAT 12	20085728	10/09/2008	30	039	2	C	LSV	
GODELLETA	DECOBAÑO Y LOS GARCIA SL			LA BALSA 18	20085772	13/09/2008	30	039	2	E	LSV	
RIOLA	PEREZ	GONZALEZ	MARIA JESUS	AV DEL OESTE 3	20085799	13/09/2008	30	038	0	2	LSV	
VALENCIA	PLABON SIGLO XXI SL			ARCHIDUQUE CARLOS 30 12	20085800	13/09/2008	30	039	2	C	LSV	
CULLERA	CANO	GUERRA	DOLORES	CL BLASCO IBÁÑEZ 6 8 15	20085774	13/09/2008	30	039	2	C	LSV	
MADRID	BEN ABDELAN	PEREZ	JAVIER	FRANCISCO ORDOÑEZ 4 4D	20085776	13/09/2008	30	039	0	E	LSV	
MADRID	BEN ABDELAN	PEREZ	JAVIER	FRANCISCO ORDOÑEZ 4 4D	20085777	13/09/2008	30	039	2	C	LSV	
CULLERA	MARTI	ROS	JUANA	CL DEL VALL 54 4 8	20085779	13/09/2008	60	039	4	1	LSV	
MADRID	RUBIO MONGE	CARNECERIA SL		SANTIAGO DE COMPOSTELA 84	20085781	13/09/2008	60	039	4	1	LSV	
CULLERA	FERNANDEZ	TRANCON	ANDRES	VELAZQUEZ 8 10 38	20085802	13/09/2008	60	039	4	1	LSV	
SUECA	ROS	CARBO	VICENTE GUILLERMO	CL VALL 10 2 2	20085803	13/09/2008	60	039	4	1	LSV	
SUECA	BARTOLOME	MONPO	MARIA CARMEN	SEQUIAL 65 4 8	20085806	13/09/2008	30	039	0	2	LSV	
CULLERA	AZOUZ		DJILLALI	CL JOAN FUSTER ED MILENIO 14 1 2	20085814	10/09/2008	60	039	4	1	LSV	
CULLERA	ENGUIX	COSTA	ISMAEL	ALMUSSAFES 29	20085821	17/09/2008	30	053	1	3	LSV	
FAVARA	MOLINA	SANCHO	PURIFICACION	REY DON JAIME 15	20085822	17/09/2008	60	039	4	1	LSV	
FORTALENY	MIGUEL	TAMARIT	HERMINIA	AMPLE 31	20085823	17/09/2008	30	039	0	E	LSV	
CULLERA	VIDAL	CLAVER	ALFREDO	CL MARINA 4 2	20085826	17/09/2008	30	039	2	C	LSV	
CULLERA	SIMON	PIRIS	MA GEMA	CL DR ALEMANY 49 6 33	20085828	17/09/2008	30	053	1	3	LSV	
CULLERA	MARTINEZ	ROCHER	VICENTE	CL LA SEQUIA 28 2	20085832	17/09/2008	30	039	2	G	LSV	
CULLERA	POLO	POLO	TOMAS	DEL RIU 22	20085834	17/09/2008	30	039	2	G	LSV	
CULLERA	CALATAYUD	MARTI	AGUSTIN	BARREIG DEL POU 21	20085835	17/09/2008	30	039	2	C	LSV	
CULLERA	CHOFRE	SANFELIX	FCO JAVIER	OLVIDO 2	20085840	18/09/2008	30	053	1	1	LSV	
VALENCIA	RIBES	DIEGO	ENRIQUE	ESCUULTOR ALFONSO GABINO 5	20085844	18/09/2008	30	039	2	E	LSV	
CULLERA	JORGE	ALEGRE	MARIA TERESA	BLASCO IBÁÑEZ 2 6 22	20085782	13/09/2008	30	039	4	2	LSV	
CUENCA	SOCIOCARP SL			RIO CABRIEL 16	20085785	13/09/2008	30	039	2	E	LSV	
FUENTENAVA DE JABAGA	MORALES	LUCAS	MARIA CARMEN	ENCINA 31 BUZON 46 URB SÑO PINAR	20085786	13/09/2008	30	053	1	3	LSV	
VALENCIA	DOMINGUEZ	MELGAR	VALENTIN	PINTOR GENARO LAHUERTA 9 1	20085791	13/09/2008	30	053	1	3	LSV	
VALENCIA	DOYUBIKE SLNE			C ANTONIO SUAREZ 22 14	20085794	13/09/2008	30	053	1	2	LSV	
VALENCIA	ROMERO	CAMINERO	JOSE LUIS	FUENTE DE LA HIGUERA 19	20085893	13/09/2008	60	039	4	1	LSV	
CULLERA	MARGARIAN	O	ARTUR	LA BEGA 18 1 2A	20085896	13/09/2008	60	039	4	1	LSV	
ALGEMESI	NAVARRO	CANO	MARIA	CARDENAL CISNEROS 32	20085899	13/09/2008	30	053	1	3	LSV	
ES CASTELL	POLO	SOLANO	MARIA VICTORIA	CIUTADELLA 25	20085900	13/09/2008	30	039	0	2	LSV	
CULLERA	FERNANDEZ	LLI	CRISANTOS	PORTERIA URB FARO MEDITERRANEO	20085901	13/09/2008	30	039	2	E	LSV	
CHIVA	CERVERA	MATEU	GUSTAVO	DEL PILAR 21	20085902	13/09/2008	30	039	2	E	LSV	
VALENCIA	ALABAU	ALABAU	PEDRO	ESCUULTOR AIZA 12 12	20085903	13/09/2008	60	039	4	1	LSV	
VALENCIA	SISTEMA DE GESTION EMPRESARIAL Y TRIBUTARIA SL			C/ JORGE JUAN 6	20085904	13/09/2008	30	039	2	E	LSV	
GANDIA	KARAPETYAN	SERYOZHA		CARDENAL CISNEROS 64 7 13	20085905	13/09/2008	30	039	2	E	LSV	
MONTFERRER CASTELBO	NADAL	CASES	ANTONIO	CASA ROGE S/N -BELLESTAR-	20085922	14/09/2008	60	039	4	1	LSV	
FAVARA	FELIS	TORMO	IVAN	CL LLUIS VIVES 21	20085925	14/09/2008	150	021	1	1B	VEH	

Nombre Municipio	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Dirección	Expediente	Fecha denuncia	Importe	Artículo	Puntos	Apartado	Procedencia
CULLERA	KENAU SIENE		DAIVA	CL TEATRE 16 1 3	20085927	15/09/2008	60	039	4	1	LSV
CULLERA	MUÑOZ	GOMEZ	GONZALO	AV ALICANTE 13	20085852	18/09/2008	60	053	2	1	LSV
CULLERA	SABATER	GUILLEM	CONSUELO	CL JESUS 13	20085857	19/09/2008	30	039	2	C	LSV
SUECA	GREGORI	CHILLIDA	SALVADOR M	PAIS VALENCIA 50	20085858	19/09/2008	30	039	2	C	LSV
ALGINET	ESCU TIA	MARTORELL	FRANCISCO	CL MAESTRO CHAPI 33	20085861	19/09/2008	30	039	2	C	LSV
CULLERA	GONZALEZ	ENRIQUEZ	MARGARITA	CL VICENTE GRAU FONT 1 POR 2 5º 14º	20085863	19/09/2008	30	039	2	C	LSV
CULLERA	FERRANDO	FERNANDEZ	DAVID	ALEJANDRO VI 2-A - 4 - 8	20085865	19/09/2008	60	053	2	1	LSV
CULLERA	NACHER	PRATS	JOSE JAVIER	CL PZ LA VIRGEN 31 4 7	20085867	20/09/2008	30	039	2	C	LSV
CULLERA	VIDAL	CLAVER	ALFREDO	CL MARINA 4 2	20085868	20/09/2008	30	039	0	E	LSV
LA POBLA DE VALLBONA	MESTRE	DE JUAN	VICTORIA	BOCAIRENTE 16 BAJO	20085880	16/09/2008	30	039	2	C	LSV
VILLENA	LLEDO	HERNANDEZ	PURIFICACION	FERRIZ 1 5	20085916	13/09/2008	30	039	2	E	LSV
CULLERA	ROCA	CORTES	LOURDES	CL ATENEO MUSICAL 70 3 9	20085848	18/09/2008	30	039	2	E	LSV
CULLERA	SANCHEZ	GRAU	ANGELES VICENTA	CL P FERRER CABRERA 6 A 5 17	20085885	16/09/2008	30	053	1	1	LSV
QUART DE POBLET	SANCHEZ	SANCHEZ	FRANCISCO JAVIER	DR DESIDERIO GALLEGO 12	20085887	13/09/2008	30	053	1	1	LSV
CULLERA	CASTELLO	AGUT	JULIO	CL FCO DE QUEVEDO 3	20085888	13/09/2008	30	047	1	0	LSV
CULLERA	CASTELLO	AGUT	JULIO	CL FCO DE QUEVEDO 3	20085889	13/09/2008	30	053	3	1	LSV
GUADASSUAR	RUIZ	ALBERICH	MAURICIO SALVADOR	PL PADRES CAPUTXINOS 3 3	20085934	15/09/2008	30	039	2	0	LSV
CULLERA	SIMON	PIRIS	MA GEMA	CL DR ALEMANY 49 6 33	20085936	15/09/2008	60	039	4	1	LSV
CULLERA	ANTELO	VIERA	MARY ISABEL	CL AV DEL PUERTO 7 7 13	20085938	15/09/2008	30	053	1	3	LSV
CATARROJA	XIA		CAYUE	FILIBERTO RODRIGO 4 5 23	20085942	15/09/2008	30	039	2	C	LSV
CULLERA	JARDON	FONT	FRANCISCO ELIO	CL SANTA MARTA 5	20085957	16/09/2008	30	039	2	C	LSV
RUBIELOS DE MORA	VIVO	ROCA	AMANDA	PLAZA IGUAL GIL 8	20085909	13/09/2008	60	039	4	1	LSV
CULLERA	SARGSYAN		ARTUR	CAMINAS DELS HOMENS 8 B 22	20085959	16/09/2008	30	039	2	C	LSV
QUART DE POBLET	AVI BAS SL			AV VILLALBA DE LUGO 3 7	20085960	16/09/2008	30	039	2	F	LSV
CULLERA	JULIAN	GIMENO	JOSE RAUL	CL ATENEO MUSICAL 46 4	20085961	16/09/2008	60	039	4	1	LSV
CULLERA	PEREZ	PELLO	ENRIQUE	CL AGUSTIN OLIVERT 5 1 1	20085962	16/09/2008	30	039	2	E	LSV
CULLERA	GIL	VASCOS	INMACULADA	PESCADORS 69 2	20085963	16/09/2008	30	053	1	1	LSV
ALAIQUAS	LLADRO	MARTINEZ	VANESA	SAN RAMON 5 4	20085964	16/09/2008	30	039	2	E	LSV
ALZIRA	ULL	LOPEZ	MONICA	PZA ALICANTE 2	20085965	16/09/2008	30	053	1	1	LSV
SAGUNTO	EUROSEC	LAVANDERIAS INDUSTRIALES SL		SEPULVEDA 46 - PUERTO-	20085998	25/09/2008	30	039	0	E	LSV
CULLERA	POLLIO		MARCELO								
			HECTOR DARIO	SANTA ANA 2	20086001	25/09/2008	30	053	1	1	LSV
CULLERA	CHOFRE	SANFELIX	FCO JAVIER	OLVIDO 2	20086002	25/09/2008	30	039	2	C	LSV
CULLERA	OBRRAS Y CONTRAT	CONOPRO SL		AVD DEL PUERTO 13	20086004	25/09/2008	30	039	2	C	LSV
CULLERA	MARTINEZ	ESTRUCH	VICENTE	CL REPLA DE SANT ANTONI 10	20086005	26/09/2008	30	039	2	C	LSV
CULLERA	MARTINEZ	CALATAYUD	VICENTE	CL FAVARETA 7 1	20086006	26/09/2008	30	053	1	1	LSV
VALENCIA	MORENO	CAMACHO	ANTONIO	BLASCO IBAÑEZ 110 A 7	20086007	26/09/2008	30	039	0	2	LSV
ALGEMESI	BOIL	JUAN	ESTEBAN	MONTAÑA 48 4 8	20086008	26/09/2008	30	039	2	C	LSV
CULLERA	LOZANO	SALMERON	AGUSTIN	CL VALENCIA 42 3 9	20086011	26/09/2008	30	039	4	2	LSV
TORRENT	SKOBALO		PETRO	PADRE MENDEZ 52 2 2	20085969	16/09/2008	30	039	2	E	LSV
SUECA	TERRA CARROSERIES SL			BRAÇAL MARCO PG SUECA P 18	20085980	21/09/2008	30	039	2	F	LSV
CATADAU	SENENT	ALCACER	JESUS	CL LA FONTETA 28	20085981	21/09/2008	150	062	1	A	LSV
CULLERA	RUBIO	CANET	JOSE ANTONIO	CL SAN JOSE 17	20085982	22/09/2008	60	039	4	1	LSV
CULLERA	MARCO	ALPUENTE	DAVID	BARRANC FPMMP ACCES A 2 31	20085983	22/09/2008	30	053	1	3	LSV
CULLERA	HAFFAF		RABIA	BARREIG DEL POU 21	20085986	22/09/2008	30	053	1	1	LSV
CULLERA	DEL OLMO	MOLINA	IVAN	MARE DE DEU DE LA BONA GUIA 5	20085988	22/09/2008	30	047	1	0	LSV
CULLERA	CRESPO	ALARIO	JOAQUIN	CL VELAZQUEZ 1	20085990	23/09/2008	60	039	4	1	LSV
CULLERA	CASTELLO	AGUT	JULIO	CHURRUCA 24 1 2	20085991	23/09/2008	30	039	2	E	LSV
SUECA	MOTOSES	LOPEZ	CARLOS	RDA PAIS VALENCIA 23 1	20085992	23/09/2008	60	053	2	1	LSV
SUECA	GUARNER	BATALLER	DAVID	CARABASERS 11	20086021	28/09/2008	60	039	4	1	LSV
SUECA	GUARNER	BATALLER	DAVID	CARABASERS 11	20086023	28/09/2008	150	062	1	A	LSV
CULLERA	SIMO	GISBERT	LAURA	DEL TIR 1 5 14	20086026	29/09/2008	30	039	2	C	LSV
CULLERA	COLLADO	PRIETO	ALFREDO	PESCADORS 64 B 5 10	20086027	29/09/2008	30	047	0	1	LSV
CULLERA	COLLADO	PRIETO	ALFREDO	PESCADORS 64 B 5 10	20086028	29/09/2008	60	053	2	1	LSV
CULLERA	HAIRAPETIAN		AREKNAZ	CL AGUSTIN OLIVERT 2	20086035	30/09/2008	60	053	2	1	LSV
CULLERA	OSCA	CHULIA	JUAN MARCOS	CL BARRANC DE LES PALOMES							
				ACCESS B Nº 2 2 6	20086052	01/10/2008	30	053	1	1	LSV
BENIRREDEA	GOMAR	QUILES	FRANCISCO	NOU 20	20086014	26/09/2008	30	039	0	E	LSV
CULLERA	MOLINA	BODI	JOAQUIN FCO	CL VALENCIA 64 BJ	20086016	26/09/2008	60	039	4	1	LSV
CULLERA	SABATER	GUILLEM	MARIA CARMEN	CL DELS HORTS 30 1 1	20086018	27/09/2008	30	053	1	1	LSV
CULLERA	MAHIQUES	SALA	ROSA MARIA	CL CERVANTES 30 6 23	20086019	27/09/2008	30	039	0	E	LSV
CULLERA	CARDONA	GARCIA	BEATRIZ	CL CARRER PARIS 12	20086086	06/10/2008	30	053	1	1	LSV
CATARROJA	PECOT DE EXPOSITO	STELLA MARIS		AZORIN 11 1	20086089	06/10/2008	30	039	2	E	LSV
CULLERA	QUINSCAS		SERGE FRANCOIS	CL ALEGRIA 9	20086090	06/10/2008	30	039	2	E	LSV
CULLERA	PALENCIA	ROMERO	VICTOR MANUEL	BEGA 22 P02 4	20086091	07/10/2008	30	039	2	F	LSV
CARLET	NAVARRO	GARCIA	EMILIO GONZALO	SALVADOR ALLENDE 11 A	20086094	07/10/2008	30	039	2	C	LSV
PALMERA	DISTRIBUIDORA	EL BOTERO S L		JUAN CARLOS I 18	20086095	07/10/2008	30	039	2	E	LSV
CULLERA	HAIRAPETIAN		AREKNAZ	CL AGUSTIN OLIVERT 2	20086097	07/10/2008	30	039	0	E	LSV
CULLERA	SANJUAN	IRTIS	MARCOS	PZ PATI DE L ESGLESIA 6 2 H1	20086099	08/10/2008	30	053	1	1	LSV
CULLERA	GONZALEZ	ENRIQUEZ	MARGARITA	CL VICENTE GRAU FONT 1 POR 2 5º 14º	20086102	08/10/2008	30	039	2	C	LSV
CULLERA	GARCIA	VALLES	SERGIO	CL VALENCIA 6	20086156	14/10/2008	30	038	0	2	LSV
CULLERA	SENDRA	ARNAU	ENRIQUE	CL ATENEO MUSICAL 80 3 5	20086158	14/10/2008	30	039	0	E	LSV
CULLERA	SIDLIENE		VOSIDIJA	CL CL FRAY PASCUAL JOVER 24	20086159	14/10/2008	30	039	0	E	LSV
FORTALENY	FERRANDO	SELLES	ANTONIO	SAN VICENTE FERRER 1	20086160	14/10/2008	30	039	2	C	LSV
CULLERA	SARGSYAN		ARTUR	CAMINAS DELS HOMENS 8 B 22	20086162	14/10/2008	30	053	1	1	LSV
CULLERA	SARGSYAN		ARTUR	CAMINAS DELS HOMENS 8 B 22	20086166	15/10/2008	30	039	2	C	LSV
VALENCIA	BAGLIVO		NICOLAS	AV HNOS MARISTAS 2 PTA 56	20086167	16/10/2008	30	039	2	C	LSV
VALENCIA	NAVAS	GUTIERREZ	CRISTINA	CTRA FUENTE SAN LUIS 3 2 3	20085970	16/09/2008	30	039	2	E	LSV
ALMUSSAFES	JUAN	GONZALEZ	ANTONIO	SUECA 72	20085973	16/09/2008	30	053	1	1	LSV
ALMUSSAFES	JUAN	TARAZONA	ANTONIO	PONTET 29 2 5	20085974	16/09/2008	30	053	1	1	LSV
CULLERA	VARGAS	FUENTES	DIONISIO	REPLA DE SAN ANTONI 51 B 3	20085978	23/09/2008	150	012	1	A	RGV
CULLERA	PASTOR	NAYA	JAVIER	CL PLZA DE LA IGLESIA 6 6 B1	20086040	29/09/2008	30	039	2	E	LSV
RIOLA	MARRERO	MENDOZA	JULIO JUAN	CL LA FONT 64	20086048	01/10/2008	30	053	1	1	LSV
GUADASSUAR	AÑO	SAIS	MANUEL	PADRE ESTANISLAO 21	20086177	16/10/2008	30	039	2	E	LSV
VALENCIA	CANOS	VALLE	EDUARDO ENRIQUE	DR LLUCH 14 7	20086178	16/10/2008	30	039	2	E	LSV
FAVARA	CEBOLLA	MOLINA	BAUTISTA	PAIS VALENCIA 18	20086056	02/10/2008	30	053	1	3	LSV
CULLERA	SEGURA	DELGADO	SANDRA	SAN VICENTE FERRER 20 2 3	20086059	03/10/2008	30	039	2	C	LSV
CULLERA	TUR	GALAN	JUAN JOSE	CL RAMON Y CAJAL 4	20086063	03/10/2008	30	047	0	1	LSV
CULLERA	ALCANTOS SL			CL JOSE BURGUERA 41	20086065	03/10/2008	30	039	2	F	LSV

Nombre Municipio	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Dirección	Expediente	Fecha denuncia	Importe	Artículo	Puntos	Apartado	Procedencia
CULLERA	GRANADO	RICO	JUAN CARLOS	CL ESCORCIA 5 B	20086067	03/10/2008	30	039	0	E	LSV
CULLERA	LAPIEDRA	NICOLA	JOSE MANUEL	PESCADORES 66 2 7	20086068	04/10/2008	30	053	3	1	LSV
CULLERA	HAIRAPETIAN		AREKNAZ	CL AGUSTIN OLIVERT 2	20086069	04/10/2008	30	053	1	3	LSV
CULLERA	MAYDANA		MIGUEL ANGEL	CL LA MARINA 51 4 7	20086072	04/10/2008	60	039	4	1	LSV
CULLERA	LAPIEDRA	NICOLA	JOSE MANUEL	PESCADORES 66 2 7	20086073	04/10/2008	12	059	3	0	LSV
CULLERA	BURGUERA	AGULLO	EDUARDO	SAN ANTONIO ABAD 3	20086077	05/10/2008	30	039	0	E	LSV
CULLERA	RUIZ	DE VIÑASPRE	JUAN MARIA	BARRANC D EN PALOMES 2 B 6 17	20086082	03/10/2008	30	047	1	0	LSV
CULLERA	PIRIS	VALLET	FRANCISCO	CL VALENCIA 125 3 10	20086083	03/10/2008	30	039	2	E	LSV
CULLERA	DELGADO	SANZ	MARIA ROSA	CL PAZ 4	20086084	06/10/2008	30	039	2	0	LSV
CULLERA	COLLADO	NARBONA	JOSE ALFREDO	CL PESCADORES 64 5 10	20086109	10/10/2008	30	039	2	E	LSV
CULLERA	MORANT	HERNANDEZ	RICARDO	CL CRUZ 13	20086111	10/10/2008	60	053	2	1	LSV
CULLERA	FERNANDEZ	SOTOS	M ROSARIO	CL SUECA 20	20086112	10/10/2008	30	039	0	E	LSV
CULLERA	MALONDA	BOU	M TRINIDAD	CL VALENCIA 198 BJ	20086114	10/10/2008	60	039	2	A	LSV
CULLERA	LEXPRESSIO DE LA RIBERA SL			CL PS DOCTOR ALEMANY 4	20086115	10/10/2008	30	039	2	C	LSV
CULLERA	GINER	SORIANO	RAFAEL	CL VILLA SEGURA 29	20086117	10/10/2008	30	039	2	C	LSV
VALENCIA	MISCU		NICOLAE	CL MANOLO TABERNER 38 4 16	20086122	12/10/2008	30	053	1	1	LSV
VALENCIA	NTN CLIMA 2006 SL			CL ESTEBAN PERNET 8	20086123	12/10/2008	30	038	0	2	LSV
VALENCIA	LAPIEDRA	CASTAÑO	MERCEDES	PEREZ GALDOS 99 6	20086124	12/10/2008	30	039	2	F	LSV
ALZIRA	ALMÍNANA	ESCOLA	JOSE	SANTOS PATRONOS 1 10 19	20086125	12/10/2008	30	039	2	E	LSV
FAVARA	CEBOLLA	MOLINA	BAUTISTA	PAIS VALENCIA 18	20086128	12/10/2008	30	053	1	1	LSV
SUECA	LLETI	RIPOLL	FRANCISCO JOSE	VALLDIGNA 9 2 3	20086130	12/10/2008	30	039	2	E	LSV
ALZIRA	PEREZ	BOYLLA	DAVID	BENIMODO 2 3 11	20086131	12/10/2008	30	039	2	E	LSV
CULLERA	CARDONA	GARCIA	ANGELES	PZ VIRGEN DE LA 27 8 8	20086137	13/10/2008	30	039	2	C	LSV
CULLERA	GONZALEZ	TERCERO	PEDRO ALFONSO	CL RAMON Y CAJAL 18	20086141	14/10/2008	30	039	2	C	LSV
VALENCIA	VIVAS	MARTINEZ	MARIA ALEXANDRA	RUMBAU 1 4 27	20086142	13/10/2008	60	039	2	A	LSV
GANDIA	BALANZAS MORANT SL			RAUSELL 8	20086143	14/10/2008	30	039	2	C	LSV
CULLERA	PEDROS	FAYOS	ROSA DEL MAR	CL METGE EN JOAN GARCES 36 04	20086144	14/10/2008	30	039	2	E	LSV
VALENCIA	GARCIA	FERRERO	SANTIAGO	MAESTRO RODRIGO 86 2 13 A	20086183	16/10/2008	30	053	1	1	LSV
CULLERA	ORTEGA	PIQUER	PABLO	CL CTRA AL FUERTE 2	20086186	16/10/2008	30	053	1	1	LSV
VALENCIA	ROMERO	RAMOS	LEOPOLDO	PEDRO ALEIXANDRE 3	20086187	16/10/2008	30	039	2	E	LSV
CULLERA	REIG	SANCHIS	RAMIRO	BLASCO IBAÑEZ 16	20086103	09/10/2008	30	039	2	E	LSV
CULLERA	GLOBAL LLORCA SL			LA ACEQUIA 38	20086149	14/10/2008	30	039	2	C	LSV
QUART DE POBLET	AVI BAS SL			AV VILLALBA DE LUGO 3 7	20086151	14/10/2008	30	053	1	3	LSV
CULLERA	CASTRO	GONZALEZ	ANA MARIA	C RAMON Y CAJAL 12	20086194	17/10/2008	60	039	4	1	LSV
CULLERA	ALFONSO I ALEJANDRO PINTUART SL			RACO UR BAHIA PARK 17	20086196	17/10/2008	60	039	2	A	LSV
CARLET	NAVARRO	GARCIA	EMILIO GONZALO	SALVADOR ALLENDE 11 A	20086223	21/10/2008	30	053	1	1	LSV
CULLERA	GALLEGO	VILA	VICENTE A	CL CL BARO SAN JUAN 9	20086225	22/10/2008	30	053	1	1	LSV
CULLERA	VALLDECABRES PALLAS		JOSE	CL VALENCIA 105	20086231	23/10/2008	30	053	1	1	LSV
CULLERA	BELTRAN	MONTAGUT	JUAN FRANCISCO	CL METGE J BOLLUFER BORRAS 48	20086233	23/10/2008	30	039	0	E	LSV
CULLERA	MARTINEZ	RUIZ	MARIA TERESA	CL OBISPO SANCHEZ MUÑOZ 6	20086234	23/10/2008	30	039	0	E	LSV
CULLERA	GONZALEZ	RODRIGUEZ	MARIA DOLORES	CL CL PESCADORES 66B 1 16	20086235	23/10/2008	30	039	2	F	LSV
CULLERA	LAZARO	MENDOZA	CARLOS	CL PADRE BERENGUER 4B 1 6	20086212	19/10/2008	30	039	2	E	LSV
FAVARA	CEBOLLA	MOLINA	BAUTISTA	PAIS VALENCIA 18	20086243	24/10/2008	60	039	4	1	LSV
CULLERA	GALLEGO	VILA	VICENTE A	CL CL BARO SAN JUAN 9	20086214	20/10/2008	30	053	1	1	LSV
CULLERA	TAGUA	RUIZ	JOSE	CL CHURRUCA 29 01 C	20086217	20/10/2008	30	039	2	C	LSV
CULLERA	EL BOUDALI	MOHAND	AHMED	CL P FERRER CABRERA 5 4 15	20086218	20/10/2008	30	047	1	0	LSV
CULLERA	ADAM	FERRER	SILVIA	CL MERCEDES MARI DOMINGUEZ 3	20086259	26/10/2008	30	039	2	C	LSV
CULLERA	SECK		IBRAHIMA	C PESCADORS 63-B-3	20086188	16/10/2008	30	053	1	1	LSV
CULLERA	PANOSYAN		GEHAM	CL AV BLASCO IBAÑEZ 9 7 45	20086268	27/10/2008	30	039	2	G	LSV
CULLERA	MEZGA	JASKULOSKI	SUSANA	CL C JOSE BURGUERA 35	20086275	28/10/2008	30	039	2	E	LSV
CULLERA	MARRERO	MENDOZA	JAVIER	C DE LA MUNTANYA 2-7	20086280	30/10/2008	30	039	4	2	LSV
CULLERA	SECK		IBRAHIMA	C PESCADORS 63-B-3	20086323	03/11/2008	30	053	1	1	LSV
CULLERA	MORENO	MORENO	ANTONIO	CL DE DALT 59	20086294	01/11/2008	30	039	2	E	LSV
CULLERA	GARCIA	MOYA	JUAN RAFAEL	SAN RAFAEL 11 B	20086297	01/11/2008	30	053	1	1	LSV
CULLERA	PIERA	PINEDA	TRINITARIO LUIS	CL CL LA PAZ 31	20086298	01/11/2008	30	053	1	1	LSV
CULLERA	VALLDECABRES PALLAS		JOSE	CL VALENCIA 105	20086300	01/11/2008	30	053	1	1	LSV
CULLERA	TALENS	LLI	ANTONIO	CL CHURRUCA 19	20086302	01/11/2008	30	039	2	E	LSV
VALENCIA	ZAMORA	SAIZ	RAMONA	TRES CRUCES 6	20086310	02/11/2008	30	038	0	2	LSV
VALENCIA	RIAZA	GRAU	ROSALIA	LEGION ESPAÑOLA 10	20086316	03/11/2008	12	039	2	B	LSV
CULLERA	MOSQUERA	COYANTE	YOLANDA	RAMON Y CAJAL 12	20086318	03/11/2008	12	039	2	B	LSV
CULLERA	FERRER	MATEU	MARIA ELVIRA	CL ENTRA DEL LEL SN	20086320	03/11/2008	30	039	0	E	LSV
CULLERA	IBOR	SAPIÑA	JOAQUIN	CL ATENEO MUSICAL 80 4 8	20086289	31/10/2008	30	039	0	E	LSV
POLINYA DEL XUQUER	COOP D SERVIC D MAQUINA Y			SANT SEBASTIA ESQ ESGLESIES	20086351	05/11/2008	30	053	1	1	LSV
ALGEMESI	SAZ	PEREZ	JULIA MARIA	LUIS MARTINEZ 2	20086380	07/11/2008	30	039	2	C	LSV
CULLERA	DE MIGUEL	MARTINEZ	DAVID	CL BLASCO IBAÑEZ 3	20086382	07/11/2008	30	039	2	C	LSV
CULLERA	MARTI	VALLEJO	ESTER	CL JESUS 2 1 1	20086387	08/11/2008	60	039	4	1	LSV
CULLERA	BELLIDO	JARDON	SERGIO	CL SAN JOSE 18	20086388	09/11/2008	30	053	6	1	LSV
CULLERA	VALLES	ESCOLA	SILVIA	CL C VALENCIA 136	20086332	04/11/2008	30	039	2	0	LSV
CULLERA	VALENTINOV	PETROV	RADOSLAV	CL PSJE L ULLAL 2 4 A	20086334	04/11/2008	30	039	2	E	LSV
CULLERA	FLORESCU SL			CL AGUILA FLORAZAR I	20086364	05/11/2008	30	011	3	1	LSV
CULLERA	COSTA & VIDALLACH SL			C RUSSAFA 38	20086370	06/11/2008	30	039	2	C	LSV
ALBAL	PARRA	MUÑOZ	OSCAR	COLON 103 6	20086371	06/11/2008	30	039	0	E	LSV
CULLERA	MARTI	LLOPIS	JUAN	CL LA MARINA 47 1	20086402	11/11/2008	60	039	4	1	LSV
CULLERA	YANNICK	OLIVERT	NAGEL	DEL TIR 1 10 28	20086410	11/11/2008	30	039	2	E	LSV
CULLERA	BERENGUER	GODINO	ANA	CL BLASCO IBAÑEZ 18 10 28	20086426	13/11/2008	30	039	2	0	LSV
CULLERA	MAYDANA		MIGUEL ANGEL	CL LA MARINA 51 4 7	20086457	11/11/2008	30	039	0	E	LSV
CULLERA	EL BOUDALI	MOHAND	AHMED	CL P FERRER CABRERA 5 4 15	20086431	14/11/2008	60	053	2	1	LSV
CULLERA	FERRANDO	SOLANES	LUIS	CL C LA VEGA 18 4 8	20086432	14/11/2008	30	039	2	F	LSV
CULLERA	VALENTIENE		EDITA	CL CABAÑAL 13-ESCALERA D-12-23	20086433	14/11/2008	30	053	7	1	LSV
CULLERA	MARIN		STEFAN	CL LORENZO BORJA 1 3 E	20086435	14/11/2008	30	011	3	1	LSV
CULLERA	LOPEZ	RICO	IRINA	CL CL VINTICIN D ABRIL 64	20086438	15/11/2008	60	039	4	1	LSV
CULLERA	MOHAMED	LOPEZ	SHEILA	LA MARINA 51 3 5 A	20086444	16/11/2008	30	053	1	1	LSV
CULLERA	TELLO	GRAU	RAUL	CL 25 DE ABRIL 57 4 7	20086448	17/11/2008	30	039	2	C	LSV
CULLERA	HEIGERT GEB	THOMAS	VERONIKA JOHANN	CL CR AL CASTILLO 15 19	20086450	17/11/2008	60	039	2	A	LSV
CULLERA	VALENTIENE		EDITA	CL CABAÑAL 13-ESCALERA D-12-23	20086451	17/11/2008	30	039	2	F	LSV
CULLERA	COLUBI	MARTINEZ	MARIA JOSE	CL LA SEQUIA 52	20086501	21/11/2008	30	039	2	C	LSV
CULLERA	MARTINEZ	RUIZ	MARIA TERESA	CL OBISPO SANCHEZ MUÑOZ 6	20086502	21/11/2008	30	039	0	E	LSV
CULLERA	RODRIGUEZ	MIGUEL	JORGE	CL ATENEO MUSICAL 78 3 5	20086504	21/11/2008	30	053	1	1	LSV
CULLERA	DE MIGUEL	MARTINEZ	DAVID	CL BLASCO IBAÑEZ 3	20086494	20/11/2008	30	039	2	C	LSV

Nombre Municipio	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Dirección	Expediente	Fecha denuncia	Importe	Artículo	Puntos	Apartado	Procedencia
CULLERA	JANIKUNAS		DAINIUS	CL CR LORENZO BORJA 1	20086516	22/11/2008	60	039	4	1	LSV
CULLERA	MANZANARES	FEMENIA	JUAN ANDRES	CL JESUS 7	20086517	22/11/2008	30	039	2	F	LSV
CULLERA	MARTINEZ	FEJO	ARACELI	CL AVDA BLASCO IBAÑEZ 3 42	20086549	29/11/2008	60	039	4	1	LSV
CULLERA	TALENS	LLI	HORTENSIA	CL CHURRUCA 19 A	20086551	29/11/2008	30	053	1	3	LSV
CULLERA	TERCERO	VILAPLANA	ALFREDO	CL DE LA SEGURA 22 3	20086552	29/11/2008	30	053	1	3	LSV
CULLERA	RIZALDOS	DIAZ	PAULA	CL MIGUEL HERNANDEZ 1 B 2 5	20086555	30/11/2008	30	038	0	2	LSV
CULLERA	ORDUÑA	SAPIÑA	SERGIO	CL LORENZO BORJA 1 2	20086560	30/11/2008	30	039	0	2	LSV
CULLERA	MONTAÑEZ	DE LA TORRE	MANUEL	PZA DE LA VIRGEN 22	20086526	24/11/2008	30	039	0	E	LSV
CULLERA	MONTAÑEZ	DE LA TORRE	MANUEL	CL PLZA VIRGEN 22 3	20086515	22/11/2008	30	039	0	E	LSV

2009/1428

Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
Servicio Gestión Urbanística
Sección Reparcelaciones I

Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre notificación a desconocidos del recurso contencioso-administrativo nº 00397/2008, interpuesto por D. Vicente Roig Sancho en relación al proyecto de reparcelación Camino Moncada.

EDICTO

EXPTE: 03102-2008-19

Mediante el presente edicto se notifica a los siguientes interesados que, con motivo del recurso contencioso-administrativo nº 00397/2008, interpuesto por D. VICENTE ROIG SANCHO, se ha remitido al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Valencia el expediente administrativo que es objeto de dicho recurso (Proyecto de Reparcelación Forzosa de la Unidad de Ejecución "Camino de Moncada" (nº 03102-2005-20) y que, conforme establece el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa pueden personarse, si a su derecho conviene, ante el mencionado Juzgado en el plazo de 9 días y en calidad de demandados, en cuyo caso deberán comparecer debidamente representados en la forma establecida en los artículos 23.2 y 23.3 de dicha Ley:

Interesado	Domicilio
Amparo Aguilar Castello	C/. Colón nº 26.- 46132-Almassera (Vcia:)
Luis Aznar Bonilla	Avda. Navarro Reverter, 11-6 46004 Valencia
Carmen Badia LLopis	C/. Rio Segre, 16 46025-Valencia
Mª. Angeles Bernal Giménez	Cmno. de Moncada, 21-1 46009-Valencia-
Jose Broseta Timor	Avda. Peset Aleixandre, 110 46025-Valencia-
Café Bar L'Horta	Cmno. Viejo de Godella, 33 46025-Valencia-
Carpintería Ebanistería Clemente S.L.	Cmno. Viejo de Godella, 2.- 46025-Valencia-
Asunción Collado Bellon	C/. Rio Nerviñ, 7 46025-Valencia-
Inmaculada Collado Bellon	C/. Rio Nerviñ, 7 46025-Valencia-
Jose Paulino Collado Bellon	C/. Rio Nerviñ, 7 46025-Valencia-
Falla Camino de Moncada-Pintor Jacomart	C/. Rio Nerviñ, 5 46025-Valencia-
Caridad Fernandez Leandrez	C. Rio Nerviñ, 20 46025-Valencia-
Vicente Ferriols Ruiz de la Hermosa	C/. Mariano Blas de Lezo, 32 46011-Valencia- C/. Mariano de Moncada, 117. 46025-Valencia-
Juan Jose Gaona Moreno	C/. Rio Nerviñ, 20 46025-Valencia-
Amparo Gil Garibo	C/. Sagunto, 184-1ª-2ª. 46009-Valencia-
Carmen Giner Roig	Cmno. de Moncada, 46.- 46025-Valencia-
Carlos Gomez Muñoz	C/ Rio Nerviñ, 3-2-6 46025-Valencia-
Rafael Igeño Sanz	C/. Viscoses. 9 46016.- Carpesa (Valencia)
Lacados Pulimento Perez Cebrian S.L.	Entrada Horno de LLopis, 5. 46025-Valencia.
Maria Desamparados Lillo Bosca	Avda. Blasco Ibáñez, 84 46021-Valencia-
Moto Recambios RR	Casas de Barcena, 14.- 46131-Casas de Barcena. (Valencia) Camino de Moncada, 115- 46025-Valencia-
Fernando Miguel Paez Monserrate	C/. Dr. García Donato, 7-2ª. 46021-Valencia- C/. Trafalgar, 52.- 46023-Valencia-
Renen Sport Evolution, S.L.	Camino Viejo de Godella, 19.- 46025-Valencia
Amparo Roig Broseta	Avda. Primado Reig, 40 46009-Valencia-
Josefa Roig Broseta	Avda. Primado Reig, 40 46009-Valencia-
Vicente Roig Sancho	Cmno. Moncada-Entrada Horno LLopis, 7 46025-Valencia-
Super Zhong Hua, S.L.	C/. Pie de la Cruz, 4 46001-Valencia-
Taller Fallero	Cmno. Viejo de Godella, 31.46025-Valencia-
Taller de Matricería Carlos y Vicente Gómez C.B.	Cmno. de Moncada, 113- 46025-Valencia-
Jose Verdejo García	Paseo Blasco Ibáñez, 43 46021-Valencia
Juan Carlos Verdejo San Valero	C/. Cárcer, 6.- 46183.- L'Eliana (Vcia)
Mª. Angeles Verdejo San Valero	Avda. Blasco Ibáñez, 43 46010-Valencia

Lo que se hace público, a requerimiento del Juzgado y conforme establece art. 49.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, al no haber sido posible notificarles el emplazamiento en los domicilios que constan en el expediente, .

Valencia.—El secretario.

2009/1673

Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
Descentralización

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre resoluciones relativas a licencias de actividad inocua, comunicaciones ambientales y licencias de obra menor que no ha sido posible notificar a Comunidad de Propietarios y otros.

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se hace pública notificación de las Resoluciones dictadas por el Ayuntamiento de Valencia relativas a licencias para el ejercicio de actividades inocuas, así como las comunicaciones ambientales tramitadas a partir de la entrada en vigor de la Ley 2/2006, de 5 de mayo de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, y para la ejecución de obras menores, a cuyos interesados, que a continuación se relacionan, no ha sido posible practicarles la correspondiente notificación personal derivada del oportuno expediente.

Dichos expedientes obran en la Junta Municipal de Distrito que corresponda según el emplazamiento de la actividad o la obra en cuestión, y que se encuentran ubicadas en los siguientes emplazamientos:

-Junta Municipal de Abastos: C/ Alberique, 18 (Mercado de Abastos).

-Junta Municipal de Ciutat Vella: C/ Miguelete, 1.

-Junta Municipal de Exposición: C/ Guardia Civil, 19.

-Junta Municipal de Marítimo: Pl. Armada Española, 10.

-Junta Municipal de Patraix: C/ Beato Nicolás Factor, 1.

-Junta Municipal de Ruzafa: C/ Matías Perelló, 7.

-Junta Municipal de Transits: C/ Conde Lumiares, s/n.

UNIDAD	EXpte	AÑO	INTERESADO	EMPLAZAMIENTO	NÚM. RESOL.	FECHA RESOL.
02304	1063	2007	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	C/ DR. MONSERRAT 12	M-2184	27/09/2007
02304	1097	2007	D. IGNACIO COMPANY VAZQUEZ	C/ DR. VILA BARBERA 9-11	M-1704	11/09/2007
02304	1102	2007	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	C/ DR. SANCHIS BERGON 14	M-1657	10/09/2007
02304	1152	2007	Dª CRISTINA GIMENO OLTA	C/ ALBACETE 1-3	M-1645	10/09/2007
02304	1177	2007	Dª OLIRA FAJARDO PALOMO	C/ LEPANTO 4-4	M-1621	10/09/2007
02304	1315	2007	D. FRANCISCO FERRER CASTELLO	C/JESUS 75-14	M-1886	19/09/2007
02304	1328	2007	D. CELSO ALBERTO LOPEZ CHAVES	C/ CUENCA 3-10	M-1892	19/09/2007
02304	1342	2007	Dª Mª TERESA CARRETERO TEVAR	AV. PEREZ GALDOS 139-15	M-1901	19/09/2007
02304	1380	2007	D. JAVIER ESCOBAR SAINZ	C/ JUAN LLORENS 16-24	M-2250	27/09/2007
02304	1415	2007	D. MIGUEL SANTIAGO FERNANDEZ	C/ ESCULTOR SALCILLO 1-7	M-2193	27/09/2007
02304	1493	2007	Dª LORENA COSTA ROMANO	C/ JUAN DE MENA 12-6	M-3172	07/11/2007
02304	1514	2007	D. CARLOS MARTIN GONZALEZ	C/ PINTOR VILA PRADES 6-2	M-3806	23/11/2007
02304	1561	2007	D. ARSHIDD ABRA S. BUTT	C/ OLIVERETA 42-9	M-3811	23/11/2007
02304	1567	2007	D. JUAN M. MUÑOZ LAGOS	C/ RINCON DE ADEMUZ 12-7	M-3824	23/11/2007
02304	1600	2007	Dª ANA MARIA NIETO RODRIGUEZ	PL. VANNES 3-4	M-3829	23/11/2007
02304	1601	2007	D. JAVIER BARBER GUTIERREZ	C/ DR. VILA BARBERA 11-5	M-3830	23/11/2007
02304	1602	2007	Dª PALOMA LATORRE PERAL	C/ NAVARRA 11-5	M-3831	23/11/2007
02304	1603	2007	D. LINO ROMULO DELGADO ORTIZ	C/ FRANCISCO MORENO USEDÓ 35-4	M-3832	23/11/2007
02304	1639	2007	Dª MARTA MARTINEZ LOPEZ	C/ MALUQUER 1-22	M-3797	23/11/2007
02304	1853	2007	D. AMPARO G. RODRIGUEZ	C/ ALCALDE ALBORS 12-13	M-4373	11/12/2007
02304	1872	2007	D. LORENZO BASTOS SEGURA	C/ JUMILLA 20-24	M-4376	11/12/2007
02304	12	2007	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	C/ DR. PESET CERVERA 14	M-3378	15/11/2007
02304	1425	2006	PINTOR DEL CASTELL S.L.	C/ MARIA LLACER 7	M-2321	01/10/2007
02304	2039	2007	Dª IRMA BRUÑEL ANDRES	C/LUIS LAMARCA 42-9	M-2958	11/04/2008
02304	194	2008	D. DAVID GALLARDO ARROYO	C/ JESUS 9-2	M-2942	11/04/2008
02304	30	2008	Dª INMACULADA TORMO CALATAYUD	C/ QUART 113-3	M-3088	21/04/2008
02304	362	2008	REP. AVENTURAT YA S.L.L.	C/ DR. ZAMENHOF 16	M-3855	15/05/2008
02304	254	2008	Dª CARMEN TIRADO CRESPO	C/ ALBERIQUE 27-4	M-3130	21/04/2008
02304	526	2008	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	C/ JUAN LLORENS 43	M-4169	29/05/2008
02304	13	2008	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	AV. DEL CID 72	M-2985	18/04/2008
02304	1211	2008	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	PSO. PECHINA 49	M-6838	25/09/2008
02304	381	2008	Dª CARMEN ALOS FERNANDEZ	AV. DEL CID 90-12	M-3134	21/04/2008
02304	438	2008	Dª INES GRANELL TAPIA	C/ SAN JOSE DE LA MONTAÑA 13-4	M-3138	21/04/2008
02304	531	2008	D. MAURICIO LORENZO DOMINGUEZ	C/ ORDEN DEL CISTER 9	M-4262	30/05/2008
02304	525	2008	Dª REMEDIOS BARONA CABANES	C/ DR. GIL Y MORTE 19-13	M-4257	30/05/2008
02304	967	2008	D. JOSE SAEZ VILAPLANA	C/ JULIO ANTONIO 5-6	M-5773	28/07/2008
02304	999	2008	Dª ELISA FERRANDEZ MONPEAN	C/ ANGEL GUIMERA 16-12	M-5780	28/07/2008
02304	968	2008	Dª JOSEFA MONTAÑANA RODENAS	AV. DEL CID 114-12	M-5774	28/07/2008
02304	839	2008	D. FERNANDO COTOLI ONSES	C/ DR. VILA BARBERA 6-3	M-4710	17/06/2008
02304	881	2008	Dª ROSA MONLEON ANDREU	C/ MARQUES DE ZENETE 26-10	M-5772	28/07/2008
02304	720	2008	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	AV. DEL CID 58	M-5852	24/07/2008
02304	724	2008	Dª MERITXELL MONTOLIU ANDRADE	C/ JUAN LLORENS 55-15	M-4702	17/06/2008
02304	838	2008	D. JUAN ZACARIAS CANO	C/ LITERATO GRABRIEL MIRO 54-24	M-4709	17/06/2008
02304	854	2008	Dª PAOLA CORRECHER NEBRERA	PL. ARTURO PIERA 2-26	M-4714	17/06/2008
02304	908	2008	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	C/ MARVA 19	M-5834	29/07/2008
02304	909	2008	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	C/ HISTORIADOR DIAGO 24	M-5795	28/07/2008
02304	956	2008	MARQUEZ Y VALLINI S.L.	C/ SAN JOSE DE LA MONTAÑA 14 DUP.	M-5759	24/07/2008
02304	921	2008	D. MIGUEL ANGEL ALMUDEVER GALAN	C/ ERMITA 23-1	M-5835	29/07/2008
02304	564	2008	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	C/ JUAN LLORENS 4	M-4172	29/05/2008
02304	816	2008	D. MIGUEL VERDEJO MARTINEZ	C/ GOYA 4-6	M-4724	17/06/2008
02304	960	2008	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	C/ MAESTRO GUERRERO 10	M-5797	28/07/2008
02304	1063	2008	Dª AUXILIADORA CABO SIMO	C/ TORRES TORRES 8-11	M-6344	11/09/2008
02304	2019	2006	D. JUAN CARLOS SANCHEZ PAU	C/ BORRULL 6	M-5829	29/07/2008
02304	896	2008	D. SERGIO TOS MARQUES	C/ HEROE ROMEU 7-15	M-6383	11/09/2008
02304	919	2008	RECOBANY SANEAMIENTOS S.L.	PL. EDUARDO MARQUINA 12-12	M-6386	11/09/2008
02304	1072	2008	D. JOSE MARIA PASTOR CEBOLLA	C/ JULIO ANTONIO 10-3	M-6348	11/09/2008
02304	897	2008	D. ANTONIO VERCHER CUÑAT	AV. PEREZ GALDOS 107-31	M-6384	11/09/2008
02304	1279	2008	Dª Mª DOLORES MONFORT OLMOS	C/ SALVADOR FERRANDIS LUNA 56-2	M-6856	25/09/2008
02304	1085	2008	D. VICENTE ORDUÑA LLOSA	G.V. FERNANDO EL CATOLICO 27-6	M-6363	11/09/2008
02304	1091	2008	Dª AMPARO SALOM IBAÑEZ	C/ TROYA 3-13	M-6365	11/09/2008
02304	1123	2008	Dª Mª ANTONIA SERRANO CAÑADAS	PL. EDUARDO MARQUINA 12-1	M-6376	11/09/2008

UNIDAD	EXPTE	AÑO	INTERESADO	EMPLAZAMIENTO	NÚM. RESOL.	FECHA RESOL.
02304	1310	2008	D. DAVID RAUSELL VAZQUEZ	C/ MARTIR EL HUMANO 23-6	M-6926	30/09/2008
02304	1333	2008	D. JESUS MENOR DE SANTOS SANCHEZ FERRER	C/ SALVADOR FERRANDIS LUNA 8-10	M-6931	30/09/2008
02304	1219	2008	D. ARGIMIRO ROSA BAIXAULI	C/ PALLETER 7-13	M-6545	15/09/2008
02304	1261	2008	Dª AMPARO CEBALLOS GARCIA	C/ DR. ZAMENOFF 56-21	M-6539	15/09/2008
02302	1477	2007	ASUNCIÓN GARZÓN CLARIANA	PL. ALMANSA Nº 1-20ª	2424-M	10-10-07
02302	1720	2007	JOSE V. AGULAR AVILA	PL. AYUNTAMIENTO Nº 27-3º	3772-M	23-11-07
02302	1524	2007	CAMISER SERVICIOS, SL.	C/ SAN DIONISIO Nº 8-7ª	3096-M	02-11-07
02302	1553	2007	SALVADOR ESPARZA PEDROL	C/ POETA QUINTANA Nº 7-12	3139-M	07-11-07
02302	1094	2007	JOAQUIN PEREZ HUERTAS	C/ BENEFICIENCIA Nº 7 BJ	1579-M	03-09-07
02302	1186	2007	CANDELARIA BELTRAN CODOÑER	C/ NAVE Nº 20 BJ	4949-M	26-06-07
02302	1354	2007	RAFAEL GONZALEZ PENADO	C/ POETA QUINTANA Nº 1 ESC B 2º-4ª	3287-M	13-11-07
02302	1710	2007	JACQUELINE ZIGLIOTTO	C/ OBISPO DON JERONIMO Nº 10	3601-M	19-11-07
02302	34	2008	FERNANDO NOVELLA SOLANO	C/ GUILLEM DE CASTRO Nº 108-6ª	986-M	14-02-08
02302	238	2008	CONSUELO BLANCO ENRIQUEZ	PL. ALFONSO EL MAGNANIMO Nº 10 BJ	5078-M	02-07-08
02302	319	2008	CPRO. NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Nº 4	C/ NUESTRA SEÑORA DE GRACIA Nº 4	5141-M	02-07-08
02302	328	2008	JOSE DAVID OLMOS ESCRIVA	PURISIMA Nº 8-3ª	5143-M	02-07-08
02302	356	2008	CPROP. C/ COLON Nº 1	C/ COLON Nº 1	5176-M	07-07-08
02302	358	2008	CPROP. P. VICENTE IBORRA Nº 4	PL. VICENTE IBORRA Nº 4	5178-M	07-07-08
02302	414	2008	FRANCISCA MARIA GOMEZ HERNANDEZ	PL. VICENTE IBORRA Nº 7-17ª	5258-M	09-07-08
02302	621	2008	PEDRO CELMA MARIN	C/ POETA QUEROL Nº 9-4ª	5461-M	16-07-08
02302	704	2008	DESAMPARADOS ANDANI MARCH	C/ PORTAL DE VALLDIGNA Nº 2-15ª	5471-M	16-07-08
02302	710	2008	MAGENTIA PROYECTES GRAFICS, SL.	C/ GUILLEM DE CASTRO Nº 33 BJ	5466-M	16-07-08
02302	713	2008	MARIA DESAMPARADOS PASTOR GUZMAN	C/ ESCOLANO Nº 20-16º	5473-M	16-07-08
02302	721	2008	RUBEN MARQUES VILLA	PASEO CIUDADELA Nº 13 BJ	6583-M	15-09-08
02302	758	2008	SOFIA HERNANDEZ COLOMER	C/ CONQUISTA Nº 4-4ª	5598-M	22-07-08
02302	795	2008	GONZALO MIGUEL AGUILAR BLASCO	C/ BARCELONA Nº 9	8081-M	04-12-08
02302	976	2008	JUAN JOSE DELHOM FUERTES	C/ GUILLEM DE CASTRO Nº 95-7ª	6323-M	11-09-08
02302	1050	2008	ENRIQUE ANTEQUERA TERROSO	PL SAN AGUSTIN Nº 3 ESC. 8ª	6336-M	11-09-08
02302	1008	2008	MARIA ADELA CAÑETE NIETO	C/ TAPINERIA Nº 18-4ª	6326-M	11-09-08
02302	1048	2008	TERESA ALMERICH SOLIVA	PL. SAN AGUSTIN Nº 3 ESC. DR 38ª.	6335-M	11-09-08
02302	1120	2008	FRANCISCO HERNANDEZ MARTINEZ	C/ EN LLOP Nº 3 BJ DR.	6573-M	15-09-08
02302	1118	2008	DANIEL LORENTE DI STEFANO	C/ EN SANZ Nº 8 BJ	6572-M	15-09-08
02302	1188	2008	STEFAN HRISTOV STEFANOV	C/ BONAIRE Nº 32 BJ	7130-M	07-10-08
02302	1189	2008	PABLO MONFORT JUANES	C/ CORREGERIA Nº 9 BJ	7131-M	07-10-08
02307	410	2007	Amparo Martínez Benet	Avd. Aragón, 29 – pta 46	U-3611	08-05-07
02307	627	2007	Pablo Mateo Pérez	Avd. Primado Reig, 65 – pta 8	U-4685	05-06-07
02307	693	2007	José Boix Fayos	Benicarló, 28 – pta 3	U-4892	12-06-07
02307	1487	2007	M. Nieves Navarro Adrián	Eduardo Boscó, 26 – pta 10	M-12	04-01-08
02307	820	2007	Antonio Mateu Pérez	San Juan Bosco, 89-pta 4	M-1047	23-07-07
02307	863	2007	Yarnoz y Vega BB i Group	San Juan Bosco, 74-bajo	M-2618	19-10-07
02307	1105	2007	OM Interiores Juan R. Moscardo, s.l.	Avd. Aragón, 30	M-2563	19-10-07
02307	1154	2007	Paul Enceanu	Benicarló, 37-esc.D-pta 22	M-2744	24-10-07
02307	1197	2007	Carga UR. S.L.	Ingeniero Vte. Pichó, 1-pta 8	M-3234	13-10-07
02307	1195	2007	Ahmed Malik Shahzad	San Juan de la Peña, 27-pta 4	M-3155	07-11-07
02307	1199	2007	Ascensión Martínez Jiménez	Agustín Lara, 11-pta 2	M-3117	07-11-07
02307	1365	2007	Marc Sanz Peiro	Gascó Oliag, 6-bajo	M-3858	26-11-07
02307	1638	2007	Sara Bermúdez Fernández	Daroca, 23-pta 1	U-4766	06-06-07
02307	268	2008	Concepción Rubio Granero	Dr. Vicente Zaragoza, 81	M-1915	28-02-08
02307	272	2008	Rodrigo Ipiens Cárdenas	Bélgica, 12-bajo	M-1917	28-02-08
02307	331	2008	María Laura Carballo Duarte	Avd. Primado Reig, nº 183 – bajo – bis 8	M-2417	12-03-08
02307	1642	2007	Enrique Sola Palerm	Periodista José Ombuena, nº 3 – pta 1	M-1126	15-02-08
02307	1030	2008	Juan Cotanda Prieto	Daniel de Balciart, 3-bj-4	M-5953	31-07-08
02307	9	2007	Elio Miguel Gil Monzó	Virgen de los Desamparados, nº 21 – pta 1	U-520	29-01-07
02307	75	2008	Carlos Pellicer Artés	La Guardia Civil, 21-3ª-11	M-1143	15-02-08
02307	1474	2007	Sanchez y Mateo Cocinas s.l.	Enrique Navarro, 8-bajo-dcha.	M-1054	14-02-08
02307	1398	2007	Lupe Bohórquez Marchori	Periodista Badia, nº 8-11	M-4214	05-12-07
02307	462	2008	Meyer y Evo Asociados, s.l.	Periodista José Ombuena, nº3-12	M-3162	21-04-08
02307	650	2007	Fco. Javier Díez Vaño	La Guardia Civil, nº 4-45	M-3109	07-11-07
02307	445	2008	Lorena Mellado Ballester	Alfonso de Cordoba, nº 12-2	M-3337	22-04-08
02307	617	2008	Celia López Escribá	Benicarló, nº 37-39	M-4157	29-05-08
02307	598	2008	Emilio Carlos Rodríguez Guerola	Micer Mascó, nº9-8ª-16	M-3894	21-05-08
02307	655	2008	José Rafael Navarro Caraballo	La Guardia Civil, nº 4-4ª-44	M-4150	29-05-08
02307	923	2008	Ana Maria Boronat Mundina	Avd. Primado Reig, 94-13	M-5823	29-07-08
02307	879	2008	Mikael Marmoyan	Periodista Badia, 6-57	M-5433	16-07-08
02307	847	2008	Pilar Trenos Lacour	Plz. Profesor Tamarit Olmos, 16-3º-28	M-5391	16-07-08
02307	894	2008	Agustín Guardiola Mayo	Enrique Navarro, 20-bajo	M-5590	22-07-08
02307	910	2008	C.PP. Sant Esperit	Sant Esperit, 3	M-5613	22-07-08
02307	867	2008	José Vte. Morata Estragues	Paseo Alameda, 12-1-2	M-5427	16-07-08
02307	764	2008	Amelia Mª Honrubia Sotos	Polo y Peyrolón, 57-21	M-4822	19-06-08
02306	618	2006	CONSTRUCCIONES SARRION, SA	CATALUÑA, 20	1325-M	30-07-07
02306	624	2006	MANUEL REPRESA GARCIA	LA MARINA,31,BJ	1077-M	26-07-07
02306	641	2006	AVENIR TELECOM, SA	MENORCA,19, LOCAL S27	1079-M	26-07-07
02306	1965	2006	JACOB GERMAN MAJED	STOS.JUSTO Y PASTOR,141	1262-M	27-07-07
02306	1037	2007	ERNESTO LLOSA LLACER	POETA MAS Y ROS,35,BJ	1084-M	26-07-07
02306	1571	06	NIKOLAI CHILNIKOV	FRANCISCO FALCONS Nº 69 PT. 8	U-7395	06-10-06
02306	1135	07	JUAN ANTONIO GARCIA PASCUAL	POETA MAS Y ROS Nº 36 PT. 18	U5389	15-06-07
02306	1153	07	CRISTINA LA HOZ	DOCTOR LLUCH Nº 10 PT. 6	426-M	05-07-07
02306	1166	07	VICENTE GARCIA PEDRON	ERNESTO ANASTASIO Nº 15 DUP-4	523-M	06-07-07
02306	777	07	MEDIASTAN S.L.	JUAN ANTONIO BENLLIURE Nº 9	U-3805	14-05-07
02306	1146	07	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	AV PUERTO Nº 104	1958	14-08-07
02306	1297	07	ALEIX ARANZAZU MORENO	EDUARDO BOSCA Nº 21 PT.9	1869	14-08-07
02306	1305	07	PILAR HORCAJADA LOPEZ	LOS LEONES Nº 18 PT. 3	1782	14-08-07
02306	1361	07	RAUL CANO ISAZA	AV/ BALEARES Nº 46 BAJO DERECHA	1788	14-08-07
02306	1428	07	FELIPE JIMENEZ TAGARRO	HONDURAS Nº 33 BAJO	1795	14-08-07
02306	1563	07	DIEGO MOLINA MORALES	MENORCA Nº 17 PT 30	1891	14-08-07
02306	2253	07	JOSEFINA COTOLI FARINAS	CONDE DE OLIVA Nº 7 BJ	4021-M	29-11-07
02306	1979	07	JOSEFA SONGEL COCERA	MUSICO GINES Nº 2 PT.10	3487-M	15-11-07
02306	1700	07	BERNAT BANYULS I SALA	CARDENAL BENLLOCH Nº 80 PT. 12	2077-M	21-09-07
02306	29	08	ANA MATILDE GARAY REARTE	ACERA PASEO MARITIMO FRENTE AL Nº 17 DE C/PAVÍA	1608-M	25/02/08

N.º 29 4-II-2009		BUTLLETÍ OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALÈNCIA		BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALENCIA		47
UNIDAD	EXPTE	AÑO	INTERESADO	EMPLAZAMIENTO	NÚM. RESOL.	FECHA RESOL.
02306	2545	07	YAN YUXIA	BLASCO IBAÑEZ Nº77	1069-M	14/02/08
02306	2475	07	BRAUTIGAN S.L.	BLASCO IBAÑEZ Nº 110-BJ	499-M	31/01/08
02306	2629	07	JUAN ANTONIO LOPEZ LOPEZ	DOCTOR J.J. DOMINE Nº 5-D	49-M	07-01-08
02306	1601	07	MARIA ARACELI IRIONDO	RUBEN DARIO 18-B	1153-M	19-02-08
02306	1475	07	HERMANDAD NACIONAL DE ARQUITECTOS	FRANCIA Nº 19- ENTRESUELO PT-1	1925	14-08-07
02306	2272	06	GENOVEVA PILES MARTINEZ	JUAN MERCADER, Nº 6, 2ª	1204-M	27-07-07
02306	1780	06	RUIFENG XU	SAMUEL ROS Nº 20, BAJO	2795-M	18-10-06
02306	1305	06	MIGUEL JUAN BERENGUER	MALVARROSA, Nº 118, BAJO	1865-M	14-08-07
02306	736	06	PROPOSICIO 92 SA	MENORCA, Nº 19, LOCAL 20	2339-N	24-07-06
02306	511	06	PADIMAJU SL	MENORCA, Nº 19, LOCAL 17	1526-N	24-05-06
02306	655	06	RAMON GAVILA BOLO Y COMPAÑIA CB	PALANCIA, Nº 1, BAJO	3722-N	29-12-06
02306	1040	06	DOLORES TORRES GUIRADO	ARTES Y OFICIOS, Nº 15, BAJO	555-N	07-03-07
02306	1198	06	LIANZHONG YANG	LEONES, Nº 48, BAJO	2323-N	24-07-06
02306	625	06	BOXTRANS 2000 SL	DR. JJ DOMINE, Nº 14, 5º	2717-N	11-10-06
02306	1027	06	CRCHANKOVA AKSANA	DAMA DE ELCHE, Nº 3, BAJO, IZQUIERDA	4228-M	05-12-07
02306	1881	06	TARIK MAHMOOD	INDUSTRIA, Nº 19, ESC 2, BAJO, DERECHA	1566-M	21-02-08
02306	1701	06	LARCOVI S.A.L	MENORCA, Nº 19, 6º, 4º	1242-M	27-07-07
02306	1300	06	TARA THAR SL	ACTOR LLORENS, 1, BAJO	1141-M	26-07-07
02306	731	06	FARMA-LENT, SL	ISLAS CANARIAS, Nº 79, BAJO	4205-M	03-12-07
02306	231	07	NELI DIMITROVA ENEVA	RUBEN DARIO, Nº 16	1520-M	21-02-08
02306	172	06	MILTON FABIAN BALANTA MERA	BLASCO IBAÑEZ, Nº 168, BAJO	3641-N	27/12/06
02306	156	08	ALICIA LOPEZ SALVI	JUAN VERDEGUER Nº 44-1	316-M	25-01-08
02306	208	08	PAULA SANCHEZ ALFARO	BARRACA Nº 133-BJ	564-M	04-02-08
02306	241	08	JOSEFA RUIZ CALERO	SANTOS JUSTO Y PASTOR Nº 51 –PT 7	570-M	04-02-08
02306	342	08	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	DOCTOR MANUEL CANDELA Nº 32	1065-M	14-02-08
02306	419	08	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	RODRIGO DE OSONA Nº 5	2202-M	06-03-08
02306	767	08	MIRCEA NISTOR	MEDITERRANEO Nº 2 PT.19	3176-M	21-04-08
02306	1438	08	ENRIQUE CRIMA AYNAT	BLASCO IBAÑEZ Nº 119 PT. 10	5741-M	24-07-08
02306	574	08	DEJA VU LISBOA S.L.	POETA ARTOLA Nº 11-BAJO	2911-M	11-04-08
02306	1125	08	MARIA A.FERNANDEZ MARTIN	SANTOS JUSTO Y PASTOR Nº 4PT.13	4476-M	06-06-08
02306	304	08	CRISMAC S.L.	BEATRIZ TORTOSA Nº 41	1064-M	14-02-08
02306	261	08	IGNACIO CATALA SERRA	SANTOS JUSTO Y PASTOR Nº 64-25	998-M	14-02-08
02306	597	08	VICENTE JOSE DIEZ BARRIENTOS	PINTOR FERRER CALATAYUD Nº 4 PT.32	2901-M	11-04-08
02306	1030	08	ENRIQUE MIGUEL BAYONA	LEBON Nº 3 PT. 5	4501-M	06-06-08
02306	1475	08	BEATRIZ DE JUAN MARTINEZ	RODRIGUEZ DE CEPEDA Nº 32 PT.16	6724-M	24-07-08
02306	1860	08	JOSE MANUEL RODAS REAL	FRANCISCO CUBELLS Nº 14 PT.15	7644-M	10-11-08
02306	1839	08	ANTONIO DE TENA GALLARDO	MARIANO ALBESA Nº 57 PT.4	7639-M	10-11-08
02306	1804	08	VICENTE MARTINEZ BELENGUER	POETA MAS Y ROS Nº 42 PT. 8	7669-M	10-11-08
02306	1781	08	ANA ISABEL ROMAN MARTIN	POETA MAS Y ROS Nº 53 PT. 17	7666-M	10-11-08
02306	1764	08	ANA MARTINEZ CAURIN	LUCIO DEL VALLE Nº 2 PT. 7	7663-M	10-11-08
02306	1677	08	FEDERICO SABATER BORONAT	JOSE MARIA ORENSE Nº 5 PT.38	6627-M	18-09-08
02306	08	1586	BELEN MOCHOLI MARTIN	CLARIANO Nº 9 BAJO-IZQUIERDA	5999-M	31-07-08
02306	08	746	DANIEL LOPEZ MALDONADO	DOCTOR MANUEL CANDELA Nº 24-D-13	2900-M	11-04-08
02306	08	1014	M.ª PAULINA VICIANO GARGALLO	BALEARES Nº 3 PT. 8	4495-M	06-06-08
02306	08	1397	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	FONTILLES Nº 2	5991-M	31-07-08
02303	697	2006	DANIEL COSTA ANIA	DOCTOR WAKSMAN, 54 PTA 10	U-5251	15.06.07
02303	1321	2006	CARMEN CEZINANOS GRACIA	REINO DE VALENCIA, 87 PTA 48	U-5254	15.06.07
02303	1815	2006	JOSE MIGUEL CORACHAN IVORRA	CASTELLON, 14 PTA 8	U-5209	15.06.07
02303	2710	2006	IGNACION CLAVEL PADRO	JACINTO BENAVENTE, 5 PTA 9	U-3703	9.05.07
02303	2714	2006	BELEN LOPEZ GIMENEZ	LITERATO AZORIN, 37 PTA 12	U-3704	9.05.07
02303	2716	2006	GUILLEM Y DE LA CRUZ, S.L	ENTRADA EL MORENO, 26	U-3705	9.05.07
02303	2718	2006	ANGEL VERCHER DONET	SALVADOR LLUCH, 14 PTA 11	U-3726	9.05.07
02303	2803	2006	RUBEN GARCIA URDANGARIN	LOS PINARES, 73 PTA 106	U-4318	24.05.07
02303	2876	2006	PEDRO ANTON IZQUIERDO	LOS CENTELLES, 40 PTA 1	U-4307	24.05.07
02303	2931	2006	JAIME SAEZ MORENO	SUECA, 33 PTA 6	U-4315	24.05.07
02303	2934	2006	ANDREW JOHN MCNAMARA	DENIA, 72 PTA 4	U-4324	24.05.07
02303	3024	2006	ALEJANDRO RIERA FERNANDEZ	ESCUOTOR JOSE CAPUZ, 43 PTA 8	U-4356	25.05.07
02303	23	2007	MIGUEL MORALES CAÑAMARES	MARQUES DEL TURIA, 11 PTA 3	U-5053	14.06.07
02303	62	2007	SISTEMAS DE OBRAS LEVANTE, S.L	SORNI, 19 PTA 10	U-3869	15.05.07
02303	88	2007	LUIS MIGUEL ALCACER ORTS	CISCAR, 15 PTA 2	U-5055	13.06.07
02303	125	2007	MIGUEL BELLOCH CORTES	REINO DE VALENCIA, 7 PTA 10	U-5060	13.06.07
02303	152	2007	JOAQUIN MARZO ALVAREZ	JUAN RAMON JIMENEZ, 36 PTA 15	U-5258	15.06.07
02303	276	2007	JULIAN OLMOS DAVID	PRINCIPAL, 36 PTA 1	U-5062	13.06.07
02303	279	2007	VALMAR PUBLICIDAD, S.L	MARTI, 12 PTA 2	U-5040	13.06.07
02303	333	2007	ISMAEL RODRIGO MARTINEZ	PEDRO ALEIXANDRE, 8 PTA 6	U-5262	15.06.07
02303	2516	2006	CMF 1945, S.L.	SORNI, 29 BAJO-IZQ	U-165	12.01.07
02303	2703	2006	EDIFICIOS MATEOS, S.L	ISLA CABRERA, 11	U-2156	15.03.07
02303	40	2007	SALVADOR MADRID ALTES	PL. CANOVAS DEL CASTILLO, Nº 1	U-9739	09.05.07
02303	239	2007	CASALIA GRUPO INMOB, S.L.	MATIAS PERELLO, 64-BAJO	U-5370	15.06.07
02303	621	2007	VICTOR MARTÍN GOMEZ	LITERATO AZORIN, 42	U-1543	06.09.07
02303	772	2006	CELINE COUELLAN	MATIAS PERELLO, 25-BJ	U-7826	30.10.06
02303	2229	2006	C.PP. C/CONDE ALTEA, 8	CONDE ALTEA, 8	2572-M	19.10.07
02303	633	2007	MANUEL GIL LOPEZ	VILLAHERMOSA, 39 PTA 8	2538-M	18.10.07
02303	653	2007	MARIANO CONDE IBAÑEZ	ALMIRANTE CADARSO, 18 PTA 7	2013-M	19.09.07
02303	660	2007	ROSA Mª ORTUÑO FLORES	MANUEL SANCHIS GUARNER, 7 PTA 15	1933-M	19.09.07
02303	764	2007	JOSE RENANT ALEMANY	ZAPADORES, 63 PTA 20	2876-M	29.10.07
02303	806	2007	JUAN M. DIEZ OREJAS	MAESTRO AGUILAR, 11 PTA 12	2272-M	28.09.07
02303	812	2007	MARISA BENLLOCH MERCHAN	GERMANIAS, 16 PTA 29	2276-M	28.09.07
02303	1260	2007	ALEJANDRO AGUILAR PEDRÓS	JORGE JUAN, 32 PTA 5	3253-M	13.11.07
02303	1298	2007	Mª PILAR BLANES PELLICER	VILLAHERMOSA, 41 PTA 14	2754-M	24.10.07
02303	1383	2007	NORREF, S.L	MARTINEZ FERRANDO, 3 PTA 5	2864-M	29.10.07
02303	1403	2007	RAMON JUAN ORTIZ	GAVIOTAS, 197 PTA 23	2760-M	24.10.07
02303	1464	2007	JOSE RAMON SALVADOR GUILLAMON	MAESTRO GOZALBO, 12 PTA 4	2889-M	29.10.07
02303	1491	2007	VICENTE PERIS MONTESINOS	MATIAS PERELLO, 45 PTA 10	2891-M	29.10.07
02303	1866	2007	MERCEDES BARBERA PERALES	LITERATO AZORIN, 28 PTA 3	2880-M	29.10.07
02303	1539	2006	ROSA Mª VILA GIMENO	LOS PINARES, 77	1296-M	19.02.08
02303	275	2007	Mª DEL MAR MORENO BARRERA	CONDE ALTEA, 21 PTA 14	1301-M	19.02.08
02303	459	2007	MANUEL A. GOMEZ ROCA	SALVADOR LLUCH, 19 PTA 12	1291-M	19.02.08
02303	513	2007	Mª CARMEN NOVOA PRIMO	MALILLA, 25 PTA 23	U-5357	15.06.07

UNIDAD	EXPTE	AÑO	INTERESADO	EMPLAZAMIENTO	NÚM. RESOL.	FECHA RESOL.
02303	586	2007	JOSE GONZALEZ ALONSO	ISLA CABRERA, 40 PTA 18	U-5360	15.06.07
02303	1489	2007	PILAR ARROYO MARTINEZ	VIVONS, 23 PTA 2	1268-M	19.02.08
02303	1666	2007	MONICA FERNANDEZ VALERO	CUBA, 58 PTA 8	4715-M	19.12.07
02303	1864	2007	ALICIA MANZANO SANTIAGO	SOLLANA, 18 PTA 56	1274-M	19.02.08
02303	1882	2007	JOSE VICENTE PESET BOSCH	CIRILO AMOROS, 90 PTA 8	4912-M	27.12.07
02303	1914	2007	BERNABE RODRIGUEZ ESCUDERO	DOCTOR FLEMING, 6 PTA 11	135-M	15.01.08
02303	1936	2007	JULIAN MARCO RAMO	LOS DELFINES, 31 PTA 2D	110-M	15.01.08
02303	2032	2007	RAFAEL BAEZA AZNAR	SALAMANCA, 41 PTA 6	295-M	23.01.08
02303	2042	2007	CARLOS SERRANO DELGADO	REINO DE VALENCIA, 61 PTA 14	712-M	4.02.08
02303	2159	2007	JOSE A. JIMENEZ EZQUERRO	SEGORBE, 4 PTA 3	1245-M	19.02.08
02303	2204	2007	SAPAULA, S.L	CIRILO AMOROS, 68 PTA 11	1625-M	25.02.08
02303	2325	2007	C.PP. AV. PLATA, 103	PLATA, 103	4185-M	3.12.07
02303	3010	2006	CARLOS AUCEJO ARGUESILLAS	JUAN RAMON JIMENEZ, 31 ESC. IZD PTA 21	3869-M	15.05.08
02303	1862	2007	MIGUEL PEREZ TRIVES	GIBRALTAR, 1	131-M	15.01.08
02303	2173	2007	FERMIN LOPEZ SANCHEZ	CADIZ, 38 PTA 3	4937-M	26.06.08
02303	2442	2007	SALVADOR ESPARZA PEDROL	JOAQUIN COSTA, 31 PTA 15	2960-M	11.04.08
02303	2518	2007	JOANA M. RIBES GARCIA	CONDE ALTEA, 38 PTA 11	2974-M	11.04.08
02303	2809	2007	JOSE M. CIRIA ARMENTEROS	CADIZ, 23 PTA 4	3022-M	18.04.08
02303	2889	2007	BLAS LORENTE CUENCA	SOLLANA, 18 PTA 39	3987-M	21.05.08
02303	2974	2007	Mª ISABEL FERRERO CALOMARDE	DOCTOR SUMSI, 27 PTA 11	4089-M	23.05.08
02303	2981	2007	M2 SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS, S.L	OLTA, 4 PTA 28	4081-M	23.05.08
02303	6	2008	PEDRO LLUCH TORNERO	GENERAL URRUTIA, 13 PTA 10	4084-M	23.05.08
02303	69	2008	ANA BELEN JIMENEZ GARCIA	PINTOR MANUEL SIGÜENZA, 7 PTA 13	4756-M	17.06.08
02303	156	2008	C.PP. C/BERNIA, 26	BERNIA, 26	4738-M	17.06.08
02303	173	2008	JOSE J. MARCHANTE SANCHEZ	REINO DE VALENCIA, 73 PTA 10	4759-M	17.06.08
02303	178	2008	RAFAEL VIDAL AMIGO	ZORRILLA, 13 PTA 10	4760-M	17.06.08
02303	180	2008	PASCUAL RAMIREZ PACHECO	MURLA, 5 PTA 5	4743-M	17.06.08
02303	194	2008	JUAN A. LOPEZ PERALES	HERMANOS MARISTAS, 12 PTA 44	4753-M	17.06.08
02303	234	2008	VICENTE PUCHADES ROMERO	MAESTRO AGUILAR, 22 PTA 11	4761-M	17.06.08
02303	245	2008	XAVIER GALLEG0	SEVILLA, 4 PTA 9	4765-M	17.06.08
02303	312	2008	FRANCISCO J. PEREZ SANCHEZ	MESTRE RACIONAL, 11 PTA 5	4643-M	17.06.08
02303	402	2008	JAIME FERRER LOPEZ	BERNAT DESCOLL, 50 PTA 15	4943-M	26.06.08
02303	455	2008	SALVADOR MOLINA GARCIA	JOAQUIN BENLLOCH, 21 PTA 27	5291-M	10.07.08
02303	550	2008	PABLO ARNEDO GUZMÁN	GOLA DE PUCHOL, 13 PTA 25	5547-M	16.07.08
02303	563	2008	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS J. ENDERZON, SL	CURA FEMENIA, 17 PTA 15	5556-M	16.07.08
02303	568	2008	LORENZO MICO ROIG	REINA DOÑA MARIA, 6 PTA 8	5558-M	16.07.08
02303	843	2008	PILAR NAGORE LACASA	CADIZ, 78 PTA 8	3991-M	21.05.08
02303	950	2008	VICTOR NOVEJARQUE LLORENS	VICENTE LLEO, 29 PTA 3	3992-M	21.05.08
02303	871	2005	ONUPLAJ, S.L	INSITUTO OBRERO DE VALENCIA, 20	U-6665	30.09.05
02303	1709	2007	Mª LUISA PALLAS APARISI	DOCTOR TORRENS, 8 PTA 11	4182-M	3.12.07
02303	1718	2007	JOSE JAVIER MURRIA AREVALO	PLATA, 3 PTA 24	M-7500	27.10.08
02303	1776	2007	MARIO COLLADO OLIVER	ISLA FORMENTERA, 28 BJ	M-8014	2.12.08
02303	1883	2007	BEGOÑA VILAR GUTIERREZ	MARQUES DEL TURIA, 57 PTA 15	M-7503	27.10.08
02303	1872	2007	CRISTINA HERNANDEZ CORCHERO	DOS DE ABRIL, 10 BJ	M-7502	27.10.08
02303	2117	2007	DAVID TARIN PEREZ	REINA DOÑA GERMANA, 22 PTA 6	M-7505	27.10.08
02303	75	2008	ARMANDO ROSSENDY AÑEZ	SALVADOR LLUCH, 8 PTA 7	M-7491	27.10.08
02303	275	2008	ANTONIO SANJUAN CORREDOR	JOSE MANUEL IZQUIERDO, 2 PTA 9	7412-M	24.10.08
02303	298	2008	FALLA PEDRO III EL GRANDE-P. SALVADOR ABRIL	DOCTOR SUMSI, 17 BJ-IZQ	4631-M	17.06.08
02303	682	2008	CRISTINA HERNANDEZ CORCHERO	DOS DE ABRIL, 10 BJ	7421-M	24.10.08
02303	782	2008	C.PP. C/ CARLOS CERVERA, 12	CARLOS CERVERA, 12	6603-M	18.09.08
02303	794	2008	JUAN I. OROZCO APARICIO	REINO DE VALENCIA, 55 PTA 8	6655-M	18.09.08
02303	858	2008	WILLIAM DAWSON	DENIA, 51 PTA 6	6667-M	19.09.08
02303	1061	2008	JOSEFA ALACREU PERIS	ESCUITOR FEDERICO SIURANA, 10 PTA 9	7060-M	1.10.08
02303	1151	2008	Mª DOLORES VEGA ZAFRA	CONDE ALTEA, 19 PTA 16	7189-M	10.10.08
02303	218	2005	VALMARER, S.L	CUBA, 18	U-1386	21.02.07
02303	335	2005	JIAN GUANG XIA	LOS CENTELLES, 62 BJ-DCH	U-1202	14.02.07
02303	1429	2005	GUARDERIA MIS AMIGOS, S.L	MESTRE RACIONAL, 4 BJ	U-8273	8.11.06
02303	1432	2005	C.PP. C/ DENIA, 22	DENIA, 22	U-7604	18.10.06
02303	134	2006	CONCEPCION CASAÑ RODRIGUEZ	REINO DE VALENCIA, 16	U-8187	8.11.06
02303	283	2006	EBANIS COCINAS	GRABADOR ESTEVE, 31 BJ-IZQ	U-8269	8.11.06
02303	573	2006	APV, S.L	HERNAN CORTES, 12	3470-M	29.04.08
02303	635	2006	RECUERDOS Y SONRISAS, S.L	RUZAFIA, 4 BJ	3501-M	29.04.08
02303	775	2006	FOURKAN CHONDHURY	PUERTO RICO, 25 BJ-IZQ	U-1390	21.02.07
02303	798	2006	C.PP. C/ SOTAVENTO, 9	SOTAVENTO, 9	U-7599	18.10.06
02303	959	2006	C.PP. C/ SALAMANCA, 51	SALAMANCA, 51	3504-M	29.04.08
02303	1118	2006	C.PP. C/ SALAMANCA, 44	SALAMANCA, 44	3506-M	29.04.08
02303	1301	2006	RECUERDOS Y SONRISAS, S.L	RUZAFIA, 4	3508-M	29.04.08
02303	1331	2006	C.PP. C/ DENIA, 20	DENIA, 20	3454-M	29.04.08
02303	1354	2006	Mª DEL MAR PEREZ CARDOSA	MURLA, 5 BJ	3455-M	29.04.08
02303	1570	2006	JIANXI LU SHI	JUAN RAMON JIMENEZ, 30 BJ	5087-M	2.07.08
02303	2925	2006	CONSTRUCCIONES CHIRIVELLA SAEZ, S.A	JORGE JUAN, 5 PTA 10	3493-M	29.04.08
02303	2992	2006	BLACK KIYOSAKI SLU	JOAQUIN COSTA, 44 BJ	1216-M	27.07.07
02303	100	2007	RENATO RUANO LOPEZ	JOAQUIN BENLLOCH, 2 BJ	U-5028	13.06.07
02303	207	2007	INVERSIONES TULIPEN, S.L	DENIA, 83 BJ	950-M	23.07.07
02303	346	2007	JUAN MARTÍN PRIETO	MARTINEZ FERRANDO, 4	U-5241	15.06.07
02303	418	2007	CONCUERDA MUÑOZ Y PARDOS, S.L.L	CIRILO AMOROS, 33	1972-M	19.09.07
02303	419	2007	C.PP. C/ ARZOBISPO MELO, 5	ARZOBISPO MELO, 5	1124-M	26.07.07
02303	477	2007	FENG WU WEI	CUBA, 24 BJ-IZD	1560-M	6.09.07
02303	943	2007	XU MEN LIN	CISCAR, 51 BJ	417-M	29.01.08
02303	973	2007	C.PP. AV. GOLA DE PUCHOL, 9 TORRE 5	GOLA DE PUCHOL, 9 TORRE 5	1975-M	19.09.07
02303	1246	2007	STOCKLEY, S.L	RUZAFIA, 48	2600-M	2.04.08
02303	1622	2007	BANKINTER, S.A	MARQUES DEL TURIA, 25 BJ	418-M	29.01.08
02303	2098	2007	ANGELA ALEMANY BOSCH	GRANADA, 2 BJ	4729-M	17.06.08
02303	2216	2007	C.PP. C/PINTOR SALVADOR ABRIL, 56-58	PINTOR SALVADOR ABRIL, 56-58	1494-M	21.02.08
02303	2477	2007	JUAN PUGA CABRE	ALCALDE REIG, 2 BJ	3844-M	15.05.08
02303	2959	2007	MIROGLIO ESPAÑA, S.A.U	SORNI, 20	4044-M	23.05.08
02303	3003	2007	PARROQUIA SAN MATEO	DOCTOR WAKSMAN, 22 BJ	5154-M	7.07.08
02303	70	2008	CLOTHES SHOP NIÑOS, S.L	GRABADOR ESTEVE, 11 BJ	5507-M	16.07.08
02303	294	2008	MAGDALENA SOLANO CHORRO	CIENFUEGOS, 5	4786-M	18.06.08

UNIDAD	EXPTE	AÑO	INTERESADO	EMPLAZAMIENTO	NÚM. RESOL.	FECHA RESOL.
02303	535	2008	C.PP. C/ LA SEÑERA, 26	LA SEÑERA, 26	5062-M	2.07.08
02303	1306	2008	C.PP. C/ POETA FEDERICO GARCIA LORCA, 65	POETA FEDERICO GARCIA LORCA, 65	6802-M	25.09.08
02305	1580	2007	Ana Osma Mancebo	Río Nervión, 3	2143-M	25/09/07
02305	1349	2006	Celtiberia Levantina de Inversiones S.L.	Barig, 28 bajo 4º derecha	1458-M	5/09/07
02305	1321	2007	José Antonio Antuña Pérez	Florista, 82-1ª	1481-M	5/09/07
02305	1517	2007	Javier Angulo Quintanilla	Burjasot, 14-16ª	2178-M	26/09/07
02305	1426	2006	Miriam López Fuentes	Padre Barranco, 36-esc.3, pta 5	2056-M	21/09/07
02305	755	2007	Kulvir Kulvir	Monte Carmelo, 16-bajo izq.	U-3713	9/05/07
02305	1289	2007	Wilson Manuel Ochoa Herrera	Gayano Lluch, 17-4	1001-M	23/07/2007
02305	1587	2007	Jesús Montañana Rel	Dr. Nicasio Benlloch, 54	2171-M	26/9/07
02305	1565	2007	Francisco Benlloch Sanchez	Garbi, 17	2351-M	02/10/07
02305	1819	2007	Ana Belen Tribaldos Challado	Federico Alcocer Aguilar, 13	2915-M	29/10/07
02305	1727	2007	Khalid Hussain	Padre Urbano, 22	2552-M	18/10/07
02305	1627	2007	Antonia Terron Cordero	Alcañiz14-2	2549-M	18/10/07
02305	1623	2007	Jose Amador Santiago	Alboraya, 7-13	2547-M	18/10/07
02305	1353	2007	Productos Lomo, S.A.	Lerida, 11-bj	1459-M	5/9/07
02305	1521	2007	Lidia Romero Viana	Escultor Garcia Mas, 15	2180-M	26/9/07
02305	1423	2007	Gabriel Sendra Marco	Conde Torrefiel, 88	2175-M	26/9/07
02305	1886	2007	Jorge Gil Selles	Doctor Olóriz, 7-16ª	3629-M	19/11/07
02305	2406	2007	Ana Ruiz Palacio	Dr. Baya Calatayud, 4-13ª	93-M	14/01/08
02305	2246	2007	CC.PP. C/ Miguel Server, 11	Miguel Servet, 11	1032-M	14/02/08
02305	1915	2007	Peter Kai Forsterling	Orihuela, 24	3886-M	26/11/07
02305	2394	2007	José Ignacio Martínez Ortiz	Dr. Peset Alexandre, 1-14ª	33-M	4/01/08
02305	260	2008	CC.PP. C/ Dr. Nicasio Benlloch, 38	Dr. Nicasio Benlloch, 38	1668-M	25/02/08
02305	1953	2007	Desamparados Contreras Minguet	Acacias, 33-2-6	3872-M	26/11/07
02305	252	2008	CC.PP. C/ Llano de Zaidía, 13	Llano de Zaidía, 13	1667-M	25/02/08
02305	980	2008	Juan Meseguer Martínez	Jaca, 12-12ª	4624-M	17/06/08
02305	1034	2008	Javier Esponera Sánchez	Burjasot, 48-Esc. A- pta. 13	5026-M	27/06/08

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, pudiendo, en su caso, interponer contra las citadas resoluciones, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes desde el día siguiente a esta publicación. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender desestimado e interponer recurso contencioso –administrativo ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso-administrativo de Valencia dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Valencia, a 19 de enero de 2009.—El secretario, Hilario Llavador Cisternes.

2009/1696

Ayuntamiento de Rotglà i Corberà

Edicto del Ayuntamiento de Rotglà i Corberà sobre adjudicación provisional del contrato de las obras “Habilitación Nave Secadero para Centro Social”.

EDICTO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de enero de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de “Habilitación Nave Secadero para Centro Social”, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Rotglà i Corberà.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de expediente: 167 / 2008

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: “Habilitación Nave Secadero para Centro Social”
- c) Lote: --
- d) Boletín o Diario Oficial y Perfil de Contratante:

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad
4. Precio del Contrato.

Precio : 129.310’80 euros y 20.689’73 euros de IVA

5. Adjudicación Provisional.

- a) Fecha: 15.01.2009
- b) Contratista: LIMPIEZAS SETABENSES S.L. C.I.F.: B-96329776
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 129.310’80 euros y 20.689’73 euros de IVA

En Rotglà i Corberà, a 19 de enero de 2009.—La alcaldesa, Mercedes Castelló García.

2009/1517

Ayuntamiento de Utiel

Edicto del Ayuntamiento de Utiel sobre aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos y tramitación de expedientes.

EDICTO

Elevado a definitivo por no haberse presentado reclamaciones el acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2.008 sobre modificación de Ordenanzas fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos y tramitación de expedientes, por el presente se da publicidad a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Se acuerda la modificación del art. 9 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos y tramitación de expedientes mediante la inclusión de una tarifa por la solicitud de informes policiales, equivalente a la tasa exigida para la emisión de informes de carácter urbanístico, y una tasa por la solicitud de certificados de acuerdos, actas y resoluciones adoptadas por el órgano correspondiente quedando establecida del siguiente modo:

“-Informe policiales: 21,64 €

-Certificados de acuerdos, Actas, etc. (siempre que no se soliciten por imperativo de otras Administraciones Públicas): 6,00 €”

Contra el acuerdo de aprobación definitiva anteriormente reseñado, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia de Valencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10-1.b) y 46. 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utiel, a 19 de enero de 2009.—El alcalde, José Luis Ramírez Ortiz.

2009/1660

Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
Servicio Central del Procedimiento Sancionador
Sección Primera

Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre notificación de resoluciones y liquidaciones aprobadas en diversos expedientes sancionadores. Expediente 01306/2009/399.

EDICTO

REF/EXPED.: BE/be 01306/2009/399

Intentada la notificación de la/s Resolución/es dictada/s en el/los procedimiento/s sancionador/es que se indica/n así como la/s liquidación/es que se adjunta/n a la/s misma/s y, no habiendo sido posible su práctica, efectúese mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como exposición al público en el Tablón de Edictos de la Corporación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La/s Resolución/es y liquidación/es que se notifican son:

Expte nº	Interesado/a	Doc. Identificación	Número y fecha de Resolución/Acuerdo	Liquidación/Importe
01306/2006/399	DARIO ALEJANDRO PONS ZUÑIGA	Pasaporte Argentina 17797060 (NIE X6809203F)	4113-W, 01/12/08	
01306/2007/1044	ANYDA TELECOMUNICACIONES	B97564801	1338-G, 17/12/08	
01306/2008/434	NIEVES DUAL CARBONELL	36552043Y	4482-W, 16/12/08	
01306/2008/2775	JOSE JUAN CORDOVA TAMO	Pasaporte de Bolivia 4617159	4315-W, 09/12/08	MO 2008 21 7760 5, 1.500,01 €
01306/2008/2796	HAMID MOUJIB	X01433043M	4005-W, 19/11/08	MO 2008 21 7510 3, 1.500,01 €
01306/2008/3607	MICHAL RYBAKOV	Pasaporte 108937698	4473-W, 16/12/08	MO 2008 21 7950 2, 1.500,01 €
01306/2008/3608	NICOLAE CIOBOTARU	X07754198R	4318-W, 09/12/08	MO 2008 21 7790 4, 1.500,01 €
01306/2008/3619	YOUSSEF BABA	X01500135Y	4461-W, 16/12/08	MO 2008 21 7990 3, 1.500,01 €
01306/2008/3629	MBAYE DIAGNE	X03161845N	4462-W, 16/12/08	MO 2008 21 8000 4, 1.500,01 €
01306/2008/3630	AGUSTINA VERONICA TUDOR	X08422009F	4531-W, 22/12/08	MO 2008 21 8280 5, 1.500,01 €
01306/2008/3944	DARIO ALEJANDRO PONS ZUÑIGA	X6809203F	4466-W, 16/12/08	MO 2008 21 8040 5, 1.500,01 €
01306/2008/4000	STEFAN GEORGESCU	Pasaporte Rumanía 06478870	4534-W, 22/12/08	MO 2008 21 8310 1, 1.500,01 €
01306/2008/4001	GABRIEL STELIAN	X09350918S	4319-W, 09/12/08	MO 2008 21 7800 3, 1.500,01 €
01306/2008/5119	PAVEL KALIAS	Pasaporte Rep. Checa 10864606	4538-W, 22/12/08	MO 2008 21 8350 2, 1.500,01 €
01306/2008/5171	LLOVAL 2001, S.L.	B97166995	4294-W, 09/12/08	MO 2008 21 7880 5, 1.500,01 €

El pago de la/s liquidación/es podrá realizarse, previa retirada del documento cobratorio en el Servicio Central del Procedimiento Sancionador sito en la Casa Consistorial (Pl. Ayuntamiento 2º piso), en los siguientes plazos y lugar:

A. PLAZO:

- Recaudación en Periodo Voluntario (art. 62.2 Ley 58/2003, General Tributaria):

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día cinco del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Recaudación en Periodo Ejecutivo: Si no se produce el pago en el plazo señalado, al día siguiente del vencimiento de su plazo se iniciará el periodo ejecutivo de recaudación que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003) y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

B. LUGAR:

- El Pago podrá realizarse en las Agencias de la / del:

- Banco de Valencia
- Banco Español de Crédito (BANESTO)
- Banco de Bilbao- Vizcaya Argentaria
- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa)
- Banco Santander-Central Hispano
- Caja Rural

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia o ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de su propio domicilio, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta

b) Recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia o ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de su propio domicilio, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

EL SECRETARIO.

2009/1698

Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
Servicio Central del Procedimiento Sancionador
Sección Primera

Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre notificación de providencia de inicio dictada en el expediente sancionador a Darío Alejandro Pons Zúñiga.

EDICTO

REF/EXPED.: BE/be 01306/2008/1804

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente EDICTO se notifica a la/s persona/s que se señala a continuación que, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las Providencia de Inicio de Expediente/s Sancionador/es, dictada/s en el/los expediente/s mencionado/s ad infra, la/s misma/s se halla/n a su disposición en estas dependencias municipales.

La/s Providencia/s de Inicio que se notifican son:

Expte nº	Interesado/a	Doc. Identificación	Emplazamiento	Fecha del trámite	Sanción propuesta
01306/2008/1804	DARIO ALEJANDRO PONS ZUÑIGA	Pasaporte Argentina 17797060	MORATIN	15/12/08	1.500,01 €

El/los citado/s Expediente/s Sancionador/es tiene/n su origen en el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31.g) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta No Sedentaria de 26 de noviembre de 2004.

1º.- Instruyen el presente procedimiento de forma indistinta D. Juan Izquierdo Fos, D. Juan Vicente Alonso Molina, D. Alberto Benavent Escribá, Dª. Teresa Pérez Jiménez, D. Francisco Espinosa Ferrando y Dª. María Isabel López López según Resolución de Alcaldía nº 875 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, ambos de fecha 22 de junio de 2007 y art. 13.1.c) del Reglamento aprobado por RD 1398/93, de 4 de agosto, BOE de 9 de agosto.

La persona interesada dispone de un plazo de 15 días hábiles para, si lo estima conveniente, presentar recusación contra los designados Instructor/a.

2º.- El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 127.1.l) de la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por Ley 57/03, de 16 de diciembre, que delegó la atribución (por acuerdo de 10 de febrero de 2006 conforme a lo dispuesto en el art. 127.2 de dicha Ley), en el Concejal Delegado de Procedimiento Sancionador.

3º.- La persona interesada podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, conforme a lo dispuesto en los artículos 13.1.d) y 8 del Reglamento aprobado por R. D. 1398/93, de 4 de agosto, citado, con los efectos previstos en éste último artículo.

4º.- Se le concede un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Se le comunica al interesado, asimismo, el derecho a la audiencia en el procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.1.f), en relación con el artículo 19 del citado Reglamento aprobado por R. D. 1398/93, de 4 de agosto.

5º.- Caso de no formular alegaciones contra la Providencia de Inicio, ésta podrá tener carácter de Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 13.2, 16.1, 18 y 19 del citado Reglamento aprobado por RD 1398/93, de 4 de agosto.

6º.- Con la Providencia se inicia un procedimiento sancionador, por lo cual comienza el cómputo de un nuevo plazo máximo de tramitación del mismo, de seis meses, a contar desde la fecha de este acto, plazo que puede quedar interrumpido por las causas legalmente previstas. Transcurrido el citado plazo de seis meses sin que se haya notificado la citada Resolución sancionadora expresa, se producirá la caducidad del procedimiento sancionador, salvo en los supuestos en que éste se hubiera paralizado por causas imputables al interesado, en cuales se interrumpirá el citado plazo. Asimismo, el órgano instructor de este procedimiento sancionador podrá acordar la suspensión del plazo máximo para resolver cuando concurra alguna de las circunstancias previstas y exigidas para ello en el artículo 42, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a las personas interesadas para su conocimiento y efectos señalados en dichas Providencias, contra las cuales no cabe recurso por ser meros actos de trámite.

El secretario.

2009/1671

Ayuntamiento de Carlet

Edicto del Ayuntamiento de Carlet sobre notificación de los expedientes sancionadores a Suárez Bastidas, Marco Vinicio, y otros.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No habiendo sido posible realizar la notificación de la sanción de los expedientes sancionadores que se relacionan por causas ajenas a esta administración, ya que se ha intentado la notificación en dos ocasiones, resultando ausentes o desconocidos en el último domicilio conocido, se procede a la publicación de la imposición de la sanción por infracciones de tráfico a los interesados que se relacionan.

Dicha resolución obra en las dependencias del Ayuntamiento de Carlet sito en la Avda/ Caja de Ahorros,1 donde los interesados podrán personarse para ser notificados y retirar el documento de pago en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se les tendrá por notificados a todos los efectos, y podrá hacerse efectivo el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación.

Se advierte el deber del titular del vehículo de identificar al conductor: si Vd., no es responsable de la infracción o se trata de una persona jurídica, tiene la obligación de identificarlo, y en caso de incumplimiento de esta obligación sin causa justificada, podrá ser sancionado con una multa de 301 a 600 euros, como autor de una infracción Muy Grave (art. 72.3 del RDL 339/90, modificado por Ley 14/2005).

Recursos: Contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación. El recurso se entenderá desestimado si no se ha resuelto en el plazo de un mes desde su interposición. Asimismo,

contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de la desestimación expresa, o seis meses si fuera presunta.

NOTIF.	TITULAR	NIF	DOMICILIO INFRACITOR
5855/2008	SUAREZ BASTIDAS MARCO VINICIO	X4004248H	BARCELONA (BARCELONA)
6100/2008	FIHRI CHEGDALI	X2605512A	BURRIANA (CASTELLON)
5967/2008	HAMID ACHARIY	X2608187X	BENETUSER (VALENCIA)
6226/2008	ASENSI RODRIGUEZ VANESA	26751015Z	CATADAU (VALENCIA)
5972/2008	SANCHIS PLA FCO JAVIER	52710262N	GANDIA (VALENCIA)
6182/2008	MONLEON SALVADOR LLORENS	73929784X	ALFARP (VALENCIA)
5858/2008	BRIZ DAUDER CONSUELO	20795960G	CARLET (VALENCIA)
6264/2008	LAMRI ZEGGAH MOHAMED	X1974076D	CARLET (VALENCIA)
5962/2008	ORTIZ MONZO FRANCISCO	20787516R	CARLET (VALENCIA)
5956/2008	FLORES SERRANO CONCEPCION	20800553C	CARLET (VALENCIA)
6139/2008	SANZ LORENTE REBECA	73584442J	CARLET (VALENCIA)
5965/2008	BDO BENJAMIN Y VICTOR ZARAGOZA	B46858072	CARLET (VALENCIA)
5994/2008	ALCAZAR PEREZ JULIA	20792301W	CARLET (VALENCIA)
6078/2008	BOLOG ANCA	X6344447N	CARLET (VALENCIA)
5895/2008	ESCRIBANO RODRIGO ENRIQUE	52649764G	CARLET (VALENCIA)
6249/2008	CLARAMONTES NOUELLES JOAQUIN	22557667A	CARLET (VALENCIA)
6041/2008	CENTRAL DE CARPINTERIA SA	A46436846	ALCUDIA (VALENCIA)
6212/2008	ARTESANIA EUROBELEN, SLL	B97169114	ALCUDIA (VALENCIA)
5987/2008	ABDERRAHIM MEDOUI	X4935737Y	GANDIA (VALENCIA)
5986/2008	MARTINEZ SAN JUAN EMILIO	20756121R	ALCANTARA JUCAR (VCIA)

Carlet, a 21 de enero de 2009.—El alcalde P.D., Pascual Casp Peña.

2009/1801

Ayuntamiento de Paiporta

Edicto del Ayuntamiento de Paiporta sobre aprobación padrón fiscal ejercicio 2009 Impuesto vehículos tracción mecánica.

EDICTO

Aprobado por el órgano correspondiente el Padrón Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio 2009, por un importe neto de 1.211.162,25 €, y de conformidad con lo preceptuado en la ordenanza fiscal correspondiente, se expone al público mediante el presente edicto y durante el plazo de 15 días hábiles, desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de notificación de la liquidación de cada uno de los sujetos pasivos y para que puedan examinarlos, y en su caso, formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Igualmente se hace público que, conforme al acuerdo aprobatorio del indicado padrón fiscal y dentro del calendario fiscal aprobado por el Pleno de la Corporación de 30 de octubre de 2008 y Reglamento General de Recaudación vigente, el período de cobro en voluntaria establecido para el pago de dicho impuesto correspondiente a 2009, será desde el 1 de febrero al 31 de marzo, ambos inclusive, del año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumpliendo lo establecido en la ordenanza fiscal correspondiente y en el reglamento de recaudación, a los efectos oportunos y de notificación a los sujetos pasivos de dicho padrón.

Paiporta, a 16 de enero de 2009.—El alcalde, Vicente Ibor Asensi.

2009/1666

Ayuntamiento de Burjassot

Anuncio del Ayuntamiento de Burjassot sobre adjudicación provisional del servicio de redacción del proyecto y estudio básico de seguridad y salud para la ejecución de las obras de construcción de concha acústica en el Auditorio Municipal.

ANUNCIO

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Burjassot.

b) Dependencia que tramita el expediente: Urbanismo.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción del objeto: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CONCHA ACÚSTICA EN AUDITORIO MUNICIPAL

c) Fecha de invitación: Invitación cursada a tres empresas en fecha 26/12/2008.

d) Lugar de ejecución o entrega: Plaza Emilio Castelar, 1

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación: 55.000 € más I.V.A.

5.- Adjudicación Provisional.

a) Fecha: 12 de enero de 2009.

b) Contratista: RAUL ORTEGA VIDAL, ARQUITECTO.

c) Importe de la adjudicación: 55.000 + IVA

El adjudicatario dispone de un plazo de quince días hábiles para presentar certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% de la adjudicación, excluido el I.V.A. Cumplidos estos requisitos, y transcurrido el plazo de diez días desde la publicación del presente anuncio, se elevará automáticamente a definitiva la adjudicación sin más trámite, siempre que el acuerdo de adjudicación provisional no haya sido alterado ni modificado.

Burjassot, a 12 de enero de 2009.—El alcalde, José Luis Andrés Chavarrias.

2009/930

Ayuntamiento de Montserrat

Anuncio del Ayuntamiento de Montserrat sobre Resolución de la Alcaldía nº 1/2009 por la cual se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, fecha del examen del proceso selectivo para la provisión en propiedad de cuatro plazas de auxiliar administrativo por el sistema de concurso-oposición.

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 1 POR LA QUE SE ELEVA A DEFINITIVA LA LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO: D Y AL NUEVO SUBGRUPO C2 DE LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 7/2007 REGULADORA DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO, POR EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones a la lista provisional aprobada para tomar parte en la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad de CUATRO PLAZAS DE AUXILIAR, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo: D y al nuevo Subgrupo C2 de los establecidos en el artículo 76 de la Ley 7/2007 reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público, por el Sistema selectivo de Concurso-Oposición, por esta Alcaldía se ha resuelto:

PRIMERO.-Elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS	D.N.I.
ABARCA SOLIVA, VICENTE	24379303-Q
ALEJOS FERNÁNDEZ, MARIA DOLORES	53601321-M
ALEPUZ ESPIG, GRACIA-STELLA	25385398-E
ALMAZÁN CRESPO, LUISA	52677894-H
ALVARO VILLANUEVA, EUGENIA	44804780-K
ANDREU MORA AMPARO	53092126-F
ANTÓN MAS, JOSÉ RAFAEL	53054340-X
AQUILA SIMÓN, JOSÉ LUÍS	44852227-L
ARCHER CASTAÑER, CAROLINA	73553219-R
ARTES SORIANO, NOELIA	53206649-J
ASENSIO PEREZ, JOSÉ EUGENIO	48385716-H
BARGUEZ PUJOL, ANA Mª	20785852-Q
BAS CANUTO, MARIA TERESA	22558121-C
BENITO LLATAS, ROSA	22625406-F
BENLLOCH BARRACHINA, VICTOR MANUEL	52635689-M
BENLLOCH BLÁZQUEZ, MARIA AMPARO	53099137-A
BERMEJO BLANCO, JOSÉ	44859699-Q
BERMEJO BLANCO, Mª LORENA	44878121-L
BLASCO ROSA, MARIA BELÉN	44852739-W
BOIRA ALBERT, Mª FRANCISCA	53096843-D
BORGES SAIZ, MARIO LUÍS	20787093-S
BOSCH LÓPEZ, AROA	53204266-E
BRUÑO GARCÍA, RAFAEL	22694902-C
CABALLER BAQUERO, EDUARD	19101101-S
CAMACHO LIMON, GEMA	25418850-D
CAMPOS ESTELLÉS, ISABEL	53202344-D
CAMPOS NAVARRO, LOUREDES	53359195-T
CAMPOS SAIZ, LIDIA	52640296-N
CAPEL PLANELLS, PATRICIA	52636851-V
CAPELLA MÉNDEZ, LAIA	53202410-Y
CAPELLA MÉNDEZ, NEUS	53202411-F
CARRETERO MORENO, ROCÍO	48529896-B
CASTILLEJO ORTA, CLARA	52647479-L
CERVERÓ CAMPOS, JAVIER	52649876-R
CERVERO ZAFRILLA, MAGDALENA	73557014-R
CONESA HERNÁNDEZ, NATALIA	53362054-F
CORDERO SÁNCHEZ, RAFAEL	20021518-H
CORREA SUAY, ANA	52748960-R
CORRECHER GONZÁLEZ, JOSE F.	29157389-J
CUMPLIDO GALLARDO, MARI CARMEN	48307544-T
DURÁ NAVARRO, Mª ISABEL	20818412-P
ESPANYA PÉREZ Mª DOLORS	24364728-T
ESTEVE GIRBÉS, CARMEN LOURDES	20811005-F
FERNÁNDEZ CELDA, ELENA	24363202-S
FERRER EVANGELISTA, PILAR	73545642-Z
FERRI LLOMBART, MÓNICA	52706976-S
FONS ASENSIO, INMACULADA	25423450-D
GALDÓN MARTORELL, ROSA Mª	20826666-M
GARCERÁN MOSCARDÓ, ROSA MARÍA	25385395-L
GARCÍA ALMERICH, RAQUEL	53098713-Q
GARCÍA CARBONA, ANA Mª	22677640-P
GARCÍA CUARTERO, ANA	48528588-Z
GARCÍA DOMÍNGUEZ, ROSA Mª	52631803-Y
GARCÍA IRANZO, MARIA PURIFICACIÓN	52671702-T
GARCÍA VIRUETE, Mª DOLORES	25409579-F
GARRIDO VAQUERO, ESTEFANÍA	04168030-Q
GARRIGUÉS LÓPEZ, PILAR	20842927-M
GIMENO CARRIÓN, ARACELI	24376060-Q
GIMENO MAS, ANA BELÉN	53098171-A
GOMEZ ALFONSO JORGE ENRIQUE	20797313-T
GÓMEZ CALATAYUD, CRISTINA	53356234-Y
GONZÁLEZ FRANCO, CARMEN	24396154-P
GUAITA LÓPEZ, Mª CELINA	85086951-S
GUERRERO GUTIÉRREZ, AMPARO	52684667-Q
HERRERO MARTORELL, LAURA	20436051-E
HORCAJADA LÓPEZ, RAQUEL	73778169-B
IVARS FERNÁNDEZ, MARÍA	22584226-C
LARA PORTES, SILVIA	20022145-R
LÓPEZ ARJONA, SONIA	33467151-N
LÓPEZ BUENO, VERÓNICA	48442816-D
LÓPEZ ROMERO, ESTER	43526728-X
MARCH GARCÍA, MARIA	20840141-W
MARTÍN CEPEDA, CRISTINA	24354609-R
MARTÍNEZ BENITA, MARIA JOVANA	79141533-M
MARTÍNEZ BLASCO, DONÍS	53604900-L
MARTÍNEZ I SERRANO, MARIA ELENA	52677729-R
MARTÍNEZ MARTÍN, RUBÉN	44867662-K
MARTÍNEZ RAMOS, CARLOS	52655003-E
MARTÍNEZ REQUENI, JESSICA	43135159-Q

ADMITIDOS	D.N.I.
MARTINEZ ZAMBRANO, MARTA	73560636-N
MEDINA PRIMO, INMACULADA CONCEPCIÓN	52633738-D
MELÓN ANDRÉS, EDUARDO	21500928-E
MESEGUER LLOPIS, LUÍS SALVADOR	20827835-R
MIÑANA GREGORI, PILAR	20020118-K
MIQUEL COMES, ANDREU	29183852-A
MOLERO ALABAJOS, Mª DOLORES	53203028-A
MOLERO ALABAJOS, PERE	53203029-G
MOLINA HIDALGO, BEGOÑA PILAR	33462910-A
MOLINA LIMA, CANDELA	24399247-L
MONTORO GIMÉNEZ, MANUELA	45634511-G
MONTOYA FERRER, ROCÍO	53359193-K
MORA PUIG, Mª GEMA	52637267-L
MORCILLO BENLLOCH, AMPARO	48305630-H
MORENO JIMÉNEZ, RAMONA	25381296-Z
MOYA ESPERT, FRANCISCO JOSÉ	20824463-X
MOYA GODOY, ROSA Mª	73565343-G
MUÑOZ MORENO, MARI CARMEN	53357198-G
NARBÓN NUÉVALOS, MARIA PAZ	53059428-S
NAVARRO BOSCH, SILVIA	53355684-P
NAVARRO PASTOR, JOSEFA Mª	52635775-E
NOHALES YUSTE, Mª DOLORES	25383642-Z
PASTOR GIMENO, IRIS	29198208-F
PÉREZ BLANES, Mª JOSÉ	20803592-T
PÉREZ ESTRUCH, GRACIELA	20013463-J
PÉREZ FUERTES, CRISTINA	25420508-B
PEREZ GALBIS, LORENA	48292336-H
PÉREZ PÉREZ, JORGE	53209015-X
PÉREZ, CÓRDOVA, MATILDE L.	20808707-D
PUCHADES MONTOLIU, AMELIA	24323570-N
PUERTES JUAN, FRANCISCO JOSÉ	52744647-N
RAMOS HUERTA, JUAN CARLOS	22545861-L
RIBOT AGUADO, JOSÉ PASCUAL	53206943-P
RODA LINARES, Mª AMPARO	52749955-F
RODRÍGUEZ ARLANDIS, RAQUEL	20845856-J
RODRÍGUEZ LÓPEZ DE LA NIETA, Mª DOLORES	53206544-T
ROODT MOLINA, SONIA (DE)	53056449-A
ROSELLÓ TORRES, PILAR	41449982-A
ROSER JIMÉNEZ, Mª CARMEN	53093589-K
RUA ULL, EVA MARÍA	20812371-Q
RUIZ QUÍLEZ, Mª CARMEN	20790781-T
SALES DALMAU, Mª CARMEN	44875139-T
SÁNCHEZ GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	52689109-L
SÁNCHEZ PEÑA, RAÚL	48525298-J
SANJAIME RAMOS LORENA	48314126-G
SANJAIME RAMOS PATRICIA	48314127-H
SANJUÁN ALEMANY, ESTEBAN	20828324-F
SANZ IRANZO, ANA	44877522-Z
SANZ VILA, PATRICIA	22584458-E
SEGOVIA ORTI, SANDRA	53201587-B
SEGURA FORCADA, ELENA	29199777-N
SERRA RAMÓN, Mª ANGELES	48305695-Z
SERRANO BATALLER, SAGRARIO	53364888-N
SILLA LLOPES, GEMMA	53207452-B
SORIA ALEMANY, ANA	20021515-S
TABERNER CUBILLES, GEMMA MARÍA	48381051-E
TALENS ASENSIO, SONIA	20024402-G
TARRAGÓ PIERA, SERGIO	20829146-R
TÉVAR PLAZA, CLARA MARÍA	53055258-P
TODOSSANTOS PALERO, MIGUEL ÁNGEL	24318394-B
TORMOS MIÑANA, INMACULADA	20828076-N
TORQUEMADA MANZANARO, RAQUEL	44859956-C
TORTAJADA VIVÓ CONSOL	24373421-E
TORTOSA LORENZO, VICENT	24375027-H
VALERO AGÜIR, SONIA	20811599-A
VAQUERA SILLA MANUEL	53092558-W
VICENT SANTAMARÍA, EULALIA	48440033-D
VIECO MARTÍNEZ, ROSA	24334529-T
VILA ROMEU, Mª AMPARO	73558910-B
VILANOVA MARCO, ESTEFANÍA	53208086-R
NO ADMITIDOS	D.N.I.
LAPARRA GARCÍA, Mª CRISTINA (Instancia presentada fuera de plazo)	20444394-Q
SANCHIS TORTOSA, EMILIA (Instancia presentada fuera de plazo)	20434066-S
TARAZONA NEMESIO, JOSEFA (Instancia presentada fuera de plazo)	85082418-J
USEDÓ LÓPEZ, MARTA (No presenta Justificante pago tasas derecho de examen)	52639460-G

SEGUNDO.- La fecha para la constitución del tribunal calificador será el próximo día 7 DE MARZO DE 2009, a las 09,00 horas, en el Instituto de Educación Secundaria de Montserrat, C/ Peset Aleixandre, s/nº de esta localidad.

TERCERO.- Convocar a todos los aspirantes admitidos para el día 7 DE MARZO DE 2009 a las 10,00 horas, en el Instituto de Educación Secundaria de Montserrat, C/ Peset Aleixandre, s/nº de esta localidad, para realizar la PRIMERA PRUEBA. Obligatoria y eliminatória.

Los opositores deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad, a los efectos de acreditación ante el Tribunal.

CUARTO.- Que se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y tablón de edictos del Ayuntamiento. Los restantes anuncios se expondrán exclusivamente en el Tablón de Edictos Municipal.

Montserrat, a 7 de enero de 2009.—La alcaldesa, Laura Sanjuán Campos.

2009/993

Ayuntamiento de Burjassot

Anuncio del Ayuntamiento de Burjassot sobre adjudicación provisional del servicio de redacción del proyecto y estudio básico de seguridad y salud, dirección de obras y coordinación de seguridad y salud para las obras de adecuación del edificio sito en la calle Colón.

ANUNCIO

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Burjassot.

b) Dependencia que tramita el expediente: Urbanismo.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción del objeto: REDACCIÓN DEL PROYECTO Y ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD para la ejecución de las OBRAS DE ADECUACIÓN DEL EDIFICIO SITO EN LA CALLE COLÓN

c) Fecha de invitación: Invitación cursada a tres empresas en fecha 24/12/2008

d) Lugar de ejecución o entrega: Plaza Emilio Castelar, 1

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación: 46.000 € más I.V.A.

5.- Adjudicación Provisional.

a) Fecha: 12 de enero de 2009

b) Contratista: Arquitectos, Ingenieros, Consultores, S. L. (B-46287025)

c) Importe de la adjudicación: 43.275 + IVA

El adjudicatario dispone de un plazo de quince días hábiles para presentar certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Cumplidos estos requisitos, y transcurrido el plazo de diez días desde la publicación del presente anuncio, se elevará automáticamente a definitiva la adjudicación sin más trámite, siempre que el acuerdo de adjudicación provisional no haya sido alterado ni modificado.

Burjassot, a 12 de enero de 2009.—El alcalde, José Luis Andrés Chavarrias.

2009/934

Ayuntamiento de Burjassot

Anuncio del Ayuntamiento de Burjassot sobre adjudicación provisional del servicio de redacción del proyecto y estudio básico de seguridad y salud para las obras de supresión de barreras arquitectónicas (aceras).

ANUNCIO

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Burjassot.

b) Dependencia que tramita el expediente: Urbanismo.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción del objeto: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS (ACERAS).

c) Fecha de invitación: Invitación cursada a tres empresas en fecha 24/12/2008

d) Lugar de ejecución o entrega: Plaza Emilio Castelar, 1

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación: 55.000 € más I.V.A.

5.- Adjudicación Provisional.

a) Fecha: 12 de enero de 2009

b) Contratista: Arquitectos, Ingenieros, Consultores, S. L. (B-46287025)

c) Importe de la adjudicación: 54.500 + IVA

El adjudicatario dispone de un plazo de quince días hábiles para presentar certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Cumplidos estos requisitos, y transcurrido el plazo de diez días desde la publicación del presente anuncio, se elevará automáticamente a definitiva la adjudicación sin más trámite, siempre que el acuerdo de adjudicación provisional no haya sido alterado ni modificado.

Burjassot, a 12 de enero de 2009.—El alcalde, José Luis Andrés Chavarrias.

2009/936

Ayuntamiento de Burjassot

Anuncio del Ayuntamiento de Burjassot sobre adjudicación provisional del servicio de redacción del proyecto y estudio básico de seguridad y salud, dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de las obras de adecuación del edificio sito en la C/ Isabel la Católica, 42.

ANUNCIO

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Burjassot.

b) Dependencia que tramita el expediente: Urbanismo.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción del objeto: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DEL EDIFICIO SITO EN LA CALLE ISABEL LA CATÓLICA, 42 DESTINADO A ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL

c) Fecha de invitación: Invitación cursada a tres empresas en fecha 24/12/2008

d) Lugar de ejecución o entrega: Plaza Emilio Castelar, 1

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación: 60.000 € más I.V.A.

5.- Adjudicación Provisional.

a) Fecha: 12 de enero de 2009

b) Contratista: Arquitectos, Ingenieros, Consultores, S. L. (B-46287025)

c) Importe de la adjudicación: 56.700 + IVA

El adjudicatario dispone de un plazo de quince días hábiles para presentar certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Cumplidos estos requisitos, y transcurrido el plazo de diez días desde la publicación del presente anuncio, se elevará automáticamente a definitiva la adjudicación sin más trámite, siempre que el acuerdo de adjudicación provisional no haya sido alterado ni modificado.

Burjassot, a 12 de enero de 2009.—El alcalde, José Luis Andrés Chavarrias.

2009/956

Ayuntamiento de Burjassot

Anuncio del Ayuntamiento de Burjassot sobre adjudicación provisional del servicio de redacción del proyecto y estudio básico de seguridad y salud para la ejecución de las obras de reforma y adecuación de las piscinas municipales.

ANUNCIO

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Burjassot.

b) Dependencia que tramita el expediente: Urbanismo.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción del objeto: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.

c) Fecha de invitación: Invitación cursada a tres empresas en fecha 24/12/2008

d) Lugar de ejecución o entrega: Plaza Emilio Castelar, 1

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación: 55.000 € más I.V.A.

5.- Adjudicación Provisional.

a) Fecha: 12 de enero de 2009

b) Contratista: Arquitectos, Ingenieros, Consultores, S. L. (B-46287025)

c) Importe de la adjudicación: 54.500 + IVA

El adjudicatario dispone de un plazo de quince días hábiles para presentar certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Cumplidos estos requisitos, y transcurrido el plazo de diez días desde la publicación del presente anuncio, se elevará automáticamente a definitiva la adjudicación sin más trámite, siempre que el acuerdo de adjudicación provisional no haya sido alterado ni modificado.

Burjassot, a 12 de enero de 2009.—El alcalde, José Luis Andrés Chavarrías.

2009/952

Ayuntamiento de Aldaia**Agencia Tributaria Municipal**

Edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre aprobación definitiva del acuerdo de derogación de la tasa por el tratamiento y eliminación de los residuos sólidos urbanos (ecotasa).

EDICTO

De conformidad con lo prevenido en el artículo 17.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de supresión de la Tasa por el Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos y consiguiente derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, adoptado por el Pleno de esta Corporación con fecha 2 de Diciembre de 2008, no habiéndose producido reclamaciones contra el citado acuerdo,

Dicho acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el mismo día de su publicación y surtirá efectos a partir de ese mismo día.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en el Palacio de Justicia de la ciudad de Valencia en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se publique este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del Estado de 14 de Julio de 1998), sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otra acción que estime pertinente.

Aldaia, a 21 de enero de 2009.—La alcaldesa, Desemparats Navarro i Prósper.

2009/1697

Ayuntamiento de Domeño

Anuncio del Ayuntamiento de Domeño sobre aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio económico 2009.

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo a que del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS**A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO I: Gastos de Personal 271.345,92

CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Serv. 277.524,11

CAPÍTULO III: Gastos Financieros 1.000

CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes 52.569,

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales 194.096,32

CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros 719,94

TOTAL: 797.255,29

ESTADO DE INGRESOS**A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO I: Impuestos Directos 189.117,96

CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos 45.000

CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos 157.939,73

CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes 173.690,54

CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales 51.451,60

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital 180.055,46

CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros

TOTAL: 797.255,29

PLANTILLA DE PERSONAL**A) FUNCIONARIOS DE CARRERA**

Denominación Plaza	N.º Plazas	Grupo	Nivel
Secretario-Interventor	1	A/B	26
Auxiliar Admtvo	1 v	D	14
Operario Servicios	1	E	12
Administrativo	1	C	18

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Denominación de plaza	N.º Plazas	Grupo	Nivel	Titulación
Agente Desarrollo Local	1	A		Licenciado

A tiempo parcial: 3 vigilantes nocturno, 3 operarias de limpieza, 2 auxiliares de ayuda a domicilio, 2 auxiliar de ludoteca, 1 trabajador social, y 1 monitor deportivo.

Laboral eventual: 1 socorrista.

RESUMEN

Funcionarios: 4

Laboral Fijo: 1

Laboral Temporal: 12

Eventual: 1

TOTAL PLANTILLA: 18

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Domeño, a 21 de enero de 2009.—El alcalde, Vicente Madrid Martínez.

2009/1669

Ayuntamiento de L'Enova

Anuncio del Ayuntamiento de L'Enova sobre iniciación de procedimiento para resolución del contrato de la obra pública municipal denominada Centro Cultural Multiusos.

ANUNCIO

Intentada la notificación de la resolución de esta Alcaldía de 16 de diciembre de 2008 a la mercantil Matachel, S.L. sin que haya podido practicarse, se efectúa mediante el presente anuncio, de conformidad con lo que establece el artículo 59. 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El texto de dicha notificación es el siguiente:

El señor Alcalde, mediante decreto de 16 de diciembre de 2008, ha resuelto lo siguiente:

“Visto el expediente sobre resolución del contrato de obra pública municipal adjudicada a Matachel, S.L. y en base a los siguientes:

HECHOS:

1.- La mercantil Matachel, S.L. resultó adjudicataria del contrato de la obra pública municipal denominada CENTRO CULTURAL MULTIUSOS, en virtud de concurso-subasta por procedimiento abierto, según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de junio de 2006, por el importe de 643.562,20 euros; habiendo constituido garantía definitiva por importe de 25.743 euros mediante aval solidario del Banco Pastor, S.A. de 6 de julio de 2006. Suscribiéndose el contrato por ambas partes, Ayuntamiento y empresa adjudicataria, el 17 de julio de 2006.

2.- El día 31 de julio de 2006 se levantó el acta de comprobación del replanteo, comenzado desde dicha fecha el plazo de ejecución de las obras que, según la cláusula 16ª de pliego de cláusulas administrativas particulares que forma parte del contrato, es de doce meses y que, en consecuencia, finalizó el 31 de julio de 2007. Aunque la empresa contratista incumplió el plazo de ejecución, no habiéndose concluido las obras al momento presente al hallarse el contratista en estado de concurso voluntario de acreedores.

3.- Al tener noticias de que Matachel, S.L. había solicitado la declaración voluntaria de concurso de acreedores, la Alcaldía, mediante escrito de 29 de octubre de 2008, solicitó al Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia que comunicase a este Ayuntamiento el auto, lo que ha sido cumplimentado por dicho Juzgado remitiendo testimonio del auto de 16 de junio de 2008 en virtud del cual se declara el estado de concurso voluntario de acreedores de la mercantil Matachel, Sociedad Limitada, con C.I.F. número B-97258438, y domicilio en Valencia, avenida de Cataluña número 9, 10º, 51ª.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Según la disposición transitoria primera de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, los contratos adjudicados con anterioridad a dicha ley se rigen, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior. Dicha normativa anterior vigente el 29 de junio de 2006, fecha de adjudicación del contrato, es el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio y el Reglamento General de la Ley de Contratos aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

SEGUNDO.- La declaración de concurso es causa de resolución del contrato, según lo que establece el artículo 111, b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, modificado por la Ley 28/2003, de 9 de julio, Concursal, siguiendo el procedimiento contenido en el artículo 109 del Reglamento General de la Ley de Contratos. Correspondiendo la competencia para acordar sobre la resolución al órgano de contratación -en este caso el Ayuntamiento Pleno- a tenor del artículo 112. 1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos, previa audiencia al contratista por plazo de diez días naturales, según el artículo 109.1.a) de la misma.

TERCERO.- El artículo 43.2 del Texto Refundido de la Ley establece que las garantías definitivas responderán, entre otros conceptos, de las penalidades impuestas al contratista en razón de la ejecución del contrato, en especial de las comprendidas en el artículo 95, cuando no puedan deducirse de las certificaciones. En concordancia con este precepto, para el caso de incumplimiento del plazo de ejecución la cláusula 16ª de pliego de cláusulas administrativas particulares de este contrato concede al órgano de contratación la facultad para optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de una

penalización de 0,12 euros diarios por cada 601,01 euros del precio del contrato. Derivando la resolución del contrato de forma automática de la misma declaración judicial de estado de concurso voluntario de acreedores, procede que el Ayuntamiento opte necesariamente por la ejecución de la garantía definitiva por importe de 25.743 euros constituida mediante aval solidario del Banco Pastor, S.A.

En una aproximación al importe de las penalidades, y sin perjuicio de lo que resuelva el Ayuntamiento Pleno como órgano de contratación, se calcula en 41.116,80 euros, tomando como periodo desde el 1 de agosto de 2007, fecha siguiente a la finalización del plazo de ejecución, hasta el 16 de junio de 2008, fecha del auto judicial declarando el concurso. Por lo que al no ser bastante la garantía para satisfacer las responsabilidades a las que está afectada, según el artículo 45.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos la Ley, deberá procederse al cobro de la diferencia mediante el procedimiento administrativo de apremio. Todo ello sin prejuzgar lo que resulte como consecuencia de la liquidación de la obra y de los daños y perjuicios indemnizables según el artículo 113 del Reglamento General de la Ley de Contratos.

CUARTO.- El avalista tiene la consideración de parte interesada en el procedimiento que afecta a la ejecución de la garantía prestada, por lo que con carácter previo a la resolución sobre ésta debe serle ofrecido trámite de audiencia por plazo de 10 días naturales, de conformidad con lo que establece el artículo 46.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos y 109.1, b) del Reglamento General de la Ley de Contratos, en relación con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En consecuencia, esta Alcaldía RESUELVE LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento para la resolución del contrato de obra pública municipal del Centro Cultural Multiusos de L'Enova cuyo contratista es la mercantil Matachel, S.L.

SEGUNDO.- Iniciar el procedimiento para la incautación de la garantía definitiva constituida, por penalización por incumplimiento del plazo de ejecución del contrato.

TERCERO.- Notificar esta resolución al contratista Matachel, S.L. a los efectos de que en el plazo de diez días naturales pueda formular las alegaciones que estime procedentes.

CUARTO.- Notificar esta resolución al avalista Banco Pastor, S.A. a los efectos de que en el plazo de diez días naturales pueda formular las alegaciones que estime procedentes.

QUINTO.- Una vez concluidos estos trámites y previo informe jurídico y, en su caso, dictamen del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana, sométase a la resolución del Ayuntamiento Pleno.”

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, significándole que en relación con este asunto podrá comparecer en el expediente y alegar por escrito cuanto estime procedente en el plazo de diez días naturales.

L'Enova, 19 de enero de 2009.—El secretario, Ernesto Barchino Bertomeu.

2009/1502

Ayuntamiento de La Poble Llarga

Edicto del Ayuntamiento de La Poble Llarga sobre padrones.

EDICTO

El alcalde por resolución nº 1 del día 8 de enero de 2009 acordó aprobar los siguientes padrones fiscales:

CONCEPTO	PERIODO 2008	IMPORTE
RESIDENCIA	DICIEMBRE	3.796,26
GUARDERIA	DICIEMBRE	4.023,46

Los citados padrones estarán expuestos al público durante 15 días para reclamaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en la Ley General tributaria advirtiéndose que el presente edicto obra los efectos de notificación colectiva.

La Poble Llarga, a 20 de enero de 2009.—El alcalde, Rafael Soler Vert.

2009/1709

Ayuntamiento de Carcaixent

Edicto del Ayuntamiento de Carcaixent sobre notificación a los interesados que se citan, Rafael Montalvá Lloret y otra.

EDICTO

Resultando que intentada la notificación a los interesados que a continuación se citan, ésta ha sido imposible de practicar por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto que mediante el presente edicto, se procede a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, el contenido sucinto del acto que a continuación se detalla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Área de Urbanismo

Expediente: 255/2005

Acuerdo Junta Gobierno Local de 18-07-2008

Asunto: Solicitud prórroga licencia obras

Resolución: Notificación de la denegación de la prórroga solicitada, por no proceder la concesión de una segunda prórroga.

Sujeto Pasivo: Rafael Montalvá Lloret

Último domicilio conocido: Urbanización San Blas, parcela 174 de Carcaixent.

Área de Urbanismo

Expediente: 300/2008

Decreto 1963/2008 de 24-07-2008

Asunto: Solicitud de licencia obras en c/ Francisco Pons, núm. 47-1º

Resolución: Concesión licencia obras para sustituir puertas y ventanas en el citado inmueble, aprobándose la liquidación de la misma por importe de 76,80 €.

Sujeto Pasivo: Sofia España Climent.

Último domicilio conocido: Partida Fracá, núm. 42-1º de Alzira.

El presente edicto deberá permanecer expuesto al público por un periodo de 15 días, contados desde la publicación del mismo en el BOP, plazo durante el cual los interesados podrán comparecer en el Área de Urbanismo, al objeto de conocer el contenido íntegro del acto y practicar constancia de tal conocimiento. Una vez finalizado el citado plazo, y en caso de no comparecencia durante el mismo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Carcaixent, a 12 de enero de 2009.—El secretario general.—La alcaldesa.

2009/1704

Ayuntamiento de Puçol

Edicto del Ayuntamiento de Puçol sobre cese de José Manuel Muñoz Ortega como personal eventual.

EDICTO

En cumplimiento del artículo 104.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace constar que por Resolución de la Alcaldía nº 49/2009 de 13 de enero, ha sido cesado José Manuel Muñoz Ortega, como personal eventual, para el puesto de asesor del Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puçol, a 13 de enero de 2009.—El alcalde, Mariano Sanchis Ribera.

2009/1744

Ayuntamiento de Rocafort

Edicto del Ayuntamiento de Rocafort sobre nueva delegación genérica del concejal de Hacienda, Cultura y Juventud.

EDICTO

RESOLUCIÓN

“Considerando lo dispuesto en el artículo 43 del RD. Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Considerando que esta Alcaldía tiene atribuida por ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme a los citados textos legales,

En base a lo anteriormente expuesto y en aras de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

1- Efectuar la siguiente delegación genérica de Hacienda, Cultura y Juventud a D. Alejandro Vicente Llácer Barber, que se concreta en:

A) Gestión presupuestaria, gestión financiera, gestión tributaria comprendiendo:

Efectuar propuestas de:

- Modificaciones presupuestarias
- Plan Económico Financiero
- Operaciones financieras a concertar
- Presupuesto municipal
- Cuenta General
- Ordenanzas Fiscales

Asimismo le corresponderá al mismo:

- Seguimiento del estado de las partidas presupuestarias
- Seguimiento de las operaciones financieras
- Seguimiento de la recaudación municipal

B) Casa de Cultura

C) Promoción cultural

D) Ocio

E) Escuela Infantil Municipal

F) Asociaciones Culturales

G) Biblioteca

H) Archivo

I) Hogar Joven

J) Escuela de Verano

2- La delegación genérica comprende únicamente las facultades de dirección y gestión.

3- La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación por parte del Sr. Concejal delegado, publicándose en el Boletín de la Provincia y de ella se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

4- En lo no previsto en esta Resolución regirán la Ley de Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

5- Notificar la presente al designado para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que se requiere su aceptación expresa de la delegación otorgada. No obstante, la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de esta resolución, el destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante la Alcaldía de que no acepta la delegación.

Dado por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Sebastián Bosch Ponce, en Rocafort a 18 de Diciembre de 2.008.”

Rocafort, a 20 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, Sebastián Bosch Ponce.

2009/1782

Ayuntamiento de Riba-roja de Túria

Edicto del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria sobre aprobación provisional de la ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio ayuda a domicilio.

EDICTO

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de enero de 2009, se acordó aprobar provisionalmente la ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Lo que se expone al público durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación en el BOP, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentasen se entenderá definitivo el acuerdo hasta entones provisional, debiendo dicho acuerdo y el texto íntegro de la ordenanza publicarse en el BOP, entrando en vigor de acuerdo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, a los 15 días de su publicación íntegra en el BOP.

Riba-roja de Túria, a 21 de enero de 2009.—El alcalde, Francisco Tarazona Zaragoza.

2009/1738

Ayuntamiento de Quart de les Valls

Edicto del Ayuntamiento de Quart de les Valls sobre aprobación del presupuesto general ejercicio 2009, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo.

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el Presupuesto General para el ejercicio de 2009, relación de puestos de trabajo y plantilla personal definitivamente aprobado, cuyo resumen por capítulos se adjunta.

Asimismo, se publica íntegramente la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo aprobada junto al Presupuesto, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial del Presupuesto.

Quart de les Valls, a 21 de enero de 2009.—El alcalde, José Sevilá Ibars

A) ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros	Euros
1.º	Gastos de personal	254246	
2.º	Gastos en bienes corrientes y servicios	131200	
3.º	Gastos financieros	6100	
4.º	Transferencias corrientes	55155	
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		446701
6.º	Inversiones reales	171149	
7.º	Transferencias de capital	0	
8.º	Activos financieros	0	
9.º	Pasivos financieros	0	
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		171149
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ENTIDAD	617850	617850

B) ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros	Euros
1.º	Impuestos directos	187600	
2.º	Impuestos indirectos	30000	
3.º	Tasas y otros ingresos	100136	
4.º	Transferencias corrientes	180050	
5.º	Ingresos patrimoniales	12060	
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		509846
6.º	Enajenación inversiones reales	0	
7.º	Transferencias de capital	108004	
8.º	Activos financieros	0	
9.º	Pasivos financieros	0	
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		108004
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ENTIDAD	617850	617850

**AYUNTAMIENTO DE QUART DE LES VALLS (VALENCIA)
 RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

Nº	DENOMINACION	GRUPO	C. D.	PROVISION	OBSERVACIONES
FUNCIONARIOS					
1	Secretaria-intervención	A1/A2	26	F.H.N cubierta	
2	Auxiliar-administrativo	C2	12	Interina	
3	Auxiliar-administrativo	C2	12	Concurso-oposición	nivell mitja Valencià
PERSONAL LABORAL					
4	Auxiliar-administrativo			A amortizar	
5	Operario servicios varios			Interina	
6	Vigilante término municipal		1	Interina	

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

7	Vigilante término municipal	2	I
8	Socorrista piscinas municipales	1	
9	Socorrista piscinas municipales	2	
10	Limpiador/a edificios públicos municipales	1	
11	Limpiador/a edificios públicos municipales	2	
12	Monitor/a gimnasio municipal		
13	Monitor/a escuela de verano	1	
14	Monitor/a escuela de verano	2	
15	Monitor/a escuela de verano	3	
16	Agencia lectura		

**AYUNTAMIENTO DE QUART DE LES VALLS (VALENCIA)
 PLANTILLA PERSONAL 2009**

PTO.		C.ESPEC.	C.PROD.	VIARIOS
1	F	1.701,23		
2	F		49,82	
3	F		49,82	
4	P.L.			20,10
5	P.L.			24,07
6	P.L.			22,56
7	P.L.			22,56
8	P.L.			
9	P.L.			
10	P.L.			19,36
11	P.L.			4,69
12	P.L.			
13	P.L.			
14	P.L.			
15	P.L.			
16	P.L.			

2009/1751

**Ayuntamiento de Alzira
 Urbanismo**

Anuncio del Ayuntamiento de Alzira sobre creación del Registro Municipal de Urbanismo.

ANUNCIO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alzira en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2.008, acordó la creación de un Registro Municipal de Urbanismo, que constara de nueve secciones (Sección: 1ª Planes Urbanísticos y Programas de Actuación, Sección: 2ª Convenios Urbanísticos, Sección: 3ª Cédulas de Garantía Urbanística, Sección 4ª: Bienes Inmuebles del Patrimonio Municipal del Suelo que deban destinarse a la promoción y edificación de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, Sección 5ª: Bienes Inmuebles del Patrimonio Municipal del Suelo que deban destinarse a la intervención en los centros históricos, monumentos, o inmuebles de interés patrimonial, Sección 6ª: Licencias de urbanización, edificación, ocupación y demolición, Sección 7ª: Solares y Edificios a Rehabilitar, Sección 8ª: Estatutos de consorcios, sociedades urbanísticas y entidades urbanísticas colaboradoras, Sección 9: Agentes Urbanizadores, Empresarios Constructores que tengan prohibición de contratar con la Administración).

Este Registro dependerá, por delegación, del Departamento de Urbanismo; y su dirección y gestión corresponderá a la Secretaría General del Ayuntamiento.

Lo que se publica para general conocimiento, contra este acto se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio; igualmente puede impugnarse directamente ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Valencia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otra acción que estime procedente.

Alzira, a 16 de enero de 2009.—La alcaldesa, Elena Mª Bastidas Bono.

2009/1790

Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

Anuncio del Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes sobre aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 y los artículos 60 a 77 y Disposición Transitoria Decimotercera del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la regulación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 60 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y en el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Será igualmente de aplicación lo dispuesto en las disposiciones de rango legal o reglamentario dictadas en desarrollo de dicha Ley en las que no existe en la presente Ordenanza Fiscal tratamiento pormenorizado.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

El hecho imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles está constituido por la titularidad sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los bienes inmuebles de características especiales, de los siguientes derechos:

1. De concesión administrativa sobre un bien inmueble o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.
2. De un Derecho Real de superficie.
3. De un Derecho Real de usufructo.
4. Del derecho de propiedad.

La realización de uno de los hechos imponibles descritos en el párrafo anterior, por el orden establecido, determinará la no sujeción del inmueble a las siguientes modalidades previstas.

Tendrán la consideración de bienes inmuebles rústicos, bienes inmuebles urbanos y bienes inmuebles de características especiales los definidos como tales en las normas reguladoras del Catastro inmobiliario.

ARTÍCULO 3. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible de este impuesto.

En el supuesto de concurrencia de varios concesionarios sobre un mismo inmueble de características especiales, será sustituto del contribuyente el que deba satisfacer el mayor canon.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será de aplicación sin perjuicio de la facultad del sujeto pasivo de repercutir la carga tributaria soportada conforme a las normas de derecho común. El Ayuntamiento repercutirá la totalidad de la cuota líquida del Impuesto en quienes, no reuniendo la condición de sujetos pasivos, hagan uso mediante contraprestación de sus bienes demaniales o patrimoniales.

El sustituto del contribuyente podrá repercutir sobre los demás concesionarios la parte de la cuota líquida que les corresponda en proporción a los cánones que deban satisfacer cada uno de ellos.

ARTÍCULO 4. Garantías

En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este impuesto, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria en los términos previstos en el artículo 79 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Responsables

En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria, en régimen de responsabilidad subsidiaria, en los términos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. A estos efectos, los Notarios solicitarán información y advertirán a los comparecientes sobre las deudas pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles asociadas al inmueble que se transmite.

Responden solidariamente de la cuota de este Impuesto, y en proporción a sus respectivas participaciones, los copartícipes o cotitulares de las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, si figuran inscritos como tales en el Catastro Inmobiliario. De no figurar inscritos, la responsabilidad se exigirá por partes iguales en todo caso.

ARTÍCULO 6. Supuestos de no Sujeción

No están sujetos a este Impuesto:

a) Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.

b) Los siguientes bienes inmuebles propiedad de los Municipios en que estén enclavados:

— Los de dominio público afectos a uso público.

— Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.

— Los bienes patrimoniales, exceptuados igualmente los cedidos a terceros mediante contraprestación.

ARTÍCULO 7. Exenciones

SECCIÓN PRIMERA. Exenciones de Oficio

Estarán exentos de conformidad con el artículo 62.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los siguientes bienes inmuebles:

a) Los que sean propiedad del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales que estén directamente afectos a la seguridad ciudadana y a los servicios educativos y penitenciarios, así como los del Estado afectos a la Defensa Nacional.

b) Los bienes comunales y los montes vecinales en mano común.

c) Los de la Iglesia Católica, en los términos previstos en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979, y los de las Asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidas, en los términos establecidos en los respectivos Acuerdos de Cooperación suscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución.

d) Los de la Cruz Roja Española.

e) Los inmuebles a los que sea de aplicación la exención en virtud de Convenios Internacionales en vigor y, a condición de reciprocidad, los de los Gobiernos extranjeros destinados a su representación diplomática, consular, o a sus Organismos oficiales.

f) La superficie de los montes poblados con especies de crecimiento lento reglamentariamente determinadas, cuyo principal aprovechamiento sea la madera o el corcho, siempre que la densidad del arbolado sea la propia o normal de la especie de que se trate.

g) Los terrenos ocupados por las líneas de ferrocarriles y los edificios enclavados en los mismos terrenos, que estén dedicados a estaciones, almacenes o a cualquier otro servicio indispensable para la explotación de dichas líneas. No están exentos, por consiguiente, los establecimientos de hostelería, espectáculos, comerciales y de esparcimiento, las casas destinadas a viviendas de los empleados, las oficinas de la dirección ni las instalaciones fabriles.

SECCIÓN SEGUNDA. Exenciones de Carácter Rogado

Prevía solicitud del interesado, estarán exentos:

a) Los bienes inmuebles que se destinen a la enseñanza por Centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de Concierto

educativo, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada.

Esta exención deberá ser compensada por la Administración competente.

b) Los declarados expresa e individualizadamente monumento o jardín histórico de interés cultural, mediante Real Decreto en la forma establecida por el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, e inscritos en el Registro General a que se refiere su artículo 12 como integrantes del Patrimonio Histórico Español, así como los comprendidos en las disposiciones adicionales primera, segunda y quinta de dicha Ley.

Esta exención alcanzará a los bienes urbanos ubicados dentro del perímetro delimitativo de las zonas arqueológicas y sitios y conjuntos históricos, globalmente integrados en ellos, que reúnan las siguientes condiciones:

1. En zonas arqueológicas, los incluidos como objeto de especial protección en el instrumento de planeamiento urbanístico a que se refiere el artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

2. En sitios o conjuntos históricos, los que cuenten con una antigüedad igual o superior a cincuenta años y estén incluidos en el catálogo previsto en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, como objeto de protección integral en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 16/1985, de 25 de junio.

c) La superficie de los montes en que se realicen repoblaciones forestales o regeneración de masas arboladas sujetas a proyectos de ordenación o Planes técnicos aprobados por la Administración forestal. Esta exención tendrá una duración de quince años, contados a partir del período impositivo siguiente a aquel en que se realice su solicitud.

Se establece una exención del Impuesto, a favor de los bienes de los que sean titulares los Centros sanitarios de titularidad pública, siempre que los mismos estén directamente afectados al cumplimiento de los fines específicos de dichos Centros.

La concesión de la exención requerirá la previa solicitud del interesado en la que se relacionen, con indicación de su referencia catastral, los bienes para los que se solicita la exención y se justifique la titularidad del mismo por el Centro sanitario, y su afección directa a los fines sanitarios de dichos Centros.

ARTÍCULO 8. Base Imponible

La base imponible está constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles, que se determinará, notificará y será susceptible de impugnación conforme a lo dispuesto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

ARTÍCULO 9. Base Liquidable

La base liquidable será el resultado de practicar en la base imponible la reducción, que en su caso, legalmente corresponda.

La base liquidable se notificará conjuntamente con la base imponible en los procedimientos de valoración colectiva. Dicha notificación incluirá la motivación de la reducción aplicada mediante la indicación del valor base que corresponda al inmueble, así como de los importes de dicha reducción y de la base liquidable del primer año de vigencia del nuevo valor catastral en este Impuesto.

En los procedimientos de valoración colectiva la determinación de la base liquidable será competencia de la Dirección General del Catastro y recurrible ante los Tribunales Económico-Administrativos del Estado.

Cuando se produzcan alteraciones de términos municipales y mientras no se apruebe una nueva Ponencia de Valores, los bienes inmuebles que pasen a formar parte de otro Municipio mantendrán el mismo régimen de asignación de bases impositivas y liquidables que tuvieran en el de origen.

ARTÍCULO 10. Reducciones de la Base Imponible

1. La reducción en la base imponible se aplicará a los bienes inmuebles urbanos y rústicos que a continuación se enumeran; en ningún caso será de aplicación a los bienes inmuebles clasificados como de características especiales:

a) Inmuebles cuyo valor catastral se incremente, como consecuencia de procedimientos de valoración colectiva de carácter general, en virtud de:

1. La aplicación de la primera ponencia total de valores aprobada con posterioridad a 1 de enero de 1997.

2. La aplicación de sucesivas ponencias totales de valores que se aprueben una vez transcurrido el período de reducción de 9 años a contar desde la entrada en vigor de los nuevos valores catastrales.

b) Inmuebles situados en Municipios para los que se hubiera aprobado una Ponencia de Valores que haya dado lugar a la aplicación de la reducción prevista en el párrafo anterior y cuyo valor catastral se altere, antes de finalizar el plazo de reducción, por alguna de las siguientes causas:

1.º Procedimientos de valoración colectiva de carácter general.

2.º Procedimientos de valoración colectiva de carácter parcial.

3.º Procedimientos simplificados de valoración colectiva.

4.º Procedimientos de inscripción mediante declaraciones, comunicaciones, solicitudes, subsanación de discrepancias e inspección catastral.

En el caso del artículo 8.1.b), punto 1, se iniciará el cómputo de un nuevo período de reducción y se extinguirá el derecho a la aplicación del resto de la reducción que se viniera aplicando.

En el caso del artículo 8.1.b), puntos 2, 3 y 4, no se iniciará el cómputo de un nuevo período de reducción y el coeficiente reductor aplicado a los inmuebles afectados tomará el valor correspondiente al resto de los inmuebles del Municipio.

2. La reducción de la base imponible se aplicará de oficio sin necesidad de previa solicitud por los sujetos pasivos del Impuesto. Las reducciones establecidas en este artículo no se aplicarán respecto del incremento de la base imponible de los inmuebles que resulte de la actualización de sus valores catastrales por aplicación de los coeficientes establecidos en las Leyes de Presupuestos Generales.

3. La reducción se aplicará durante un período de nueve años a contar desde la entrada en vigor de los nuevos valores catastrales, sin perjuicio de lo que se dispone en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4. La cuantía de la reducción será el resultado de aplicar un coeficiente reductor único para todos los inmuebles afectados del Municipio, a un componente individual de la reducción, calculado para cada inmueble. El coeficiente reductor tendrá el valor de 0,9 el primer año de su aplicación e irá disminuyendo en 0,1 anualmente hasta su desaparición.

5. El componente individual de la reducción será, en cada año, la diferencia positiva entre el nuevo valor catastral que corresponda al inmueble en el primer ejercicio de su vigencia y su valor base (en los términos especificados en el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo). Dicha diferencia se dividirá por el último coeficiente reductor aplicado cuando se trate de los supuestos del artículo 8.1.b) punto 2 y punto 3.

6. A los inmuebles rústicos valorados conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la Disposición Transitoria Primera del Texto Refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, les será de aplicación, hasta la realización de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general para inmuebles de esa clase, la reducción a la que se refiere el artículo 67 y, en su caso, la bonificación que hubiera acordado el ayuntamiento conforme al artículo 74.2. En ambos casos, estos beneficios se aplicarán únicamente sobre la primera componente del valor catastral, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

A estos efectos, el componente individual de la reducción del artículo 68 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo será, en cada año, la diferencia positiva entre la primera componente del valor catastral del inmueble en el primer ejercicio de su vigencia y su valor base. Este valor base será el resultado de multiplicar la primera componente del valor catastral del inmueble por el coeficiente, no inferior a 0'5 ni superior a 1, que se establezca en la ordenanza.

En defecto de determinación por la ordenanza se aplicará el coeficiente 0'5.

ARTÍCULO 11. Cuota Tributaria

La cuota íntegra de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 12. Tipo de Gravamen

1. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza urbana serán del 0,4 % 0,4%-1,10%.

2. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza rústica serán del 0,62% 0,3%-0,90%.

Los Ayuntamientos respectivos podrán incrementar los tipos fijados en los puntos anteriores con los puntos porcentuales que para cada caso se indican, cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes. En el supuesto de que sean varias, se podrá optar por hacer uso del incremento previsto para una sola, algunas o todas ellas.

	Puntos porcentuales	
	Bienes urbanos	Bienes rústicos
A) Municipios que sean capital de Provincia o Comunidad Autónoma	0,07	0,06
B) Municipios en los que se preste servicio de transporte público colectivo de superficie	0,07	0,05
C) Municipios cuyos Ayuntamientos presten más servicios de aquellos a los que estén obligados según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril	0,06	0,06
D) Municipios en los que los terrenos de naturaleza rústica representan más del 80% de la superficie total del término	0,00	0,15

Dentro de los límites resultantes de lo dispuesto en los apartados anteriores, los Ayuntamientos podrán establecer, para los bienes inmuebles urbanos, excluidos los de uso residencial, tipos diferenciados atendiendo a los usos establecidos en la Normativa catastral para la valoración de las construcciones. Cuando los inmuebles tengan atribuidos varios usos se aplicará el tipo correspondiente al uso de la edificación o dependencia principal.

Dichos tipos solo podrán aplicarse, como máximo, al 10% de los bienes inmuebles urbanos del término municipal que, para cada uso, tenga mayor valor catastral, a cuyo efecto la Ordenanza fiscal del Impuesto señalará el correspondiente umbral de valor para todos o cada uno de los usos, a partir del cual serán de aplicación los tipos incrementados.

Tratándose de inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente, por cumplir las condiciones que se determinen reglamentariamente, los Ayuntamientos podrán exigir un recargo de hasta el 50% de la cuota líquida del Impuesto. Dicho recargo, que se exigirá a los sujetos pasivos de este Tributo y al que resultará aplicable, en lo no previsto en este párrafo, las disposiciones reguladoras del mismo, se devengará el 31 de diciembre y se liquidará anualmente por los Ayuntamientos, una vez constatada la desocupación del inmueble, juntamente con el acto administrativo por el que esta se declare.

Por excepción, en los Municipios en los que entren en vigor nuevos valores catastrales de inmuebles rústicos y urbanos, resultantes de procedimientos de valoración colectiva de carácter general, los Ayuntamientos podrán establecer, durante un período máximo de seis años, tipos de gravamen reducidos, que no podrán ser inferiores al 0,1% para los bienes inmuebles urbanos ni al 0,075%, tratándose de inmuebles rústicos.

3. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de características especiales serán del 0,6 % 0,4%-1,30%

ARTÍCULO 13. Bonificaciones

1. Se establecen las siguientes bonificaciones:

Será el Ayuntamiento quien concrete en la Ordenanza el alcance y límites de las bonificaciones que decida establecer.

a) Se estable una bonificación del 50 % entre el 50 y 90% de la cuota íntegra del Impuesto, en defecto de Acuerdo se establecerá la bonificación máxima a favor de los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a esta.

La bonificación deberá ser solicitada por los interesados antes del inicio de las obras, acompañando la siguiente documentación:

1. Declaración sobre la fecha prevista de inicio de las obras de urbanización o construcción de que se trate.

2. Acreditación de que la empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, mediante la presentación de los Estatutos de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

3. Acreditación de que el inmueble objeto de la bonificación es de su propiedad, mediante copia compulsada de la Escritura de propiedad, certificación del Registro de la Propiedad o alta catastral.

4. Acreditación de que el inmueble objeto de la bonificación no forma parte del inmovilizado, mediante certificación del Administrador de la Sociedad o fotocopia compulsada del último balance presentado ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a efectos del Impuesto de Sociedades.

5. Fotocopia compulsada del alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o justificación de la exención de dicho Impuesto.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese período se realicen efectivamente obras de urbanización o construcción. En ningún caso podrá exceder de tres períodos impositivos.

b) Las viviendas de protección oficial y las que resulten equivalentes a estas conforme a la Normativa de la Comunidad Autónoma, gozarán de una bonificación del 50% de la cuota íntegra del Impuesto, durante los tres períodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva.

La solicitud de esta bonificación la realizará el interesado en cualquier momento anterior a la terminación de los tres períodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, desde el período impositivo siguiente a aquel en que se solicite. A la solicitud se acompañará: certificado de la calificación definitiva como vivienda de protección oficial y documentación justificativa de la titularidad de la vivienda.

c) Establecer una bonificación del 95% de la cuota íntegra, y en su caso, del recargo del Impuesto, al que se refiere el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a favor de los bienes rústicos de las Cooperativas agrarias y de explotación comunitaria de la tierra, en los términos establecidos en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

ARTÍCULO 14. Período Impositivo y Devengo del Impuesto

El período impositivo es el año natural, devengándose el Impuesto el primer día del período impositivo.

Las declaraciones o modificaciones que deban hacerse al Registro tendrán efectividad en el devengo del Impuesto inmediatamente posterior al momento en que se produzcan efectos catastrales.

ARTÍCULO 15. Gestión

La liquidación, recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este Impuesto, serán competencia exclusiva de este Ayuntamiento, realizándose conforme a lo dispuesto en los artículos 76 y 77 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y comprenderán, entre otras, las funciones de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos, actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidos a las materias comprendidas en este apartado, fraccionamiento de la deuda y plazo para el pago voluntario.

ARTÍCULO 16. Infracciones y Sanciones

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas corresponden en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en las disposiciones que la contemplan y desarrollan.

ARTÍCULO 17. Revisión

Compete al Ayuntamiento la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este Impuesto, de conformidad con el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes en fecha 18 de Noviembre de 2008, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Valencia.

En Caudete de las Fuentes, a 12 de enero de 2009.—El alcalde, Rafael Cerveró Vicente.

—2009/1794

Ayuntamiento de Zarra

Edicto del Ayuntamiento de Zarra sobre exposición al público de la Cuenta General de 2007.

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha estado debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007, por plazo de 15 días, durante los cuales y 8 más los que se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, objeciones u observaciones que crean convenientes.

Zarra, a 21 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, Juan José Rubio Navarro.

—2009/1789

Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
Servicio de Actividades
Sección Administrativa (Espectáculos Públicos)

Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre información pública de la solicitud de licencia de obras solicitada por Fermín Fernández López para el ejercicio de la actividad de salón de té y expenduría de pan y bollería sito en C/ Travesía Pinedo al Mar, 74 bj. Expediente: E/03901/2004/1044.

EDICTO

Destinatario: Sr. presidente de la comunidad de propietarios de la C/ Travesía Pinedo al Mar, nº 74, 46013 Valencia.

Referencia: E/03901/2004/1044.

Visto y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, se ha dispuesto se ponga de manifiesto a Vd. en la representación que ostenta de los Copropietarios y usuarios del edificio nº 74 de la C/ TRAVESIA DE PINEDO AL MAR, el expediente de referencia tramitado a instancias de FERMIN FERNANDEZ LOPEZ, solicitando licencia de Actividad de SALON DE TE Y EXPENDEURIA DE PAN Y BOLLERIA, y de obras de reforma en el local sito en C/ TRAVESIA DE PINEDO AL MAR, nº 74 bajo.

En consecuencia, se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule las alegaciones u observaciones que estime convenientes a su derecho, de conformidad con lo dispuesto en el precepto antes citado,

comunicando a los vecinos de las viviendas, locales y establecimientos ubicados en el inmueble de referencia la presente notificación.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Valencia, a 21 de enero de 2009.—La secretaria, P.D., Mª José Gratacós Herrera.

—2009/1808

Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
Servicio: Actividades
Sección Administrativa (Espectáculos Públicos)

Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre notificación de la información pública de la licencia ambiental solicitada por Vicente Blasco Mas del local sito en la gran vía Ramón y Cajal, nº 28, para el denunciante. Expediente: 1.936/08.

EDICTO

Destinatario: Denunciante (o vecino) gran vía Ramón y Cajal, nº 28, Pt. Bj. 46007 Valencia.

Referencia: E/03901/2008/1936.

PROCEDIMIENTO: Licencia ambiental, de acuerdo con la Ley 2/2006 de 5 de Mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.
SOLICITANTE: VICENTE BLASCO MAS
ACTIVIDAD: HORNO-PANADERIA-PASTELERIA
EMPLAZAMIENTO: RAMON Y CAJAL N. 28 P. B PT. DCH
FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA: **/**/****

De conformidad con lo establecido en el artículo 50.3 de la Ley 2/2006, de 5 de Mayo de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, como vecino inmediato del lugar de emplazamiento de la actividad descrita, pongo en su conocimiento que se encuentra en trámite el procedimiento de referencia, para que, durante el plazo de 20 DÍAS, pueda consultar el expediente completo de la solicitud y formular las alegaciones que considere pertinentes.

El expediente se podrá examinar en el Servicio de Actividades de este Ayuntamiento sito en la Plaza del Ayuntamiento, nº 1, durante las horas de 9 a 13.

Valencia, a 19 de enero de 2009.—El secretario, P.D.

—2009/1833

Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia

Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre notificación a la interesada de la resolución recaída en expediente nº 01306/2008/1131. Sección Tercera.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica a SUKHOTSKYMET, SL la Resolución nº 3487-W de 6/10/2008, dictada en el expediente de referencia por el Primer Teniente de alcalde, en virtud de delegación conferida por la Alcaldía, mediante resolución nº 865 del 22/06/2007, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente sancionador, incoado contra SUKHOTSKYMET S. L., por los hechos recogidos en el mismo.

Vista la providencia de incoación de fecha 22-2-08, respecto a la cual, dentro de plazo, no se ha presentado recusación, pero sí alegaciones y documentos, no se ha propuesto la práctica de prueba.

Visto el informe del Servicio de Actividades de 8-7-08 y documentación adjunta al mismo, en el que se indica que no existe silencio positivo, del que se desprende que en las fechas de la denuncia no existía autorización de funcionamiento.

Vista la propuesta de resolución de 28-3-08, respecto a la cual, dentro de plazo, no se han presentado alegaciones.

Atendido el informe del Servicio Central del Procedimiento Sancionador precedente.

Dado que no se ha desvirtuado la presunción de veracidad de las declaraciones o informaciones aportadas por los agentes, conforme a lo dispuesto en el art. 69.1 de la ley 2/06, de 5-5, y en los arts. 17.5 del reglamento aprobado por RD 1398/93, de 4-8, BOE de 9-8, y 137.4 de la ley 30/92, de 26-11.

Dado que, en cuanto a la graduación de las sanciones, no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad conforme a los arts. 86 de la ley 2/06 y 131 de la ley 30/92, de 26-11.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren el art. 90.3.a) de la ley 2/06, de 5-5, la delegación de competencias efectuada mediante Resolución nº 865 de 22-6-07, la ley 7/85, de 2-4, y demás normas aplicables, RESUELVO:

1º.- Sancionar a SUKHOTSKYMET S. L. (NIF B97695514) por las siguientes infracciones cometidas en el local sito en la CHumanista Furio nº 24 y Plaza Organista Cabo nº 7, con:

- Multa de 300,00 € (TRESCIENTOS) euros, por ejercer el día 6-2-08 la actividad de compra y almacenamiento de metales no férricos sin tener autorización de funcionamiento.

- Multa de 300,00 € (TRESCIENTOS) euros, por ejercer el día 22-2-08 la citada actividad sin tener autorización de funcionamiento.

Ambas constituyen infracciones leves conforme a lo dispuesto con lo dispuesto en el art. 83.4.b) de la ley 2/06, de 5-5.

2º.- Aprobar la correspondiente relación de liquidaciones, que incluye las que tienen asignadas las claves MO 2008 60 5090 3 y MO 2008 60 5100 2."

Resum de dades econòmiques SIEM (Reconeixements de drets)					
Relació Liq.	Concepte Ingrés	Tipus	Oficina Liquidadora	Número	Import €
2008/6980	MO	IN	60	2	600,00

Para efectuar el pago en periodo voluntario, podrá recoger el documento de ingreso en las dependencias del Servicio Central del Procedimiento Sancionador, sitas en la Plaza del Ayuntamiento nº 1, 2ª planta. En tal documento consta lugar y forma de pago de la sanción impuesta a la que se refiere la citada resolución.

El pago se podrá realizar:

a) Si la publicación y notificación consiguiente de la liquidación citada se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la publicación y notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

RECAUDACIÓN EN PERIODO EJECUTIVO: Si no se produce el pago en el plazo señalado, al día siguiente del vencimiento de su plazo se iniciará el periodo ejecutivo de recaudación que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General tributaria (Ley 58/2003) y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia o ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de su propio domicilio, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta

b) Recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia o ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de su propio domicilio, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

El secretario.

Ayuntamiento de Higuieruelas

Edicto del Ayuntamiento de Higuieruelas sobre aprobación definitiva de modificación de la ordenanza de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras.

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 26 de marzo de 2008, sobre aprobación provisional de la modificación 7ª de la presente ordenanza fiscal, consistente en la supresión de parte del hecho imponible previsto en el artículo 2.1 y de la tarifa prevista en el artículo 6.2.c), correspondiente al coste de los servicios de transferencia, valorización y eliminación de residuos urbanos, publicado en el B.O.P. núm. 98, de 25-IV-2008, se eleva automáticamente a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario de conformidad con el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y se publica el texto íntegro en el B.O.P. en los siguientes términos, diferenciando la parte modificada de la que permanece inalterada:

TEXTO INTEGRO RESULTANTE DE LA MODIFICACIÓN Nº 7 LA ORDENANZA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 de la citada Ley (TRLHL).

Artículo 2º.- Hecho imponible.

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2.- A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos de desperdicios de alimentación, detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas, y trastos, muebles y enseres, se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3.- No esta sujeta a la Tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.

b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.

c) Recogida de escombros de obras.

Artículo 3º.- Sujetos pasivos.

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003 General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario, o incluso de precario.

2.- Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4º.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y

entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Exenciones.

Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal, decisión judicial o administrativa.

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2.- A tal efecto, se aplicarán las siguientes tarifas:

2.a)	Concepto Recogida de Basura	Euros
	Por cada Vivienda ocupada o no	34,86
	Corrales, garajes, parcelas y similares	0
	Bares, restaurantes, comercios, locales, oficinas, industrias y similares	39,67
2.b)	Concepto Recogida de Muebles y Enseres	Euros
	Por cada Vivienda ocupada o no	15,00
	Corrales, garajes, parcelas y similares	0,00
	Bares, restaurantes, comercios, locales, oficinas, industrias y similares	15,00
2.c)	Concepto Tratamiento y Eliminación de residuos urbanos	Euros
	Por cada Vivienda ocupada o no	0,00
	Corrales, garajes, parcelas y similares	0,00
	Bares, restaurantes, comercios, locales, oficinas, industrias y similares	0,00

3.- Las cuotas señaladas en la Tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a una anualidad.

Artículo 7º.- Devengo.

1.- Se devengará la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa.

2.- Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada trimestre natural, salvo que el devengo de la Tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del trimestre siguiente

Artículo 8º.- Declaración e ingreso.

1.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por primera vez la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en la matrícula o padrón, presentando al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota.

2.- Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos que figuren en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración o comprobación de oficio.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso se aplicará lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley 58/2003 General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, conforme a lo establecido en el artículo 11 del TRLHL.

Disposición derogatoria.

1.- Esta modificación, sustituye y deroga o complementa la regulación anterior, contenida en la Ordenanza originaria, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 29.09.1.989, que entró en vigor el día 1 de Enero de 1990 (B.O.P. 30.12.1.989), posteriormente objeto de las siguientes modificaciones: 1ª modificación para aumentar las tarifas, aprobada provisionalmente el 6.10.1.995 (publicación definitiva BOP 28.12.1.995); 2ª modificación, así mismo para aumentar las tarifas, aprobada provisionalmente el 29.10.1.999 (publicación definitiva BOP de 28.12.1.999); 3ª modificación aprobada provisionalmente el 27.11.2001 (publicación definitiva BOP de 26.02.2002) para su red denominación en la unidad de cuenta euro; modificación nº 4 aprobada provisionalmente por acuerdo Pleno de 2 de abril de 2004 para aumentar las tarifas (publicación definitiva BOP 11.08.2004; modificación nº 5ª para establecer nueva tarifa que recoja el coste del servicio de recogida domiciliar de muebles y enseres y eliminación a vertedero, aprobada provisionalmente por acuerdo de 23.12.2005 (B.O.P. 31.01.2006); modificación nº 6, por la que se produce un aumento de la tasa por la prestación del servicio adicional de tratamiento, valorización y eliminación de residuos urbanos, aprobada provisionalmente por acuerdo pleno de fecha 30 de marzo de 2007 (B.O.P. 26.05.2007). Y la presente modificación nº 7, por la que se suprime y deroga la tasa por la prestación del servicio adicional de tratamiento, valorización y eliminación de residuos urbanos, que se exigirá por el Consorcio Valencia Interior a partir del 1 de abril de 2008, aprobada provisionalmente por acuerdo pleno de fecha 26 de marzo de 2008 (B.O.P. 25.04.2008).

2.- Para todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a las disposiciones del TRLRHL, LGT, Ley 1/1998 de Derecho y Garantía de los contribuyentes y demás normativa de desarrollo.

Disposición final.

1.- La presente Ordenanza aprobada provisionalmente por acuerdo Pleno de 26 de marzo de 2008, entrará en vigor a partir del día de su publicación en el B.O.P., una vez se haya aprobado definitivamente o elevado a definitivo el acuerdo provisional, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas. En consecuencia, la tarifa correspondiente al servicio de transferencia, valorización y eliminación de residuos urbanos, se aplicará a los devengos producidos hasta el 31 de marzo de 2008.

2.- Se autoriza a la Alcaldía a publicar en un sólo texto la ordenanza y sucesivas modificaciones de que ha sido objeto por razones de eficacia y seguridad jurídica.

Lo que se hace público para su general conocimiento, haciendo constar que contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe recurso contencioso - administrativo ante la Sala de dicho orden del Tribunal Superior de Justicia de Valencia en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a de su publicación BOP, y de acuerdo con las normas reguladoras de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

En Higuieruelas, a 20 de enero de 2009.—El alcalde, Juan José Solaz Cortés.

2009/1805

Ayuntamiento de Carlet

Edicto del Ayuntamiento de Carlet sobre notificación de las infracciones de tráfico, a Virgil Radu Octavian y otros.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores, instruidos por la Unidad Administrativa competente de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación personal en el último domicilio conocido de cada interesado, ésta no se ha podido practicar.

Los citados expedientes obran en la Unidad de Multas de Tráfico y Seguridad Vial de este Ayuntamiento, Avda/ Caja de Ahorros, 1, y están a disposición de las personas interesadas para consultarlos en días y horas hábiles de oficina pública, significándoles que disponen

de un plazo de QUINCE días hábiles a contar desde la publicación de este Edicto, para presentar las alegaciones que estimen convenientes a su derecho y, en su caso, proponer las pruebas que convengan a su defensa. Transcurrido el citado plazo sin que se presenten alegaciones, y sin perjuicio de que comparezcan en cualquier momento anterior a la Resolución que se adopte, se entenderán cumplidos los trámites de notificación de la denuncia, iniciación del expediente y propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, (BOE DE 9-8-1993) por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

BOLETIN	TITULAR	NIF	DOMICILIO INFRACITOR
2008/14151	VIRGIL RADU OCTAVIAN	X5241137N	CARLET (VALENCIA)
2008/14898	FERRUSES BRONCHUD ENRIQUE	44798933Q	SAGUNTO (VALENCIA)
2008/11628	VILLALBA SANCHEZ RAFAEL	19873291*	VALENCIA (VALENCIA)
2008/11625	TALLERES ANTONIO ESTEVE S.R.L.	B97284046	ALGINET (VALENCIA)
2008/15843	SEBASTIAN NAVARRO ISIDRO	20759902X	CARLET (VALENCIA)
2008/15819	VENDRELL TRULLENQUE PILAR	20787044N	CARLET (VALENCIA)
2008/14307	TOBELI SL	B46570669	CARLET (VALENCIA)
2008/14916	IOAN BOGDAN POP	X8591427F	CARLET (VALENCIA)

Carlet, a 21 de enero de 2009.—El alcalde, P.D., Pascual Casp Peña.

—2009/1797

Ayuntamiento de Montesa

Edicto del Ayuntamiento de Montesa sobre aprobación del padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2009.

EDICTO

Aprobado mediante Resolución de la Alcaldía nº 9 de 21 de enero de 2009, el padrón correspondiente a:

• Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2008, por importe de 79.385'57 €.

Queda expuesto al público para su examen, en las oficinas de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Contra la aplicación y efectividad de estos tributos podrá formularse ante esta Alcaldía, recurso de reposición al que se refiere al art. 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, previo al contencioso-administrativo, por plazo de un mes, a contar desde la exposición pública de los mismos, a tenor del art. 14 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Montesa, a 21 de enero de 2009.—El alcalde, José Albalat Grimaltos.

—2009/1795

Ayuntamiento de Navarrés

Anuncio del Ayuntamiento de Navarrés sobre exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2007.

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debitamente informado por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007, por un plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Navarrés, a 22 de enero de 2009.—El alcalde, Vicente Huesca Argente.

—2009/2075

Ayuntamiento de Sot de Chera

Anuncio del Ayuntamiento de Sot de Chera sobre exposición al público del presupuesto general para 2009.

ANUNCIO

En la Intervención de esta entidad local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2009, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del citado texto legal, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia”.

b) Oficina de Presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Sot de Chera, a 19 de enero de 2009.—El alcalde-presidente.

—2009/1839

Ayuntamiento de Náquera

Anuncio del Ayuntamiento de Náquera sobre aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Recogida Domiciliaria de Basuras.

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional sobre modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“Se modifica el artículo 5 de la Ordenanza, referente a la cuota tributaria correspondiente a los residuos urbanos, al establecerse un nuevo estudio de costes descontándose del coste del Ayuntamiento el canon de vertidos referente a la eliminación y al tratamiento de residuos urbanos, el cual será liquidado por el Consorcio de Valencia Interior directamente a los vecinos del municipio.

Artículos que se modifican, quedando como sigue:

Artículo 5º. - Cuota tributaria.

1.La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

RESIDUOS URBANOS

A) Viviendas:

1. Dentro del casco urbano 78 €

2. Viviendas del extrarradio, es decir fuera del casco urbano (servicio diario durante la temporada de verano, del 1 de junio al 30 de septiembre, vacaciones escolares de Pascua y Navidad; el resto del año será los lunes, miércoles y viernes 78 €

B) Establecimientos de alimentación:

Supermercados, economatos, cooperativas, almacenes al por mayor de frutas, verduras y hortalizas, pescaderías, carnicerías y similares) 170 €

C) Establecimientos de restauración:

1. Restaurantes 780 €

2. Bares, cafeterías, pubs y similares 195 €

(*) Esta tarifa de restaurante será con derecho a un solo contenedor con capacidad hasta 1m³, incrementándose en 356 € por cada contenedor más con capacidad hasta 1 m³ y de 178 € por cada contenedor más de 0.33 m³.

D) Establecimientos de espectáculos :

1. Cines, teatros, salas de fiesta, discotecas, salas de bingo 195 €

E) Otros locales mercantiles:

1. Centros oficiales y demás locales:

Locales expresamente no tarifados 138 €

2. Oficinas bancarias 325 €

3. Farmacias 268 €

F) Despachos profesionales:

Por cada despacho 138 €

G) Actividades relacionadas con grupos de personas:

Camping, hoteles, casas de alojamientos u hospedajes, fundaciones, asociaciones y actividades análogas que posibiliten el pernoctamiento de personas.

Aforo de 0 a 50 plazas 536 €

Aforo de 51 a 100 plazas 584 €

Aforo de 101 a 150 plazas 633 €

Aforo de 150 plazas en adelante 731 €

Estas tarifas del grupo G serán con derecho a un solo contenedor con capacidad hasta 1m³, incrementándose en 356 € por cada contenedor más con capacidad hasta 1 m³ y de 178 € por cada contenedor más de 0.33 m³.

H) Actividades industriales:

4 Hasta medianas industrias (hasta 12 empleados) 438 €

5 Grandes industrias (de más de 12 empleados) 633 €

Estas tarifas del grupo H serán con derecho a un solo contenedor con capacidad hasta 1m³, incrementándose en 356 € por cada contenedor más con capacidad hasta 1 m³ y de 178 € por cada contenedor más de 0.33 m³.

I) Grandes superficies comerciales:

6 Locales comerciales superiores a 300 m² en planta 950 €

Estas tarifas del grupo I serán con derecho a un solo contenedor con capacidad hasta 1m³, incrementándose en 356 € por cada contenedor más con capacidad hasta 1m³ y de 178 € por cada contenedor más de 0,33m³.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 01 de enero del 2.009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

En Náquera, a 22 de enero de 2009.—El alcalde, Ricardo Arnal Pavía.

—2009/1812

Ayuntamiento de Bicorp

Anuncio del Ayuntamiento de Bicorp sobre solicitud de licencia ambiental para la actividad de explotación cunícola a solicitud de Gascó Gómez, S.C.

ANUNCIO

Solicitada licencia ambiental por D. Juan Vicente Gascó Ruiz, en representación de GASCO GOMEZ, S.C. con CIF G-96607221 y con domicilio a efectos de notificación en C/ Cazuma, nº 30, de BICORP, para la realización de la actividad de EXPLOTACIÓN CUNICOLA, en paraje “El Manalet”, polígono 10, parcela 68.

En cumplimiento del artículo 50.1 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, se abre un período de información pública por término de treinta días desde la inserción de este Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para que los que se consideren interesados, formulen las alegaciones que tengan por convenientes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en el Ayuntamiento, pudiéndose consultar las mismas en horario de oficina.

En Bicorp, a 17 de marzo de 2008.—El alcalde, Pascual Gandia Sotos.

—2009/2191

Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

Anuncio del Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes sobre aprobación definitiva de la modificación de la cuota de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, en su art. 5 relativo a “Cuota”, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 5. Cuota

1. Sobre las cuotas de tarifa señaladas en el cuadro contenido en el artículo 95.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicarán las siguientes tarifas vigentes en el municipio:

Clase de vehículo y potencia	Cuota (euros)
A) Turismos	
De menos de 8 caballos fiscales	12,62 €
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	34,08 €
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	71,94 €
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	89,61 €
De 20 caballos fiscales en adelante	112,00 €
B) Autobuses	
De menos de 21 plazas	83,30 €
De 21 a 50 plazas	118,64 €
De más de 50 plazas	148,30 €
C) Camiones	
De menos de 1000 kg de carga útil	42,28 €
De 1000 a 2999 kg de carga útil	83,30 €
De más de 2999 a 9999 kg de carga útil	118,64 €
De más de 9999 kg de carga útil	148,30 €
D) Tractores	
De menos de 16 caballos fiscales	17,67 €
De 16 a 25 caballos fiscales	27,77 €
De más de 25 caballos fiscales	83,30 €
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica	
De menos de 1000 y más de 750 kg de carga útil	17,67 €
De 1000 a 2999 kg de carga útil	27,77 €
De más de 2999 kg de carga útil	83,30 €
F) Otros vehículos	
Ciclomotores	4,42 €
Motocicletas hasta 125 cm ³	4,42 €
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cm ³	7,57 €
Motocicletas de más de 250 a 500 cm ³	15,15 €
Motocicletas de más de 500 a 1000 cm ³	30,29 €
Motocicletas de más de 1000 cm ³	60,58 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Valencia

En Caudete de las Fuentes, a 15 de Enero de 2009.—El alcalde, Rafael Cerveró Vicente.

—2009/1743

Ayuntamiento de Llutxent

Anuncio del Ayuntamiento de Llutxent sobre modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Llutxent en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2009 acuerda por unanimidad, aprobar la modificación del artículo 3.1 de la ordenanza fiscal del impuesto de vehículos de tracción mecánica:

ARTICULO 3º.- 1. Estarán exentos del impuesto:

a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, Agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión de grado. Asimismo, los vehículos de Organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria, que pertenezcan a la Cruz Roja.

d) Los autobuses urbanos adscritos al servicio de transporte público en régimen de concesión administrativa otorgada por el municipio de la imposición.

e) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.

La presente modificación se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Dentro de este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido el plazo de exposición no se hubiesen presentado ninguna reclamación, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Llutxent, a 29 de enero de 2009.—El alcalde, José Miguel Aranda Orts.

2009/2505

Ayuntamiento de Godelleta

Anuncio del Ayuntamiento de Godelleta sobre licitación para la contratación de las obras de rehabilitación y adecuación del edificio de la Casa Consistorial para mejora y supresión de barreras arquitectónicas.

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 22 de Enero de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de “REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE EDIFICIO CASA CONSISTORIAL PARA MEJORA Y SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS”, conforme a los siguientes datos:

Excelentísimo Ayuntamiento de Godelleta
Servicio de Contratación

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Godelleta sobre procedimiento abierto para contratar las obras de “REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE EDIFICIO CASA CONSISTORIAL PARA MEJORA Y SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS”

ANUNCIO

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.-

- a) Organismo: Ayuntamiento de Godelleta
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Número de Expediente: 12/2009

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Obras “REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE EDIFICIO CASA CONSISTORIAL PARA MEJORA Y SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS”

b) Lugar de ejecución: Ayuntamiento de Godelleta

c) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Adjudicación: Varios criterios.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

349.072,38 €, más 55.581,58 € del 16 % de IVA.

5.- GARANTÍA.

a) Definitiva: 5 % del importe de adjudicación.

6.- INFORMACIÓN Y OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

a) Entidad: Ayuntamiento de Godelleta Servicio de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España, 1 bajo

c) Localidad y código postal: 46388 Godelleta

d) Teléfono: 961 800 639

e) Telefax: Fax 961 800 663

f) Pliegos en: www.godelleta.es. (Perfil de Contratante)

g) Pliegos y proyectos en: Copistería Línea 2 Pza Tetuán, 2. Tf. 963 513 601 y Ayuntamiento de Godelleta

h) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones, en días hábiles (de lunes a viernes), de 9 a 14 horas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación: No se exige

8.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

a) Fecha límite de presentación: Las proposiciones se presentarán durante los TRECE días naturales siguientes a la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: Se encuentra relacionada en la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª. Entidad: Ayuntamiento de Godelleta

2ª. Domicilio: Plaza de España. 1. bajo

3ª. Localidad y código postal: 46388 Godelleta

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante un plazo máximo de 2 meses, contados desde el siguiente al de la apertura de las proposiciones.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Ayuntamiento de Godelleta

b) Domicilio: Plaza de España, 1 bajo

c) Localidad: 46388 Godelleta

d) Fecha: Cláusula 21

e) Hora: 12:30 horas

10.- GASTOS DE LICITACIÓN.

El adjudicatario abonará todos los gastos originados en la licitación

En Godelleta, a 28 de enero de 2009.—El alcalde, Salvador E. Marín Clemente.

2009/2803

Ayuntamiento de Chiva

Edicto del Ayuntamiento de Chiva sobre notificación a D. Antonio Bergillos Osuna de la Resolución de Alcaldía nº 231/08, recaída en el expediente nº 18/08, de concesión de licencia de obras.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación Resolución de Alcaldía nº 231/08 del Ayuntamiento de Chiva de fecha 25 de enero de 2.008, registrada de salida en el Ayuntamiento de Chiva al número 1227/08, relativa a concesión de licencia de obras, expte. nº. 18/08, de D. Antonio Bergillos Osuna, habiéndose realizado dos intentos de notificación al interesado sin que se haya podido practicar:

NOTIFICACION

Por la presente le comunico que por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento en fecha, 25 de enero de 2008, ha dictado la siguiente:

“RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 231/08

En Chiva, a 25 de enero de 2008

Vista la instancia suscrita por D. Antonio Bergillos Osuna, expediente de obra menor nº 18/08, solicitando licencia de obras para vallado de terreno, en Corral de Carmelo, nº 26, del termino municipal de Chiva.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 21 de enero de 2008, el cual dice lo siguiente:

"Se informa favorablemente a la reconstrucción o rehabilitación del vallado existente"

Esta Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder a D.Antonio Bergillos Osuna, licencia de obras para vallado de terreno, en Corral de Carmelo, nº26, del termino municipal de Chiva, con arreglo a las siguientes condiciones:

1ª.- La Licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2ª.- La licencia deberá ser exhibida a petición de cualquier agente de la autoridad.

3ª.- El plazo de comienzo de las obras será de SEIS MESES contados a partir del siguiente día a la notificación de esta Resolución. El plazo de terminación de las obras será de VEINTICUATRO MESES computados a partir del comienzo de las obras. Las obras no podrán estar interrumpidas más de SEIS MESES. El concesionario de esta licencia que una vez comenzadas las obras y no terminadas, interrumpa su construcción, deberá ponerlo en conocimiento de la Administración a efectos del cómputo del plazo de interrupción. El incumplimiento de los plazos antes señalados para la iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras, determinará la extinción del derecho a edificar mediante su declaración formal en expediente tramitado con audiencia del interesado.

4ª.- Serán de cuenta del promotor cuantos daños se originen a terceros, así como a vías públicas, calles, pavimentos, acera, alcantarillados, líneas de tendido eléctrico municipal, etc, a causa de la realización de las obras que se autorizan en esta licencia.

5ª.- No se permitirá realizar obras distintas a las solicitadas por el promotor, bien entendido que ninguna de las autorizadas podrá sobresalir de línea de paramento de fachada.

6ª.- La construcción que se pretende, deberá cumplir lo que disponen las vigentes Ordenanzas de construcción que rigen para la Urbanización.

7ª.- El promotor de la obra tiene obligación de señalizar la vía con señales homologadas, de las cuales deberá proveerse, con obligación también de notificar previamente a la Policía Local cualquier medi-

da que afecte al tráfico para supervisar la señalización, así como disponer los desvíos en caso necesario (itinerario, señalización, etc). El incumplimiento de estas obligaciones puede ser objeto de la apertura de un expediente sancionador, teniendo en cuenta la gravedad del hecho y las circunstancias.

8ª.- De conformidad con el art. 118 de las Ordenanzas reguladoras de Chiva, queda prohibido ocupar la vía pública.

9ª.- En lo no previsto se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985 del 2 de Abril, de Bases de Régimen local, Reglamento de Servicios de 17 de junio de 1955 y demás legislación de carácter general aplicable al caso.

SEGUNDO.- Considerar válida la autoliquidación practicada en fecha 8 de enero de 2008, por el solicitante en el expte. de obras 18/08, en base a que no ha habido rectificación de la misma en el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 21 de enero de 2008.

TERCERO.- Dar traslado al interesado de esta Resolución para su conocimiento y efectos que procedan.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos consiguientes, significándole que contra la presente Resolución o acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Igualmente podrá interponer directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

En caso de interponer Recurso potestativo de Reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se computará de la siguiente forma:

1) Si la Resolución del Recurso de Reposición expresa, dos meses desde su notificación.

2) Si no se resuelve expresamente el Recurso de Reposición, el plazo será de seis meses a contar desde el transcurso del plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición.

Chiva, 16 de enero de 2009.—El alcalde, José Manuel Haro Gil.

2009/1851

CONTIENE SUPLEMENTO

TARIFES

SUBSCRIPCIÓ UNIVERSAL A INTERNET: GRATUÏTA

INSERCIÓ D'ANUNCIS

- a) Els instats per ajuntaments, organismes autònoms dependents d'estos i mancomunitats municipals, sempre que no siguen repercutibles a tercers (per caràcter tipogràfic, inclosos els espais en blanc) 0,050 euros
- b) Els instats per particulars, organismes oficials, administracions públiques, etc., fins i tot per ajuntaments, organismes autònoms i mancomunitats municipals, en cas que hi haja la possibilitat de la seua repercussió a tercers (per caràcter tipogràfic, inclosos els espais en blanc) 0,075 euros
- c) Aquells que incloguen mapes, imatges, gràfics i quadres resum, amb independència de per qui siguen instats (per pàgina o la part proporcional que ocupe la imatge) 270,00 euros
- d) Els de caràcter urgent a l'empara del que preveu l'article 7.3 de la Llei 5/2002, de 4 d'abril, Reguladora dels Butlletins Oficals de les Províncies, s'aplicarà el doble de les tarifes regulades en els apartats anteriors.
- e) Import mínim per inserció 110,00 euros

ADMINISTRACIÓ: Beat Nicolás Factor, 1 - 46007 València
 Tels.: 96 388 25 80 - 96 388 25 82 - 96 388 25 84 - Fax i Tel.: 96 388 25 81

«BOP»:

Carrer Ciutat de Lliria, 53. Pol. Ind. Fuente del Jarro - 46988 Paterna
 Teléfon: 96 132 33 61. Fax: 96 132 33 00

e-mail: javier.montero@dva.gva.es

«B.O.P.» en Internet: http://bop.dival.es

Depòsit legal: V. 1-1958

TARIFAS

SUSCRIPCION UNIVERSAL A INTERNET: GRATUITA

INSERCIION DE ANUNCIOS

- a) Los instados por ayuntamientos, organismos autónomos dependientes de los mismos y mancomunidades municipales, siempre que no sean repercutibles a terceros (por carácter tipográfico, incluido los espacios en blanco) 0,050 euros
- b) Los instados por particulares, organismos oficiales, administraciones públicas, etc., incluso por ayuntamientos, organismos autónomos y mancomunidades municipales, en el supuesto de que exista la posibilidad de su repercusión a terceros (por carácter tipográfico, incluido los espacios en blanco) 0,075 euros
- c) Aquellos que incluyan mapas, imágenes, gráficos y estadillos, con independencia de por quién sean instados (por página o la parte proporcional que ocupe la imagen) 270,00 euros
- d) Los de carácter urgente al amparo de lo previsto en el artículo 7.3 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, se aplicará el doble de las tarifas reguladas en los apartados anteriores.
- e) Importe mínimo por inserción 110,00 euros

ADMINISTRACION: Beato Nicolás Factor, 1 - 46007 Valencia
 Tels.: 96 388 25 80 - 96 388 25 82 - 96 388 25 84 - Fax y Tel.: 96 388 25 81

«BOP»:

Calle Ciudad de Lliria, 53. Pol. Ind. Fuente del Jarro - 46988 Paterna
 Teléfono: 96 132 33 61. Fax: 96 132 33 00

e-mail: javier.montero@dva.gva.es

«B.O.P.» en Internet: http://bop.dival.es

Depósito legal: V. 1-1958